

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 20 de diciembre de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	1/632



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 20 de diciembre de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas 20 de diciembre de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	2/632



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 (ordinaria) de diciembre 2024.

2.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA LINTERNA MÁGICA”. (2024/GPR 01/004974).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica de fecha 17 de noviembre de 2024, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

*“**Asunto:** Revisión de precios del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil “Linterna Mágica”, cuya empresa adjudicataria es “Atalanta, Soc. Coop. Madrileña”, por el periodo que abarca de 01/09/2024 a 31/03/2025, por un importe total de **11.806,85.-€***

Antecedentes:

*En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **26 de marzo de 2004**, se adjudicó el contrato principal de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “Linterna Mágica” por importe de **364.000 € anuales**, siendo formalizado con fecha de 31 de marzo de 2004, teniendo una duración de cuatro años, prorrogable sucesivamente por periodos anuales, hasta un máximo de 25 años.*

*Importe revisable anualmente teniendo en cuenta la normativa de la Comunidad de Madrid y el convenio existente entre esta y el Ayto. de Fuenlabrada, conforme establece en la **Cláusula segunda** del PCAP:*

*“**2ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación del presente es de 52.000.- euros anuales, por cada aula, total anual 364.000.- euros, en los que se encuentra incluido el importe del I.V.A., así como cualquier otro impuesto que pudiera gravarlo. Este precio podrá ser mejorado a la baja por los ofertantes.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	3/632



El citado precio tiene el concepto de contraprestación económica a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario, una vez deducida la aportación obligatoria de los padres.

El sistema de determinación del precio será el siguiente: Precios unitarios: módulos aula/año de la escuela, aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y aportación de los padres de niños escolarizados.

El expresado precio anual se obtiene, aplicando a las 7 aulas de que consta la Escuela, el módulo de financiación aula/año de 52.000,00 euros, establecido para el año 2003 para las Escuelas de Educación Infantil por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, la cantidad resultante se incrementa en 21.035,42 euros que el Ayuntamiento pagará al adjudicatario, en concepto de conservación del mobiliario, equipamiento e instalaciones del edificio y demás zonas aledañas, en proporción al número de aulas, y deducir la parte de aportación de los padres.

La financiación de este servicio es compartida por las distintas administraciones y los padres. En principio, la Comunidad de Madrid financia el 43%, el Ayuntamiento el 24% y los padres el 33% restante. Dado que las cuotas de los padres, siguiendo las directrices de la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, varían entre unos mínimos y unos máximos en función de los ingresos netos familiares, el Ayuntamiento abonaría la diferencia en el caso de que las cuotas no alcanzasen tal proporción (1/3= 14.695,93 euros por aula/año) y, correlativamente, disminuiría su aportación en caso de exceso. (...)

*Y la **Cláusula CUARTA** del Contrato: “En este contrato, al tratarse de gestión de servicios públicos y tener una duración superior a un año, se mantendrá el equilibrio financiero de la siguiente manera (Art. 162 del citado R.D.L. 2/2000).*

Una vez transcurrido un año el precio para cada uno de los siguientes años naturales, se obtendrá aplicando al precio vigente en el periodo anterior, la variación relativa que haya experimentado la Orden del Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, que establece la cantidad calculada de módulo aula/año para las Escuelas Infantiles”.

En fecha 8 de marzo de 2024, pto. 5º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la prórroga por un periodo de un año del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “Linterna Mágica”, teniendo una duración entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, por un importe de 392.632,10 €, lo que dio lugar al registro de las Autorizaciones y Disposiciones de gasto siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-32306-22799:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	4/632



Nº Disposición	DESCRIPCION	IMPORTE €€
2024.2.0017438.000	-PRORROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "LINTERNA MÁGICA" 2024-2025 (EXPTE.B.1.C.04) <u>AÑO 2024. PERIODO DE ABRIL 2024 A NOVIEMBRE 2024.</u> (AGOSTO NO FACTURA).	249.856,80 €
2025.2.0000525.000	-PRORROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "LINTERNA MÁGICA" 2024-2025 (EXPTE.B.1.C.04) <u>AÑO 2025. PERIODO DE DICIEMBRE 2024 A MARZO 2025.</u>	142.775,30 €

Y con el siguiente desglose de los costes previstos para el centro, según los módulos de financiación aplicables para el curso 2023-2024 (Orden 276/2023, de 7 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el curso escolar 2023-2024):

Escuela Infantil Linterna Mágica – Prórroga 2024-2025		
Centro: 44.734 euros	1	44.734€
Plaza 0-1 años: 7.268 euros	8	58.144€
Plaza 1-2 años: 4.154 euros	42	174.468€
Plaza 2-3 años: 2.907 euros	60	174.420€
Horario Ampliado: 224 euros	110	24.640€
Subtotal (Importe proyecto)		476.406€
Aportación Administraciones 78 % aprox..		371.596,68€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)		21.035,42€
Total Anual		392.632,10€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	5/632



Se ha de indicar que la Escuela Infantil “La Linterna Mágica” forma parte, para el curso escolar 2024-2025, del Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid aprobado en Junta de Gobierno Local el **16 de agosto de 2024**, en el punto 25.1º.

En el anexo de dicho Convenio, en el “Presupuesto Inicial de Aportaciones” para el curso escolar 2024-2025, aparece la Escuela Infantil “Linterna Mágica” en el punto 1.1 Escuelas infantiles gestión indirecta. El importe del proyecto, para 7 aulas y 110 plazas, se estima en 492.907,70 €, financiado entre las Administraciones (Ayto. Fuenlabrada y CAM) y los usuarios (cuotas estimadas de comedor y de horario ampliado), de la siguiente manera:

	Usuarios (com+h)	Ayuntamiento	Comunidad Mad	TOTAL
% estimado	25,48 %	15,65 %	58,87 %	100 %
Importe estimado	125.571,27 €	77.140,65 €	290.195,78 €	492.907,70 €

Teniendo en cuenta la Orden 478/2024, de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil para el curso escolar 2024-2025, siendo la capacidad de la Escuela Infantil “Linterna Mágica” de **110 plazas** totales, obtenemos el siguiente desglose de los costes anuales previstos para el centro, con los precios de los módulos de financiación actualizados a partir del curso 2024-2025:

LINTERNA MÁGICA	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
CENTRO	1	46.970,7	46.970,70 €
PLAZA 0-1	8	7.631	61.048,00 €
PLAZA 1-2	42	4.362	183.204,00 €
PLAZA 2-3	60	3.052	183.120,00 €
HA	110	235	25.850,00 €
		SUBTOTAL	500.192,70 €
APORT ADMÓN 78%		78%	390.150,31

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	6/632



APROX:		€
MÓDULO MTO. SEGÚN CONTRATO:		21.035,42 €
	TOTAL:	411.185,73 €
		ANUAL (11 MESES)
		37.380,52 €
		1 mes
		112.141,56 €
		3 meses
		149.522,08 €
		4 meses
		SEP-NOV 2024
		DIC24-MARZ25

PERIODO	PRECIO REVISADO	PRÓRROGA 24-25 JGL 08/03/2024	DIFERENCIA
SEP-NOV 2024	112.141,56 €	107.081,48 €	5.060,08 €
DIC24-MARZ25	149.522,08 €	142.775,31 €	6.746,77 €
TOTAL:	261.663,64 €	249.856,79 €	11.806,85 €
			REVIS. PRECIOS

Por tanto, el precio **anual** revisado del contrato quedaría establecido en **411.185,73 €**, y la **revisión de precios** a partir del **curso 24-25** (es decir, a partir de septiembre de 2024 hasta 31 de marzo de 2025: 7 meses), supone un aumento del precio del contrato de **11.806,85 €**, con la siguiente distribución:

- 2024 (septiembre a noviembre/2024)..3 meses... 5.060,08 euros
- 2025 (diciembre/2024 a marzo/2025)..4 meses... 6.746,77 euros

Se han registrado los siguientes documentos contables RC+ correspondientes a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**:

- 2024: **RC+ 2024.2.0011199.001**, de fecha 10/07/2024, por importe de **5.060,08.-€**.
- 2025: **RC+ 2025.2.0000460.001**, de fecha 25/10/2024, por importe de **6.746,77.-€**.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	7/632



Se debe requerir al adjudicatario "ATALANTA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-81509481, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **472,27 €**, correspondiente al 4% de 11.806,85 € (exento de IVA).

Es por todo ello que se informa favorablemente la revisión de precios del contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), adjudicado a la empresa Atalanta, Soc. Coop. Madrileña, con CIF: F-81509481, a partir del curso 2024-2025 (a partir de septiembre de 2024) por un importe total de **11.806,85.-€**."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), por un importe total de **11.806,85 €** (exento de IVA), para el periodo de 1 de septiembre de 2024 a 31 de marzo de 2025, periodo que abarca desde el inicio del curso escolar 2024-2025 hasta el final de la prórroga actual, siendo la empresa adjudicataria del contrato ATALANTA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-81509481. Por lo que queda establecido el precio anual del contrato en **411.185,73 €**.

SEGUNDO: Aprobar las ampliaciones de autorización y disposición de gastos siguientes, y sus fases previas, por un importe total de **11.806,85 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de septiembre de 2024 a 31 de marzo de 2025. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, n.º. ref.: 2024.0000013). Se han registrado los siguientes documentos contables RC+:

- 2024: **RC+ 2024.2.0011199.001**, de fecha 10/07/2024, por importe de **5.060,08.-€**.
- 2025: **RC+ 2025.2.0000460.001**, de fecha 25/10/2024, por importe de **6.746,77.-€**.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Requerir al adjudicatario ATALANTA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-81509481, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **472,27 €**, correspondiente al 4% de 11.806,85 € (exento de IVA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	8/632



CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndolo para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el punto TERCERO, por un importe de **472,27 €**.

QUINTO: Notificar los anteriores acuerdos a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/GPR 01/005215).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el técnico Manuel Alarcón, que dice literalmente:

“Visto que con fecha 18 de noviembre de 2016 fue acordada la adjudicación del contrato a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe inicial de 124.950 euros, (exento de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 3013/920/22400, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

Vista la documentación aportada, donde queda acreditada, por Testimonio Notarial expedido por el notario de Barcelona, D. Miquel Tarragona Coromina, en Barcelona el 2 de enero de 2024, que la formalización de la Fusión por Absorción por “OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS”, sociedad unipersonal (antes denominada “SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS” de las sociedades unipersonales “ BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, “PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIVIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS” y “GCO REASEGUROS, S.A”, las cuales han quedado extinguidas, quedando transmitidos sus respectivos bloques patrimoniales a la sociedad absorbente y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	9/632



sucediendo de manera universal en todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones de aquellas.

Que resultado de esta Fusión por Absorción, OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, sucede a título universal a las sociedades absorbidas anteriormente citadas, subrogándose y ocupando todas las posiciones jurídicas de "BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS", "PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS" y "GCO REASEGUROS, S.A.U" y modificando por tanto su denominación social de "SEGUROS CATALAN OCCIDENTE, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS" a "OCCIDENT GCO, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS".

Considerando lo establecido en el art. 85 del TRLCSP, que en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Asimismo, y como consecuencia de la modificación contractual aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30/06/2023, la empresa adjudicataria originaria del contrato debía ampliar la garantía conforme establece el acuerdo tercero de dicha aprobación que establece literalmente:

"TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía de 392,71 €."

Esta ampliación de garantía no se llevó a cabo por parte de la adjudicataria original del contrato, por lo que, en este mismo acto, la empresa resultante de la fusión procede a depositar la nueva garantía total por importe de 7.090,37 €, que comprende la parte que ya está depositada más la ampliación de garantía citada que se debió realizar junto con la modificación antedicha, esto es 6.697,66 € + 392,71 €.

Considerando que OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS ha presentado documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como certificados de hallarse al corriente tanto con la Seguridad Social como con la Agencia Tributaria y la OTAF, declaraciones responsables sobre capacidad de contratar, no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	10/632



Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sobre la sucesión de OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS como empresa adjudicataria, en el Expte.: G.19.C.16, LOTE III a los efectos oportunos.”

Por todo lo cual, y en base al informe jurídico emitido al respecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de sucesión del contratista por fusión por absorción de la sociedad actualmente adjudicataria en el contrato consistente en el SERVICIO DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. EXPTE.: G.19.C.16, LOTE III.

⇒ *Se produce la fusión por absorción de la sociedad OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220), como sociedad absorbente, de la sociedad adjudicataria actual BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF: A-48001648). La sociedad hasta ahora adjudicataria queda extinguida tras la fusión por absorción, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.*

SEGUNDO.- Anular el saldo pendiente de la disposición de gasto correspondiente al expediente 2023/GPR_01/005588 (antes G.19.C.16) en la partida presupuestaria 3052-920-22400 y contabilizar en su lugar una nueva disposición a nombre del nuevo adjudicatario OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220).

TERCERO.- Proceder a la devolución de la garantía depositada por la entidad adjudicataria originaria, esto es BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF: A-48001648) a la sociedad sucesora del contrato OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220). Siendo la garantía a devolver:

- 6.247,50 euros (INP-2016.3.0003019.000)

- 141,37 euros (INP-2021.3.0000949.000)

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	11/632



- 308,79 euros (INP-2021.3.0001585.000)

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la nueva sociedad adjudicataria, OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Régimen Interior. a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE III: PÓLIZA DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE G.19.C.16. (2024/GPR 01/005319).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal de fecha 16 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

El lote III fue adjudicado a la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguro y Reaseguros con CIF A-48001648, en la actualidad OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28119220.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	12/632



Actualmente se está tramitando expediente de sucesión de empresa en este expediente (Expte. G.19.C.16, GPR: 2024/GPR_01/005215). Se ha producido la Fusión por Absorción por "OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS", sociedad unipersonal (antes denominada "SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS" de las sociedades unipersonales "BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS", "PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIVIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" y "GCO REASEGUROS, S.A", las cuales han quedado extinguidas, quedando transmitidos sus respectivos bloques patrimoniales a la sociedad absorbente y sucediendo de manera universal en todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones de aquellas.

Resultado de esta Fusión por Absorción, OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, sucede a título universal a la sociedad "BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS", quedando como adjudicataria del contrato por sucesión.

Siendo aprobado el expediente de sucesión de empresa antedicho (Expte. G.19.C.16, GPR: 2024/GPR_01/005215) con anterioridad a este expediente de prórroga, ya sea en la misma Junta de Gobierno Local que este expediente de prórroga o en una anterior. Siendo que no podrá ser aprobada la prórroga sin que anteriormente o en el mismo acto haya sido aprobado el expediente de sucesión de empresa.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 7ª prórroga, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre del 2023, para el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, procedería su prórroga con base en los siguientes Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Necesidad del contrato.- A través de los contratos indicados, el Ayuntamiento cubre, por un lado la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y actividades y por otro, los daños que puedan sufrir los distintos bienes municipales.

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2025, periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, los citados seguros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	13/632



Se adjunta conformidad de la prórroga de la compañía aseguradora OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220, de fecha 14/11/2024.

Precio del contrato.- En cuanto al importe, una vez analizada la siniestralidad por parte de la compañía de seguros OCCIDENT GCO S.A SEGUROS Y REASEGUROS el importe que propone para la renovación es de 174.386,61 € (nº de vehículos 218).

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 3052-920-22400 por importe de 174.386,61 €, para el seguro de flota de vehículos municipales.

Por lo expuesto, se solicita:

Primero.- Prorrogar el contrato de flota municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote III con la compañía aseguradora OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220.El periodo de prórroga para el seguro será del 01/01/2025 al 31/12/2025, por importe de 174.386,61 €

Segundo.-Aprobar un gasto para dicho periodo para el seguro de FLOTA DE VEHICULOS del Ayuntamiento por un importe de 174.386,61 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400.

Se encuentra habilitada la posibilidad de tramitar anticipadamente la prórroga cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, conforme al art. 110.2 del TRLCSP/2011, por equiparación al art. 117.2 y D.A. Tercera de la LCSP/2017.”

Consta en el expediente conformidad de la compañía adjudicataria, OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220.

Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación de los lotes del contrato de SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE III: POLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2016 a la empresa Bilbao Compañía Anónima de Seguro y Reaseguros con CIF A-48001648.

Actualmente se está tramitando expediente de sucesión de empresa en este expediente (Expte. G.19 C.16, GPR: 2024/GPR_01/005215). Se ha producido la Fusión por absorción (antes denominada “SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS”, “PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	14/632



REASEGUROS” Y GCO REASEGUROS, S.A”, las cuales han quedado extinguidas, quedando transmitidos sus respectivos bloques patrimoniales ala sociedad absorbente y sucediendo de manera universal en todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones de aquellas.

Resultado de esta Fusión, por Absorción, OCCIDENT GCO, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS, sucede a título universal a la sociedad “BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, quedando como adjudicataria del contrato por sucesión.

Siendo aprobado el expediente de sucesión de empresa antedicho (Expte. G.19.C.16, GPR: 2024/GPR_01/005215) con anterioridad a este expediente de prórroga, ya sea en la misma Junta de Gobierno Local que este expediente de prórroga o en una anterior. Siendo que no podrá ser aprobada la prórroga sin que anteriormente o en el mismo acto haya sido aprobado el expediente de sucesión de empresa.

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

- 2025.2.0001088.000: 174.386,61 €

La prórroga que se plantea es posible en este contrato, tiene un plazo de duración de un año, entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el lote III del contrato privado de Servicio de pólizas de Seguro, dividido en tres lotes, lote III: Póliza de Flota de Vehículos Municipales (expte.: G.19.C.16.), para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y 31/12/2025, a la adjudicataria y por el importe que a continuación se detalla: Lote III: Póliza de Flota de Vehículos Municipales.- Adjudicataria: OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS , con NIF A28119220. El periodo de prórroga para el seguro será del 01/01/2025 al 31/12/2025, por importe de 174.386,61 €, exento de IVA.

Segundo.- Aprobar y autorizar la disposición de un gasto para dicho periodo de prórroga del lote III del contrato de SERVICIOS DE PÓLICAS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS del Ayuntamiento, por importe de de 174.386,61 € con cargo a la aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	15/632



presupuestaria 3052-920-22400: Lote III: RC 2025.2.0001088.000, por importe de 174.386,61 €.

Se encuentra habilitada la posibilidad de tramitar anticipadamente la prórroga cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, conforme al art. 110.2 del TRLCSP/2011, por equiparación al art. 117.2 y D.A. Tercera de la LCSP/2017.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista del lote objeto de prórroga OCCIDENT GCO S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF 0A28119220, así como a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONJUNTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD E IMLS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTES 1 Y 3. (2022/SVA/001562).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/03/2024, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA). LOTE II: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL,**

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	16/632



**CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA).
LOTE III: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS Y
DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)
(CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERÍA,
ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA,
PINTURA Y POCERÍA), la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el
expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.**

Se hace constar que la oferta presentada por **UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-
AXIAL MANTENIMIENTO** para la Prestación 1 del Lote 1, se encuentra en baja
desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación
razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente
Informe Técnico de fecha 05/09/2024, que:

“Recibida la justificación de la oferta presentada por parte de la UTE OPS
INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO donde se deja de manifiesto que:

- ✓ La oferta presentada en modo alguno compromete la viabilidad de la compañía ni la correcta ejecución de los trabajos, sino que responde a la efectiva capacidad técnica, comercial y económica de la empresa para proporcionar servicios de calidad y a un precio competitivo.
- ✓ Las empresas participantes de UTE OPS-AXIAL son actualmente adjudicatarias de contratos de las mismas características y ejecución, lo que permite a esta sociedad conocer de primera mano la ejecución, control y seguimiento de este tipo de contratos y los recursos a emplear en la ejecución de este, por lo que puede estimar a priori su coste económico, en este aspecto.
- ✓ Esta competencia queda sobradamente acreditada, en particular ante el Propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, dado que, desde el año 2015 y hasta la actualidad viene realizados contratos de obra y contratos de acuerdos marco para este Ayuntamiento, conociendo tanto el entorno de trabajo como los proveedores, suministradores y subcontratistas que pueden colaborar en la correcta ejecución de los trabajos, siendo competitivos y eficientes, y pudiendo ofrecer precios competitivos.
- ✓ Además, su amplia y dilatada experiencia en la ejecución de contratos de servicios para este Ayuntamiento hacen que la empresa sea muy competitiva a la hora de ejecutar este tipo de obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	17/632



- ✓ *Presentan Memoria donde justifican y clarifican los costes de los valores económicos de la oferta presentada, justificación de los precios unitarios consignados para el servicio objeto del contrato.*
- ✓ *Exponen que, la decisión de renunciar a un parte del beneficio industrial en la propuesta de licitación ha sido adoptada por UTE OPS-AXIAL en base al carácter del pliego ya que se trata de una especialidad de obra que constituye el núcleo de negocio de la empresa, y permite la consolidación de los puestos de trabajo en sus delegaciones territoriales. La Experiencia, así como Solvencia Económica y Técnica de la empresa, permite esta reducción de los márgenes de beneficio con plenas garantías de una correcta ejecución del servicio.*
- ✓ *Experiencia en la ejecución contratos similares, y principalmente para este Ayuntamiento. En la actualidad se vienen realizando obras de análoga naturaleza a organismos de la Administración Pública con total y puntual cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. La competitividad de esta compañía y su capacidad de cumplir con los compromisos asumidos es plena, hecho este del cual tiene el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada evidencia.*
- ✓ *Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la empresa para ejecutar las obras, puesto que está implantada geográficamente muy cerca de las mismas, y puede aprovechar esta situación para abaratar costes.*
- ✓ *Las condiciones favorables que incluyen descuentos con proveedores, reducciones de precios y condiciones más ventajosas de ejecución.*
- ✓ *Aportan convenio colectivo sobre el que respaldan sus costes de personal, así como ofertas de renting flexible sin compromiso para vehículos destinados al contrato, de servicios de mantenimiento (medios auxiliares), de líneas de vida.*

Por consiguiente, se estima la justificación dando por valida la oferta presentada por la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO para la prestación 1 del Lote

Se hace constar que la oferta presentada por UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO para la Prestación 1 del Lote 2, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/09/2024, que:

“Recibida la justificación de la oferta presentada por parte de la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO donde se deja de manifiesto que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	18/632



- ✓ *La oferta presentada en modo alguno compromete la viabilidad de la compañía ni la correcta ejecución de los trabajos, sino que responde a la efectiva capacidad técnica, comercial y económica de la empresa para proporcionar servicios de calidad y a un precio competitivo.*
- ✓ *Las empresas participantes de UTE OPS-AXIAL son actualmente adjudicatarias de contratos de las mismas características y ejecución, lo que permite a esta sociedad conocer de primera mano la ejecución, control y seguimiento de este tipo de contratos y los recursos a emplear en la ejecución de este, por lo que puede estimar a priori su coste económico, en este aspecto.*
- ✓ *Esta competencia queda sobradamente acreditada, en particular ante el Propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, dado que, desde el año 2015 y hasta la actualidad viene realizados contratos de obra y contratos de acuerdos marco para este Ayuntamiento, conociendo tanto el entorno de trabajo como los proveedores, suministradores y subcontratistas que pueden colaborar en la correcta ejecución de los trabajos, siendo competitivos y eficientes, y pudiendo ofrecer precios competitivos.*
- ✓ *Además, su amplia y dilatada experiencia en la ejecución de contratos de servicios para este Ayuntamiento hacen que la empresa sea muy competitiva a la hora de ejecutar este tipo de obras.*
- ✓ *Presentan Memoria donde justifican y clarifican los costes de los valores económicos de la oferta presentada, justificación de los precios unitarios consignados para el servicio objeto del contrato.*
- ✓ *Exponen que, la decisión de renunciar a un parte del beneficio industrial en la propuesta de licitación ha sido adoptada por UTE OPS-AXIAL en base al carácter del pliego ya que se trata de una especialidad de obra que constituye el núcleo de negocio de la empresa, y permite la consolidación de los puestos de trabajo en sus delegaciones territoriales. La Experiencia, así como Solvencia Económica y Técnica de la empresa, permite esta reducción de los márgenes de beneficio con plenas garantías de una correcta ejecución del servicio.*
- ✓ *Experiencia en la ejecución contratos similares, y principalmente para este Ayuntamiento. En la actualidad se vienen realizando obras de análoga naturaleza a organismos de la Administración Pública con total y puntual cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. La competitividad de esta compañía y su capacidad de cumplir con los compromisos asumidos es plena, hecho este del cual tiene el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada evidencia.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	19/632



- ✓ Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la empresa para ejecutar las obras, puesto que está implantada geográficamente muy cerca de las mismas, y puede aprovechar esta situación para abaratar costes.
- ✓ Las condiciones favorables que incluyen descuentos con proveedores, reducciones de precios y condiciones más ventajosas de ejecución.
- ✓ Aportan convenio colectivo sobre el que respaldan sus costes de personal, así como ofertas de renting flexible sin compromiso para vehículos destinados al contrato, de servicios de mantenimiento (medios auxiliares), de líneas de vida.

Por consiguiente, se estima la justificación dando por válida la oferta presentada por la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO para la prestación 1 del Lote

Se hace constar que la oferta presentada por **TEODORO DEL BARRIO, S.A.**, para la Prestación 2 del lote 2, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/09/2024, que:

“Recibida la justificación de la oferta presentada por parte de **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** donde se deja de manifiesto que:

- ✓ Costes directos: **TEODORO DEL BARRIO S.A.** es adjudicataria del vigente contrato del mantenimiento de edificios con una baja actual del 20,02%, esta referencia en términos de precios unitarios es la que nos ha valido para el estudio de la oferta actual. A plena satisfacción del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Su posicionamiento en la Comunidad de Madrid y debido a la estabilidad de su plantilla, le permite optimizar el coste directo de mano de obra. Por lo que ha podido realizar la oferta presentada.
- ✓ Según este mismo convenio y acuerdo **TEODORO DEL BARRIO S.A.** viene ejecutando obras y servicios de mantenimiento por toda la Comunidad de Madrid.
- ✓ Además, y en relación con los suministros, **TEODORO DEL BARRIO S.A.** cuenta con una gran cantidad de proveedores fidelizados, y con un sistema de compras y contratación centralizada, que permite negociar la compra de grandes cantidades de materiales, consiguiendo importantes descuentos, contando, asimismo, para la presente licitación con mano de obra local, compromiso que adquiere **TEODORO DEL BARRIO S.A.** en todos los contratos de obras y servicios de mantenimiento que ejecuta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	20/632



- ✓ Además, TEODORO DEL BARRIO S.A. ofrece como forma de pago a proveedores y subcontratistas confirming bancario sin recurso; al avalar el pago mediante entidades bancarias conseguimos fidelizar a los proveedores y obtener precio muy competitivos.
- ✓ Costes indirectos: a continuación, se relacionan los principales motivos que nos permiten reducir los costes indirectos:

TEODORO DEL BARRIO S.A. cuenta con sede permanente en Madrid y delegación en Fuenlabrada.

- ✓ Gastos generales y Beneficio Industrial: la previsión que ha fijado TEODORO DEL BARRIO S.A. supone:

repercutir al mantenimiento unos gastos generales de un 5,00%

- ✓ Los principales factores que permiten esta reducción respecto a lo habitual son los siguientes:

El volumen de obra y servicios de mantenimiento contratado durante el año TEODORO DEL BARRIO S.A. unido a la cartera de previsiones de contratación de futuro hasta finales de este año.

Optimización de los equipos de obra al minimizar los intervalos temporales entre obras y servicios de mantenimiento consecutivos, para el personal técnico y cualificado.

- ✓ Y un beneficio industrial del 3% por el interés especial en renovar el mantenimiento de edificio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el cual llevamos 8 años trabajando conjuntamente

En base a lo expuesto por la empresa TEODORO DEL BARRIO, S.A. y teniendo presente que la oferta presentada a la prestación 2 del lote 2 supera el límite de temeridad en 0,02 unidades porcentuales, podemos concluir que se estima favorablemente la justificación de la oferta, dando la misma por válida."

La Mesa de Contratación, con fecha 26/09/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	21/632



Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de los tres lotes de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). DIVIDIDO EN TRES LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Lote I

Nº ORDEN	LICITADORES EMPRESA (Denominación Social)	PUNTOS MEMORIA	OFERTA ECONOMICA		OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS			TOTAL PUNTOS
			(1,1) PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	(1,2) PUNTOS OFERTA ECONÓMICA BAJADA CUADRO PRECIOS	(2,1) LINEAS DE VIDA	(2,2) BOLSA ECONOMICA SUSNACION DE AVERIAS ...	(2,3) IMPLANTACION HERRAMIENTA DE GESTION	
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	7,00	33,37	7,10	15,00	15,00	8,00	85,47
2	UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO	0,00	40,00	5,09	15,00	15,00	8,00	83,09
3	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	0,00	19,90	15,00	15,00	15,00	8,00	7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	22/632



								2,90
4	LANTANIA, S.A.U.	2,00	19,55	10,94	15,00	15,00	8,00	70,50
5	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1,50	1,92	12,78	15,00	15,00	8,00	54,21
6	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U (UTE GESTIONA-GRUMASER).	0,00	7,06	7,10	15,00	0,00	0,00	29,16

JUICIO DE VALOR + OFERTA ECONOMICA + CRITERIOS CUALITATIVOS / LOTE 3 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMI S)

JUICIO DE VALOR + OFERTA ECONOMICA + CRITERIOS CUALITATIVOS / LOTE 1 - AYUNTAMIENTO

Lote III

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº ORDEN	LICITADORES EMPRESA (Denominación Social)	JUICIO VALOR	OFERTA ECONOMICA		OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS	
		PUNTOS MEMORIA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	(1,2) PUNTOS OFERTA ECONOMICA BAJADA CUADRO PRECIOS	(2.1) IMPLANTACION HERRAMIENTA DE GESTION	TOTAL PUNTOS
1	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	0,00	40,00	15,00	30,00	85,00
2	UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO	0,00	28,96	2,25	30,00	61,21

2º) Adjudicar los lotes I y III a las empresas que se detallan, la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	23/632



EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)., por los precios finales ofertados y mejoras, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que siguen:

Lote I: A la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU., NIF: A08112716:

0. OFERTA ECONOMICA:

- **Prestación 1:** Por el importe de **3.200.392,79 €**, de los que 2.644.952,72 € corresponden a la base imponible y 555.440,07 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054-920-21200.
- **Prestación 2:** Por una baja porcentual de **10,00 %**, a los precios unitarios del cuadro de precios, hasta agotar la aplicación presupuestaria para esta prestación (TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN) que tiene un importe de PBL de **3.000.000,00 €**, de los cuales 2.479.338,84 € pertenecen a la base imponible y 520.661,16 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054-920-21200

- MEJORAS:

1. **Realización de instalaciones de líneas de vida en los edificios municipales que carezcan de ellas sin cargo, incluyendo la mano de obra, materiales, medios y/o equipos técnicos (grúas, brazos articulados, andamios, etc.).**
Compromiso de ejecutar 10 instalaciones de líneas de vida anuales en inmuebles municipales que no cuenten con ella, la prioridad y orden de ejecución será definida por el RMC (valoración económica de esta mejora 70.000,00€/anuales).

- **Subsanación de averías, reformas, sustituciones, adecuaciones, mejoras, etc. sin cargo, incluso sistemas de elevación o grúa si fuese necesario, aportando relación valorada tomándose el cuadro de precios afectado de la baja ofertada con los trabajos, mano de obra o materiales referenciados. En el supuesto de no figurar en el listado del PPT, se facturarán considerando los precios de la última edición del cuadro de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, afectado de la baja obtenida en la adjudicación (portes incluidos):**

- **Compromiso de 70.000€ anuales**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	24/632



- **Implantación de la Herramienta de Gestión.** En relación con la obligatoriedad por parte del Adjudicatario de la implementación de la Herramienta de Gestión para el mantenimiento objeto del presente contrato se valorará la incorporación de nuevos módulos para la gestión de futuros contratos y/o mantenimientos establecidos dentro del servicio de mantenimiento municipal. Incluyendo la parametrización e incorporación dentro del ámbito del Ayto. de Fuenlabrada para gestión de estos. La incorporación de estos nuevos módulos incluirá todo lo necesario para su puesta en servicio, incluyendo toda la gestión que se requiera, así como los ajustes y la programación para su implantación, puesta en marcha y operatividad de la licencia más activación de usuarios:

- **Compromiso de 25 módulos completos.**

Lote III: A la empresa **TEODORO DEL BARRIO, S.A.**, NIF: A28416089:

- **OFERTA ECONOMICA:**

- **Prestación 1:** Por el importe de **30.364,89 €**, de los que 25.094,95 € corresponden a la base imponible y 5.269,94 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3059-920-22799.

- **Prestación 2:** Por una baja porcentual de **21,12 %**, a los precios unitarios del cuadro de precios, hasta agotar la aplicación presupuestaria para esta prestación (TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN, que inicialmente tenía un importe de PBL de 4.060,97 IVA incluido, a los que se deberá suman la cantidad resultante de la bajada a la prestación 1, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, con cargo a la aplicación presupuestaria 3059-920-22799.

Con lo que si el PBL inicial para esta prestación 2 era de 4.060,97 € (IVA incluido) y la bajada al PBL de la Prestación 1 fue de 5.574,14 € (IVA incluido) (35.939,03 € - 30.364,89 €), tendríamos entonces una disposición económica final para la Prestación 2 de 9.635,11 € (5.574,14 € + 4.060,97 €)

- **MEJORAS:**

- **Implantación de la Herramienta de Gestión.** En relación con la obligatoriedad por parte del Adjudicatario de la implementación de la Herramienta de Gestión para el mantenimiento objeto del presente contrato se valorará la incorporación de nuevos módulos para la gestión de futuros contratos y/o mantenimientos establecidos dentro del servicio de mantenimiento municipal. Incluyendo la parametrización e incorporación dentro del ámbito del Ayto. de Fuenlabrada para gestión de estos. La incorporación de estos nuevos módulos incluirá todo lo necesario para su puesta en servicio, incluyendo toda la gestión que se requiera, así como los ajustes y la programación para

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	25/632



su implantación, puesta en marcha y operatividad de la licencia más activación de usuarios.

▪ **8 módulos completos**

El plazo de duración para cada uno de los lote I y III, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este.

Se establece un plazo general de garantía de 2 años para todas las intervenciones recogidas en el contrato contabilizados a partir de la fecha de facturación de estos.

Para los materiales o equipos sustituidos o implantados por el adjudicatario en las instalaciones objeto del contrato como consecuencia del mantenimiento preventivo-correctivo se establece una garantía mínima de acuerdo con la legislación vigente en cada momento a tal efecto y en el caso de que la garantía facilitada por el fabricante sea superior a la misma, se tomará la de este.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto para los contratos del lote I correspondiente al Ayuntamiento y determinar el gasto correspondiente al lote III para el OO.AA, Instituto Municipal de Limpieza, a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, teniendo en cuenta la periodificación y distribución del gasto contenida en el informe técnico emitido por el servicio de fecha 15/05/2024, quedando como sigue:

Lote	Entidad	Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nº "A"	Importe
LOTE I	AYUNTAMIENTO	2013-920-21200	2024	2024.2.0017432.000	1.831.213,78 €
				A/ 2024.2.0017432.001	1.068.208,04 €
				Total 2024	763.005,74 €
			2025	2025.2.0000522.000	1.831.213,78 €
			2026	2026.2.0000196.000	1.831.213,78 €
			2027	2027.2.0000089.000	1.831.213,78 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	26/632



		2028	2028.2.0000042.00 0	1.068.208,04 €
Total LOTE I AYO				7.324.855,12 €

Lote	Entidad	Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nº "A"	Importe
LOTE III	IMLS	6079-920-22799	2024	2024.2.0000194.000	10.000,00 €
				A /2024.2.0000194.001	5.833,33 €
				Total 2024	4.166,67 €
			2025	2025.2.0000025.000	10.000,00 €
			2026	2026.2.0000010.000	10.000,00 €
			2027	2027.2.0000007.000	10.000,00 €
			2028	2028.2.0000003.000	5.833,33 €
			Total LOTE III IMLS		40.000,00 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato que el adjudicatario deberá tener al personal adscrito al contrato, contratado en la modalidad de contrato indefinido.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	27/632



contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONJUNTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD E IMLS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTES 2. (2022/SVA/001562).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/03/2024, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). DIVIDIDO EN TRES LOTES.**

- **LOTE 1: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	28/632



- **LOTE II: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA).**
- **LOTE III: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA),** la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

Se hace constar que la oferta presentada por **UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO** para la Prestación 1 del Lote 1, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/09/2024, que:

“Recibida la justificación de la oferta presentada por parte de la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO donde se deja de manifiesto que:

- ✓ La oferta presentada en modo alguno compromete la viabilidad de la compañía ni la correcta ejecución de los trabajos, sino que responde a la efectiva capacidad técnica, comercial y económica de la empresa para proporcionar servicios de calidad y a un precio competitivo.
- ✓ Las empresas participantes de UTE OPS-AXIAL son actualmente adjudicatarias de contratos de las mismas características y ejecución, lo que permite a esta sociedad conocer de primera mano la ejecución, control y seguimiento de este tipo de contratos y los recursos a emplear en la ejecución de este, por lo que puede estimar a priori su coste económico, en este aspecto.
- ✓ Esta competencia queda sobradamente acreditada, en particular ante el Propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, dado que, desde el año 2015 y hasta la actualidad viene realizados contratos de obra y contratos de acuerdos marco para este Ayuntamiento, conociendo tanto el entorno de trabajo como los proveedores, suministradores y subcontratistas que pueden colaborar en la correcta ejecución de los trabajos, siendo competitivos y eficientes, y pudiendo ofrecer precios competitivos.
- ✓ Además, su amplia y dilatada experiencia en la ejecución de contratos de servicios para este Ayuntamiento hacen que la empresa sea muy competitiva a la hora de ejecutar este tipo de obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	29/632



- ✓ *Presentan Memoria donde justifican y clarifican los costes de los valores económicos de la oferta presentada, justificación de los precios unitarios consignados para el servicio objeto del contrato.*
- ✓ *Exponen que, la decisión de renunciar a un parte del beneficio industrial en la propuesta de licitación ha sido adoptada por UTE OPS-AXIAL en base al carácter del pliego ya que se trata de una especialidad de obra que constituye el núcleo de negocio de la empresa, y permite la consolidación de los puestos de trabajo en sus delegaciones territoriales. La Experiencia, así como Solvencia Económica y Técnica de la empresa, permite esta reducción de los márgenes de beneficio con plenas garantías de una correcta ejecución del servicio.*
- ✓ *Experiencia en la ejecución contratos similares, y principalmente para este Ayuntamiento. En la actualidad se vienen realizando obras de análoga naturaleza a organismos de la Administración Pública con total y puntual cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. La competitividad de esta compañía y su capacidad de cumplir con los compromisos asumidos es plena, hecho este del cual tiene el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada evidencia.*
- ✓ *Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la empresa para ejecutar las obras, puesto que está implantada geográficamente muy cerca de las mismas, y puede aprovechar esta situación para abaratar costes.*
- ✓ *Las condiciones favorables que incluyen descuentos con proveedores, reducciones de precios y condiciones más ventajosas de ejecución.*
- ✓ *Aportan convenio colectivo sobre el que respaldan sus costes de personal, así como ofertas de renting flexible sin compromiso para vehículos destinados al contrato, de servicios de mantenimiento (medios auxiliares), de líneas de vida.*

Por consiguiente, se estima la justificación dando por valida la oferta presentada por la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO para la prestación 1 del Lote 1.”

Se hace constar que la oferta presentada por UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO para la Prestación 1 del Lote 2, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/09/2024, que:

“Recibida la justificación de la oferta presentada por parte de la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO donde se deja de manifiesto que:

- ✓ *La oferta presentada en modo alguno compromete la viabilidad de la compañía ni la correcta ejecución de los trabajos, sino que responde a la efectiva capacidad técnica, comercial y económica de la empresa para proporcionar servicios de calidad y a un precio competitivo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	30/632



- ✓ Las empresas participantes de UTE OPS-AXIAL son actualmente adjudicatarias de contratos de las mismas características y ejecución, lo que permite a esta sociedad conocer de primera mano la ejecución, control y seguimiento de este tipo de contratos y los recursos a emplear en la ejecución de este, por lo que puede estimar a priori su coste económico, en este aspecto.
- ✓ Esta competencia queda sobradamente acreditada, en particular ante el Propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, dado que, desde el año 2015 y hasta la actualidad viene realizados contratos de obra y contratos de acuerdos marco para este Ayuntamiento, conociendo tanto el entorno de trabajo como los proveedores, suministradores y subcontratistas que pueden colaborar en la correcta ejecución de los trabajos, siendo competitivos y eficientes, y pudiendo ofrecer precios competitivos.
- ✓ Además, su amplia y dilatada experiencia en la ejecución de contratos de servicios para este Ayuntamiento hacen que la empresa sea muy competitiva a la hora de ejecutar este tipo de obras.
- ✓ Presentan Memoria donde justifican y clarifican los costes de los valores económicos de la oferta presentada, justificación de los precios unitarios consignados para el servicio objeto del contrato.
- ✓ Exponen que, la decisión de renunciar a un parte del beneficio industrial en la propuesta de licitación ha sido adoptada por UTE OPS-AXIAL en base al carácter del pliego ya que se trata de una especialidad de obra que constituye el núcleo de negocio de la empresa, y permite la consolidación de los puestos de trabajo en sus delegaciones territoriales. La Experiencia, así como Solvencia Económica y Técnica de la empresa, permite esta reducción de los márgenes de beneficio con plenas garantías de una correcta ejecución del servicio.
- ✓ Experiencia en la ejecución contratos similares, y principalmente para este Ayuntamiento. En la actualidad se vienen realizando obras de análoga naturaleza a organismos de la Administración Pública con total y puntual cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. La competitividad de esta compañía y su capacidad de cumplir con los compromisos asumidos es plena, hecho este del cual tiene el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada evidencia.
- ✓ Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la empresa para ejecutar las obras, puesto que está implantada geográficamente muy cerca de las mismas, y puede aprovechar esta situación para abaratar costes.
- ✓ Las condiciones favorables que incluyen descuentos con proveedores, reducciones de precios y condiciones más ventajosas de ejecución.
- ✓ Aportan convenio colectivo sobre el que respaldan sus costes de personal, así como ofertas de renting flexible sin compromiso para vehículos destinados al contrato, de servicios de mantenimiento (medios auxiliares), de líneas de vida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	31/632



Por consiguiente, se estima la justificación dando por válida la oferta presentada por la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO para la prestación 1 del Lote 2.”

Se hace constar que la oferta presentada por **TEODORO DEL BARRIO, S.A.**, para la Prestación 2 del lote 2, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/09/2024, que:

“Recibida la justificación de la oferta presentada por parte de **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** donde se deja de manifiesto que:

- ✓ **Costes directos:** **TEODORO DEL BARRIO S.A.** es adjudicataria del vigente contrato del mantenimiento de edificios con una baja actual del 20,02%, esta referencia en términos de precios unitarios es la que nos ha valido para el estudio de la oferta actual. A plena satisfacción del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Su posicionamiento en la Comunidad de Madrid y debido a la estabilidad de su plantilla, le permite optimizar el coste directo de mano de obra. Por lo que ha podido realizar la oferta presentada.
- ✓ Según este mismo convenio y acuerdo **TEODORO DEL BARRIO S.A.** viene ejecutando obras y servicios de mantenimiento por toda la Comunidad de Madrid.
- ✓ Además, y en relación con los suministros, **TEODORO DEL BARRIO S.A.** cuenta con una gran cantidad de proveedores fidelizados, y con un sistema de compras y contratación centralizada, que permite negociar la compra de grandes cantidades de materiales, consiguiendo importantes descuentos, contando, asimismo, para la presente licitación con mano de obra local, compromiso que adquiere **TEODORO DEL BARRIO S.A.** en todos los contratos de obras y servicios de mantenimiento que ejecuta.
- ✓ Además, **TEODORO DEL BARRIO S.A.** ofrece como forma de pago a proveedores y subcontratistas confirming bancario sin recurso; al avalar el pago mediante entidades bancarias conseguimos fidelizar a los proveedores y obtener precio muy competitivos.
- ✓ **Costes indirectos:** a continuación, se relacionan los principales motivos que nos permiten reducir los costes indirectos:
 - 1. **TEODORO DEL BARRIO S.A.** cuenta con sede permanente en Madrid y delegación en Fuenlabrada.
- ✓ **Gastos generales y Beneficio Industrial:** la previsión que ha fijado **TEODORO DEL BARRIO S.A.** supone:
 - repercutir al mantenimiento unos gastos generales de un 5,00%
- ✓ Los principales factores que permiten esta reducción respecto a lo habitual son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	32/632



- El volumen de obra y servicios de mantenimiento contratado durante el año TEODORO DEL BARRIO S.A. unido a la cartera de previsiones de contratación de futuro hasta finales de este año.
- Optimización de los equipos de obra al minimizar los intervalos temporales entre obras y servicios de mantenimiento consecutivos, para el personal técnico y cualificado.
- ✓ Y un beneficio industrial del 3% por el interés especial en renovar el mantenimiento de edificio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el cual llevamos 8 años trabajando conjuntamente

En base a lo expuesto por la empresa TEODORO DEL BARRIO, S.A. y teniendo presente que la oferta presentada a la prestación 2 del lote 2 supera el límite de temeridad en 0,02 unidades porcentuales, podemos concluir que se estima favorablemente la justificación de la oferta, dando la misma por válida."

Se hace constar que la oferta presentada por **TEODORO DEL BARRIO, S.A.**, para la Prestación 2 del lote 2, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/09/2024, que:

"Recibida la justificación de la oferta presentada por parte de TEODORO DEL BARRIO, S.A. donde se deja de manifiesto que:

- ✓ Costes directos: TEODORO DEL BARRIO S.A. es adjudicataria del vigente contrato del mantenimiento de edificios con una baja actual del 20,02%, esta referencia en términos de precios unitarios es la que nos ha valido para el estudio de la oferta actual. A plena satisfacción del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Su posicionamiento en la Comunidad de Madrid y debido a la estabilidad de su plantilla, le permite optimizar el coste directo de mano de obra. Por lo que ha podido realizar la oferta presentada.
- ✓ Según este mismo convenio y acuerdo TEODORO DEL BARRIO S.A. viene ejecutando obras y servicios de mantenimiento por toda la Comunidad de Madrid.
- ✓ Además, y en relación con los suministros, TEODORO DEL BARRIO S.A. cuenta con una gran cantidad de proveedores fidelizados, y con un sistema de compras y contratación centralizada, que permite negociar la compra de grandes cantidades de materiales, consiguiendo importantes descuentos, contando, asimismo, para la presente licitación con mano de obra local, compromiso que adquiere TEODORO DEL BARRIO S.A. en todos los contratos de obras y servicios de mantenimiento que ejecuta.
- ✓ Además, TEODORO DEL BARRIO S.A. ofrece como forma de pago a proveedores y subcontratistas confirming bancario sin recurso; al avalar el pago mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	33/632



- entidades bancarias conseguimos fidelizar a los proveedores y obtener precio muy competitivos.
- ✓ **Costes indirectos:** a continuación, se relacionan los principales motivos que nos permiten reducir los costes indirectos:
 - 1. **TEODORO DEL BARRIO S.A.** cuenta con sede permanente en Madrid y delegación en Fuenlabrada.
 - ✓ **Gastos generales y Beneficio Industrial:** la previsión que ha fijado **TEODORO DEL BARRIO S.A.** supone:
 - repercutir al mantenimiento unos gastos generales de un 5,00%
 - ✓ Los principales factores que permiten esta reducción respecto a lo habitual son los siguientes:
 - El volumen de obra y servicios de mantenimiento contratado durante el año **TEODORO DEL BARRIO S.A.** unido a la cartera de previsiones de contratación de futuro hasta finales de este año.
 - Optimización de los equipos de obra al minimizar los intervalos temporales entre obras y servicios de mantenimiento consecutivos, para el personal técnico y cualificado.
 - ✓ Y un beneficio industrial del 3% por el interés especial en renovar el mantenimiento de edificio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el cual llevamos 8 años trabajando conjuntamente

En base a lo expuesto por la empresa **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** y teniendo presente que la oferta presentada a la prestación 2 del lote 2 supera el límite de temeridad en 0,02 unidades porcentuales, podemos concluir que se estima favorablemente la justificación de la oferta, dando la misma por válida.”

La Mesa de Contratación, con fecha 26/09/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del **LOTE 2** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria del **LOTE 2**, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	34/632



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas para el **LOTE 2**, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **LOTE II: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA)**, de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). DIVIDIDO EN TRES LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Lote II

JUICIO DE VALOR + OFERTA ECONOMICA + CRITERIOS CUALITATIVOS / LOTE 2 - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)								
Nº ORDEN	LICITADORES EMPRESA (Denominación Social)	JUICIO VALOR	OFERTA ECONOMICA		OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS			TOTAL PUNTOS
		PUNTOS MEMORIA	(1,1) PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	(1,2) PUNTOS OFERTA ECONÓMICA BAJADA CUADRO PRECIOS	(2,1) LINEAS DE VIDA	(2,2) BOLSA ECONOMICA SUSNACION DE AVERIAS ...	(2,3) IMPLANTACION HERRAMIENTA DE GESTION	
1	UTE OPS INFRAESTRUCTURAS-AXIAL MANTENIMIENTO	0,00	40,00	5,09	15,00	15,00	8,00	83,09
2	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	0,00	19,90	15,00	15,00	15,00	8,00	72,90
3	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1,50	0,13	3,55	15,00	15,00	8,00	43,18

2º) Adjudicar el **LOTE II: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA)** de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	35/632



E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). DIVIDIDO EN TRES LOTES, a la UTE: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, NIF: B85047835 y AXIAL MANTENIMIENTOS, S.L con NIF: B84199900:

• **OFERTA ECONOMICA:**

1.1. **Prestación 1:** Por el importe de **423.709,20 €**, de los que 350.172,89 € corresponden a la base imponible y 73.536,31 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-342-21200.

1.2. **Prestación 2:** Por una baja porcentual de **7,17 %**, a los precios unitarios del cuadro de precios, hasta agotar la aplicación presupuestaria para esta prestación (TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN) que inicialmente tenía un importe de PBL de 48.400,00 IVA incluido, a los que se deberá suman la cantidad resultante de la bajada a la prestación 1, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-342-21200

Con lo que si el PBL inicial para esta prestación 2 era de 48.400,00 € (IVA incluido) y la bajada al PBL de la Prestación 1 fue de 191.878,76 € (IVA incluido) (615.587,96 - 423.709,20 €), tendríamos entonces una disposición económica final para la Prestación 2 de 240.278,76 € (48.400,00 € + 191.878,76 €).

• **MEJORAS**

2.1 **Realización de instalaciones de líneas de vida en los edificios municipales que carezcan de ellas sin cargo, incluyendo la mano de obra, materiales, medios y/o equipos técnicos (grúas, brazos articulados, andamios, etc.).**

Compromiso de ejecutar 1 instalación de línea de vida anual en inmuebles e instalaciones gestionados por el PMD que no cuenten con ella, la prioridad y orden de ejecución será definida por el RMC (valoración económica de esta mejora 7.000,00€/anuales).

2.2 **Subsanación de averías, reformas, sustituciones, adecuaciones, mejoras, etc. sin cargo, incluso sistemas de elevación o grúa si fuese necesario, aportando relación valorada tomándose el cuadro de precios afectado de la baja ofertada con los trabajos, mano de obra o materiales referenciados. En el supuesto de no figurar en el listado del PCT, se facturarán considerando los precios de la última**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	36/632



edición del cuadro de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, afectado de la baja obtenida en la adjudicación (portes incluidos).

- **7.000€ anuales**

2.3 Implantación de la Herramienta de Gestión. En relación con la obligatoriedad por parte del Adjudicatario de la implementación de la Herramienta de Gestión para el mantenimiento objeto del presente contrato se valorará la incorporación de nuevos módulos para la gestión de futuros contratos y/o mantenimientos establecidos dentro del servicio de mantenimiento municipal. Incluyendo la parametrización e incorporación dentro del ámbito del Ayto. de Fuenlabrada para gestión de estos. La incorporación de estos nuevos módulos incluirá todo lo necesario para su puesta en servicio, incluyendo toda la gestión que se requiera, así como los ajustes y la programación para su implantación, puesta en marcha y operatividad de la licencia más activación de usuarios.

- **15 módulos completos**

3º) Determinar el gasto correspondiente al lote II para el OO.AA, Patronato Municipal de Deportes, a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, teniendo en cuenta la periodificación y distribución del gasto contenida en el informe técnico emitido por el servicio de fecha 15/05/2024, quedando como sigue:

Lote	Entidad	Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nº "A"	Importe
LOTE II	PMD	4069-342-21200	2024	2024.2.0004080,000	69.165,41 €
			2025	2025.2.0000158.000	165.996,99 €
			2026	2026.2.0000060.000	165.996,99 €
			2027	2027.2.0000017.000	165.996,99 €
			2028	2028.2.0000010.000	96.831,58 €
		Total LOTE II PMD			

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	37/632



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato que el adjudicatario deberá tener al personal adscrito al contrato, contratado en la modalidad de contrato indefinido.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Directora de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL P1 DEL PP-1-2, DESTINADA A USO TERCIARIO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE G.25.C.05. (2024/GPR 01/005729).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	38/632



“Visto que el contrato de ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL P1 DEL PP-I-2, DESTINADA A USO TERCARIO, CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD con número de expediente **G.25.C.05** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/12/2024, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 23/12/2005 la Junta de Gobierno Local acordó entre otros, la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad tras quedar desierto el correspondiente concurso abierto, de la enajenación de la parcela P-1 del PP I-2 de Fuenlabrada a la mercantil INMOBILIARIA LUARCA SL con CIF B83709244.

La correspondiente escritura de enajenación fue suscrita por ambas partes el 23/02/2006 al tratarse de un contrato privado, ante el Notario de Fuenlabrada, D. Javier López Polín, con el numero de protocolo 563, siendo inscrita en el registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 2, parcela registral 38277.

En dicha escritura se hacia constar que la parte adquirente se obligaba al cumplimiento de las obligaciones derivadas del pliego de condiciones administrativas y técnicas y en particular a la ejecución de la urbanización por su cuenta de la parcela transmitida.

Segundo.- Consta en el expediente **acuerdo de la Junta de Gobierno Local** de fecha **30/11/2018** en virtud del cual se autoriza a las mercantiles KIABAN PROMOCIONES S.L, CIF B-86791316, PROMOCIONES RESIDENCIALES LUALCA S.L. CIF B-86791340 y PROMOCIONES OASIS 2013 S.L. CIF B-86792090, propietarias en proindiviso de la finca registral 38277, parcela P1 del P.P. I-2 Polígono Campo Hermoso, y sucesoras de la mercantil INMOBILIARIA LUALCA S.L, a formalizar la transmisión de la citada parcela a DIORTE S.L. CIF B-02502409, debiendo proceder la nueva propietaria a la sustitución del aval bancario depositado por la mercantil INMOBILIARIA LUALCA S.L., por importe de 600.000,00.- €, por otro, de igual clase y cuantía, que habrá de depositar la empresa adquirente DIORTE S.L. CIF B-02502409.

Tercero.- Consta en el expediente **acuerdo de la Junta de Gobierno Local** de fecha **08/11/2019** en virtud del cual se autoriza a la mercantil DIORTE 2010 SL con CIF B02502409 a transmitir la citada finca a la mercantil EQUILIS PROJECT SPAIN 2 SLU con CIF B88278981, procediéndose asimismo a ser necesaria la sustitución del aval de igual clase y cuantía al que venía existiendo.

Cuarto.- Consta en el expediente informe del Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 11/12/2024 según el cual:

“Las obras de construcción del parque comercial se iniciaron el día 19 de abril de 2022, y se finalizaron de acuerdo con el certificado emitido por la arquitecta redactora del proyecto y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	39/632



directora facultativa de la obra de ejecución del parque Comercial Equilis en Fuenlabrada el 9 de mayo de 2023.

Con fecha 10 de noviembre de 2024 la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores dicta resolución nº 2024/5516 de toma de razón de la declaración responsable de primera ocupación del expediente 2023/LPO_01/000090 presentada por EQUILIS PROYECT SPAIN 2, S.L. con NIF B88278981, para PARQUE COMERCIAL en PARCELA P1 DEL SECTOR PP I-2 en CALLE MÓSTOLES, 109 de Fuenlabrada, con referencia catastral 0411502VK3601S0001QG, así como de los informes favorables obrantes en el expediente.

Por lo que se consideran que se han cumplido la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas por los Pliego Administrativos y técnicos para llevar a cabo, mediante concurso, la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, para la construcción de un Centro de Servicios Terciarios” expediente G.25.C.05. y procede tramitar la devolución de la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal con numero INP 2019.3.0002963.000, por importe de seiscientos mil euros.”

Quinto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo R.D.L. 2/2000, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	40/632



construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 43 R.D.L. 2/2000.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 44 R.D.L. 2/2000, establece que “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.”

En el caso que nos ocupa y teniendo en consideración que el objeto del contrato, tal y como se recoge en la cláusula primera del PCAP “constituye el objeto del presente contrato la enajenación de la parcela de propiedad municipal P-1 del PP I-2 , a que se hace referencia en los Pliegos de Condiciones Técnicas, destinada a uso terciario, contrato privado, mediante procedimiento Negociado Sin Publicidad, según las condiciones contenidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que se adjunta.”

La obtención de la correspondiente Licencia Urbanística de Primera Ocupación, acto reglado de la Administración municipal por el cual se autoriza a las personas (físicas o jurídicas) solícitamente a la puesta en uso de las edificaciones, instalaciones o urbanizaciones y acredita que estas han sido ejecutadas de acuerdo con la licencia urbanística que autoriza las obras y que se encuentren debidamente finalizadas y aptas para su destino específico, constituye prueba suficiente de cumplimiento del contrato, por lo que se puede entender que el mismo ha sido cumplido satisfactoriamente, de hecho el Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad se basa en la obtención de dicha licencia para la emisión de su informe.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos. “

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL P1 DEL PP-I-2, DESTINADA A USO TERCARIO, CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD con número de expediente G.25.C.05
- 2º) Devolver a la empresa **EQUILIS PROYECT SPAIN 2, S.L. con NIF B88278981** la garantía total constituida por importe de 600.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	41/632



3º) *Notificar los acuerdos a la empresa adjudicataria de dicho contrato así como a los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Contratación.*

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024. (2024/BAS/000203).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, expte. 2023/BAS/001803, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario.

Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 5 de diciembre de 2024. Haciéndose constar y sirva de rectificación a dicho informe, que la Obligación que se propone aprobar es la correspondiente al documento con núm. de ref. 2024.2.0059440.000 (erróneamente en el informe JGL se indica otro núm. de referencia, el 2024.2.0058763.000)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	42/632



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024”, correspondiente al mes de octubre de 2024. Expte.2024/BAS/000203.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación 2024.2.0059440.000 correspondiente a la certificación nº 6 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, ENERO 2024”, por un importe de 17.746,69 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/000203.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (SAPI) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASAC COMUNICACIONES, S.L. (2024/CGA 01/000206).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Jose Martínez Castrejón, Técnico Medio de informática y STIC de fecha 26 de noviembre de 2024, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	43/632



“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre 2020 se acordó la adjudicación del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310)** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con NIF B-33490426, por importe de **38.381,20 € (IVA incluido)**.
2. La duración del contrato fue por un periodo de dos años, prorrogable por un año más, entrando el vigor el **1 de diciembre de 2020**.
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022, se aprobó la prórroga de la prestación del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310)** por un periodo desde **01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023**.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	44/632



5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.

6. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 07 de noviembre de 2024, referenciado en la misma.

El detalle de la factura es el siguiente:

FACTURA SEPT-07 NOV. 2024				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
244729 / 15/11/2024	19/11/2024 07:53	ASAC COMUNICACIONES, S.L. B33490426	3.518,28 €	01/09/24-07/11/24 SERVICIO DE SOPORTE MANTENIMINETO Y ACTUALIZ DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS. CONTINUIDAD DE SERVICIO.

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.

8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.

9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de las facturas, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 244729, por importe total de 3.518,28 €, (IVA incluido) emitida por la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426), en concepto del "01/09/24-07/11/24 SERVICIO DE SOPORTE MANTENIMINETO Y ACTUALIZ DE PLATAFORMA"**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	45/632



- ✓ **TECNOLOGICA DE CENTROS DE ACCESO PUBLICO A INTERNET DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS.CONTINUIDAD DE SERVICIO.**”, que cubre el periodo del **01/09/2024 AL 07/11/2024**.

El nuevo contrato del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)** se formalizó el día 07/11/2024 y entró en vigor el 08/11/2024.

10. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: **3071/920/21600**.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **3.518,28 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** con NIF: B-33490426, como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS**, que cubre el periodo del **01/09/2024 al 07/11/2024**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600**.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	46/632



10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA NKE CAD SYSTEMS, S.L. (2024/CGA 01/000205).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnico de innovación y transformación digital de fecha 25 de noviembre de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

11. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2021, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK (Expediente 2021/000406)** a la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.**, (NIF B/86798949), por importe de **29.220,29 €**, (IVA incluido), con una duración de un año con posibilidad de prórroga.
12. La formalización del contrato se produce el **28 de junio de 2021**, entrado en vigor el día **29 de junio de 2021**.
13. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L** (NIF B-86798949) la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2024/SVS/000760)**.
14. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
15. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 28 de septiembre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	47/632



de 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO julio - septiembre 2024				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
VN2011 / 30/09/2024	04/10/2024 07:45	NKE CAD SYSTEMS, S.L. B86798949	6.581,06 €	01/07/2024 - 28/09/2024 AUTOCAD - INCLUDING SPECIALIZED TOOLSETS COMMERCIAL SINGLE-USER ANNUAL SUBSCRIPTION RENEWAL SWITCHED FROM MAINTENANCE (SWITCHED BETWEEN MAY 2019 - MAY 2020 AND ONGOING) - S/N: 566-15548353 C/N: 110003627262

16. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.

17. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.

18. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de las facturas, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº VN2011**, por importe total de **6.581,06 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.** con **CIF: B86798949** en concepto del "01/07/2024 - 28/09/2024 AUTOCAD - INCLUDING SPECIALIZED TOOLSETS COMMERCIAL SINGLE-USER ANNUAL SUBSCRIPTION RENEWAL SWITCHED FROM MAINTENANCE (SWITCHED BETWEEN MAY 2019 - MAY 2020 AND ONGOING) - S/N: 566-15548353 C/N: 110003627262", que cubre el periodo del **01/07/2024 al 28/09/2024**.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071 920 21600 (Ayuntamiento)**

El contrato **SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	48/632



FUENLABRADA (Expediente 2024/SVS/000760) ha entrado en vigor el 30/09/2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **6.581,06€**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.** con **CIF: B86798949** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK (Expediente 2021/000406)**, en el periodo correspondiente del **01/07/2024 al 28/09/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600**, por importe de **6.581,06 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES OCTUBRE 2024, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A. (2024/CGA 01/000214).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	49/632



“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 2 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/R EF FAC TUR A	DESCRIPCIÓN	IMPO RTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	08/11/2024	F24015950	OCTUBRE 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2025 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	50/632



CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurren para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de octubre de 2024 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de octubre de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD, PMC E IMLS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (2024CGA 01000218).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	51/632



Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, concejal de gestión de las personas y Régimen Interior, concejal de Educación y Gobierno Abierto, concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, Directora Gerente del CIFE y Director Gerente del PMC que transcrita literalmente dice:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Residencia 3ª Edad 2024-5012 -23124-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048843.000	20.240.011.038	14/10/2024 07:38	Pot. P1 - VILLA ELENA 21;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	5.672,07 €
TOTAL					5.672,07 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2024-3052 -920-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0047905.000	2024.0010830	07/10/2024 07:38:29	30/04/2024 - 30/05/2024 Pot. P1 - DE LANZAHITA 0 9;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	180,44 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	20.240.010.989	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MOSTOLES PR 0 62 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	79,44 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010990	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CN MOSTOLES 26 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	59,87 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010992	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	69,07 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	52/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010994	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - FRANCIA 38 BJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	69,42 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010996	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	66,84 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011000	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - MAXIMINO PEREZ PROX 2;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	18,23 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011001	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE MIGUEL SERVET PROX51 51;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	7.243,11 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011006	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CANARIO 191;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	191,47 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011007	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	66,84 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011009	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	69,37 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011011	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - FERROCARRIL BI 2 BJO 3;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	31,01 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011012	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PS DEL PIREO 20 BJO 2;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	103,33 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011017	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - TR DE LA ARENA 2 BJO 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.811,18 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011019	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - ILUSTRACION 4;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	238,14 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011021	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - VALDEMORILLO 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	945,63 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011022	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV DE NUEVO VERSALLES 14;28942;LORANCA;MADRID;ES	74,68 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011023	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE EXTREMADURA 008 BJO 2 2B;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	297,22 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011025	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 17 A;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	498,06 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011029	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LA HABANA 35 BJO;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.831,18 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011031	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MOSTOLES PROX109-AS 109 BJO ASEO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	64,98 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54		Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54		Página	53/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011033	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LAS DUNAS 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	297,89 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011034	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.768,19 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011035	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV ESPAÑA 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.096,92 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011037	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE NORUEGA 2 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	165,20 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011042	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SEO DE URGEL 7;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	80,98 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011044	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LA IGUALDAD 4 A;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.400,35 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011048	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 127 17 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.042,66 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011057	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SAN JOSE 5;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	32,48 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011060	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PZ DE LAS LETRAS 2 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.838,88 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011062	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LEGANES 0 59 BJO 6;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	785,98 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011068	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE DOLORES IBARRURI 4 B BJO 4;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	3.517,48 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011069	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV MIGUEL DE CERVANTES 14 BJO B;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.910,51 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011071	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE CALLAO 68;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	80,62 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011072	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA HABANA 52;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	37,05 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011078	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE EDUARDO TORROJA 0 46 BJO 1;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.495,73 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011082	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE NAZARET 32;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	48,35 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011184	21/10/2024 08:07:48	15/02/2024 - 29/02/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	58,88 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	54/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011185	21/10/2024 08:07:48	31/03/2024 - 30/04/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	689,05 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011186	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - HIGUERAL 9 BJO 6;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	113,21 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011187	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LA HISPANIDAD 2 BAJO 1 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.027,14 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011188	21/10/2024 08:07:48	29/02/2024 - 31/03/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	130,11 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011189	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - PZ DE LAS ARTES 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	4.769,98 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011284	28/10/2024 07:49:46	31/05/2024 - 30/06/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	883,34 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011286	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	896,45 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011287	28/10/2024 07:49:46	30/04/2024 - 31/05/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	827,20 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011288	28/10/2024 07:49:46	29/06/2024 - 09/07/2024 Pot. P1 - DE LANZAHITA 0 9;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	60,14 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011293	28/10/2024 07:49:46	30/05/2024 - 29/06/2024 Pot. P1 - DE LANZAHITA 0 9;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	180,44 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011295	28/10/2024 07:49:46	12/08/2024 - 11/09/2024 Pot. Punta - FERROCARRIL BI 2 BJO 3;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	30,62 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011304	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - PS DE ROMA 2;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.217,82 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011305	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - PS DE ROMA PR 2 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.136,11 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011307	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE LEGANES 52;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.143,26 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011308	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE PINTO 10 2 BAJO 2;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	807,03 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011309	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LA HISPANIDAD 03 2;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	225,68 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011312	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - CR CRA M-506 KM 7.0 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.153,77 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	55/632



TOTAL	51.959,01 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Educación 2024-6051 -323 -22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0047864.00 0	2024.0010829	07/10/2024 07:38:29	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE CUZCO 17 BJO 2;28945;FUENLABRADA;MADRID;E S	804,43 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011024	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	1.188,56 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011026	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LORANCA 1 BIS;28944;FUENLABRADA;MADRID ;ES	609,57 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011030	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - MIGUEL DE UNAMUNO 34 BJO 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;E S	430,08 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011041	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - TIA JAVIERA 31;28942;FUENLABRADA;MADRID; ES	553,45 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011050	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE CUBA 15 BJO 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;E S	475,43 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011051	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LA MEDICINA 2;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	622,33 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011052	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - UR NUEVO VERSALLES 2 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	689,02 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011055	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE ALEMANIA 18 BJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;E S	430,80 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011056	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - MARIA MOLINER 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	649,72 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011064	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - LG URBANIZACION PARQUE MIRAFLORES 40;28942;FUENLABRADA;MADRID; ES	578,42 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011073	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE CACERES 8 BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;E S	586,49 €
ENDESA	2024.2.0048842.00	2024.0011074	14/10/2024	Pot. P1 - PS RIAZOR 885 BJO	439,75 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	56/632



ENERGÍA S.A.U. A-81948077	0		07:38:49	1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011076	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE ZAMORA 4 BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	637,67 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011083	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE SUIZA 12 4 BAJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	683,08 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0058009.00 0	2024.0011306	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE LAS PANADERAS 18 BJO 7;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	819,51 €
TOTAL					10.198,31 €

d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Mto Urbano 2024-2010 -165 -22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010836	07/10/2024 07:38:29	11/06/2024 - 31/07/2024 Pot. Punta - DE VALPARAISO 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	607,64 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010991	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - AV DEL VOLUNTARIADO PROX 56;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	135,23 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010993	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CORRALONES 4;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	425,38 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010995	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - AV LAREDO 33;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	190,10 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010997	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - GRIÑON 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.032,59 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010998	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA HABANA 25;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	531,93 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010999	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE RAFAEL ALBERTI 20 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	247,69 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011003	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LUARCA 41;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	666,99 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011004	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - LANZAROTE 10;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.036,64 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011008	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PZ DE LA MUSICA 2 B;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	408,93 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	57/632



A-81948077					
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011010	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - AV DE LA TOLERANCIA PROX 11;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	340,43 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011013	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA FUENTE 50;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	536,32 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011014	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - AV MIGUEL DE CERVANTES 4;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	290,16 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011015	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MURCIA . 12;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	779,80 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011016	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE ITALIA 33 BJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.528,63 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011018	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PS DE VIGO 10;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	736,81 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011020	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SACEDON 4;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	645,76 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011027	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE FINLANDIA PROX 1 BAJO 10;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	920,70 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011028	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - BRAÑUELAS 31;28947;FUENLABRADA;MADRID;ES	838,20 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011032	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - GALICIA 28;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	723,39 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011039	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PZ LUGO 5 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	347,32 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011040	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DEHESILLAS 4 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	597,49 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011043	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CN DEL MOLINO 640;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	416,37 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011045	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - NARANJO DE BULNES PATIO;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	657,18 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011046	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE POZUELO 15;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	143,77 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011047	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LAS DUNAS 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	85,09 €
ENDESA	2024.2.0055118.000	2024.0011049	14/10/2024	Pot. Punta - LERIDA 2 BJO	941,63 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	58/632



ENERGÍA S.A.U. A-81948077			07:38:49	1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011053	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SEO DE URGEL 3;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	309,08 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011054	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE ZAMORA 16;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	689,76 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011058	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE EXTREMADURA 2;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.530,32 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011059	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA IGUALDAD 2 B;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	741,46 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011061	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PS SALER 6 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	502,36 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011066	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - UR NUEVO VERSALLES 202;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	194,77 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011067	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - ARQUIMEDES 18;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	396,72 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011077	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MEJICO 1 IZQ;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	251,69 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011079	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - FRANCIA 40;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	572,72 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011081	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - NIEVES 3 BIS BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.094,51 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011190	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LA INDUSTRIA 21;28947;FUENLABRADA;MADRID;ES	626,40 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011296	28/10/2024 07:49:46	11/02/2024 - 12/02/2024 Pot. Punta - DE COLOMBIA 12;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	3,59 €
TOTAL					22.725,55 €

e) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de CIFE 2024- 3029-241-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0000934.000	2024.0000317	14/10/2024 07:45	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DEL MONTE BLANCO S N17 BJO 1	2.052,27 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	59/632





ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0000934.000	2024.0000316	14/10/2024 07:45	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LAS PROVINCIAS 33 BJO	3.775,51 €
TOTAL					5.827,78 €

f) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Patronato Municipal de Cultura 2024-4059-333-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002664.000	2024.0000950	21/10/2024 08:23:22	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - HONDA 29;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.973,70 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002664.000	2024.0000951	21/10/2024 08:23:22	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE ANDORRA 3 BJO;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	4.446,51 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002687.000	2024.0000960	22/10/2024 08:09:10	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 17 BJO 126;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	781,73 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002687.000	2024.0000961	22/10/2024 08:09:10	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE SEVILLA 9 BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	814,95 €
TOTAL					8.016,89 €

IMPORTE TOTAL FACTURAS AYTO	90.554,94 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS OOAA	13.844,67 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS CIFE	5.827,78 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS PMC	8.016,89 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 104.399,61 €

- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 en el punto 2, adjudicó la prestación del SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (C.I.F.E), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	60/632



(P.M.C) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IMLS)", EXP. 2022/001281, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. por un año con posibilidad de dos prórrogas de igual duración, entrando en vigor el día 16 de febrero de 2021.

2. Dicho contrato fue prorrogado dos veces, finalizando la segunda prórroga el 15 de febrero de 2024.
3. Puesto que el contrato finalizó el 15 de febrero de 2024 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el suministro hasta la adjudicación del nuevo contrato (Expte. 2023/SVA/001921, CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS "CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)"
4. Dicho expediente quedo desierto tal y como se refleja en acta de la mesa de contratación del día 8 de febrero de 2024 (se adjunta al expediente).
5. Posteriormente, se realiza una nueva licitación, expediente 2024/SVA/000278 y dado el carácter imprescindible del servicio se encomendó a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. seguir realizando el suministro hasta la adjudicación del expediente 2024/SVA/000278.
6. El nuevo contrato expediente 2024/SVA/000278, fue adjudicado a SIDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L., con N.I.F B-99275851, firmado el 30/07/2024 y entrando en vigor al día siguiente de su firma.
7. Considerando que estas facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, puesto que el nuevo contrato a fecha de la prestación del servicio no había entrado en vigor.
8. Una vez recibida y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.
9. El plazo de prestación del servicio corresponde al periodo 16.02.2024 y 31.07.2024.
10. Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.
11. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su respuesta ha

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	61/632



sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.

12. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, al Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior, al Concejal de Educación y Gobierno Abierto, a la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, a la Directora-Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y al Director-Gerente del Patronato Municipal de Cultura la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

1. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 90.554,94 € las siguientes facturas del Ayuntamiento:
 - a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Residencia 3ª Edad 2024-5012 -23124-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048843.000	20.240.011.038	14/10/2024 07:38	Pot. P1 - VILLA ELENA 21;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	5.672,07 €
TOTAL					5.672,07 €

- b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2024-3052 -920-22100:

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	62/632



INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0047905.000	2024.0010830	07/10/2024 07:38:29	30/04/2024 - 30/05/2024 Pot. P1 - DE LANZAHITA 0 9;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	180,44 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	20.240.010.989	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MOSTOLES PR 0 62 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	79,44 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010990	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CN MOSTOLES 26 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	59,87 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010992	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	69,07 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010994	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - FRANCIA 38 BJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	69,42 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0010996	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	66,84 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011000	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - MAXIMINO PEREZ PROX 2;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	18,23 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011001	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE MIGUEL SERVET PROX51 51;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	7.243,11 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011006	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CANARIO 191;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	191,47 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011007	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	66,84 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011009	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	69,37 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011011	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - FERROCARRIL BI 2 BJO 3;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	31,01 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011012	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PS DEL PIREO 20 BJO 2;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	103,33 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011017	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - TR DE LA ARENA 2 BJO 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.811,18 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011019	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - ILUSTRACION 4;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	238,14 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54		Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54		Página	63/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011021	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - VALDEMORILLO 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	945,63 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011022	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV DE NUEVO VERSALLES 14;28942;LORANCA;MADRID;ES	74,68 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011023	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE EXTREMADURA 008 BJO 2 2B;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	297,22 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011025	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 17 A;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	498,06 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011029	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LA HABANA 35 BJO;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.831,18 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011031	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MOSTOLES PROX109-AS 109 BJO ASEO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	64,98 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011033	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LAS DUNAS 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	297,89 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011034	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS DE PUERTO RICO 2 BJO 7;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.768,19 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011035	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV ESPAÑA 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.096,92 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011037	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE NORUEGA 2 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	165,20 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011042	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SEO DE URGEL 7;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	80,98 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011044	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LA IGUALDAD 4 A;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.400,35 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011048	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 127 17 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.042,66 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011057	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SAN JOSE 5;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	32,48 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011060	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PZ DE LAS LETRAS 2 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.838,88 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011062	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LEGANES 0 59 BJO 6;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	785,98 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011068	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE DOLORES IBARRURI 4 B BJO 4;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	3.517,48 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	64/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011069	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV MIGUEL DE CERVANTES 14 BJO B;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.910,51 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011071	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE CALLAO 68;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	80,62 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011072	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA HABANA 52;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	37,05 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011078	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE EDUARDO TORROJA 0 46 BJO 1;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.495,73 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048841.000	2024.0011082	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE NAZARET 32;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	48,35 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011184	21/10/2024 08:07:48	15/02/2024 - 29/02/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	58,88 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011185	21/10/2024 08:07:48	31/03/2024 - 30/04/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	689,05 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011186	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - HIGUERAL 9 BJO 6;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	113,21 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011187	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LA HISPANIDAD 2 BAJO 1 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	2.027,14 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011188	21/10/2024 08:07:48	29/02/2024 - 31/03/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	130,11 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0049623.000	2024.0011189	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - PZ DE LAS ARTES 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	4.769,98 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011284	28/10/2024 07:49:46	31/05/2024 - 30/06/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	883,34 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011286	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	896,45 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011287	28/10/2024 07:49:46	30/04/2024 - 31/05/2024 Pot. P1 - AV DE LOS PENSAMIENTOS 6;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	827,20 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011288	28/10/2024 07:49:46	29/06/2024 - 09/07/2024 Pot. P1 - DE LANZAHITA 0 9;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	60,14 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011293	28/10/2024 07:49:46	30/05/2024 - 29/06/2024 Pot. P1 - DE LANZAHITA 0 9;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	180,44 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011295	28/10/2024 07:49:46	12/08/2024 - 11/09/2024 Pot. Punta - FERROCARRIL BI 2 BJO 3;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	30,62 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	65/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011304	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - PS DE ROMA 2;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.217,82 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011305	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - PS DE ROMA PR 2 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.136,11 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011307	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE LEGANES 52;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.143,26 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011308	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE PINTO 10 2 BAJO 2;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	807,03 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011309	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LA HISPANIDAD 03 2;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	225,68 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055161.000	2024.0011312	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - CR CRA M-506 KM 7.0 BJO;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.153,77 €
TOTAL					51.959,01 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Educación 2024-6051 -323 -22100:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0047864.00 0	2024.0010829	07/10/2024 07:38:29	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE CUZCO 17 BJO 2;28945;FUENLABRADA;MADRID;E S	804,43 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011024	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	1.188,56 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011026	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LORANCA 1 BIS;28944;FUENLABRADA;MADRID ;ES	609,57 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011030	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - MIGUEL DE UNAMUNO 34 BJO 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;E S	430,08 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011041	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - TIA JAVIERA 31;28942;FUENLABRADA;MADRID; ES	553,45 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011050	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE CUBA 15 BJO 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;E S	475,43 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011051	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LA MEDICINA 2;28942;FUENLABRADA;MADRID;E	622,33 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	66/632



A-81948077				S	
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011052	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - UR NUEVO VERSALLES 2 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	689,02 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011055	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE ALEMANIA 18 BJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;E S	430,80 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011056	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - MARIA MOLINER 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	649,72 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011064	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - LG URBANIZACION PARQUE MIRAFLORES 40;28942;FUENLABRADA;MADRID; ES	578,42 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011073	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE CACERES 8 BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;E S	586,49 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011074	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - PS RIAZOR 885 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;E S	439,75 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011076	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE ZAMORA 4 BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;E S	637,67 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0048842.00 0	2024.0011083	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE SUIZA 12 4 BAJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;E S	683,08 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0058009.00 0	2024.0011306	28/10/2024 07:49:46	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE LAS PANADERAS 18 BJO 7;28944;FUENLABRADA;MADRID;E S	819,51 €
TOTAL					10.198,31 €

d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Mto Urbano 2024-2010 -165 -22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010836	07/10/2024 07:38:29	11/06/2024 - 31/07/2024 Pot. Punta - DE VALPARAISO 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	607,64 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010991	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - AV DEL VOLUNTARIADO PROX 56;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	135,23 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010993	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CORRALONES 4;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	425,38 €
ENDESA	2024.2.0055118.000	2024.0010995	14/10/2024	Pot. Punta - AV LAREDO	190,10 €

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	67/632



ENERGÍA S.A.U. A-81948077			07:38:49	33;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010997	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - GRIÑON 1;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.032,59 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010998	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA HABANA 25;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	531,93 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0010999	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE RAFAEL ALBERTI 20 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	247,69 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011003	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LUARCA 41;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	666,99 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011004	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - LANZAROTE 10;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.036,64 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011008	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PZ DE LA MUSICA 2 B;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	408,93 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011010	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - AV DE LA TOLERANCIA PROX 11;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	340,43 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011013	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA FUENTE 50;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	536,32 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011014	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - AV MIGUEL DE CERVANTES 4;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	290,16 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011015	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MURCIA . 12;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	779,80 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011016	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE ITALIA 33 BJO 1;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.528,63 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011018	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PS DE VIGO 10;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	736,81 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011020	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SACEDON 4;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	645,76 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011027	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE FINLANDIA PROX 1 BAJO 10;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	920,70 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011028	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - BRAÑUELAS 31;28947;FUENLABRADA;MADRID;ES	838,20 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011032	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - GALICIA 28;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	723,39 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	68/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011039	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PZ LUGO 5 BJO 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	347,32 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011040	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DEHESILLAS 4 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	597,49 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011043	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - CN DEL MOLINO 640;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	416,37 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011045	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - NARANJO DE BULNES PATIO;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	657,18 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011046	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE POZUELO 15;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	143,77 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011047	14/10/2024 07:38:49	Pot. P1 - DE LAS DUNAS 1;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	85,09 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011049	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - LERIDA 2 BJO 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	941,63 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011053	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - SEO DE URGEL 3;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	309,08 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011054	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE ZAMORA 16;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	689,76 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011058	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE EXTREMADURA 2;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.530,32 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011059	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE LA IGUALDAD 2 B;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	741,46 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011061	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - PS SALER 6 1;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	502,36 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011066	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - UR NUEVO VERSALLES 202;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	194,77 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011067	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - ARQUIMEDES 18;28946;FUENLABRADA;MADRID;ES	396,72 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011077	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - DE MEJICO 1 IZQ;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	251,69 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011079	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - FRANCIA 40;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	572,72 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011081	14/10/2024 07:38:49	Pot. Punta - NIEVES 3 BIS BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.094,51 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	69/632



ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011190	21/10/2024 08:07:48	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LA INDUSTRIA 21;28947;FUENLABRADA;MADRID;ES	626,40 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0055118.000	2024.0011296	28/10/2024 07:49:46	11/02/2024 - 12/02/2024 Pot. Punta - DE COLOMBIA 12;28945;FUENLABRADA;MADRID;ES	3,59 €
TOTAL					22.725,55 €

2. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 5.827,78 € las siguientes facturas del CIFE con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024- 3029-241-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0000934.000	2024.0000317	14/10/2024 07:45	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DEL MONTE BLANCO S N17 BJO 1	2.052,27 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0000934.000	2024.0000316	14/10/2024 07:45	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV DE LAS PROVINCIAS 33 BJO	3.775,51 €
TOTAL					5.827,78 €

3. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 8.016,89 € las siguientes facturas del Patronato Municipal de Cultura con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024-4059-333-22100:

INTERESADO (CIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002664.000	2024.0000950	21/10/2024 08:23:22	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - HONDA 29;28944;FUENLABRADA;MADRID;ES	1.973,70 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002664.000	2024.0000951	21/10/2024 08:23:22	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE ANDORRA 3 BJO;28943;FUENLABRADA;MADRID;ES	4.446,51 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002687.000	2024.0000960	22/10/2024 08:09:10	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - AV PABLO IGLESIAS 17 BJO 126;28942;FUENLABRADA;MADRID;ES	781,73 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U. A-81948077	2024.2.0002687.000	2024.0000961	22/10/2024 08:09:10	30/06/2024 - 31/07/2024 Pot. P1 - DE SEVILLA 9 BJO 1;28941;FUENLABRADA;MADRID;ES	814,95 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	70/632



TOTAL	8.016,89 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 16 AÑOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID. (2024/CGA 01/000215).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas,

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	71/632



deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicio 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo.

Se han recibido dos facturas emitidas por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por el periodo del 1 al 31 de OCTUBRE y del 1 al 30 de NOVIEMBRE del 2024, por importe total de **75,00 € y de 57,20 €**, respectivamente.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 de OCTUBRE al 30 de NOVIEMBRE de 2024.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 de OCTUBRE al 30 de NOVIEMBRE de 2024.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **132,20 €** correspondiente a las facturas:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	72/632	

01/ED/178/2024	5/11/24	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 al 31 de OCTUBRE de 2024	75,00 €
01/ED/182/2024	04/12/2024	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 al 30 de NOVIEMBRE de 2024	57,20 €
TOTAL				132,20 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **132,20 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA “CONECTADAS” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO. FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN RED CONSULTORA. (2024/CGA 01/000219).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad de 09 de diciembre de 2024, que dice literalmente:

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 23/04/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del servicio de “Conectadas” de la Concejalía de Feminismo (**Expediente 2021/000140**) a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	73/632



entidad **ASOCIACIÓN RED CONSULTORA**, con CIF G-83587097, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.

SEGUNDO. - La duración del contrato era de 2 años, con posibilidad de una prórroga por una anualidad, cuya formalización tuvo lugar el 08/09/2021, entrando en vigor en la misma fecha. Llegada su finalización el 07/09/2023, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad hasta el 07/09/2024.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2024/SVA/000840**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de propuesta de adjudicación con requerimiento de presentación de documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y Financiera.

CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del Expte. 2024/CGA_01/000187 ha seguido prestando el servicio dada su relevancia e importancia al tratarse de atención psicosocial a mujeres jóvenes víctimas de violencia de género a través de redes sociales y prestación presencial de psicoterapia individual y grupal.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	74/632



Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-22799:

REFERENCIA	FECHA REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2024F-678	04/12/2024	ASOCIACIÓN RED CONSULTORA CIF G-83587097	Asistencia Técnica Programa "Conectadas" de 01/11/24 a 30/11/24	4.343,30

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2024.0012776 por importe de 4.343,30 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-22799, emitida por la Asociación Red Consultora en concepto de Asistencia técnica al Programa "Conectadas".

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO FIJO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (2024/CGA 01/000185).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	75/632



“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 2 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	16/10/2024	1001216E2405955	10/09/2024 Filtros de aceite y envases de plástico contaminados	108,88 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	12/11/2024	1001216E2406824	22/10/24 Absorbentes, trapos y materiales de filtración (Bidón 220 l)	736,81 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	18/11/2024	1001216E2407009	Residuos de pintura y barniz (Bidón 220 l)	2.040,05 €
TOTAL				2.885,74 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.885,74 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	76/632



PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finalizó la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: Actualmente se encuentran en estudio en la Concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas los nuevos pliegos para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del primer trimestre del ejercicio 2025.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. continúa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	77/632



prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en la fecha que figura en las facturas, siendo su importe ajustado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: La prestación ha sido consentida por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **2.885,74 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios de retirada de residuos peligrosos del Punto Limpio Fijo en las fechas que reflejan las mismas.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES OCTUBRE DE 2024, FACTURAS EMITIDAS POR UTE LORANCA. (2024CGA 01/000212).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	78/632



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 5 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

1. *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000*

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	04/11/2024	G632024-43	Octubre 2024 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	04/11/2024	G632024-42	Octubre 2024 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	23.043,64 €
TOTAL				86.999,32 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1. *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700*

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTUR A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	79/632



UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	04/11/2024	G632024-44	Octubre 2024 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **158.038,77 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó la licitación del nuevo contrato "Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores" con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, estando en la actualidad abierto el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	80/632



QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de octubre de 2024 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **158.038,77 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de octubre de 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	81/632



17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS EN EL MES DE OCTUBRE, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2024/CGA 01/000213).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 2 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FEC HA RE GIS TRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORT E
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA464 80547	17/09/2 024	0092071925	Octubre 2024 Reparación soterrados POR REPARACIONES	43.015,19 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480 547	06/11/2 024	0092071924	Octubre 2024 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
TOTAL				73.917,71 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **73.917,71 €***

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	82/632



PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el primer trimestre de 2025.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de octubre de 2024 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	83/632



Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **73.917,71 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de octubre de 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2024/CGA 01/000228).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 13 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	84/632



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA464 80547	03/12/2024	0092072388	Noviembre 2024 Reparación soterrados POR REPARACIONES	39.698,76 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480 547	03/12/2024	0092072386	Noviembre 2024 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
TOTAL				70.601,28 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **70.601,28 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el primer trimestre de 2025.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	85/632



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de noviembre de 2024 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **70.601,28 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de noviembre de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	86/632



19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. FACTURAS EMITIDAS POR TELCO. (2024/CGA 01/000154).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la OTAF, Directora Gerente del CIFE, Director Gerente del PMC, el Director Gerente IMLS, el Director Gerente del PMD y el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“INFORME DE CONVALIDACION DE GASTO DE LA UTE TDE TME DL XXXVI POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL DEPARTAMENTO STIC

CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (EXPEDIENTE E.12 C.17)** a la UTE: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125**, por importe de **2.335.905,00 € (IVA incluido)**, con una duración de un cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.
2. La formalización del contrato se produce el 21 de noviembre de 2017, entrando en vigor el día **01 de diciembre de 2017**.
3. Con fecha 22 de noviembre de 2021 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)** (expediente E.12 C.17), siendo el periodo de la prórroga desde el 01 de diciembre de 2021 y finalizando el 30 de noviembre de 2022.
4. Con fecha 25 de noviembre de 2021 se firma la segunda prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	87/632



Y OTAF) (expediente E.12 C.17), siendo el periodo de la prórroga desde el del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

5. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125 la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD). (Exp. 2024/SVA/000391).**
6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el ayuntamiento y los OOAA que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de julio de 2024 al 31 de OCTUBREde 2024**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus O.O.A.A. cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	88/632



FACTURA DEL AYUNTAMIENTO y O.O.A.A. (Julio - Octubre 2024)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
SOLWUT00044/ 05/08/2024	06/08/2024 14:05	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	34.065,29 €	Detalle de conceptos(1 Jul 24 a 31 Jul 24) - Servicios Voz Datos Fija	AYTO
SOLWUT00050/ 05/09/2024	09/09/2024 07:43	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	34.065,29 €	Detalle de conceptos(1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - Servicios Voz Datos Fija	AYTO
SOLWUT00056/ 07/10/2024	09/10/2024 07:59	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	34.065,29 €	Detalle de conceptos(1 Sep. 24 a 30 Sep. 24) - Servicios Voz Datos Fija	AYTO
SOLWUT00062/ 05/11/2024	07/11/2024 07:41	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	34.065,29 €	Detalle de conceptos(1 Oct. 24 a 31 Oct. 24) - Servicios Voz Datos Fija	AYTO
SOLWUT00047/ 05/08/2024	06/08/2024 14:03	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	2.433,23 €	Detalle de conceptos(1 Jul 24 a 31 Jul 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	CIFE
SOLWUT00053/ 05/09/2024	09/09/2024 07:45	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	2.433,23 €	Detalle de conceptos(1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	CIFE
SOLWUT00059/ 07/10/2024	09/10/2024 08:02	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	2.433,23 €	SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	CIFE
SOLWUT00065/ 05/11/2024	07/11/2024 07:45	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	2.433,23 €	OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos- Servicio Integral de Telecomunicaciones	CIFE
SOLWUT00045/ 05/08/2024	06/08/2024 14:14	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	4.379,82 €	Detalle de conceptos(1 Jul 24 a 31 Jul 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	RMD
SOLWUT00051/ 05/09/2024	09/09/2024 07:48	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	4.379,82 €	AGOSTO 2024 CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	RMD
SOLWUT00057/ 07/10/2024	09/10/2024 08:04	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	4.379,82 €	SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	RMD
SOLWUT00063/ 05/11/2024	07/11/2024 07:44	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	4.379,82 €	OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija	RMD
SOLWUT00049/ 05/08/2024	06/08/2024 14:13	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	Detalle de conceptos(1 Jul 24 a 31 Jul 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	MLB
SOLWUT00055/ 05/09/2024	09/09/2024 07:47	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	Detalle de conceptos(1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	MLB
SOLWUT00061/ 07/10/2024	09/10/2024 08:03	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	MLB
SOLWUT00067/ 05/11/2024	07/11/2024 07:45	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicio Integral de Telecomunicaciones	MLB
SOLWUT00046/ 05/08/2024	06/08/2024 14:14	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	Detalle de conceptos(1 Jul 24 a 31 Jul 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	OTAF
SOLWUT00052/ 05/09/2024	09/09/2024 07:47	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	Detalle de conceptos(1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	OTAF
SOLWUT00058/ 07/10/2024	09/10/2024 08:03	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	OTAF
SOLWUT00064/ 05/11/2024	07/11/2024 07:45	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	973,29 €	OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicio Integral de Telecomunicaciones	OTAF
SOLWUT00048/ 05/08/2024	06/08/2024 14:16	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	5.839,76 €	Detalle de conceptos(1 Jul 24 a 31 Jul 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	RMD
SOLWUT00054/ 05/09/2024	09/09/2024 07:48	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	5.839,76 €	Detalle de conceptos(1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones	RMD
SOLWUT00060/ 07/10/2024	09/10/2024 08:05	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	5.839,76 €	SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	RMD
SOLWUT00066/ 05/11/2024	07/11/2024 07:44	UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T.M.O.V.L.B.S/ U87918124	5.839,76 €	OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija	RMD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	89/632



8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, correspondiente al AYUNTAMIENTO, es el siguiente

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0044**, por importe total de **34.065,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"Detalle de conceptos(1 Jul. 24 a 31 Jul. 24) - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/07/2024 al 31/07/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0050**, por importe total de **34.065,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"Detalle de conceptos(1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/08/2024 al 31/08/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0056**, por importe total de **34.065,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"Detalle de conceptos(1 Sep. 24 a 30 Sep. 24) - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/09/2024 al 30/09/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0062**, por importe total de **34.065,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"Detalle de conceptos(1 Oct. 24 a 31 Oct. 24) - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/10/2024 al 31/10/2024**.

✓

El detalle de la factura, correspondiente a LOS OOOA, es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	90/632



• **CIFE:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0047**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **"Detalle de conceptos (1 Jul. 24 a 31 Jul. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/07/2024 al 30/07/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0053**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto de **"Detalle de conceptos (1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/08/2024 al 31/08/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0059**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto de **"SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/09/2024 al 30/09/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0065**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto de **"OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos- Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/10/2024 al 31/10/2024**.

• **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0045**, por importe total de **4.379,82 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **"Detalle de conceptos (1 Jul. 24 a 31 Jul. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/07/2024 al 30/07/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0051**, por importe total de **4.379,82 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **"AGOSTO 2024 CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/08/2024 al 31/08/2024**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	91/632



✓ **Factura nº 90LWUT0D0057**, por importe total de **4.379,82 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/09/2024 al 30/09/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0063**, por importe total de **4.379,82 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija”**, que cubre el periodo del **01/10/2024 al 31/10/2024**.

• **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA:**

✓ **Factura nº 90LWUT0D0049**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos (1 Jul. 24 a 31 Jul. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/07/2024 al 30/07/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0055**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos(1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/08/2024 al 31/08/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0061**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/09/2024 al 30/09/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0067**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicio Integral de Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/10/2024 al 31/10/2024**.

• **OTAF:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	92/632



- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0046**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos (1 Jul. 24 a 31 Jul. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/07/2024 al 30/07/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0052**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos (1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/08/2024 al 31/08/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0058**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/09/2024 al 30/09/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0064**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicio Integral de Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/10/2024 al 31/10/2024**.

• **PATRONATO MIUNICIPAL DE DEPORTES:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0048**, por importe total de **5.839,76€** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos (1 Jul. 24 a 31 Jul. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/07/2024 al 30/07/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0054**, por importe total de **5.839,76 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **“Detalle de conceptos (1 Ago. 24 a 31 Ago. 24) - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Integral Telecomunicaciones”**, que cubre el periodo del **01/08/2024 al 31/08/2024**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	93/632



- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0060**, por importe total de **5.839,76 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **"SEPTIEMBRE 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/09/2024 al 30/09/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0066**, por importe total de **5.839,76 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI con CIF: U87918124** en concepto del **"OCTUBRE 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/10/2024 al 31/10/2024**.

El nuevo contrato de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**. (Exp. 2024/SVA/000391), está actualmente tramitándose (Fase de adjudicación).

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071-920-22200 (AYTO)**
- **3029-241-22200 (CIFE)**
- **4059-330-22200 (PMC)**
- **6079-920-22200 (IMLS)**
- **3019-932-22200 (OTAF)**
- **4069-340-22200 (PMD)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	94/632



1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **194.658,72€**, (IVA incluido), presentadas por la **UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MÓVILES** con CIF: **U87918124** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (EXPEDIENTE E.12 C.17)**, en el periodo correspondiente del **01/07/2024 al 31/10/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3071-920-22200 (AYTO), 3029-241-22200 (CIFE), 4059-330-22200 (PMC), 6079-920-22200 (IMLS), 3019-932-22200 (OTAF), 4069-340-22200 (PMD)**, por importe de **194.658,72€**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): MATERIAL DE MENAJE Y UTENSILIOS DE HOSTELERÍA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A. (2024/CGA 01/000208).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 10 de diciembre de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	95/632



DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación, acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.
Proyecto Gastos: 2023.0000001

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A. CIF.: A43058387

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
10/12/2024	20240000392	FB24252228	3029-241.35-22199	22/1969 Operaciones basicas de cocina	menaje	2.846,71 €
					Importe Total	2.846,71 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.846,71 €**.

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 5: Materia Ferretería el presupuesto es de 37.500,00 €.

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 5: Materia Ferretería se adjudica en primer lugar a REDONDO Y GARCIA S.A y en segundo lugar a e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	96/632



presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. Lote 5: Materia Ferretería el presupuesto es de 37.500,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 5: Materia Ferretería el presupuesto es de 7.500,00€.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en procedimiento el EXPTE: **2024/SVA/000074 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO DESARROLLADAS POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Actualmente el expediente aprobó la primera incorporación, mediante Resolución del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo (CIFE) con número 226, de fecha 11/09/2024. La formalización se efectuó mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Todas las empresas han suscrito la aceptación a fecha 04/11/2024.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, a su vez señalar que el material que se solicita en el anexo adjunto, no se encuentra recogido en el material de oficina relativo al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Junta central de compras de la Comunidad de Madrid (A/SUM-037055/2020) dividido en varios lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	97/632



Con fecha 16/10/2024 la Técnica de formación solicita dichos suministros y se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, por el total del material necesario para impartir las siguientes acciones formativas, con fecha 30/10/24 se reciben las siguientes ofertas:

1. **BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A.; con importe de 3.846,05 €.**
2. **GASTROCHEF MARKET, S.L.; con importe de 4.308,65 €.**
3. **SUMINISTROS HOSTELEROS HERNÁNDEZ, S.L.; importe de 4.344,09 €.**

SÉPTIMO: con fecha 05/11/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A** con importe de 3.846,05 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: El pedido del material se solicitó anterior a la comunicación del inicio de la fase de contratación derivada realizada por el CIFE al amparo del SDA, por ello este gasto no se incluye en el Sistema Dinámico de Adquisición vigente. Además, el material se pide con mucha antelación del inicio del curso para tenerlo disponible y hacerlo entrega al alumnado.

NOVENO: La factura se corresponden con los programas de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2024-3029-241.35-22199: Otros Suministros.

Proyecto Gastos: 2023.0000001

Curso: FDA 22/1969 Operaciones básicas de cocina.

El importe de la factura objeto de la presente convalidación, se corresponde con material necesario para impartir el curso FDA 22/1969 Operaciones básicas de cocina por importe de 2.846,71 €.

Es inferior a lo presupuestado, ya que no ha entregado todo el material que se solicitó. Según email recibido el 29/11/2024 nos comunicaron literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	98/632



Buenos días Sara,

Como has podido observar, estamos teniendo problemas con los transportes como consecuencia de la DANA en Valencia, ya que la mayoría de la mercancía que está pendiente por llegar se trata de mercancía que venía de fuera de España y se hace vía enlace a través de Valencia.

Nos daban previsiones de llegada a fábrica los días 25-26 de noviembre, pero a día de hoy no nos ha llegado nada de lo que está pendiente. Quiero hacerte llegar el mensaje de que estamos haciendo todo lo que está en nuestras manos para que dispongáis de la mercancía a la mayor brevedad posible.

Tengo dada la orden que cualquier material que llegue a las instalaciones, salga de inmediato por servicio urgente premium, ya que somos conocedores de la importancia para vosotros.

Adjunto a continuación qué material está pendiente por servirlos:

* Pendiente de servir:	cantidad
70571 BATIDOR SUPER 12 INOX 40cm 1 ud.	4,00
73220 ESPATULA ELVEA EXOGLASS 35cm 1 ud.	15,00
74013 MOLDE RIZ. MOVIL VENUS 28cm 1 ud.	1,00
80524 MOLDE BOMBON CONICO CUCHARILL 1 ud.	3,00
80521 MOLDE 4 MINITABLETAS 1 ud.	3,00
80522 MOLDE GOMINOLAS 23x19cm 1 ud.	3,00
80523 MOLDE CAKE POPS 1 ud.	3,00
80525 MOLDE PETIT CHOC LAMOUR 1 ud.	3,00
73988 MOLDE DESMONTABLE 28cm AZ 1 ud.	1,00
80527 ROLLO PVC PASTEL. 20x4,5cm 1 ud.	2,00
80529 GUIA CORTABIZCOCHOS 1 ud.	3,00
80501 KITCHEN AID 4,8lt 1 ud.	1,00

Ruego de nuevo nos disculpes por los inconvenientes que os podemos ocasionar con esta demora.

Estoy a tu disposición para cualquier consulta que quieras hacerme.

Un saludo,

Raquel Herrera
Asesora Comercial
Bunzl Distribution Spain

NOVENO: El suministro, no todo lo solicitado, ha sido efectivamente entregado en noviembre 2024.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	99/632



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el cuadro arriba del expediente”.

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **2.846,71€ incluido** la siguiente factura correspondientes al suministro de material de menaje y utensilios de hostelería del cuadro arriba mencionado.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (2024CGA 01000220).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del PMD que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

Primero. -

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN,**

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	100/632



A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO

DE FUENLABRADA, EXPTE.: 2022/000361, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** se encuentra en fase de recepción de documentación previa a adjudicación, *expte.:* 2023/SVA/000247.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.**, la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	101/632



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
08/10/2024	20240001085	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN SEPTIEMBRE 2024	5.166,39 €	4069 – 342 - 21300
8/11/2024	20240001246		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN OCTUBRE 2024	5.166,39 €	
3/12/2024	20240001403		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN NOVIEMBRE 2024	5.166,39 €	
TOTAL				15.499,17 €	

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	102/632



22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA PISCINAS AQUAKIT, S.L. (2024/CGA 01/000222).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del PMD que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

*Con fecha 28 de abril de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, EXPTE.: 2019/001168 (PMD) SARA, a **PISCINAS AQUAKIT S.L.**, con NIF B-83935411, por los precios unitarios que figuran en su oferta económica por importe de 13,67 €/hora, de los que 11,29 € corresponden a la base imponible y 2,38 € al 21% de IVA, hasta el importe de máximo de gasto aprobado de 548.900,28 € y un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.*

El contrato se formalizó el 1 de junio de 2021, con entrada en vigor el mismo día. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 14 de marzo de 2023 se aprobó la prórroga del contrato por importe máximo de 274.450,14 € con una duración de 1 año para el periodo comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Debido al elevado volumen de trabajo en las fechas próximas a la finalización del contrato y la elevada carga de trabajo para el personal del PMD como consecuencia de diferentes vacantes no cubiertas y bajas por contingencias comunes de trabajadores que no han sido sustituidas, teniendo en cuenta además la ausencia de Gerente en el PMD desde el 1 de octubre de 2023, no se comunica en tiempo y forma la segunda prórroga al contratista, por lo que la prórroga obligatoria no ha lugar. Y de la misma forma no puede aplicarse de forma forzosa el mismo precio del contrato.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS DEL PMD

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	103/632



FUENLABRADA se encuentra en fase requerimiento de documentación a la empresa propuesta como adjudicataria, expte.: 2024/SVA/000787.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación del servicio de socorrismo para las piscinas del PMD de Fuenlabrada dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar la seguridad, salud y atención de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, siendo el adjudicatario del anterior contrato finalizado, **PISCINAS AQUAKIT S.L.**, quien continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, si bien es más elevado que el precio de adjudicación del contrato anterior en un 22,16%, se encuentra por debajo del precio de licitación tanto del expediente 2019/001168 como del nuevo expediente 2024/SVA/000787. Piscinas Aquakit S.L justifica la necesidad de incrementar el precio en las sucesivas subidas del Salario Mínimo Interprofesional (Reales Decretos 152/2022 y 145/2024) y los incrementos salariales aprobados en el IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios que han supuesto finalmente un incremento neto de porcentaje del 22,06% sobre los costes iniciales, sólo en mano de obra, sin contemplar absentismo, gastos generales y de estructura.

PRECIO/HORA LICITACIÓN 2019/001168	PRECIO/HORA ADJUDICACIÓN	PRECIO/HORA FACTURACIÓN ACTUAL	PRECIO/HORA NUEVA LICITACIÓN 2024/SVA/000787
17,67 €	13,67 €	16,70 €	20,70 €

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte PISCINAS AQUAKIT S.L., con NIF B-83935411, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Quinto. -

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	104/632



Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2024, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
5/11/2024	20240001233	PISCINAS AQUAKIT S.L., (NIF B-83935411)	Servicio socorrismo octubre 2024	14.151,56	4069-341-22711
2/12/2024	20240001396		Servicio socorrismo noviembre 2024	13.082,88	
TOTAL				27.234,44 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE EDIFICACIONES QUE DEBEN SOMETERSE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE), AÑO 2025. (2024/GPR 01/005622).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- *El informe del Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada de fecha 9 de diciembre de 2024*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	105/632



- El informe-propuesta del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 10 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Informe de evaluación de edificio del término municipal de Fuenlabrada, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno el 5 de octubre de 2017.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la relación de edificios que cumplen 50 años en el año 2025 y deben presentar el Informe de Evaluación de Edificios (IEE) antes de finalizar el año 2030 (año de construcción 1975)

1	AV	ANDES	23
2	AV	ANDES	25
3	CL	ALCORCÓN	3
4	CL	ÁNGELES	5
5	CL	ARGENTINA	18
6	CL	BRUNETE	10
7	CL	CONSTITUCIÓN	7
8	CL	CONSTITUCIÓN	9
9	CL	CONSTITUCIÓN	11 F
10	CL	CONSTITUCIÓN	13
11	CL	CONSTITUCIÓN	59
12	CL	COVADONGA	8
13	CL	CRUZ DE LUISA	11
14	CL	CUZCO	3
15	CL	ESTACIÓN	1
16	CL	ESTACIÓN	3
17	CL	ESTACIÓN	11
18	CL	FÁTIMA	3
19	CL	FÁTIMA	5
20	CL	FRANCIA	10
21	CL	FRANCIA	11
22	CL	FRANCIA	12
23	CL	FRANCIA	13

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	106/632



24	CL	FRANCIA	48
25	CL	ISLANDIA	10
26	CL	LEGANÉS	1 A
27	CL	LEGANÉS	29
28	CL	LIMA	71
29	CL	LIMA	75
30	CL	LOURDES	14
31	CL	LUÍS SAUQUILLO	42
32	CL	MADRID	14
33	CL	MÁLAGA	1
34	CL	NAVAS	2
35	CL	NAVAS	33
36	CL	NAVAS	53
37	CL	NAZARET	18
38	CL	NAZARET	20
39	CL	NAZARET	22
40	CL	ORIENTE	6
41	CL	PANADERAS	2
42	CL	PELAYOS	5
43	CL	PLAZA	29
44	CL	POZUELO	10
45	CL	SAN FRANCISCO JAVIER	1
46	CL	SAN FRANCISCO JAVIER	4
47	CL	SAN FRANCISCO JAVIER	6
48	CL	SAN JOAQUÍN	2
49	CL	SAN JOAQUÍN	4
50	CL	SAN JOSÉ	12
51	CL	SANTA ANA	6
52	CL	SANTA ANA	8
53	CL	SANTA ANA	14
54	CL	SANTA LUCÍA	6
55	CL	SANTA LUCÍA	8
56	CL	SERRANILLOS	9
57	CL	TELEFÓNICA	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	107/632



58	CL	TESILLO	24
59	CL	VALDEMORO	8
60	CL	VALDEMORO	10
61	PS	CHILE	2
62	PS	CHILE	4
63	PS	CHILE	10
64	PS	CHILE	14
65	PS	VALMORAL	2
66	PZ	PANAMÁ	4
67	PZ	PANAMÁ	6
68	PZ	VALDEHONDILLO	2
69	PZ	VALDEHONDILLO	3
70	PZ	VALDEHONDILLO	5
71	PZ	VALDEHONDILLO	6
72	PZ	VALDEHONDILLO	7
73	PZ	VALDESERRANO	3
74	PZ	VALDESERRANO	8
75	PZ	VALDESERRANO	10
76	UR	PARQUE MIRAFLORES	62

SEGUNDO: Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Notificar a las Comunidades de Propietarios afectadas la adición de estos acuerdos.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**24.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO “CONVIVIENDO ENTRE CULTURAS”
RECOGIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA
MESA POR LA CONVIVENCIA, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/005808).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	108/632



Vista la propuesta presentada por el Concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“VISTO el Informe de la Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, de fecha 17 de diciembre de 2024, con el visto bueno del Director General Coordinación Territorial y Educación, en relación con la reformulación del Proyecto “Conviviendo entre Culturas” recogido en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada para el ejercicio 2024, que se transcribe a continuación:

“CONSIDERANDO: Que el 22 de marzo de 2024 se aprobó por Junta de Gobierno Local (pt.16) Convenio colaborador entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, 2024.

CONSIDERANDO: Que la firma del convenio, por ambas partes, se realizó el 02 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que como indica la cláusula cuarta del convenio el abono se realizará en un solo libramiento con carácter anterior a la subvención, habiéndose realizado el 10 de abril de 2024 (asiento 2024.2.0019579.000).

CONSIDERANDO: Que como se recoge en la cláusula décima, de seguimiento y coordinación del desarrollo del Convenio se pone de manifiesto la necesidad de reformular los gastos subvencionables para las diferentes actividades.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula quinta los gastos subvencionables para el ejercicio 2024 quedan de la siguiente manera, permitiéndose una desviación de un 20% entre conceptos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	109/632



CONVIENDO ENTRE CULTURAS						
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV.POR ACTIVIDAD
1	Encuentro entidades "compartiendo nuestras costumbres"	ACTIVIDAD: animación, alimentación...	2.300,00 €	0,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
2	Sesiones en centros docentes "Mirando hacia el futuro"	ACTIVIDAD: material	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
3	Quiero saber mas de ti "Conociendo nuestros pilares"	ACTIVIDAD: alimentación ...	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
4	Laboratorios de debate y discusión "Fuenlabrada en colores"	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido ... DIFUSIÓN: merchan	5.500,00 € 800,00 €	0,00 € 0,00 €	5.500,00 € 800,00 €	6.300,00 €
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	400,00 €	0,00 €	400,00 €	400,00 €
7	Encuentro con jóvenes "Yo te enseño, tú me enseñas"	ACTIVIDAD: alimentación, material	800,00 €	0,00 €	800,00 €	800,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría ...	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL			22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	19.200,00 €	0,00 €	19.200,00 €
DIFUSIÓN	800,00 €	0,00 €	800,00 €
TRANSPORTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
TOTALES	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €

CONSIDERANDO: Que según consta en la cláusula décima del convenio: "En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5. No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

1. Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
2. Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 40%."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	110/632



CONSIDERANDO: Que con NRE. 2024072722 de 16/12/2024 presentan solicitud de reformulación con justificación de los cambios. Quedando el proyecto según recoge el anexo 5, de la siguiente manera:

CONVIVIENDO ENTRE CULTURAS					
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN REFORMULADA
1	Encuentro entidades	ACTIVIDAD: animación, alimentación	700,00 €		700,00 €
2	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: material	200,00 €		200,00 €
3	Quiero saber más de ti "Conociendo nuestros pilares"	ACTIVIDAD: alimentación	2.100,00 €		2.100,00 €
4	Laboratorios de debate y discusión "Fuenlabrada en colores"	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido	5.000,00 €		5.000,00 €
		DIFUSIÓN: merchan	800,00 €		800,00 €
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios	7.000,00 €		7.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	400,00 €		400,00 €
		GASTOS PERSONAL	2.800,00 €		2.800,00 €
7	Encuentro con jóvenes "Yo te enseño, tú me enseñas"	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €		600,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría	2.400,00 €		2.400,00 €
TOTAL			22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	111/632



GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL proyecto	REFORMULACION
ACTIVIDAD	19.200,00 €	0,00 €	19.200,00 €	16.000,00 €
DIFUSION	800,00 €	0,00 €	800,00 €	800,00 €
MANTENIMIENTO	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €
GASTOS PERSONAL				2.800,00 €
TOTALES	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €

CONSIDERANDO: Que la reformulación presentada justifica las circunstancias que alteran el desarrollo del programa siendo necesario realizar la modificación de la previsión de gastos, introduciendo un nuevo concepto subvencionable.”

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO Y ÚNICO: Admitir la reformulación del proyecto recogido en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la Convivencia. Quedando de la siguiente manera:

CONVIRIENDO ENTRE CULTURAS					
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN REFORMULADA
1	Encuentro entidades	ACTIVIDAD: animación, alimentación	700,00 €		700,00 €
2	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: material	200,00 €		200,00 €
3	Quiero saber más de ti "Conociendo nuestros pilares"	ACTIVIDAD: alimentación	2.100,00 €		2.100,00 €
4	Laboratorios de debate y discusión "Fuenlabrada en colores"	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido	5.000,00 €		5.000,00 €
		DIFUSIÓN:	800,00 €		800,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	112/632



		merchan			
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios	7.000,00 €		7.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	400,00 €		400,00 €
		GASTOS PERSONAL	2.800,00 €		2.800,00 €
7	Encuentro con jóvenes "Yo te enseño, tú me enseñas"	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €		600,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría	2.400,00 €		2.400,00 €
TOTAL			22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €

“

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LOS CERTÁMENES DE PINTURA, LITERATURA Y FOTOGRAFÍA CARMEN ALBORCH 2025. (2024/GPR 01/005604).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad de fecha 05 de diciembre de 2024, que dice:

La Concejalía de Feminismo y Diversidad convoca los Certámenes “Carmen Alborch 2025” de Fotografía, Literatura y Pintura dentro de los actos especiales que se programan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	113/632



en Conmemoración del “Día 8 de Marzo”, Día Internacional de las Mujeres.

La convocatoria de los Certámenes tiene como finalidad la participación de la ciudadanía, así como a dar publicidad a aquellas actividades artísticas que realizan las asociaciones integradas en el Consejo Local de la Mujer de Fuenlabrada.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA

OBJETO

Se convoca este Certamen de Fotografía para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es “**DE MUJER URBANA A MUJER RURAL**”.

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en Fuenlabrada y el resto de la Comunidad de Madrid mayores de 18 años. Son dos las categorías a premiar, la categoría de Fuenlabrada y la categoría de Comunidad de Madrid. Ambas categorías son excluyentes entre sí.

NO podrán participar autores/as cuyos trabajos hayan sido **PREMIADOS EL AÑO ANTERIOR** en dicho Certamen.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Las fotografías se presentarán en formato jpg y tendrán un tamaño de 2835 x 2126 píxeles y 300 ppp, pudiéndose presentar en color o en blanco y negro.

Se admitirán un máximo de dos fotografías por autor/a, siendo condición indispensable que no haya/n sido premiada/s en ningún otro certamen. Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	114/632



Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido **“DE MUJER URBANA A MUJER RURAL”** quedándose fuera del Certamen y de la exposición los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.

Se premiará la calidad de las fotografías, el buen aprovechamiento del tema y su creatividad.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora. Se reserva el derecho a editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial. Solo se aceptarán fotografías capturadas, compuestas y editadas por medios convencionales, respetando el espíritu creativo y técnico del certamen.

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega de los trabajos será desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero e 2025 a las 23:59 h.

Las fotografías se deben enviar a través de un formulario de inscripción que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, junto con las fotografías los/as participantes deberán enviar los siguientes datos: Nombre, apellidos, edad, teléfono de contacto (fijo y móvil), dirección completa, foto del D.N.I., dirección de correo electrónico, (Estos datos no serán visibles para el jurado del Certamen), el archivo deberá ir nombrado de la siguiente forma: pseudónimo autor/a y título de cada fotografía.

Cada participante recibirá en el correo electrónico facilitado el reporte de la entrega de la/s fotografía/s.

La entidad colaboradora en el Certamen (Asociación de Mujeres PANDORA) se reserva el derecho de uso de las fotografías ganadoras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	115/632



PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la Concejalía de Feminismo y Diversidad. Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones y se insertará un extracto de esta en el BOCM.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen **dos categorías** (Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- Primer Premio: Tarjeta regalo para material fotográfico por valor de 1000 €.
- Segundo Premio: Tarjeta regalo para material fotográfico por valor de 400 €.

CATEGORÍA RESIDENTES EN COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: Tarjeta regalo para material fotográfico por valor de 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a experto/a en Fotografía, una Técnica de la Concejalía de Feminismo y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres PANDORA).

El jurado se reunirá entre el 3 y 5 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios, dentro del Certamen.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	116/632



cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas que opten a la categoría Comunidad de Madrid deben acreditarlo con un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

La entrega de premios se hará público en el Acto Interasociativo “Compartiendo Proyectos” tendrá lugar el día 25 de marzo de 2025 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores del Certamen.

EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Los trabajos estarán expuestos en el Centro por la Igualdad 8 de Marzo, (C/Luis Sauquillo, 10. 28944 Fuenlabrada. Madrid), del 6 al 31 de marzo de 2025.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la entidad colaboradora.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE LITERATURA

OBJETO

*Se convoca este Certamen de Literatura para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es “**DE MUJER URBANA A MUJER RURAL**”.*

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en Fuenlabrada y el resto de la Comunidad de Madrid mayores de 18 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	117/632



Se admitirá un máximo de un relato por autor/a, siendo condición indispensable que no haya sido premiado en ningún otro certamen, ni publicado. Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

*Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido (“**DE MUJER URBANA A MUJER RURAL**”), quedándose fuera del Certamen los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.*

No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial. Solo se aceptarán textos realizados por medios convencionales, respetando el espíritu creativo y técnico del certamen.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

*El trabajo se presentará en el estilo literario relato corto, en un **máximo 2 páginas** (por una cara), en tamaño de papel DIN A-4, tipo de fuente Arial, tamaño de letra 12, interlineado de 1’5 y respetando márgenes.*

*El estilo literario será **RELATO CORTO**.*

FORMA DE ENTREGA

*El **plazo de entrega** de los trabajos será **desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero de***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	118/632



2025, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes.

Los originales se entregarán de forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:

CENTRO PARA LA IGUALDAD "8 DE MARZO"

Calle Luis Sauquillo, 10

C.P. 28944 Fuenlabrada – Madrid

No se admitirá ningún trabajo recibido mediante correo postal más allá del día **28 de febrero de 2025**.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior el lema o seudónimo bajo el que se presenta. En el interior se introducirá otro sobre pequeño cerrado que contendrá la siguiente información:

- Lema o Seudónimo
- Nombre y apellidos / Dirección
- Teléfono de contacto (fijo/móvil)
- E-mail
- Fotocopia del DNI.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en otro certamen, ni publicadas, quedando fuera de concurso.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los trabajos será del día **el 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2025**.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la Concejalía de Feminismo y Diversidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	119/632



Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones y se insertará un extracto de esta en el BOCM.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen **dos categorías** (Residentes en Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- Primer Premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 1000 €.
- Segundo Premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 €.

CATEGORÍA RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a experto/a designado por el Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo, y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres Fuenlabreñas).

El jurado se reunirá entre el 3 al 5 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas que opten a la categoría Comunidad de Madrid deben acreditarlo con un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	120/632



La entrega de premios se hará público en el Acto Inter asociativo “Compartiendo Proyectos” tendrá lugar el día 25 de marzo de 2025 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores del Certamen.

La entidad colaboradora en el Certamen (Asociación de Mujeres Fuenlabreñas) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se reservarán el derecho a editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE PINTURA

OBJETO

Se convoca este Certamen de Pintura para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es “**DE MUJER URBANA A MUJER RURAL**”.

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en Fuenlabrada y el resto de la Comunidad de Madrid mayores de 18 años.

No podrán participar autores/as cuyos trabajos hayan sido premiados el año anterior.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

La técnica del trabajo presentado será libre, con una dimensión de superficie pintada no mayor de 100 cm ni menor de 35 cm (en cualquiera de sus lados), y montada en un soporte rígido y enmarcada con un listón de anchura no superior a 3 cm.

Los trabajos **no se admitirán si están protegidos con algún material (cristal, plástico, etc.)** o realizados con materiales cuya conservación de la obra represente un riesgo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	121/632



evidente para su integridad.

La organización no se responsabiliza de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir las obras presentadas, así como de los riesgos de manipulación o cualquier otro motivo mientras las obras permanezcan en su poder.

EN NINGÚN CASO LAS OBRAS IRÁN FIRMADAS.

Se admitirán un máximo de una obra por autor/a, siendo condición indispensable que no haya sido premiada en ningún otro certamen.

No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial. Solo se aceptarán obras realizadas por medios convencionales, respetando el espíritu creativo y técnico del certamen.

Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

*Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido “**DE MUJER URBANA A MUJER RURAL**”, quedándose fuera del Certamen y de la exposición los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.*

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

FORMA DE ENTREGA

Cada obra presentada deberá llevar al dorso un sobre cerrado con el lema o seudónimo bajo el que se presenta. En el interior contendrá la siguiente información:

- Lema o seudónimo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	122/632



- Nombre y apellidos del/ de la participante.
- Fotocopia del DNI.
- Dirección y teléfono de contacto (fijo/móvil).
- Título de la obra.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los trabajos será **del 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2025**, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes, en el Centro para la Igualdad "8 de Marzo".

A cada participante se le asignará un número, del cual recibirá copia en el momento de la presentación, este corresponderá con el número de obra y será visible en el cuadro presentado.

Asimismo, la devolución de los trabajos no premiados se hará en el mes de abril en el Centro para la Igualdad 8 de Marzo, (previa cita en el teléfono 91.615.12.61).

Será imprescindible acreditar la personalidad de quien retira el trabajo mediante D.N.I., dentro del plazo establecido, entendiéndose que si no se retira en dicho plazo se renuncia definitivamente a su recogida.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la concejalía de Feminismo y Diversidad.

Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones, así como se insertará un extracto de la misma en el BOCM y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	123/632



Se establecen **dos categorías** (Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- Primer Premio: Tarjeta regalo para material de pintura por valor de 1000 €.
- Segundo Premio: Tarjeta regalo para material pintura por valor de 400 €.

CATEGORÍA RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: Tarjeta regalo para material de pintura por valor de 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a experto/a designado por el Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo, y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad).

El jurado se reunirá entre el 3 y 5 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas que opten a la categoría Comunidad de Madrid deben acreditarlo con un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

La entrega de premios se hará público en el Acto Interasociativo "Compartiendo Proyectos"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	124/632



tendrá lugar el día 25 de marzo de 2025 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores del Certamen.

El jurado se reserva la capacidad de seleccionar las obras que formarán parte de la exposición.

EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Las obras estarán expuestas del día 6 al día 31 de marzo 2025 en el Centro para la Igualdad "8 de Marzo".

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

Las entidades colaboradoras del Certamen "Carmen Alborch" se reservan el derecho a editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

Los cuadros ajenos a este tema quedarán excluidos del concurso y de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a integrar los fondos del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Asimismo, la **devolución de los trabajos no premiados** se hará del durante el mes de **abril 2025** en el Centro para la Igualdad "8 de marzo. Será imprescindible acreditar la personalidad de quien retira el trabajo mediante D.N.I. o autorización expresa de la persona titular, dentro del plazo establecido, entendiendo que **si no se retira en dicho**

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

RESOLUCIÓN COMÚN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

El Jurado correspondiente a los distintos Certámenes propondrá aquellos trabajos que hayan obtenido premios en cualquiera de las dos categorías y dentro del periodo comprendido 10 y 21 de marzo de 2025, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	125/632



apruebe la concesión de los mismos.

Dicho acuerdo, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada Web: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, pondrá fin a la vía administrativa y se podrán interponer el Recurso Potestativo de Reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos y plazos establecidos en la misma, así como Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de 2 meses desde dicho acuerdo.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 5.400 Euros, que supone el valor de los premios de los Certámenes “Carmen Alborch 2025”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/5021/231/48100.

SEGUNDO: Aprobar las bases de los Certámenes de Pintura, Literatura y Fotografía “Carmen Alborch 2025”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	126/632



En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO: Victoria García Espejo.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 5.400 Euros, que supone el valor de los premios de los Certámenes “Carmen Alborch 2025”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-231-48100.

SEGUNDO: Aprobar las bases de los Certámenes de Pintura, Literatura y Fotografía “Carmen Alborch 2025”.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, 2024. (2024/GPR_01/005778).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe Directora General de Infraestructuras y Urbanismo y del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de Ciudad para concesión definitiva de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	127/632



colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada, 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

Visto: El informe del Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 13 de diciembre de 2024.

Visto: El acta de reunión de la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 13 de diciembre de 2024

Vista: las Bases y la Convocatoria de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares en el término municipal de Fuenlabrada, 2024 aprobadas en Junta de Gobierno Local EL 14 de junio de 2024.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la realización de siguientes ajustes contables en las autorizaciones de gasto de la presente convocatoria:

➤ **Minorar** en **18.326,62 €** la Autorización de gasto nº 2024.2.0031434.001 correspondiente al **Programa 2** de actuaciones de Accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, que pasará a contar con un saldo disponible de 51.343,72 €.

➤ **Incrementar** en **18.326,62 €** la Autorización de gasto nº 2024.2.0031433.001 correspondiente al **Programa 1** de actuaciones de Accesibilidad en comunidades y mancomunidades de propietarios, que pasará a contar con un saldo disponible de 248.656,28 €.

SEGUNDO: Aprobar la concesión definitiva, la aprobación de la disposición de gasto y el reconocimiento de la Obligación de las ayudas para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos 2024 (Programa 1) a favor de los siguientes beneficiarios por los importes que se citan; siendo estas diecinueve (19) comunidades solicitantes por un importe total de doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis euros con veintiocho céntimos (**248.656,28 €**), existiendo crédito consignado al efecto en la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-78001, Autorización de gasto 2024.2.0031433.001 y de acuerdo con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	128/632



RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS E IMPORTE POR ORDEN DE PRELACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA 1 DE ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	NIF	Solicitante	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	03/07/2024 11:23:20	1339789 T	H796828 29	C.P. Calle Galicia, 1	Favorable	1.c.	60.763,80 €	3.000,00 €
2	22/07/2024 10:34:52	1347314 W	H798980 94	C.P. Calle de Méjico, 4	Favorable	1.a.; 1.c.	134.353,18 €	25.000,00 €
3	03/08/2024 11:29:23	1344318 J	H800575 81	C.P. Paseo de Puerto Rico, 18	Favorable	1.a.; 1.d.	176.757,11 €	25.000,00 €
4	12/08/2024 12:08:50	1340709 X	H783278 22	C.P. Calle de Lima, 32	Favorable	1.d.	20.545,77 €	3.000,00 €
5	11/09/2024 11:19:24	1382030 M	H792679 93	C.P. Calle de Móstoles, 3 Portal 2	Favorable	1.a.	107.812,10 €	20.000,00 €
6	25/09/2024 17:07:33	1381092 J	H797638 84	C.P. Calle de Callao, 64	Favorable	1.c.	17.104,96 €	3.000,00 €
7	16/10/2024 10:48:23	1381112 M	H807479 67	C.P. Calle de Navacarnero, 6	Favorable	1.c.	20.000,00 €	3.000,00 €
8	16/10/2024 22:31:25	1380888 A	H783275 58	C.P. Calle de Colombia, 24	Favorable	1.b.; 1.d.	53.276,36 €	10.655,27 €
9	21/10/2024 15:29:02	1351703 Q	H795174 62	C.P. Paseo de Berlín 5	Favorable	1.a.; 1.c.	120.125,50 €	22.843,70 €
10	28/10/2024 17:14:29	1382269 T	H795457 29	C.P. Plaza Santander, 13	Favorable	1.b.	19.833,05 €	3.966,61 €
11	30/10/2024 16:46:16	1381723 K	H791293 42	C.P. Calle Barcelona, 18	Favorable	1.c.	21.580,90 €	3.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	129/632



12	31/10/2024 09:49:05	1380495 E	H796074 46	C.P. Paseo del Olimpo, 16	Favora ble	1.b.	28.930,02 €	5.786,00 €
13	08/11/2024 13:18:39	1381512 R	H796023 97	C.P. Calle de Alemania, 11	Favora ble	1.a.; 1.d.	144.953,0 6 €	25.000,00 €
14	12/11/2024 08:48:18	1361767 T	H805621 35	C.P. Plaza Valdehondillo, 1	Favora ble	1.c.	23.633,50 €	3.000,00 €
15	14/11/2024 10:25:06	1381055 H	H785770 95	C.P. Calle de Suecia, 1	Favora ble	1.b.; 1.d.	79.691,13 €	13.325,69 €
16	14/11/2024 12:11:00	1380486 R	H800308 85	C.P. Plaza de París, 5	Favora ble	1.a.; 1.d.	134.221,2 8 €	25.000,00 €
17	14/11/2024 14:08:58	1382203 C	H796614 43	C.P. Calle Francia, 50	Favora ble	1.a.; 1.d.	178.546,6 2 €	25.000,00 €
18	15/11/2024 11:24:38	1380498 J	H798522 73	C.P. Paseo de Chile, 18	Favora ble	1.b.; 1.d.	63.074,70 €	10.752,39 €
19	03/12/2024 13:16:54	1380983 H	H795051 78	C.P. Calle Cuartel, 5	Favora ble	1.a.	91.633,09 €	18.326,62 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN								248.656,2 8 €

TIPOS DE ACTUACIÓN	
1.a	Instalación de ascensor
1.b	Mejora de accesibilidad en ascensores existentes
1.c	Plataformas elevadoras, sillas salvaescaleras, etc.
1.d	Itinerarios accesibles, rampas, eliminación de peldaños, etc.

TERCERO: Denegar la solicitud de subvención a las actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos 2024 (Programa 1) a cuatro (4) solicitantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle.

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE AYUDAS
PROGRAMA 1 DE ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA
EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	130/632



Nº Ord en	Fecha Entrada último Documento	Nº Expedi ente	NIF	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
1	24/09/2024 16:29:07	138178 4W	H79618 179	C.P. Calle Humanes, 2	Desfavorable	1.B.09; 1.B.15; 1.B.16; 1.B.17; 1.B.18; 1.B.19; 1.B.20; 1.B.21; 1.B.22
2	18/11/2024 18:00:51	138206 4J	H79681 045	C.P. Calle Vega, 12	Desfavorable	1.B.01; 1.B.05; 1.B.14
3	26/09/2024 11:06:52	138074 1X	H79583 621	C.P. Paseo Estación, 3	Desfavorable	1.B.09; 1.B.14; 1.B.18; 1.B.19; 1.B.20
4	06/11/2024 09:14:00	138160 0P	H79508 545	C.P. Plaza Santander, 11	Desfavorable	1.B.04; 1.B.05; 1.B.09; 1.B.14; 1.B.23

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1.A.01	No se encuentra al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
1.A.02	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT
1.A.03	No se encuentra al corriente de pago con la TGSS
1.B.01	No aporta modelo de Solicitud Normalizado (Anexo I) o la Instancia está incompleta
1.B.02	No aporta DNI, NIF o NIE del representante de la Comunidad de Propietarios/as solicitante.

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	131/632



1.B.03	No aporta CIF de la Comunidad de Propietarios/as.
1.B.04	No ha aportado Acta de aprobación de obra.
1.B.05	No ha aportado Acta de Aprobación del presupuesto.
1.B.06	No ha autorizado consulta de estar al corriente de pago con la AEAT y tampoco aporta certificado de ello.
1.B.07	No ha autorizado consulta de estar al corriente de pago con la OTAF y tampoco aporta certificado de ello.
1.B.08	No ha autorizado consulta de estar al corriente de pago con la TGSS y tampoco aporta certificado de ello.
1.B.09	El presupuesto aportado no está firmado y sellado por la Empresa.
1.B.10	No ha aportado el presupuesto.
1.B.11	No ha aportado un mínimo de Tres Presupuestos estando obligados a ellos.
1.B.12	No han aportado Licencia de Obra y/ Declaración Responsable ante el Servicio de Urbanismo.
1.B.13	No ha aportado Proyecto de obras o Memoria Técnica.

CUARTO: Aprobar la concesión definitiva, la aprobación de la Disposición de gasto y el reconocimiento de la Obligación de las ayudas para la actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas (Programa 2) a favor de los siguientes beneficiarios por los importes que se citan; siendo estos a veintiocho (28) personas solicitantes por un importe de veintinueve mil ochocientos quince euros con cincuenta y cuatro céntimos (**29.815,54 €**), existiendo crédito consignado al efecto en la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-78001, Autorización de gasto 2024.2.0031434.001, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS E IMPORTE POR ORDEN DE PRELACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA 2 DE ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN VIVIENDAS

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	20/06/2024 08:55:11	1333586D	***3958**	Portero Alvarado, Pedro	Favorable	2.a.	2.359,50 €	1.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	132/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
2	20/06/2024 10:17:42	1333691 Z	***7420	Pina Murias, Teodoro	Favorable	2.a.	1.681,90 €	1.000,00 €
3	20/06/2024 17:24:00	1334359 C	***9326	Román Requena, Tomás	Favorable	2.a.	1.331,00 €	998,25 €
4	24/06/2024 12:51:54	1335366 A	***1481	Pérez Valiente, María José	Favorable	2.a.	1.875,50 €	1.000,00 €
5	25/06/2024 10:31:39	1335267 N	***1147	Gil Picón, Adolfo	Favorable	2.a.	1.681,90 €	1.000,00 €
6	08/07/2024 10:01:38	1335569 H	***7791	Navarro González, Juan Manuel	Favorable	2.a.	1.251,50 €	938,63 €
7	10/07/2024 10:52:01	1343284 Y	***6186	López García, Julia	Favorable	2.a.	2.165,90 €	1.000,00 €
8	12/07/2024 08:55:19	1343272 F	***1683	Borreguero Galán, Pedro	Favorable	2.a.	1.694,00 €	1.000,00 €
9	15/07/2024 12:11:32	1345901 H	***4725	Saameño Gil, Purificación	Favorable	2.a.	1.605,00 €	878,66 €
10	22/07/2024 13:25:50	1348955 Z	***8536	Molina Fernández, Esperanza	Favorable	2.a.	1.512,50 €	1.000,00 €
11	23/07/2024 10:26:58	1338269 H	***3438	Gómez Gómez, Milagros	Favorable	2.a.	2.516,80 €	1.000,00 €
12	01/08/2024 11:19:14	1353925 C	***3698	Alves Machado, Lucimeire	Favorable	2.a.	2.395,00 €	1.000,00 €
13	19/08/2024 10:11:58	1358203 I	***1077	Arroyo Benítez, Bernarda	Favorable	2.a.; 2.c.	4.539,73 €	2.000,00 €
14	20/08/2024	1338368 W	***6495	Isidro García, Jose Fidel de	Favorable	2.a.	2.456,30 €	1.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	133/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
	11:37:00							
15	26/08/2024 13:48:12	1360696 F	***7415 **	Lama Barquero, María José Visitación	Favorable	2.a.	1.990,34 €	1.000,00 €
16	10/09/2024 13:16:51	1366010 M	***1690 *	Cruz Cedenilla, Vicente de la	Favorable	2.a.	1.363,00 €	1.000,00 €
17	13/09/2024 10:48:28	1366614 A	***2029 *	Martínez Bartolomé, Ángel Luis	Favorable	2.a.	2.084,50 €	1.000,00 €
18	19/09/2024 12:24:35	1368476 M	***9746 **	Herrero Bueno, María Ángeles	Favorable	2.a.	2.084,50 €	1.000,00 €
19	25/09/2024 10:42:55	1369541 Q	***4058 **	Usallán Sánchez, María Lucía Eugenia	Favorable	2.a.	2.189,00 €	1.000,00 €
20	25/09/2024 17:51:19	1372485 E	***9320 **	García Gómez, Manuela	Favorable	2.a.	2.546,45 €	1.000,00 €
21	26/09/2024 08:53:26	1380412 P	***5714 **	Ullondo Iragorri, Francisco Javier	Favorable	2.a.	4.924,09 €	1.000,00 €
22	27/09/2024 10:57:02	1380372 J	***3905 **	Cabrero de la Casa, Concepción	Favorable	2.a.; 2.b.	19.924,62 €	2.000,00 €
23	27/09/2024 13:00:23	1380280 F	***1015 **	Díaz Sánchez, Erasmo	Favorable	2.a.	1.494,90 €	1.000,00 €
24	30/09/2024 11:13:06	1374036 J	***4343 **	García Muñoz, Encarnación	Favorable	2.a.	1.839,20 €	1.000,00 €
25	03/10/2024 12:24:17	1352869 K	***4258 *	Castaño Jiménez, Josefa	Favorable	2.a.	2.020,70 €	1.000,00 €
26	12/10/2024 20:50:48	1380191 H	***3068 *	Manzanique Muñoz, Julia	Favorable	2.a.	2.264,00 €	1.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	134/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Tipo de Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
27	16/10/2024 11:11:21	1380340	***3312*	Martín Pérez, Carmen	Favorable	2.d.	8.696,82 €	1.000,00 €
28	06/11/2024 14:33:33	1380415	***3500*	Recio Valcárcel, José	Favorable	2.a.	1.936,00 €	1.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN								29.815,54 €

QUINTO: Denegar la solicitud de subvención a las actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas (Programa 2) a cuatro (4) solicitantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA 2 DE ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN VIVIENDAS

Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
1	13/08/2024 08:24:52	138018 1T	***1672**	Martín Galvan, Pedro	Desfavorable	2.A.07; 2.A.09
2	12/09/2024 12:44:42	138019 0F	***8711**	Esteban López, José	Desfavorable	2.A.07
3	20/09/2024 09:14:53	136959 0J	***7961**	Gómez Camacho, José	Desfavorable	2.A.07
4	30/09/2024 13:25:53	138021 5Q	***8428**	Tapia Martínez, Judith	Desfavorable	2.A.07

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	135/632



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2.A.01	No cumple requisito EDAD.
2.A.02	No cumple requisito DISCAPACIDAD.
2.A.03	No cumple requisito PADRÓN.
2.A.04	No cumple requisito OTRAS SUBVENCIONES.
2.A.05	No cumple requisito importe obra mayor de 1000€.
2.A.06	No cumple requisito fecha realización obra.
2.A.07	No cumple requisito de RENTA.
2.A.08	No se encuentra al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
2.A.09	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT
2.A.10	No corriente de pago con la Seguridad Social.
2.A.11	El/la solicitante no cumple con los requisitos de las bases.
2.A.12	El solicitante no es propietario/a o arrendatario/a de la vivienda objeto de la subvención.
2.A.13	El/la solicitante debe justificar titularidad de la cuenta bancaria.
2.B.01	No aporta NOTA SIMPLE actualizada del Registro de la Propiedad.
2.B.02	No aporta CONTRATO de alquiler.
2.B.03	No aporta autorización expresa propietario para realización de obras.
2.B.04	No aporta PRESUPUESTO actuaciones.
2.B.04.01	No aporta presupuesto firmado y sellado.
2.B.05.01	No aporta ANEXO III.
2.B.05.02	No aporta ANEXO IV.
2.B.05.03	El Anexo IV está incompleto.
2.B.05.04	El Anexo III está incompleto.
2.B.05.05	No aporta el volante de empadronamiento colectivo y no autoriza consulta.
2.B.05.06	No aporta el volante de empadronamiento histórico y no autoriza consulta.
2.B.06	No aporta reportaje FOTOGRÁFICO.
2.B.06.01	No aporta fotografía anterior a la actuación.
2.B.06.02	No aporta fotografía posterior a la actuación.
2.B.07	No aporta FACTURA/S.
2.B.08	No aporta JUSTIFICANTE de pago de facturas.
2.B.09	No aporta LICENCIA DE OBRAS o DECLARACION RESPONSABLE siendo exigible su presentación.
2.B.10	No aporta CERTIFICADO FIN OBRAS.

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	136/632



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2.B.11	No aporta NIF del/la solicitante y/o representante.
2.B.12	Falta sello de la empresa en el presupuesto.
2.B.13	Falta firma de la empresa en el presupuesto.
2.B.14	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2.B.15	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) del NIVEL DE RENTA conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2.B.16	No se acredita debidamente la Representación.
2.B.17	Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, al no autorizar su consulta.
2.B.18	Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la OTAF, al no autorizar su consulta.
2.B.19	Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, al no autorizar su consulta.
2.C.01	No subsana o subsana fuera de plazo.
2.D.01	Solicitud fuera de PLAZO.
2.E.01	Renuncia o DESISTE de la solicitud.

SEXTO: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.

SÉPTIMO: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2024.2.0031434.001 por importe de veintiún mil quinientos veintiocho euros con dieciocho céntimos (21.528,18 €), así como el de las fases previas. La Autorización de gasto 2024.2.0031433.001 queda agotada tras la resolución.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	137/632



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL BONO ECONÓMICO BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO (BMT) DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “UNIVERSIAYUDAS, 2023-2024”. (2024/GPR 01/005756).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

*“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada puso en marcha el programa de **Universiayudas** por primera vez para el curso escolar 2016/2017, en pos de ayudar a las familias con hijos/as universitarios del municipio, concediendo así ayudas económicas a todas aquellas que cumplen los requisitos de dicha convocatoria.*

*Vinculado de modo directo a las Universiayudas, se creó la iniciativa solidaria “**Banco Municipal de Tiempo**”, en adelante BMT, que en esta presente convocatoria ha constado de 25 horas voluntarias para aquellas/os estudiantes universitarias/os beneficiarias/os de la Universiayuda concedida por el Ayuntamiento a las familias y que hubieran incluido la demanda de su realización en su solicitud de ayuda, con actividades socioeducativas a efectuar en colaboración con diferentes centros educativos del municipio o con las concejalías municipales, al tiempo que se contaba con la supervisión de la Concejalía de Educación.*

En consecuencia, el objetivo fundamental del BMT es la realización de actividades propuestas por las entidades referidas, en su ámbito competencial, supervisadas y valoradas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación.

En lo referente a la presente convocatoria, la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023, en el punto 32.4, fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2023-2024’, con cargo a la partida presupuestaria 2024 / 5031 / 326 / 48911

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	138/632



(**actual 2024 / 6051 / 326 / 48911**), por importe de 620.000 euros, ampliables en el caso de ser necesario.

Con fecha del 15 de mayo de 2024, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, se acordó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria con un gasto total de 523.143,81 euros, quedando un remanente presupuestario de **96.586,19 euros**, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, como se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2023-2024.

En el expediente aprobado en dicha Junta de Gobierno Local, se incluía, tanto en el Informe Técnico como de la Propuesta a JGL, el reconocimiento de los 543 estudiantes admitidos peticionarios de participar en el Banco Municipal de Tiempo, como potenciales voluntarios participantes en el mismo. Se recoge su relación en el Anexo I – Listado inicial de potenciales participantes.

El gasto máximo al que ascendería el pago del total de beneficiarios del BMT, siendo estos 543 potenciales solicitantes, sería 108.600,00 euros -200 euros por persona-. Al no contar con crédito suficiente, se hizo necesaria realizar una ampliación de gasto por importe de 11.743,81 euros, que, sumados a los 96.586,19 euros remanentes, alcanzarían el importe necesario y mencionado en este párrafo.

De este modo, tal y como recogen las Normas Regulatoras del BMT que a continuación detallamos, los/as alumnos/as que participen en el BMT y que cumplan los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda en 200€, en concepto de Bono BMT.

DETALLE DE LAS NORMAS DEL BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO 23-24

1. La participación en el BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO, BMT en lo sucesivo, es completamente voluntaria por parte de los **estudiantes universitarios beneficiarios definitivos de la Universiayuda**, concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias, que quieran realizar esta prestación y que así lo hubieran indicado en su solicitud de Universiayuda 23-24.
2. Para poder participar en el BMT 23-24 de manera efectiva será necesario:
 - 1º) Haber indicado en la solicitud de Universiayudas la voluntad de participar en dicho programa y encontrarse dentro de los Listados Definitivos como solicitud admitida;
 - 2º) Cumplimentar, finalizar y grabar por parte de la/del estudiante universitaria/o una inscripción mediante el Formulario de Inscripción BMT, dentro del periodo

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	139/632



establecido para ello. **Dicho periodo será de una semana natural –cinco días hábiles- iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid – BOCM.**

El mencionado Formulario de Inscripción BMT se encontrará disponible en la página electrónica institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de la sección Educación, en el apartado Universiayudas, a partir del momento en que se abra el periodo establecido y referido. Tendrá que ir debidamente cumplimentado y grabado, relacionando el máximo número posible de opciones, para en el caso de que primera, segunda, tercera, y así sucesivamente, opciones no contasen con plazas al llegar a su turno, se pueda realizar la adjudicación de alguna actividad por las que se opta. **El número mínimo obligatorio de actividades a señalar será de 15 opciones.**

En caso de no hallarse disponible ninguna opción de las solicitadas, se procederá por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada a otorgar una plaza en alguna de las opciones disponibles, una vez que se hubiera finalizado el turno de adjudicación voluntario de todas las personas solicitantes. Este turno de asignación no voluntario seguirá el mismo orden de otorgamiento que el turno voluntario, conforme a lo que se detalla en el artículo 5 de las presentes Normas Reguladoras.

3. **Los voluntarios realizarán un servicio de 25 horas** en actividades gestionadas directamente por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por alguna otra Concejalía o por un Centro Educativo, estando todas ellas supervisadas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
4. Las diferentes actividades/opciones a realizar se podrán consultar en la relación adjunta a esta convocatoria, conocida como **Anexo I**.

Toda actividad que debido al calendario de tramitación y publicación resultará imposible de ser adjudicada e iniciada en plazo, quedará anulada a todos los efectos.

5. La letra a partir de la cual se iniciará alfabéticamente el turno de adjudicación de las opciones ofertadas a las/los estudiantes admitidas/os que haya completado todo el proceso correctamente –según lo consignado en el punto 2 de las presentes bases-, será la **W**, de acuerdo al último sorteo público llevado a cabo en la Secretaría de Estado de Función Pública, el 27 de julio de 2023, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 180, de 29 de julio de 2023:

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	140/632



<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/29/pdfs/BOE-A-2023-17457.pdf> Tanto el proceso de adjudicación voluntario como el no voluntario, se harán obedeciendo a este orden alfabético referido.

La letra del abecedario indicada designará la letra inicial del primer apellido, según se encuentra consignado en la solicitud de Universiayuda, del/de la estudiante que va a participar en el BMT.

6. **NOTIFICACIÓN:** Con posterioridad a la adjudicación de actividades, llevada a cabo conforme a lo recogido previamente, se notificará a la/al estudiante qué actividad le ha sido adjudicada mediante mensaje a la dirección electrónica consignada en su solicitud realizada a través del Formulario de Inscripción BMT.
7. En ningún caso existirá relación laboral entre los voluntarios y ninguna de las entidades participantes. La relación será estrictamente de voluntariado.
8. Los voluntarios estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
9. Deberán presentar su Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual o bien autorizar a la administración (Ayuntamiento de Fuenlabrada) para solicitar dicho Certificado, requisito indispensable para poder realizar el voluntariado con menores de edad.
10. El sistema de control horario de los voluntarios se realizará mediante la firma del voluntario en el lugar que realice sus horas.
11. El/la alumno/a realizará la actividad de voluntariado supervisado/a siempre por personal técnico de la entidad bajo la que se haya convocado, organizado y desarrollado dicho voluntariado.
12. La fecha límite de realización de las actividades de voluntariado BMT será el 31 de octubre de 2024.
13. Al finalizar la realización de las horas, por parte de la entidad con la que se hubiera ejecutado la actividad correspondiente, se emitirá un informe final, **Anexo II**, en el que se relacionen nombre, apellidos y DNI de las personas participantes y que completan la actividad satisfactoriamente –realizando el total de las 25 horas estipuladas de prestación en el voluntariado–, que será firmado por la persona responsable de la actividad realizada en cuestión, para posteriormente ser validada por el responsable técnico de la Concejalía de Educación. El informe no podrá ser validado si no se cumplen las 25 horas de voluntariado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	141/632



- 14. Será obligatoria la entrega por Registro Municipal del Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y dirigido al personal técnico de la Concejalía de Educación al cargo de este programa, por parte de la persona autorizada de la entidad colaboradora en la que se efectuó la actividad. Se realizará dicho trámite a través del Registro Municipal –presencial o telemáticamente-, hasta el 06 de noviembre de 2024, inclusive. El incumplimiento de este trámite implicará la no inclusión en el listado de personas beneficiarias del bono BMT.**
15. El complemento de 200€ del Bono BMT - Universiayuda se ingresará una vez finalizado el voluntariado de forma individualizada y tras la aprobación de la propuesta de pago en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando el beneficiario/a de dicha ayuda esté al corriente de pago con OTAF – Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de esta convocatoria, entendiéndose por dicha resolución definitiva la aprobación en JGL del Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del Bono BMT.
16. Dicha Propuesta del Concejal estará incluida en un expediente que se elevará a Junta de Gobierno Local, acompañado de Acta de Valoración, Informe Técnico, Informe de Intervención y Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del BMT, el cual será publicado en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página electrónica institucional.
17. La justificación de las ayudas se hace conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la cual, la concesión de ayuda familiar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos.
18. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del 02 de noviembre de 2006.
19. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, con la limitación de crédito aprobado.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad o destinatario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	142/632



ANEXO I
ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE VOLUNTARIADO

Actividad	Cometidos	Centro	Calendario	Horario	Nº plazas
1	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Francisco de Quevedo	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
2	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
3	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
4	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES La Serna	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
5	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	IES La Serna	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
6	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	IES La Serna	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	143/632



7	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
8	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Antonio Machado</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
9	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Antonio Machado</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
10	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Antonio Machado</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
11	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Jimena Menéndez Pidal</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	12
12	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Jimena Menéndez Pidal</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10
13	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Rosalía de Castro</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	144/632



14	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
15	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
16	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Víctor Jara	Del 14 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
17	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Víctor Jara	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
18	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIP Víctor Jara	Del 10 al 14 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
19	Campaña de apoyo a las actividades de final de curso	CEIP Víctor Jara	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
20	Campaña de apoyo en actividades de ludoteca y comedor	CEIP Víctor Jara	Del 10 al 21 de junio	De 14:00 a 17:00 horas hasta completar las 25 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	145/632



21	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
22	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
23	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC e inventariado de los mismos</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
24	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
25	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
26	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para finalización de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	12
27	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	146/632



28	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
29	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
30	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
31	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
32	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
33	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
34	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Joaquín Araújo</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	147/632



35	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
36	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
37	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
38	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
39	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
40	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 10 al 14 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
41	<i>Campaña de actividades para jornadas culturales y fin de curso</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	148/632



42	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Yvonne Blake</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
43	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	24
44	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10
45	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10
46	<i>Campaña de acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10
47	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	10
48	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIPS Velázquez</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	149/632



49	Campaña de acondicionamiento, apertura y digitalización de la biblioteca	CEIPS Velázquez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
50	Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC	CEIPS Velázquez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
51	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPS Velázquez	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
52	Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
53	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 10 al 14 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
54	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 12 al 20 de junio	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
55	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 24 de junio al 02 de julio	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	150/632



56	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP La Cañada	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
57	Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Concejalía de Bienestar Social - Proyecto Juego	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
58	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Arcipreste de Hita	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	6
59	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo y de archivado de documentación e inventario de recursos docentes	CEIP Juan de la Cierva	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
60	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
61	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
62	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Victoria Kent	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	151/632



63	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
64	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
65	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
66	<i>Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la Asociación de Vecinos Cerro Los Molinos-Participación Ciudadana</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>Sábado y domingo 15 y 16 de junio</i>	<i>De 16:00 a 02:00 horas el sábado y de 09:00 a 24:00 horas el domingo</i>	1
67	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP John Lennon</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
68	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 17 al 21 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
69	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 24 al 28 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	152/632



70	Campaña de auxiliar de biblioteca	IES José Luis Aranguren	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
71	Campaña de auxiliar de biblioteca	IES José Luis Aranguren	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
72	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES José Luis Aranguren	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
73	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES José Luis Aranguren	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
74	Campaña de apoyo en tareas de finalización de curso académico	CEIP Giner de los Ríos	Del 17 al 21 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
75	Campaña de apoyo en tareas de finalización de curso académico	CEIP Giner de los Ríos	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
76	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Cervantes	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	153/632



77	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio de la actividad escolar	CEIP Cervantes	Del 24 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
78	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	IES La Serna	Del 15 al 19 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
79	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 08 al 12 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	4
80	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 15 al 19 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	4
81	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 22 al 31 de julio (5 mañanas)	De 09:00 a 14:00 horas	6
82	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
83	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Yvonne Blake	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	154/632



84	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
85	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 08 al 12 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
86	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 15 al 19 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
87	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
88	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Victoria Kent	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
89	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 01 al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
90	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 08 al 12 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	155/632



91	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 15 al 19 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	3
92	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 22 al 26 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
93	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
94	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
95	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
96	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
97	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES La Serna	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	156/632



98	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES La Serna	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
99	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES La Serna	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
100	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuela Malasaña	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
101	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuela Malasaña	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
102	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuela Malasaña	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
103	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
104	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	157/632



105	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Manuela Malasaña	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
106	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
107	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
108	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Manuela Malasaña	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
109	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Maestra Trinidad García	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
110	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Antonio Machado	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
111	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Antonio Machado	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	158/632



112	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	12
113	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
114	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
115	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Rosalía de Castro	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
116	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Rosalía de Castro	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
117	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP León Felipe	Del 02 de septiembre al 31 de octubre	De 13:00 a 14:00 horas los J y V de septiembre y de 14:00 a 16:00 horas los J y V de octubre, hasta completar las 25 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	159/632



118	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
119	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Aula 3	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
120	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC	CEIP Clara Campoamor	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
121	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Clara Campoamor	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
122	Campaña de refuerzo en Matemáticas y Lengua Castellana en IES	IES Barrio de Loranca	Del 16 de septiembre al 30 de septiembre	Lunes y Miercoles de 16:30 a 18:30 horas	6
123	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Víctor Jara	Del 11 al 17 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
124	Campaña de apoyo en actividades de ludoteca y comedor	CEIP Víctor Jara	Del 06 al 30 de septiembre	De 14:00 a 17:00 horas hasta completar las 25 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	160/632



125	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
126	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
127	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
128	Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC e inventariado de los mismos	CEIP Carlos Cano	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
129	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar	CEIP Carlos Cano	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
130	Campaña de dinamización para apertura de la biblioteca de centro y bibliotecas de aula	CEIP Carlos Cano	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
131	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico	CEIP Green Peace	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	161/632



132	Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática	CEIP Green Peace	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
133	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	CEIP Green Peace	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
134	Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro	CEIP Green Peace	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
135	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CEIP Green Peace	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
136	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Poetisa Celia Viñas	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
137	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Francisco de Quevedo	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
138	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Francisco de Quevedo	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	162/632



139	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 09 al 13 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
140	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 30 de septiembre al 04 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
141	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 23 al 27 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
142	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 16 al 20 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
143	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 04 al 10 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
144	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 11 al 17 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
145	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 12 al 27 de septiembre</i>	<i>De L a V de 13:00 a 15:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	163/632



146	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Joaquín Araújo	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
147	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Joaquín Araújo	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
148	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES Joaquín Araújo	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
149	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	IES Joaquín Araújo	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
150	Campaña de acompañamiento y apoyo a alumnado con dificultades	IES Joaquín Araújo	Del 02 de septiembre al 31 de octubre	De 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves, hasta completar las 25 horas	5
151	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP Clara Campoamor	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
152	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	164/632



153	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
154	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
155	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
156	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
157	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
158	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
159	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	165/632



160	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
161	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
162	Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
163	Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
164	Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
165	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
166	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	166/632



167	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
168	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
169	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
170	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
171	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	CEIPSO Salvador Dalí	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
172	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
173	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	167/632



174	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIPSO Salvador Dalí	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
175	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	24
176	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
177	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
178	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
179	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
180	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	168/632



181	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
182	Campaña de acondicionamiento, apertura y digitalización de la biblioteca	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
183	Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
184	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIPS Velázquez	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
185	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
186	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
187	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 02 al 10 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	169/632



188	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 11 al 19 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
189	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 23 de septiembre al 01 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
190	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 02 al 06 de septiembre	De 10:00 a 14:50 horas	3
191	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP La Cañada	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
192	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
193	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
194	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP La Cañada	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	170/632



195	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP La Cañada	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
196	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP La Cañada	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
197	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP La Cañada	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
198	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP La Cañada	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
199	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP La Cañada	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
200	Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales	Concejalía de Bienestar Social - Proyecto Juego	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
201	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Arcipreste de Hita	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	171/632



202	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Arcipreste de Hita	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
203	Campaña de digitalización de las bibliotecas del centro	CEIP Arcipreste de Hita	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
204	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
205	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
206	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Victoria Kent	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
207	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	IES Victoria Kent	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
208	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	172/632



209	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
210	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP John Lennon	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	8
211	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
212	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
213	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
214	Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso	CEIP Giner de los Ríos	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
215	Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso	CEIP Giner de los Ríos	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	173/632



216	Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC	CEIP Giner de los Ríos	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
217	Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC	CEIP Giner de los Ríos	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
218	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Manuel de Falla	Del 03 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
219	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Manuel de Falla	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
220	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Manuel de Falla	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
221	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Manuel de Falla	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
222	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuel de Falla	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	174/632



223	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Manuel de Falla	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
224	Campaña de acondicionamiento del huerto escolar	CEIP Manuel de Falla	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
225	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Quevedo	Del 09 al 13 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
226	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Quevedo	Del 16 al 20 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
227	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Quevedo	Del 23 al 27 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
228	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Quevedo	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
229	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Cervantes	Del 02 al 06 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	175/632



230	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Cervantes	Del 09 al 13 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
231	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Cervantes	Del 16 al 20 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
232	Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas	CEIP Cervantes	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
233	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Cervantes	Del 30 de septiembre al 04 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
234	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis Aranguren	Del 23 al 27 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
235	Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar	CEIP Antonio Machado	Del 07 al 11 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
236	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 07 al 11 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	176/632



237	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 14 al 18 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
238	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 07 al 11 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
239	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 14 al 18 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
240	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 21 al 25 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
241	Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 07 al 11 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
242	Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 14 al 18 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9
243	Campaña de actualización de recursos informáticos y apoyo en el aula	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 21 al 25 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	177/632



244	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 07 al 11 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
245	Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y Huerto	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 14 al 18 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
246	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 07 al 11 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
247	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 14 al 18 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
248	Campaña de juegos y actividades lúdicas con alumnado	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 21 al 25 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
249	Campaña de preparación en los festejos de Halloween	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 25 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
250	Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 14 al 18 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	178/632



251	Campaña de cuentacuentos Halloween	CEIP Enrique Tierno Galván	Del 25 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
252	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 02 al 10 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
253	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	14, 15, 16, 17, 21 y 22 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
254	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	23, 24, 28, 29, 30 y 31 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
255	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	Escuela Oficial de Idiomas	01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 y 14 de octubre	De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 01 de octubre	2
256	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	Escuela Oficial de Idiomas	15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 28 de octubre	De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 15 de octubre	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	179/632	

257	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	Escuela Oficial de Idiomas	01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 y 14 de octubre	De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 01 de octubre	2
258	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	Escuela Oficial de Idiomas	15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 28 de octubre	De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 15 de octubre	2
259	Campaña de participación en jornadas de sensibilización al juego de azar y participación en jornadas de concienciación	Concejalía de Bienestar Social - Proyecto Juego	Del 21 al 25 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	3
260	Campaña de apoyo en la organización de los laboratorios de debate y discusión - Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada	Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada-Concejalía de Participación Ciudadana	De Lunes a Jueves, del 14 al 24 de octubre	De 11:00 a 14:00 horas	2
261	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Cervantes	Del 07 al 11 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
262	Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas	CEIP Cervantes	Del 14 al 18 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
263	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Cervantes	Del 21 al 25 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
264	Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor	CEIP Francisco de Quevedo	Del 07 al 11 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	180/632



265	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 14 al 18 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
266	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 21 al 25 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
267	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 25 al 31 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2

ANEXO II

Relación de alumnos/as que han finalizado satisfactoriamente el voluntariado

(Se consignarán nombre, apellidos y DNI)

CENTRO EDUCATIVO O CONCEJALÍA EN LA QUE SE HA DESARROLLADO EL VOLUNTARIADO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	181/632



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____
16. _____
17. _____
18. _____
19. _____
20. _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	182/632



21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____

En Fuenlabrada, a ... de de 20...

Firma y sello de la Concejalía o Centro Educativo responsable del voluntariado:

Fdo.:

Fecha: ____/____/____

De este modo, se aprobó en Junta de Gobierno Local del 14 de junio de 2024 la mencionada 'Convocatoria de Normas Reguladoras del Banco Municipal de Tiempo (BMT) de las Universiayudas 2023/2024', en las que se contemplaban los requisitos para poder participar, así como el modo en que se iba a organizar dicha convocatoria, en cuanto a contenidos, formalización de la solicitud, adjudicación de actividades a realizar y notificación a estudiantes.

En el periodo establecido para la cumplimentación del Formulario de Inscripción BMT, de acuerdo al artículo 2, apartado 2º de las Normas, esto es, entre el 20 de junio y el 26 de junio de 2024, se recogieron en la aplicación de inscripción 324 solicitudes -como se recoge en el Anexo I incluido en este expediente-, de estudiantes pertenecientes al conjunto inicial de 543 personas que habían marcado en su solicitud de Universiayudas su intención de participar en el BMT.

Esto supone ya un número inicial de renunciadas de 219 estudiantes.

Vista esta renuncia de potenciales participantes, con fecha 16 de agosto de 2024, se aprobó en Junta de Gobierno Local, dentro del punto 19 de su Orden del Día, la anulación parcial de gasto de la autorización de gasto nº 2024.2.0000767.000 por importe de 43.800,00 euros, quedando como disponible un montante de 64.800,00 euros, suficiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	183/632



para poder cubrir la potencial compleción de su BMT y posterior opción al Bono BMT por parte de las 324 personas solicitantes de actividad BMT.

Como se refería en dichas Normas, en su artículo 5, el orden de llamamiento para estas y estos 324 estudiantes solicitantes, se inició con la letra la **W**, de acuerdo al último sorteo público llevado a cabo en la Secretaría de Estado de Función Pública, el 27 de julio de 2023, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 180, de 29 de julio de 2023.

Una vez realizadas las adjudicaciones de actividad BMT, conforme a lo dispuesto en las Normas, dentro de su artículo 6, tanto las/los estudiantes como las entidades de realización de las actividades BMT, recibieron Notificación -mediante mensaje a las direcciones electrónicas que nos habían consignado en sus formularios de solicitud- de sus adjudicaciones concretas, con carácter previo al inicio de todas las actividades.

El inicio de las primeras actividades tuvo lugar el 01 de julio de 2024 y la finalización de las últimas se ha producido el 31 de octubre de 2024, como se recogía en las Normas BMT, dentro del Anexo I y según lo estipulado en el artículo 4.

Del mismo modo, como consta en las Normas BMT, en su artículo 13, tras la realización de las actividades, se ha producido la entrega, por parte de las diferentes entidades socioeducativas, de los Anexos II.

Una vez recibido el conjunto de Anexos II -Anexo II incluido en el expediente-, a través del Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su modalidad presencial o telemática, se constata que finalmente han realizado completamente su actividad asignada 285 estudiantes, con lo que se han producido 39 renunciaciones en la realización de actividad entre estudiantes con actividad ya asignada.

Estas 39 renunciaciones finales junto a las 219 renunciaciones iniciales -al no realizar su inscripción para las actividades en el periodo establecido entre el 20 y 26 de junio de 2024, quedan desvinculadas a todos los efectos del Bono BMT-, suponen un número final de 258 renunciaciones totales, que quedan excluidas de la percepción final del Bono BMT.

En consecuencia, el número de estudiantes que han realizado finalmente su actividad de BMT se establece en 285, quienes pasan a constituir el listado de admitidos del Bono BMT y, por extensión, el Listado Definitivo de Beneficiarios del Banco Municipal de Tiempo.

A modo de resumen de esta cuestión, las **258 personas** que **no han realizado** la actividad BMT sumadas a las **285 personas** que **sí han realizado** la actividad conforman el conjunto de 543 personas que, en su solicitud de Universiayudas definitivamente admitida, habían constituido el listado inicial del Banco Municipal del Tiempo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	184/632



El listado de personas, 39, que con actividad asignada no han realizado la actividad BMT y, por lo tanto, no serán beneficiarias del Bono BMT es el siguiente:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. ID.	RESULTADO
1	ALMENDRO	GIL	HUGO	***0288**	No realiza
2	CÉSPEDES	LORIENTE	ALEX	***5305**	No realiza
3	CHAPA	CHAPA BODELÓN	ÁLVARO	***5306**	No realiza
4	CHECA	PAJARES	CELIA	***5192**	No realiza
5	CRUZ	BARROSO	ALEJANDRO	***9637**	No realiza
6	DEL FORCALLO	RECHE	RAÚL	***0299**	No realiza
7	DEL POZUELO	ESCALONA	DANIEL	***4469**	No realiza
8	FERNANDEZ	TIMON	ALBA	***5107**	No realiza
9	GALÁN	FERNÁNDEZ	JORGE	***4207**	No realiza
10	GARCIA	CABRERA	LAURA	***4191**	No realiza
11	GRANADERO	UCEDA	RAÚL	***5688**	No realiza
12	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	CRISTINA	***5789**	No realiza
13	INFANTE	CASTELL	JAIME	***4941**	No realiza
14	ISTRATE	-	RADU MIHAI	***6516**	No realiza
15	JIMENEZ	BERNET	LUCIA	***5336**	No realiza
16	JIMÉNEZ	MARTÍN	SERGIO	***0157**	No realiza
17	LLORENTE	BLANCO	ALICIA	***5137**	No realiza
18	LOPEZ	SANCHEZ	MARTA	***4317**	No realiza
19	LÓPEZ	GARCÍA	BEATRIZ	***5399**	No realiza
20	MARIN	GUTIERREZ	SERGIO	***5200**	No realiza
21	MARTIN	ROMERO	VANESSA	***5541**	No realiza
22	MIGUEL	LLAVE	EVA M ^a	***0172**	No realiza
23	MORCILLO	PILLADO	LORENA	***3413**	No realiza
24	MUNCHARAZ	DEL MAZO PAVON	SANDRA	***0853**	No realiza
25	NOSAL	NOSAL	CLAUDIA	***1810**	No realiza
26	NÚÑEZ	PINTO	MIRIAN	***5106**	No realiza

Pág. - 185 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	185/632



27	PEREZ	GONZALEZ	SOFIA	***9690**	No realiza
28	PRATS	BONILLO	MARIA	***5175**	No realiza
29	PULIDO	GARCÍA	ALEJANDRA	***5213**	No realiza
30	QUIROS	HERNANDEZ	MARIA	***5201**	No realiza
31	RAMÍREZ	CASTILLA	ABRAHAM MOISÉS	***1174**	No realiza
32	RINCÓN	AMIGO	CRISTINA	***0252**	No realiza
33	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ROCIO	***5214**	No realiza
34	RODRIGUEZ	PIZARRO	JAVIER	***3931**	No realiza
35	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	NATALIA	***0467**	No realiza
36	RUIBAL	COBOS	JAVIER	***8940**	No realiza
37	SANCHEZ- SECO	MERINO	ALEJANDRO	***5383**	No realiza
38	TACUNAN	ANCHANTE	MARIA ALEJANDRA	***0310**	No realiza
39	VILLA	RAMIREZ	HELENA	***4815**	No realiza

Resumiendo los datos ya referidos, podemos ofrecer el siguiente cuadro informativo sobre el número de solicitantes, 285, que con asignatura asignada, **sí finalizan correctamente** todo el procedimiento relativo a las actividades de BMT, optando, de este modo, a la concesión definitiva del importe de 200 €, correspondiente a la participación efectiva en las actividades con fines socioeducativos englobadas en el Banco Municipal de Tiempo. Por lo tanto, como se recogía en las Normas Reguladoras, han finalizado las actividades satisfactoriamente, el siguiente número de estudiantes:

Banco Municipal de Tiempo	Nº Estudiantes que realizan la actividad asignada
Total	285

Contando con el conjunto total de dichos Anexos II, se constata que han sido **285 estudiantes, quienes han realizado correcta y completamente** las actividades, como se especificaba previamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	186/632



Antes de otorgarles la consideración definitiva de beneficiarios, se realiza un cruce con OTAF, conforme a lo recogido en el artículo 15 de las Normas BMT, a través del cual se establece que todas las personas beneficiarias de dicha ayuda, al haber concluido su actividad BMT, se encuentran libres de cualquier deuda tributaria con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como se recoge en el Anexo III incluido en este expediente.

Una vez realizado dicho cruce, se constata que existe una persona que habiendo realizado su actividad BMT correctamente sí que presenta deuda OTAF, como se recoge en el Anexo III, incluido en este expediente, donde se recogen sus datos.

De este modo, se eleva a 40 el número de estudiantes que quedan excluidos/as del Bono BMT.

Por lo tanto, finalmente, son 284 estudiantes quienes tienen la consideración de beneficiarias/os del Bono BMT.

Banco Municipal de Tiempo	Nº Estudiantes que realizan la actividad asignada y cumplen con sus obligaciones OTAF
Total	284

Por consiguiente, se expone a continuación el listado de Estudiantes Beneficiarios, una vez realizadas todas las comprobaciones pertinentes:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. ID.	RESULTADO
1	ALCÓN	JIMÉNEZ	PAULA	***4183**	Realiza
2	ALCONADA	BOTRÁN	MARÍA	***0324**	Realiza
3	ALHAMBRA	PALOMINO	ALBA	***9585**	Realiza
4	ALONGE	EGUABOR	OGHOMWEN	***3870**	Realiza
5	ALONSO	MARTIN	ANDREA	***3959**	Realiza
6	ALONSO	RODRÍGUEZ	ANDREA	***0446**	Realiza
7	ÁLVARO	JIMÉNEZ	JAVIER	***6876**	Realiza
8	ALVIRA	MINGUEZ	ANDREA	***5436**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	187/632



9	ALVIRA	MÍNGUEZ	ALEX	***5403**	Realiza
10	ANDRÉS	SÁNCHEZ	NEREA YUNQING	***0322**	Realiza
11	ANDRÉS	SANZ	MARCOS	***0058**	Realiza
12	ANTON	SANCHEZ	SANDRA	***5849**	Realiza
13	ARANA	ALEGRE	SANDRA NOEMY	***5451**	Realiza
14	ARANDA	MORENO	EMMA	***3827**	Realiza
15	ARANDA	PEÑA	MARIANA	***3534**	Realiza
16	ARCA	DEQUEL	JUAN	***4068**	Realiza
17	ARGUDO	GONZALEZ	PAULA	***5163**	Realiza
18	ASENJO	ASENJO	OLIVIA	***7121**	Realiza
19	ÁVILA	CAAMAÑO	LORENA	***0436**	Realiza
20	BALLESTEROS	TOME	SERGIO	***5100**	Realiza
21	BANQUETERO	ESCALONA	JORGE	***0110**	Realiza
22	BANQUETERO	ESCALONA	LAURA	***6517**	Realiza
23	BASCAU	-	MIHAELA	***0108**	Realiza
24	BEJARANO	VILLARROYA	MARCOS	***4442**	Realiza
25	BELLON	GONZALEZ	PAULA	***0458**	Realiza
26	BELMONTE	HERNÁNDEZ	JONATHAN SERGIO	***4978**	Realiza
27	BENITEZ	MONTERO	MARTA	***4870**	Realiza
28	BENÍTEZ	MONTERO	LAURA	***4870**	Realiza
29	BLAZQUEZ	MATEOS	ANDREA	***0270**	Realiza
30	BLÁZQUEZ	CRUZ	SERGIO	***5389**	Realiza
31	BLÁZQUEZ	GUTIÉRREZ	LUCÍA	***4487**	Realiza
32	BLÁZQUEZ	GUTIÉRREZ	PAULA	***9849**	Realiza
33	BURGOS	PEDRAZA	ALBA	***3604**	Realiza
34	CABEZAS	BÉJAR	LUCÍA	***5819**	Realiza
35	CADENAS	POZO	ALEJANDRO	***0383**	Realiza
36	CALLEJO	BRUSI	MARCOS	***1733**	Realiza
37	CAMACHO	MONSALVE MUÑOZ	SERGIO	***3441**	Realiza
38	CAMARERO	PÉREZ	SOFÍA	***5982**	Realiza
39	CAMPOS	VICENTE	LUCÍA	***4193**	Realiza
40	CANAS	CANCELA	ROCIO	***5854**	Realiza
41	CANCHO	CAMPO	ALBA	***0362**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	188/632



42	CARRALERO	ORTIZ	LUCÍA	***4617**	Realiza
43	CASADO	GARCIA	DANIEL	***9625**	Realiza
44	CASADO	GARCIA	MARCOS	***6600**	Realiza
45	CASAMAYOR	PÉREZ	MARÍA	***5090**	Realiza
46	CASARES	ARROYO	MARCOS	***0159**	Realiza
47	CASAS	RAMIREZ	ALBERTO	***5748**	Realiza
48	CHAMIZO	ORTIGÜELA	JESSICA	***5304**	Realiza
49	CHAMON	TOME	ANGEL	***0135**	Realiza
50	CHIORALIA	CHIORALIA	GEORGE ANDREI	***5006**	Realiza
51	CHOUKRI	DIAZ	HADAMARIA	***5831**	Realiza
52	COBO	MERINO	ADRIÁN	***4170**	Realiza
53	COELLO	BARBA	ROCÍO	***5266**	Realiza
54	CORRAL	VELASCO	RAQUEL	***3667**	Realiza
55	CORRALEJO	BAUTISTA	CHRISTIAN	***0141**	Realiza
56	CORRALES	PORRERO	DAVID	***4245**	Realiza
57	CORREIA	ARIAS	ADRIÁN	***5497**	Realiza
58	COSTA	ALEMANY	LUCAS	***5378**	Realiza
59	CRUZ	BLÁZQUEZ	ANDREA	***0015**	Realiza
60	CUÉLLAR	ARTÉS	CARLOTA	***5266**	Realiza
61	DAPICA	CASTAÑO	DIANA	***4383**	Realiza
62	DE ANCOS	BALLESTA	RAQUEL	***6668**	Realiza
63	DE FRUTOS	SANZ	ICIAR	***5274**	Realiza
64	DE LA FUENTE	MOZO	VANESSA	***2635**	Realiza
65	DEL CAMPO	CELADA	CRISTINA	***5032**	Realiza
66	DEL CERRO	GOÑI	ADRIAN	***9611**	Realiza
67	DEL POZUELO	ESCALONA	PABLO	***4469**	Realiza
68	DEL RÍO	CASERO	CAROLINA	***0363**	Realiza
69	DEL SAZ	SAUGAR	IKER	***4146**	Realiza
70	DESPOTOVIC	GUTIÉRREZ	ALBA	***6321**	Realiza
71	DIAZ	SANZ	AROJA	***5457**	Realiza
72	DIAZ	VERA	SONIA	***5621**	Realiza
73	DÍAZ	SERENO	SERGIO	***4601**	Realiza
74	DIAZ PACHECO	CESPEDES	CARMEN	***6936**	Realiza
75	DIEGO	CASADO	YERAI	***5465**	Realiza

Pág. - 189 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	189/632



76	DIEZ	POYO	JARA	***0382**	Realiza
77	DOMINGO	ARGUDO	MARTA	***5502**	Realiza
78	DOMÍNGUEZ	ALFONSO	PAULA	***9707**	Realiza
79	EL GHALBZOURI	EL GHALBZOURI	DIKRA	***6424**	Realiza
80	EL HARRAK	MOUMEN	YASMINA	***9934**	Realiza
81	ESCANCIANO	ÁLVAREZ	AMANDA	***5581**	Realiza
82	ESCARRAMÁN	AYALA	RUBÉN	***4137**	Realiza
83	ESPASA	SÁNCHEZ	ALBA	***5610**	Realiza
84	ESPINOSA	VÁZQUEZ	LUCÍA	***4618**	Realiza
85	ESQUIVEL	HURTADO	JUN	***3990**	Realiza
86	ESTEBAN	SEVILLA	SARA	***4487**	Realiza
87	EXPÓSITO	ARRIBAS	FERNANDO	***4944**	Realiza
88	FABRE	CARRASCO	PATRICIA	***9875**	Realiza
89	FELIX	SERNA	LEIRE	***5919**	Realiza
90	FELIX	SERNA	IKER	***5919**	Realiza
91	FENOY	MONTES	ESTEFANIA	***5774**	Realiza
92	FERNANDEZ	LOPEZ	YAIZA	***6271**	Realiza
93	FERNANDEZ	MONTERO	CARLOS	***6424**	Realiza
94	FERNANDEZ	MONTERO	MIGUEL	***3560**	Realiza
95	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	LUNA	***5275**	Realiza
96	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	EVA	***5331**	Realiza
97	FIDALGO	SANCHEZ	DAVID	***1075**	Realiza
98	FORTES	GARCÍA	DAVID	***5332**	Realiza
99	GABRIEL	RIVAS	PABLO	***0369**	Realiza
100	GALINDO	MARTÍNEZ	MÍRIAM	***5473**	Realiza
101	GALVÁN	CORNEJO	ANDREA	***0057**	Realiza
102	GARCIA	BUITRAGO	ANA	***9736**	Realiza
103	GARCIA	GIL	MIGUEL ÁNGEL	***9893**	Realiza
104	GARCIA	POLINARIO	LAURA	***9423**	Realiza
105	GARCIA	PONTIEL	GEMA	***0439**	Realiza
106	GARCIA	SERRANO	MARINA	***0309**	Realiza
107	GARCÍA	ARRANZ	DANIELA	***1539**	Realiza
108	GARCÍA	CURRÁS	DIEGO	***6672**	Realiza
109	GARCÍA	LARA	LILU	***4301**	Realiza

Pág. - 190 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	190/632



110	GARCÍA	MACÍAS	LUCÍA	***5474**	Realiza
111	GARCÍA	RODRÍGUEZ	LORENA	***0086**	Realiza
112	GIRÁLDEZ	MERENCIO	ÁLVARO	***4387**	Realiza
113	GOMEZ	GARCIA	CANDELA	***5813**	Realiza
114	GÓMEZ	JALÓN	SILVIA	***6327**	Realiza
115	GÓMEZ	MACÍAS	MARIO	***0051**	Realiza
116	GÓMEZ	SÁNCHEZ	ÁLVARO	***9717**	Realiza
117	GONZALEZ	BENITEZ	VICTOR	***6244**	Realiza
118	GONZALEZ	GARCIA	MINERVA	***3828**	Realiza
119	GONZÁLEZ	CHIMA	ALEJANDRO	***4059**	Realiza
120	GONZÁLEZ	DEL CASTILLO	MARÍA	***0875**	Realiza
121	GONZÁLEZ	GALLEGO	ANA	***5996**	Realiza
122	GONZÁLEZ	GARCÍA	PAULA	***6584**	Realiza
123	GONZÁLEZ	NÚÑEZ	PATRICIA	***5547**	Realiza
124	GONZÁLEZ	RAMÍREZ	ÁLVARO	***4452**	Realiza
125	GONZÁLEZ	SUERO	RAÚL	***4713**	Realiza
126	GONZÁLEZ	ZUBIETA	JULIÁN EMANUEL	***0400**	Realiza
127	GRANADOS	GUERRA	ELIZABETH	***9921**	Realiza
128	HERNANDEZ	HERNÁNDEZ	NOELIA	***5581**	Realiza
129	HERNANDEZ	PERERA	NEREA	***4496**	Realiza
130	HERNÁNDEZ	ARROYO	SANDRA	***5581**	Realiza
131	HUMANES	CUADRADO	JESÚS	***0323**	Realiza
132	IBAÑEZ	VALVERDE	MARIO	***4537**	Realiza
133	JIMENEZ	DE JUAN	JUAN JOSE	***0287**	Realiza
134	JIMENEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	***6458**	Realiza
135	JIMENEZ	SANTANA	ALINA	***9579**	Realiza
136	JORGE	BARROSO	ANA	***5101**	Realiza
137	LAGUNA	HUERTES	ALEJANDRO	***5607**	Realiza
138	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	ZAIRA	***4723**	Realiza
139	LÓPEZ	MARQUÉS	MARÍA	***1744**	Realiza
140	LÓPEZ- SERRANO	GUTIÉRREZ	SARA	***5666**	Realiza
141	LORENZO	ALONSO	LARA	***9701**	Realiza
142	LOZANO	ARDURA	LUCÍA	***0416**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	191/632



143	LUCAS	LÓPEZ	MARIA	***4669**	Realiza
144	MAGRO	PIÑAS	ANDREA VICTORIA	***0485**	Realiza
145	MAKOLI	STACHURSKI	MIGUEL	***6830**	Realiza
146	MAKOLI	STACHURSKI	GUILLERMO	***0105**	Realiza
147	MANCEBO	VELA	SARA	***4159**	Realiza
148	MANJON	SANCHEZ	AITANA	***0250**	Realiza
149	MANZANO	ZAZO	LUCIA	***6768**	Realiza
150	MANZANO	MARTIN	LÚA	***9613**	Realiza
151	MÁRQUEZ	MARTÍNEZ	MIRIAM	***5609**	Realiza
152	MARTIN	BALBACID	SANDRA	***5602**	Realiza
153	MARTIN	BENITO	PABLO	***9215**	Realiza
154	MARTIN	MARTIN	ZAIRA	***4194**	Realiza
155	MARTÍN	FUENTES	CARLOS	***6514**	Realiza
156	MARTÍN	GARCÍA-MUÑOZ	ALBA	***0693**	Realiza
157	MARTÍN	LUQUERO	DAMIÁN	***4393**	Realiza
158	MARTÍN	MARTÍNEZ	MARCOS	***5869**	Realiza
159	MARTÍN DE VIDALES	BENAVIDES	MIGUEL	***0208**	Realiza
160	MARTINEZ	RODRIGUEZ	MARCOS	***0200**	Realiza
161	MARTÍNEZ	CARCELÉN	ALEJANDRO	***4205**	Realiza
162	MARTÍNEZ	PEÑA	JUAN	***3744**	Realiza
163	MATEO	SANCHEZ	LUCIA	***4559**	Realiza
164	MENDAÑA	CIGES	LAURA	***5972**	Realiza
165	MENDOZA	LOPEZ	LAURA	***9871**	Realiza
166	MILARA	CAÑO	IVÁN	***6425**	Realiza
167	MINGUEZ	GARCIA	DANIEL	***3744**	Realiza
168	MIRALLES	CIRUELA	MARÍA	***5675**	Realiza
169	MOLINA	PINEDA	NURIA	***4274**	Realiza
170	MORA	GOMEZ	RAQUEL	***3179**	Realiza
171	MORALES	FERNÁNDEZ	LAURA	***0243**	Realiza
172	MORANO	MANCEBO	AITANA	***9603**	Realiza
173	MORENO	PEREZ	REBECA	***0103**	Realiza
174	MOYANO	GOMEZ	LAURA	***5268**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	192/632



175	MUELAS	PAJUELO	ALBA	***0405**	Realiza
176	MUÑOZ	LAUREIRO	SERGIO	***6697**	Realiza
177	MUÑOZ	LILLO	MARTA	***9649**	Realiza
178	MUÑOZ	NARANJO	LAURA	***0072**	Realiza
179	MUÑOZ	RECIO	PAULA	***4165**	Realiza
180	MUÑOZ	RODRIGUEZ	RODRIGO	***4149**	Realiza
181	NARANJO	DURÁN	MIRIAM	***0178**	Realiza
182	NAVARRO	GARCÍA	MÓNICA	***0325**	Realiza
183	OJO	OSARO	PROMISE IVIE	***4520**	Realiza
184	OLIVARES	AVILA	ANDREA	***6246**	Realiza
185	ORDOÑEZ	IBAÑEZ	JESSICA	***3960**	Realiza
186	PANDURO	CRUZ	VALERIE	***5195**	Realiza
187	PANDURO	CRUZ	STEPHANIE	***5195**	Realiza
188	PANIAGUA	LÓPEZ	ALEJANDRO	***5012**	Realiza
189	PARDO	SOTO	ALEJANDRA GABRIELA	***0907**	Realiza
190	PARIS	JIMÉNEZ	MARTA	***5542**	Realiza
191	PARÍS	VALDEOLIVAS	MIRIAM	***4801**	Realiza
192	PASTOR	GADÍN	SANDRA	***4999**	Realiza
193	PATRICIO	CACERES	LUCAS	***4977**	Realiza
194	PAÚL	GONZÁLEZ	SILVIA	***4120**	Realiza
195	PELÁEZ	GARCÍA	ALBA	***0172**	Realiza
196	PEÑA	RUIZ	ANA	***0287**	Realiza
197	PEREZ	MARTIN	LIDIA	***3925**	Realiza
198	PEREZ	SANCHEZ	IRENE	***5970**	Realiza
199	PÉREZ	ÁVILA	ALEJANDRO	***0274**	Realiza
200	PÉREZ	JIMENO	AZAHARA	***4779**	Realiza
201	PÉREZ	NOGUERAS	ANDREA	***9614**	Realiza
202	PÉREZ	REAL	IRENE	***4826**	Realiza
203	PÉREZ	VEGA	ROCÍO	***4684**	Realiza
204	PESCADOR	LOPEZ	AUREA	***0849**	Realiza
205	PESQUERA	CARRASCO	ALBA	***0298**	Realiza
206	PESQUERA	CARRASCO	CELIA	***5131**	Realiza
207	PINILLA	PASTOR	ALBA	***4994**	Realiza
208	PINILLO	GONZÁLEZ	ASIER	***5892**	Realiza

Pág. - 193 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	193/632



209	PISONERO	CUENCA	JULIÁN	***5283**	Realiza
210	QUINTANA	RUBIO DE LA TORRE	AITOR	***5978**	Realiza
211	QUINTERO	COSANO	SERGIO	***4753**	Realiza
212	RAMÍREZ	MONTERO	ANA	***4414**	Realiza
213	RAMOS	TORRES	LIDIA	***6989**	Realiza
214	RAMOS	VAZQUEZ	SONIA ZULEMA	***0210**	Realiza
215	REINOSO	SANZ	SANDRA	***4524**	Realiza
216	REVENGA	BERMEJO	ALBERTO	***9476**	Realiza
217	RICO	QUIRÓS	CRISTINA	***0066**	Realiza
218	RIO	RIO	ANDREA	***3933**	Realiza
219	RIOLOBOS	GÓMEZ	IBAI	***4095**	Realiza
220	RÍOS	COLILLA	JESÚS	***3961**	Realiza
221	RISQUEZ	BERNALTE	RAMÓN	***5965**	Realiza
222	RIVAS	BORGES	JUAN	***5764**	Realiza
223	RODIDEAL	.	OLESEA	***2995**	Realiza
224	RODRIGUEZ	MONTES	SARA	***0934**	Realiza
225	RODRIGUEZ	MUÑOZ	SERGIO	***4150**	Realiza
226	RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	LUCIA	***1172**	Realiza
227	RODRÍGUEZ	MARTINEZ	MARIA	***5559**	Realiza
228	RODRÍGUEZ	PARDO	SCARLET ARIANA	***4313**	Realiza
229	ROL	VALENCIA	PAULA	***5652**	Realiza
230	ROMANO	RODRÍGUEZ	ALBA	***0019**	Realiza
231	ROSADO	RODRÍGUEZ	ELSA	***4497**	Realiza
232	RUBIO	GONZÁLEZ	NOELIA	***2049**	Realiza
233	RUIZ	CIUDAD	ALBA	***3444**	Realiza
234	RUIZ	GARCÍA	LARA	***4783**	Realiza
235	RUIZ	PÉREZ	AINHOA	***4078**	Realiza
236	RUIZ	PIQUERAS	DIEGO	***4130**	Realiza
237	SÁEZ	PILO	EVA	***4588**	Realiza
238	SAHA	CHAHAM	CHAIMAE	***4470**	Realiza
239	SANCHEZ	GARCIA	LAURA	***1981**	Realiza
240	SANCHEZ	JUAREZ	CRISTINA	***4416**	Realiza
241	SANCHEZ	RODRIGUEZ	EMMA	***5870**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	194/632



242	SANCHEZ	TOLEDO	LUCIA	***4391**	Realiza
243	SÁNCHEZ	DÍAZ	SUSANA	***0119**	Realiza
244	SÁNCHEZ	JUÁREZ	MARÍA	***4416**	Realiza
245	SÁNCHEZ	LÓPEZ	ANDREA	***2041**	Realiza
246	SÁNCHEZ	LOSA	GABRIEL	***0052**	Realiza
247	SÁNCHEZ	MONTES	ROBERTO	***2265**	Realiza
248	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	LLERENA	***5485**	Realiza
249	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JAIME	***5121**	Realiza
250	SÁNCHEZ-SECO	MERINO	DAVID	***5383**	Realiza
251	SANDÍA	NOGALES	MIRIAM	***6443**	Realiza
252	SANTOS	RAMOS	CLAUDIA	***5316**	Realiza
253	SANTOS	RUIZ	ROCIO	***6047**	Realiza
254	SANZ	DELGADO	LYDIA	***4790**	Realiza
255	SERRANO	RODRIGUEZ	LYDIA	***9469**	Realiza
256	SERRANO	RODRÍGUEZ	AITANA	***6306**	Realiza
257	SEVILLA	RUIZ	IVAN	***0308**	Realiza
258	SIERRA	LLORENTE	LUCÍA	***4344**	Realiza
259	SIMÓN	MARÍN	SARAY	***4166**	Realiza
260	SOLANO	CAICHE	NAYELI	***6590**	Realiza
261	SOLER	CONSUEGRA	ANDREA	***5595**	Realiza
262	SOSA	ROMO DE ARCE	BLANCA	***5862**	Realiza
263	SOTES	ROMÁN	ALEJANDRA	***6629**	Realiza
264	SUÁREZ	PLATA	ROBERTO	***3327**	Realiza
265	SURDU	REINOSO	LUCIA	***0324**	Realiza
266	TALIBI	HEMIANI	INSAF	***4555**	Realiza
267	TAPIA	PEREZ	ADRIAN	***5253**	Realiza
268	TEJEDOR	MATEO	LUCÍA	***6942**	Realiza
269	TÉLLEZ	RICO	MARÍA	***4841**	Realiza
270	TOBIAS	BUENO	SARA	***5598**	Realiza
271	TORRE	DORADO	RUBEN	***6560**	Realiza
272	TORRECILLA	ORTIZ	SARA	***3607**	Realiza
273	TORRES	CRESPO	ALBA	***0889**	Realiza
274	TORRES	PORRIS	MARINA	***5307**	Realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	195/632



275	TORRES	REBOLO	LUCIA	***4332**	Realiza
276	TORRESANO	FARELO	LUCIA	***4062**	Realiza
277	VAQUERO	DE PEDRO	LORENA	***5106**	Realiza
278	VÁZQUEZ	PEREA	MARIO	***4681**	Realiza
279	VLADIMROVA	HRISTOVA	CRISTINA	***9159**	Realiza
280	WADIA	NAVARRO	MICHELLE	***5825**	Realiza
281	WILGA	WILGA	KACPER	***7862**	Realiza
282	XIA	XIA	YIHANG	***8067**	Realiza
283	ZAMBRANO	SANCHEZ	MARCOS	***4223**	Realiza
284	ZOGAAM GHARBI	DROBI	KAWTHAR	***5004**	Realiza

Dicho Listado recoge la información relacionada en los Anexos II, emitidos y firmados por las entidades socioeducativas colaboradoras, adjuntados en el presente expediente y englobados como Anexo II. En los mismos aparecen exclusivamente las/los estudiantes que realizaron satisfactoriamente su actividad BMT.

Ambos listados, relacionando las personas con actividad BMT asignada, tanto de personas admitidas beneficiarias como de personas excluidas del bono BMT quedan consignadas respectivamente en el Anexo IV adjunto, como Excel al presente expediente.

Se hace preciso informar, desde esta Concejalía de Educación, que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por lo tanto, tal y como recogen las Normas Regulatoras del BMT-Universiayudas 23-24, los/-as alumnos/-as que finalicen de forma satisfactoria el BMT, ateniéndose al cumplimiento de los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda con un bono económico de 200 €.

Finalmente, por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente para el establecimiento y la aprobación del listado de estudiantes beneficiarios, así como el pago de los importes referentes al Banco Municipal de Tiempo – Universiayudas 23-24.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	196/632



PRIMERO.- APROBAR con carácter definitivo la lista de estudiantes beneficiarios de la concesión del Bono Económico del Banco Municipal de Tiempo (BMT) – Universiayudas 23 - 24, al haber concluido su actividad de voluntariado en el Banco Municipal de Tiempo de forma satisfactoria, y la lista de estudiantes excluidos, al no haber realizado la actividad asignada, según se relaciona en el ANEXO IV.

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la autorización de gasto nº 2024.2.0000767.000, la disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación por importe global de 56.800 euros, conforme al cuadro que se inserta a continuación y ha quedado consignado en el ANEXO IV:

Número de Beneficiarios	Importe Bono BMT	Total
284	200 euros	56.800 euros

TERCERO.- PUBLICAR las referidas listas definitivas de beneficiarios y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2024.2.0000767.000 por importe de 8.000,00 euros, y el de sus fases previas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2024-2026. (2024/GPR 01/005699).

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Técnico Superior Jurídica de Recursos Humanos de fecha 11 de diciembre de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	197/632



<< ANTECEDENTES. –

El pasado 8 de noviembre de 2024 se constituyó la Comisión de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que como órgano colegiado de composición paritaria para la ordenación general y la negociación de la formación que desarrolle el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA., y órgano de participación de los y las representantes de los empleados y las empleadas públicos/as en materia de formación, entre otros, ha venido trabajando y negociando el documento denominado “Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024-2026” propuesto por la Dirección General y Desarrollo de las Personas, como instrumento de carácter abierto y dinámico que sirva para la gestión y planificación de las acciones formativas durante su ejecución, hasta el primer trimestre del ejercicio 2026.

Como novedad con respecto a anteriores Planes de Formación de la entidad, este nuevo plan que se propone introduce la modalidad de formación impartida por personal propio de la organización (formadores/as internos/as), que contempla el Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de Empleados y Empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (en adelante, Acuerdo Colectivo) en su artículo 72bis.

En este sentido, y sin perjuicio de negociación posterior de la regulación de un Registro de Formadores/as Internos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se contempla en el contenido del documento propuesto (apartado “Registro de Formadores Internos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”) la compensación económica que percibirán aquellas personas de la organización que se presten a colaborar en la impartición de alguna de las acciones formativas que se convoquen, a salvo de la excepción estipulada, lo que supone una modificación parcial de la redacción vigente del citado artículo 72bis del Acuerdo Colectivo, y, a su vez, materia objeto de negociación en Mesa General de Negociación.

En sesión ordinaria de la Comisión General de Formación celebrada el 14 de noviembre se acordó por unanimidad de los y las miembros presentes e integrantes de la Comisión, dar por bueno el texto propuesto del Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024-2026, y, en consecuencia, con lo expresado arriba, elevar propuesta de su aprobación a la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

A su vez, los y las miembros presentes e integrantes de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, acordaron aprobar por unanimidad, en su punto 8º del orden del día de la convocatoria, suscribir el documento del “Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024-2026” propuesto por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	198/632



la Comisión General de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y, en consecuencia, elevar la propuesta de la modificación

de la redacción parcial del artículo 72bis Acuerdo Colectivo en el sentido que más adelante se expresa, al criterio de la Junta de Gobierno Local como órgano competente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

PRIMERO. – LEGITIMACIÓN PARA NEGOCIAR MODIFICACIÓN DEL ACUERDO. - Queda establecido en el artículo 38.1. del TREBEP que “en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones”.

En este mismo sentido, el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación al Servicio de las Administraciones Públicas establece que los representantes de las Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y de las Organizaciones Sindicales... podrán llegar a Acuerdos o Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

Según las normas de funcionamiento interno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (art. 2), ésta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo comunes al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su organismos autónomos, y ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable, el acuerdo de condiciones comunes de los empleados públicos, los pactos alcanzados en el seno de la propia mesa, y su reglamento de funcionamiento y este acuerdo, sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser objeto de negociación o consulta.

A mayor abundamiento, en lo que respecta a las competencias propias de la Mesa General de Negociación, el artículo 4 de las normas de su funcionamiento interno, legitima la negociación de los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

SEGUNDO. – COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN. – Establece el artículo 82 del Acuerdo Colectivo, que los empleados y empleadas públicos/as municipales participarán en el desarrollo, aplicación, gestión y planificación de la formación a través de sus

Pág. - 199 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	199/632



representantes sindicales en la Comisión General de Formación, que se constituye como el órgano colegiado de composición paritaria, para el desarrollo, aplicación y control de los acuerdos en materia de formación recogidos en las presentes normas y para la ordenación general y la negociación de la formación que desarrolle el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA., y órgano de participación de los y las representantes de los empleados y empleadas públicos/as en materia de formación (artículo 83 del mismo texto normativo).

Corresponde a la Comisión General de Formación, entre otras, la planificación, evaluación y seguimiento del Plan de Formación (art. 83.3 del Acuerdo Colectivo)

TERCERO. – VIGENCIA DEL ACUERDO COLECTIVO. -El artículo 5 del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados y las Empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, en cuanto a su ámbito temporal, establece una duración indefinida sin perjuicio de las modificaciones que puedan pactarse durante su vigencia en el seno de la Mesa General de Negociación. Por tanto, se trata de un Acuerdo Colectivo vigente en la actualidad.

CUARTO. – PRINCIPIOS y CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA NEGOCIACIÓN y LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO - De conformidad con el artículo 33.1 del TREBEP, la negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, y se efectuará mediante la constitución de Mesas de Negociación en la que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas.

En este mismo sentido, para el caso de la negociación colectiva de los empleados públicos con contrato laboral le serán de aplicación los preceptos del Capítulo IV del TREBEP que expresamente así lo establezcan.

Así, los acuerdos colectivos que, de conformidad con lo establecido en el art. 37, contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral (Art. 38.8 TREBEP)

El artículo 38.3 TREBEP establece que para que los Pactos y Acuerdos que determinan las condiciones de trabajo de los funcionarios sean válidos y eficaces será necesaria la aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

A mayor abundamiento, conforme a la tesis defendida por el Tribunal Supremo en su sentencia de 15 de septiembre de 2010, cualquier modificación que se pretenda llevar a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	200/632



efecto durante la vigencia de un acuerdo o convenio colectivo, para su validez y entrada en vigor, ha de ser aprobado por órgano competente, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicación y depósito del mismo.

CUARTO. - APLICACIÓN DIRECTA DEL ACUERDO. - Art. 83.3 TREBEP – Cuando lo acuerdos hayan sido ratificados por los órganos de gobierno correspondientes y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por estos órganos, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

QUINTO. – ÓRGANO COMPETENTE. – Establece el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que corresponde a la Junta de Gobierno Local “[...]las retribuciones de personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, ..., y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Ratificar el “Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024-2026” aprobado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en sesión de 28 de noviembre de 2024 y, en consecuencia, aprobar las modificaciones que de este se derivan, que afectan y modifican al texto consolidado del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos vigente en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

<<Artículo 72 bis. – Formadores y formadoras internos/as
[...]

“La compensación por la impartición de actividades formativas será la equivalente a la prevista para la hora extraordinaria cuando la formación se realice fuera de la jornada laboral, y del 40% de ésta cuando se realice dentro de la jornada ordinaria”>>

DEBE DECIR:

<<Artículo 72 bis. – Formadores y formadoras internos/as
[...]

“La compensación económica que percibirán las personas que impartan alguna de las acciones formativas convocadas será:

- Para formación presencial ☐ 50 €/hora de formación

Pág. - 201 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	201/632



- Para formación online □ 35 €/hora de formación

A excepción de las personas que impartan alguna de las acciones formativas propuestas para el Servicio de Policía Local, cuyas compensaciones económicas seguirán rigiéndose transitoriamente, hasta negociación de nuevo acuerdo, por lo estipulado en el “Acuerdo para el establecimiento de las disposiciones aplicables a la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.>>

El resto del texto del citado Acuerdo queda inalterado en los mismos términos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 230, de 26 de septiembre de 2024, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 294, de 10 de diciembre de 2018 y nº 293, de 10 de diciembre de 2011.

2º) Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las modificaciones del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, derivadas de la aprobación del texto del Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. >>

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º) Ratificar el “Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos 2024-2026” aprobado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en sesión de 28 de noviembre de 2024 y, en consecuencia, aprobar las modificaciones que de este se derivan, que afectan y modifican al texto consolidado del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos vigente en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

<<Artículo 72 bis. – Formadores y formadoras internos/as

[...]

“La compensación por la impartición de actividades formativas será la equivalente a la prevista para la hora extraordinaria cuando la formación se realice fuera de la jornada laboral, y del 40% de ésta cuando se realice dentro de la jornada ordinaria”>>

DEBE DECIR:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	202/632



<<Artículo 72 bis. – Formadores y formadoras internos/as

[...]

“La compensación económica que percibirán las personas que impartan alguna de las acciones formativas convocadas será:

- *Para formación presencial ☐ 50 €/hora de formación*
- *Para formación online ☐ 35 €/hora de formación*

A excepción de las personas que impartan alguna de las acciones formativas propuestas para el Servicio de Policía Local, cuyas compensaciones económicas seguirán rigiéndose transitoriamente, hasta negociación de nuevo acuerdo, por lo estipulado en el “Acuerdo para el establecimiento de las disposiciones aplicables a la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.>>

El resto del texto del citado Acuerdo queda inalterado en los mismos términos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 230, de 26 de septiembre de 2024, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 294, de 10 de diciembre de 2018 y nº 293, de 10 de diciembre de 2011.

2º) Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las modificaciones del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, derivadas de la aprobación del texto del Plan Táctico de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	203/632



ANEXO



PLAN TÁCTICO DE FORMACIÓN
2024-2026
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Contenido

INTRODUCCIÓN	205
OBJETIVOS DEL PLAN TÁCTICO DE FORMACIÓN	206
IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN	207
ACCIONES FORMATIVAS.....	207
Área 1 SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.....	208
Área 2 JURÍDICO PROCEDIMENTAL.....	208
Área 3 POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD	208
Área 4 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	208
Área 5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	209
Área 6 ECONÓMICO - PRESUPUESTARIA.....	209
Área 7 TRIBUTARIA.....	209
Área 8 CULTURA	210
Área 9 DEPORTES	210
Área 10 SERVICIOS ESPECIALES/ ESPECIALIDADES PROFESIONALES	210
Área 11 HABILIDADES DIRECTIVAS	210

Pág. - 204 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	204/632	

Área 12 OFIMÁTICA.....	210
Área 13 COMPETENCIAS DIGITALES	211
Área 14 HABILIDADES PERSONALES Y DESARROLLO	211
Área 15 SEGURIDAD CIUDADANA	211
Área 16 IDIOMAS	211
DESTINATARIOS/AS.....	211
MODALIDADES DE FORMACIÓN.....	212
REGISTRO DE FORMADORES INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	214
CALENDARIO	215
PRESUPUESTO ESTIMADO	216
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	216
EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.....	217
ANEXO I - Documento Memoria	217
Anexo II - Propuesta de Acciones Formativas (Provisional)	218

INTRODUCCIÓN

El contexto actual de las administraciones públicas se encuentra marcado por una parte de desafíos estructurales que están redefiniendo su funcionamiento y su relación con la ciudadanía. Entre estos desafíos se encuentran la digitalización, la presión por la transparencia y la eficiencia, la escasez de recursos y la necesidad de adaptación a un entorno cambiante, que incluye cuestiones como la sostenibilidad y la diversidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	205/632



Los Ayuntamientos son organizaciones prestadoras de servicios públicos a la ciudadanía, y como se ha reiterado, la gestión de estos servicios se basa en el conocimiento de las personas empleadas públicas.

Si partimos de la premisa de que **NO HAY ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD SIN UN CAPITAL HUMANO QUE LE APOORTE VALOR**, éste se convierte en un elemento estratégico indispensable y las Administraciones Públicas deben estar compuestas por empleados y empleadas capacitados y con actitud de servicio público.

En este mismo sentido, las partes representadas en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para la aprobación del Acuerdo de Condiciones Comunes de los Empleados y Empleadas Públicos/as coincidían en considerar la formación de la plantilla, en su doble vertiente de derecho y deber establecidos en el artículo 14 del TREBEP, que garantice la actualización de conocimientos, competencias y habilidades, como un elemento incentivador del desempeño, de mejora de la eficiencia y de promoción profesional, de creación de cultura y valores, además de un instrumento imprescindible para la consecución del objetivo de modernizar y profesionalizar la administración del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. en aras de mejorar la calidad de los servicios públicos que prestan.

En un entorno municipal en constante cambio, impulsado por los avances tecnológicos, cambios normativos, así como por las nuevas expectativas y demandas sociales, deben realizarse esfuerzos por garantizar que los empleados y las empleadas públicas cuenten con las competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.

Por ello, se hace necesaria la elaboración de este nuevo Plan Táctico de Formación para las personas empleadas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos que se propone, que ha sido redactado con el propósito de ser un documento que permanezca abierto y dinámico durante su ejecución, de manera que se permita la incorporación de nuevas acciones formativas así como la modificación de las existentes, en aras de la mejora y adaptación necesaria entre la formación a impartir y las necesidades formativas reales de las personas empleadas en la organización que pueda irse detectando.

OBJETIVOS DEL PLAN TÁCTICO DE FORMACIÓN

El principal objetivo de este plan es garantizar que los empleados públicos y las empleadas públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos dispongan de las competencias necesarias para optimizar el desempeño sus funciones, y consecuentemente, contribuir en la transformación del propio Ayuntamiento en una administración más ágil y adaptada a las necesidades de la ciudadanía. Para ello, a través de este plan se persigue establecer un marco estructurado para el aprendizaje y la formación de la plantilla para 2024-2026 que permita:

- Lograr una Administración eficiente y eficaz para ofrecer a la ciudadanía unos servicios de calidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	206/632



- *Fomentar una cultura organizacional orientada a hacia la mejora continua y la mejora de la calidad del servicio público ofrecido a la ciudadanía.*
- *Propiciar un cambio organizativo que responda al reto modernizador y a las nuevas demandas sociales.*
- *Responder a las expectativas profesionales de la persona trabajadora, contribuyendo a generar en él una actitud favorable ante el aprendizaje que permita su adaptación a los cambios organizativos.*
- *Poner a disposición de todas las personas empleadas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos los recursos necesarios para su formación, actualización, perfeccionamiento y promoción y capacitación tecnológica posibilitando así el desarrollo personal y profesional de todas las personas empleadas.*
- *Capacitar y dotar a mandos y personal directivo, comprendidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo, de métodos de trabajo, gestión y dirección eficaces y acordes a las necesidades institucionales y sociales.*
- *Reciclar y adaptar a todas aquellas personas empleadas cuyos puestos de trabajo estén sometidos a cambios y/o innovaciones tecnológicas.*

DENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN

La detección de necesidades formativas es un proceso esencial para cualquier organización que busca optimizar el desempeño y el desarrollo de su capital humano, ya que de estas necesidades formativas detectadas han servido de base para determinar y priorizar la oferta planificada de la formación para el personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada en este Plan, que se actualizará con la información o propuesta recabada a través del canal formal de comunicación.

Se ha recabado toda la información necesaria mediante la combinación de cuestionarios, entrevistas, análisis documental y observación directa, contando para ello con la participación activa de personas empleadas, responsables y secciones sindicales.

Del estudio de estas necesidades formativas y de la actualización se han determinado las siguientes acciones formativas:

ACCIONES FORMATIVAS

La propuesta formativa se organiza en torno a las competencias técnico-profesionales y en competencias transversales y se presenta agrupada en 15 áreas formativas, englobando cada una de ellas las acciones formativas que se detallan en el anexo II de este documento. A este respecto, debe tenerse en cuenta que este plan táctico de formación se plantea para convertirse en un instrumento de gestión dotado de un carácter abierto y dinámico durante su ejecución. Esto es, que no se contempla esta propuesta formativa como un listado

Pág. - 207 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	207/632



exhaustivo e inamovible de acciones formativas, sino que, al contrario, se permita tanto la incorporación de nuevas actividades formativas como la modificación de las que se proponen a través de la colaboración entre las partes implicadas que conforman la Comisión General de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. En este mismo sentido, conviene aclarar que cada una de las acciones formativas propuestas guardan relación con respecto a las materias o conocimientos que se proponen abordar, por lo que sus denominaciones no son exactas y, por tanto, pueden variar con respecto a las que finalmente sean convocadas, aunque siempre manteniendo la correspondencia entre sus contenidos.

Área 1 SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Este Área contempla acciones formativas que van dirigidas principalmente a todo el personal que realice funciones de atención público, aunque está abierto al resto del personal.

El objetivo es incrementar las capacidades y habilidades del personal para que mejore la percepción ciudadana y se logre la máxima eficiencia en la prestación de los servicios.

Área 2 JURÍDICO PROCEDIMENTAL

Este Área formativa está diseñada para preparar a los profesionales del sector público en el conocimiento y aplicación de las normativas legales y los procedimientos administrativos necesarios para desempeñar sus funciones con eficacia y en conformidad con la legislación. Este tipo de formación es crucial para asegurar que los procesos administrativos sean transparentes, eficientes y se ajusten al marco legal vigente.

Área 3 POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD

En este Área contemplaremos acciones formativas dirigidas a Integrar el análisis de género en el diseño y ejecución de políticas para abordar las desigualdades entre hombres y mujeres, fomentando así la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en recursos económicos, además de formar a todo el personal en políticas dirigidas a personas con discapacidad, minorías étnicas, migrantes, y otros grupos en riesgo de exclusión.

Área 4 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	208/632



Este Área formativa abordará la conexión entre el desarrollo urbano y la sostenibilidad ambiental, este enfoque multidisciplinario permite formar profesionales capacitados para desarrollar ciudades que no solo sean habitables, sino también sostenibles y resilientes ante los desafíos ambientales contemporáneos:

Área 5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Esta área formativa se enfoca en enseñar a trabajadores y directivos a identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan surgir en sus actividades laborales, y que podrían afectar tanto la salud como la seguridad de los empleados. Como objetivos principales se trata de saber identificar riesgos laborales, ayudar a los trabajadores a conocer los riesgos específicos de su entorno laboral y entender cómo pueden afectar su salud, a cumplir la normativa

Área 6 ECONÓMICO - PRESUPUESTARIA

En este Área se integran actividades relacionadas con la actividad presupuestaria, fiscalización, contabilidad, subvenciones y otros contenidos relativos a la gestión económica, desarrollando habilidades de planificación y gestión financiera, así como capacitando a los empleados públicos para diseñar, implementar y controlar presupuestos de forma eficaz, con el fin de optimizar recursos y lograr objetivos financieros

Área 7 TRIBUTARIA

Se contemplan acciones formativas dirigidas a que los profesionales de éste Área conozcan como asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales optimizando la planificación tributaria.

Este campo educativo se centra en proporcionar conocimientos sobre la legislación tributaria, técnicas de cálculo de impuestos y habilidades para gestionar exitosamente los aspectos fiscales en las organizaciones. Como objetivos principales trataremos de Conocer la normativa fiscal vigente, Familiarizarse con las leyes tributarias, sus actualizaciones y cómo afectan a los diferentes tipos de impuestos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	209/632



Área 8 CULTURA

Esta formación asegura que el personal esté capacitado para ofrecer una atención de calidad, respondiendo de manera efectiva a las necesidades informativas y culturales adaptadas a las necesidades actuales, promoviendo así el acceso a la cultura, la información y el conocimiento en toda la comunidad.

Área 9 DEPORTES

Este Área contempla acciones formativas que van dirigidas principalmente a capacitar a los profesionales que gestionan, organizan y promueven las actividades deportivas en el ámbito municipal. Este campo formativo es fundamental para mejorar la oferta de servicios deportivos en las comunidades, promover el bienestar físico de la población y fomentar una cultura de vida saludable y activa. La formación en deportes municipales abarca desde la gestión de instalaciones deportivas y la planificación de actividades hasta la promoción de eventos deportivos y la inclusión social en el deporte.

Área 10 SERVICIOS ESPECIALES/ ESPECIALIDADES PROFESIONALES

Comprende la propuesta de acciones formativas dirigida a los empleados y las empleadas que ocupan puestos pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.

Área 11 HABILIDADES DIRECTIVAS

Comprende la formación para desarrollar y mejorar los conocimientos y las habilidades de gestión en puestos directivos y predirectivos, como gestión por objetivos, gestión de proyectos, gestión y motivación de equipos de trabajo, dirección de reuniones, técnicas de negociación, de gestión del tiempo, comunicación, etc.

Área 12 OFIMÁTICA

La formación en ofimática se centra en enseñar el uso de herramientas y software de oficina necesarios para realizar tareas administrativas y de gestión de manera eficiente y profesional. La ofimática es esencial en cualquier entorno laboral, ya que permite mejorar la productividad, optimizar el tiempo y facilitar la comunicación y el manejo de la información.

Pág. - 210 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	210/632



Esta área formativa es relevante tanto para principiantes como para profesionales que buscan actualizar o perfeccionar sus conocimientos en el uso de aplicaciones de oficina.

Área 13 COMPETENCIAS DIGITALES

Este Área contempla aquellas actividades formativas que tengan por objeto programas informáticos tanto en herramientas de puesto de trabajo como los específicos, no generalistas, o que afecten a la administración electrónica, redes sociales, protección de datos, cualificación informática, diseño gráfico, entre otros; asimismo, este programa comprende aquellas actividades que puedan mejorar las capacidades digitales, esenciales en un entorno de teletrabajo

Área 14 HABILIDADES PERSONALES Y DESARROLLO

Esta Área de formación está diseñada para fortalecer las competencias que mejoran el rendimiento, la satisfacción y el crecimiento personal y profesional. Se centra en aspectos como la comunicación efectiva, la inteligencia emocional, la resolución de problemas y el liderazgo, promoviendo el autoconocimiento y las habilidades interpersonales. Este tipo de formación es valioso para cualquier persona que desee optimizar su capacidad de relacionarse, tomar decisiones y enfrentar desafíos de manera efectiva en su vida y trabajo.

Área 15 SEGURIDAD CIUDADANA

Comprende la propuesta de acciones formativas dirigida a los empleados y las empleadas que ocupan puestos pertenecientes al Servicio Policía Local y Protección Civil.

Área 16 IDIOMAS

Comprende la propuesta de acciones formativas dirigida a la toma de contacto y aprendizaje de otras lenguas oficiales en sus distintos niveles y que se antoja muy necesario para una ciudad diversa e inclusiva como lo es Fuenlabrada.

DESTINATARIOS/AS

El Plan Táctico de Formación está dirigido a los empleados y las empleadas públicos que prestan sus servicios o desarrollan sus funciones en el ámbito del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea la naturaleza de su vínculo jurídico o la duración de su nombramiento o contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	211/632



Podrá presentar solicitud para participar en actividades formativas propuestas el personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos que se encuentre en activo, así como el que se encuentre haciendo uso de alguno de los permisos por conciliación previstos en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la situación de excedencia por cuidado de hijos u otros familiares, en los términos establecidos por el artículo 89 de dicho texto legal y artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto al personal que pueda encontrarse en situación de incapacidad temporal podrá solicitar participar en acciones formativas convocadas en el supuesto de que sea seleccionado siempre que acredite fehacientemente ante la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que la concurrencia al curso no puede afectar negativamente a su proceso de recuperación.

MODALIDADES DE FORMACIÓN

Para llevar a cabo las acciones formativas que finalmente sean acordadas periódicamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, previa negociación en la Comisión General de Formación, que den lugar a diferentes convocatorias, se contemplan las siguientes modalidades de formación:

Desde el punto de vista de la duración:

- **Cursos:** Actividades formativas con una duración superior a 15 horas lectivas.
- **Sesiones formativas:** Actividades formativas con una duración igual o inferior a 15 horas lectivas. Pertenecen a esta categoría talleres o seminarios que puedan organizarse en torno a habilidades o temas concretos a tratar en sesiones breves que permitan un intercambio de experiencias y conocimiento entre los participantes.

Desde el punto de vista de la impartición:

- **Modalidad presencial:** Actividades formativas desarrolladas mediante la presencia física tanto del formador como de las personas empleadas participantes en el aula destinada al efecto, en la que se produce una interacción directa, cara a cara, entre formador y participantes en tiempo real.

Se contempla bajo esta modalidad que la misma sea desarrollada en línea de forma sincrónica (de manera simultánea y en tiempo real) a través de cualquier plataforma digital adecuada a tal fin (ejemplo TEAMS).

- **Modalidad online/virtual:** Actividades formativas desarrolladas mediante plataformas informáticas virtuales (Ejemplo: MOODLE), con asistencia tutorizada o sin ella, según se diseñe la actividad formativa en cuestión. Se trata de desarrollar un aprendizaje asincrónico en el que las personas empleadas participantes pueden aprender a su propio ritmo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	212/632



- **Modalidad mixta (B-Learning):** Actividades formativas que combinan las dos modalidades anteriores, cuyas sesiones presenciales nunca podrán superar el 50 por ciento de las horas lectivas totales de la actividad formativa. La parte de la actividad formativa que se desarrolle bajo la modalidad presencial podrá también realizarse en línea forma sincrónica (de manera simultánea y en tiempo real) a través de plataformas digitales adecuadas a tal fin (TEAMS).
- **Comunidades de Práctica:** Actividad formativa consistente en grupos de trabajo que se reúnen con una frecuencia establecida para compartir experiencias e intercambiar aprendizajes. Se trata de poner en práctica acciones enfocadas al aprendizaje colaborativo mediante el que se incentiva el desarrollo de habilidades esenciales como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, el liderazgo y la resolución de problemas. Además, se ha demostrado que este tipo de actividades formativas potencian la retención del conocimiento y promueve un entendimiento más profundo de los temas propuestos para estudio y debate.

Desde el punto de vista de la modalidad de acceso:

- Actividades formativas transversales
- Actividades formativas específicas
- Actividades formativas obligatorias
- Actividades de Acceso Libre

Desde el punto de vista de quién imparte la formación, del formador:

- **Formación externalizada:** Esta modalidad hace referencia a aquellas actividades formativas para las que se acude al mercado para la contratación de las actividades formativas a desarrollar e impartir por profesionales del sector de la formación (persona física o jurídica).
- **Formación interna/colaborativa:** Esta modalidad hace referencia a la formación colaborativa basada en el aprendizaje de las personas empleadas a partir del expertise y know-how de otras personas empleadas de la organización que, conociendo bien ciertas temáticas tanto por su formación como por su experiencia, se ofrecen a impartir y desarrollar algunas de las actividades formativas que se contemplan en el Plan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	213/632



REGISTRO DE FORMADORES INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Con respecto al último punto anterior, se pretende introducir como una modalidad más y novedosa con respecto a anteriores Planes de Formación, esta modalidad de impartición de formación interna/colaborativa, dadas las ventajas que puede reportar, siendo una de ellas principalmente, el que facilita la logística y permite desarrollar las actividades formativas con mayor agilidad, garantizando la calidad y la eficacia en la formación de las personas empleadas.

Para ello, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72.bis del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, se pretende generar un registro de formadores/as internos que quedará constituido por aquellas personas empleadas en el Ayuntamiento que tras haber solicitado impartir actividades formativas relacionadas con alguna de las áreas formativas y cumplir los requisitos estipulados, hayan sido seleccionadas para impartir formación al resto de plantilla y resto de personas empleadas de la organización.

Las personas candidatas que soliciten ser inscritos en el Registro de Formadores/as Internos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberán cumplir al menos con las siguientes condiciones:

- Poseer titulación académica preferiblemente relacionada con el área temática que se desea impartir.
- Contar con experiencia previa en formación o docencia (preferiblemente).
- Presentar una propuesta formativa que incluya objetivos, contenidos y metodología conforme se detalla en el Anexo I

En lo que se refiere a la compensación económica que percibirán las personas que impartan alguna de las acciones formativas convocadas será:

- Para formación presencial → 50 €/hora de formación
- Para formación online → 35 €/hora de formación

A excepción de las personas que impartan alguna de las acciones formativas propuestas para el Servicio de Policía Local, cuyas compensaciones económicas seguirán rigiéndose transitoriamente, hasta negociación de nuevo acuerdo, por lo estipulado en el “Acuerdo para el establecimiento de las disposiciones aplicables a la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

Se propone el estudio junto la parte social con representación en la Mesa General de Negociación para la elaboración de un Reglamento del registro de formadores internos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	214/632



Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, en el sentido de desarrollar los extremos contemplados en el Anexo I.

CALENDARIO

Se establece como duración del presente Plan Táctico de Formación el periodo comprendido entre el último trimestre del ejercicio 2024 y el primer trimestre del ejercicio 2026. A lo largo de este periodo se desarrollarán y pondrán en marcha las distintas convocatorias de las acciones formativas propuestas que se acuerden en el seno de la Comisión General de Formación, realizando la correspondiente actualización del calendario. Hasta 31 de enero de 2025, se propone provisionalmente realizar la convocatoria de las siguientes acciones formativas:

(PROVISIONAL)

ACCION FORMATIVA	TRIMESTRE					
	4º 2024	1º 2025	2º 2025	3º 2025	4º 2025	1º 2026
Contratación Pública Electrónica.						
La E-Administración						
Sedes Electrónicas y otros servicios electrónicos de las Administraciones Públicas						
Identidad electrónica: Proyecto Cl@ve						
Ley de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.						
Cultura Preventiva						
Ciberseguridad						
Gestión Eficaz del tiempo						

El calendario o los calendarios que se propongan por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas con carácter definitivo y vinculante, previa puesta en conocimiento y aprobación, en su caso, de la Comisión General de Formación, junto con la correspondiente convocatoria de acciones formativas, serán publicados en el portal del empleado y Sacarino, y difundidos a toda la plantilla mediante correo electrónico corporativo, una vez resuelto por el órgano competente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la admisión y selección de personas empleadas participantes, la Dirección General para la Gestión y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	215/632



Desarrollo de las Personas podrá, previo conocimiento de la Comisión General de Formación, adecuar el número de ediciones previstas en el Plan Táctico de Formación a la demanda registrada. A tales efectos, podrán incrementarse o reducirse las ediciones de las actividades formativas, o, en su caso, cancelar la actividad formativa.

PRESUPUESTO ESTIMADO

2024- 3051-920-22732 70.000 €
2025-3051-920-22732 70.000 €
2026-3051-920-22732 18.000 €¹

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: 158.000 €

(1) Supeditado a aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 83 del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos la Comisión General de Formación se constituye como el órgano colegiado para el desarrollo, aplicación y control de los acuerdos en materia de formación que desarrolle el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y órgano de participación de los y las representantes de los empleados y empleadas públicos/as en materia de formación.

Por tanto, corresponde a esta Comisión General de Formación (CGF) la aprobación y seguimiento del presente Plan Táctico de Formación.

La CGF estará compuesta por un número total de 10 miembros, cinco miembros designados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y cinco miembros en representación de las secciones sindicales a determinar en la primera sesión constitutiva.

La CGF será la competente para proponer la actualización de las acciones formativas en el PFC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	216/632



EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación del proceso formativo debe permitir mejorar los distintos aspectos que lo componen. Principalmente:

- Contenido de las acciones formativas y su adecuación a los objetivos fijados en la memoria.
- Calidad y utilidad de los materiales didácticos dispuestos.
- Organización de la actividad.
- Formadores
- Instalaciones y medios.

Para ello, se realizarán encuestas anónimas de satisfacción al personal participante en las acciones formativas, así como otro tipo de cuestionarios a otros actores involucrados en el proceso de formación, que permitirá medir el grado de adecuación de los diferentes componentes expresados.

Anualmente se elaborará una memoria de evaluación del plan de formación que será presentada a la Comisión General de Formación para su valoración.

ANEXO I - Documento Memoria

Datos generales

- Nombre formador
- Experiencia previa en formación o docencia
- Título del curso
- Objetivo general de la formación
- Índice tentativo del contenido de la acción formativa
- Reparto de horas presenciales/virtuales
- Competencias
- **Estructura y organización de los módulos o unidades** con estimación de duración de cada uno de ellos.
- **Sistema de Evaluación de la adquisición de conocimiento de los participantes**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	217/632



ANEXO II - Propuesta de Acciones Formativas (Provisional)

Área 1 SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

- *Resolución de conflictos y manejo de situaciones de riesgo físico y/o psicológico*
- *La humanización de los servicios públicos.*
- *Atención y Servicio al ciudadano en entornos presenciales y virtuales*
- *Habilidades Sociales y de Comunicación en la Atención al Público*

Área 2 JURÍDICO PROCEDIMENTAL

- *Contratación Pública Electrónica.*
- *E-Contratación El contrato de Servicios en la Ley 9/2017*
- *Normativa RGPD Europeo y la Ley 3/2018*
- *Ley del Procedimiento Administrativo Común (39/2015)*
- *Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (40/2015)*
- *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*
- *Transparencia y datos abiertos*
- *Gobierno Abierto*
- *Proyectos Europeos: Fondos Next Generation*
- *Conocimientos básicos de normativa y procedimientos procesales*
- *Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*

Área 3 POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD

- *Instrumentos para la Igualdad de Género*
- *Atención al Inmigrante y Prevención de su exclusión.*

Pág. - 218 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	218/632



- *Ley de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.*
- *Aplicación Laboral Prevención y Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género*
- *Accesibilidad universal y diseño para todos y todas*
- *Estrategias para relacionarse con personas con discapacidad*
- *La protección y prevención contra la discriminación*
- *Lengua de signos*
- *Atención centrada en la persona*
- *Atención Integral a Personas Mayores*
- *Dependencia*
- *Soledad no deseada en Personas Mayores*

Área 4 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- *Legislación Ambiental y Seguridad en la Inspección*
- *Economía Circular en los municipios*
- *Gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos e industriales*
- *Ordenanza municipal de tratamiento de residuos.*
- *Derecho Urbanístico Las licencias de Urbanismo y su procedimiento de otorgamiento*
- *Metodología BIM*
- *Formación jurídica para no juristas*
- *Código Técnico de Edificación*
- *Implementación de sistemas de ahorro energético*
- *Autocad 3D*
- *QGIS*

Área 5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- *Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales*
- *Formación en el nuevo programa informático de PRL para gestores*
- *Formación básica en materia preventiva y/o salud mental*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	219/632



- *Prevención de Riesgos en el Teletrabajo*
- *Primeros Auxilios*
- *Cultura Preventiva*
- *Prevención de Riesgos Laborales en actividades de Limpieza de Edificios Públicos*

Área 6 ECONÓMICO - PRESUPUESTARIA

- *Régimen Jurídico de Subvenciones*
- *Ejecución Presupuestaria*
- *Gestión Económica y Presupuestaria*
- *Contabilidad Pública*

Área 7 TRIBUTARIA

- *Gestión Tributaria Derecho Tributario Básico*
- *Procedimiento de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva*
- *Bienes de las Entidades Locales*
- *Gestión de Ingresos Públicos*

Área 8 CULTURA

- *Competencias profesionales en Gestión estratégica de Bibliotecas*
- *Gestión de Proyectos de Innovación en Bibliotecas*
- *Gestión de eventos*
- *Comunicación y RRSS*
- *Software para gestión bibliotecaria*
- *Catalogación y gestión de fondos*
- *Creación de Talleres*
- *Especialización pedagógica musical*
- *Improvisación en el Aula (músicos)*

Área 9 DEPORTES

- *Marketing Deportivo*

Pág. - 220 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	220/632



- *Gestión de Recursos e Instalaciones deportivas*
- *Psicología del Deporte*
- *Animación físico-deportiva y recreativa*

Área 10 SERVICIOS ESPECIALES/ ESPECIALIDADES PROFESIONALES

- *Métodos de Limpieza y Desinfección en Centros Escolares*
- *Manipulación de productos químicos y de limpieza*
- *Manejo de Grúas*
- *Manejo de carretillas elevadoras*
- *Actualización sobre nueva normativa y nuevos materiales (obras)*
- *Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento.*
- *Gestión del uso eficiente del agua*
- *Eficiencia energética de edificios*
- *Mantenimiento de equipos electrónicos*
- *Mantenimiento de Edificios e Instalaciones públicas*
- *Gestión y control de almacén*

Área 11 HABILIDADES DIRECTIVAS

- *Toma de decisiones estratégicas*
- *Motivación y Desempeño del Equipo*
- *Negociación y Resolución de Conflictos*
- *Gestión del Cambio Organizacional*
- *Liderazgo*
- *Dirección por Objetivos y Evaluación del Desempeño*
- *Planificación de trabajo*
- *Cuadro de Mandos*
- *Calidad y Evaluación de Políticas Públicas*
- *Mentoring y coaching*

Área 12 OFIMÁTICA

- *Microsoft Teams*
- *Outlook.*
- *Organización eficaz del trabajo*
- *Excel avanzado*
- *OneDrive*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	221/632



Área 13 COMPETENCIAS DIGITALES

- Alfabetización digital, información y datos
- Creación de contenidos digitales
- Ciberseguridad
- Transformación digital e innovación
- La E-Administración
- Edición y Diseño Gráfico
- Identidad electrónica: Proyecto Cl@ve
- Sedes Electrónicas y otros servicios electrónicos de las Administraciones Públicas

Área 14 HABILIDADES PERSONALES Y DESARROLLO

- Resiliencia: Superación de las Adversidades y Adaptación al cambio
- Métodos para la Resolución de conflictos
- Gestión Eficaz del tiempo
- Ética Pública y Buenas Prácticas en la Administración Pública / Compliance en el Sector Público
- Inteligencia emocional
- Mindfulness y sus aplicaciones en el entorno laboral
- Habilidades de Comunicación/ Neurolingüística
- Trabajo en equipo

Área 15 SEGURIDAD CIUDADANA

- Grupos Juveniles de Carácter Violento
- Intervenciones Suicidios y Pacientes Psiquiátricos
- Mediación Policial
- Comunicación de malas noticias
- Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad
- Agentes Tutores
- Policía Comunitaria
- Delitos contra la Seguridad Vial
- Actualización Código Penal
- Investigación Delitos de Odio
- Violencias hacia la mujer
- Residuos Industriales, Tóxicos y Peligrosos
- Drones (Piloto, Operador, Normativa)
- Curso LEPAR

Pág. - 222 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	222/632



- **Tenencia de animales domésticos y especies protegidas**
- **Manejo de material policial**

Área 16 IDIOMAS

- **Inglés**
- **Francés**
- **Chino**
- **Árabe”**

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL N°1020 A LA ASOCIACIÓN EUROHISPANIA PRO. (2024/IRM 02/000015).

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN EUROHISPANIA PRO** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

CONSIDERANDO: *Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).*

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

*1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.020** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN EUROHISPANIA PRO**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Llevar a cabo proyectos y acciones que conduzcan a la integración social para los ciudadanos de origen rumano y otras nacionalidades en España; crear mecanismos de participación cultural para el fomento y promoción de la cultura y lengua rumana, potencias mecanismos de desarrollo personal y colectivo en todos los ámbitos; ofrecer apoyo en la búsqueda de empleo a las personas de*

Pág. - 223 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	223/632



origen rumano y de otras nacionalidades; crear un canal de participación activa de la sociedad rumana con otras personas de otras nacionalidades en actividades y acciones de cooperación”.

2º- Al tratarse de una asociación de carácter inclusivo, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Bienestar Social.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS EN LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, A LOS TITULARES DE LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TERRAZAS VELADORES. (2024/GPR_01/005824).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana.que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

0. El informe-propuesta del Director General de Seguridad de fecha 17 de diciembre de 2.024.
3. **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 1 de marzo de 2007 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2011; 5 de julio de 2012; y 5 de noviembre de 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	224/632



Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a los titulares de licencias para la instalación y funcionamiento de terrazas veladores, de acuerdo con los artículos 2.1 y 8.1. de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores la instalación de barras en la vía pública los días 24 y 31 de diciembre de 2024 y el día 5 de enero de 2025 con motivo de las fiestas navideñas.

Segundo: La instalación de la barra estará quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores y requerirá la solicitud de instalación a la que se adjuntará un plano de la ubicación de la barra, sus medidas y superficie, así como las vías de entrada, salida y de ordenación de las colas.

Tercero: Las barras instaladas en la vía pública respetaran los horarios de apertura y funcionamiento establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores.

Cuarto: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2024. (2024/GPR 01/005624).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 3^{er} trimestre de 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	225/632



Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 9 de diciembre de 2024, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

0. **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 3^{er} trimestre de 2024 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación Tasa RSU BIOPINTO 3^{er} TRIMESTRE 2024.

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: 217,94.

IMPORTE: 5.666,44 €."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, OCTUBRE 2024. (2024/GPR 01/005696).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU octubre 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 11 de diciembre de 2024, la concejala delegada, en uso de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	226/632



facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

0. Aprobar la tasa RSU de octubre de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS OCTUBRE 2024**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: **4.729,76**
CUOTA POR TONELADA: 80,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: **378.380,80 €**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, NOVIEMBRE 2024.(2024/GPR 01/005697).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU noviembre 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 11 de diciembre de 2024, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	227/632



0. Aprobar la tasa RSU de noviembre de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS NOVIEMBRE 2024**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: **4.459,08**
 CUOTA POR TONELADA: 80,00 €
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **356.726,40 €**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, 2024. (2024/GPR 01/005805).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió liquidación de la cuota extraordinaria 2024 a la Mancomunidad del Sur, relativa a la prestación del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en el ejercicio 2024, según lo establecido en los Estatutos Reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha adherido mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 16 de diciembre de 2024, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

0. Aprobar el pago correspondiente a la liquidación de la cuota extraordinaria a la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

Pág. - 228 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	228/632



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: **CUOTA EXTRAORDINARIA 2024**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

IMPORTE TOTAL CUOTA ÚNICA: **2.662.641,63 €**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DE LA CUOTA DE LA DERRAMA OBLIGATORIA DE LAS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CUZCO, 30 Y CALLE CASTILLA LA VIEJA 19. (2024/GPR 01/005739).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario, entre otros de los siguientes inmuebles:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	Nº INVENTARIO
LOCAL	CL CUZCO, 30	572
LOCALES	CL CASTILLA LA VIEJA, 19	462, 463, 464 Y 465

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 02-02-2024 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de participación de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento resulta ser propietario de algún inmueble.

En la Junta General Ordinaria de propietarios de las diferentes comunidades se aprobaron entre otros puntos, la aprobación de las derramas objeto del presente informe según el siguiente detalle, adjuntándose al expediente las correspondientes actas:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA DE LA JUNTA	IMPORTE PENDIENTE

Pág. - 229 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	229/632



LOCAL	CL CUZCO, 30	05-03-2024	46,24 €
4 LOCALES	CL CASTILLA LA VIEJA, 19	03-09-2024	520,00 €
TOTAL			566,24€

La finalización de la cesión de uso de los cuatro locales ubicados en Castilla la Vieja 19 (número de inventario 462, 463, 464 y 465) a la Fundación AMAS SOCIAL con NIF 71863236N tal y como se recoge en el acta de recepción de 09/04/2024 que obra en el expediente, ha supuesto que el Ayuntamiento vuelva a tener que hacerse cargo de los gastos de comunidad de los mismos, por lo que es necesario abonar las cuotas a la Comunidad de Propietarios de Castilla la Vieja 19 con NIF H78893120.

Teniendo en cuenta el incremento de las derramas correspondientes, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total de **566,24 €** para hacer frente al pago de las mismas durante el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

0. Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
4. Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota derivado de la aprobación de las derramas, aprobado por cada una de las Comunidades, es necesario aprobar la correspondiente ampliación de la autorización y disposición del gasto.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

Pág. - 230 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	230/632



En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente para que por el Concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta de acuerdo por la que se apruebe la autorización y disposición del gasto por importe total de **566,24€** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061/920/21200, para hacer frente a los incrementos de las cuotas derivados de la aprobación de diferentes derramas obligatorias en las Comunidades de Propietarios descritas en las que el Ayuntamiento es propietario de algún inmueble.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total de 566,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061/920/21200 para hacer frente a los incrementos de las cuotas derivados de la aprobación de diferentes derramas obligatorias en las Comunidades de Propietarios descritas en las que el Ayuntamiento es propietario de algún inmueble según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA DE LA JUNTA	IMPORTE PENDIENTE
LOCAL	CL CUZCO, 30	05-03-2024	46,24 €
4 LOCALES	CL CASTILLA LA VIEJA, 19	03-09-2024	520,00 €
TOTAL			566,24€

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

TERCERO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	231/632



36.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE AGUA DEL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE LEGANÉS, 59. (2024/GPR 01/005674).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de las siguientes propiedades:

1.- Local en C/ Leganés, 59, se corresponde con la propiedad municipal número de Inventario 0000546 (antiguo 1.1.000204), y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164.

Con fecha 26/01/2024 la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

“SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 1.500,00€ correspondiente al suministro de agua de los locales municipales de Avda de los Andes 22, local B; Avda de las Regiones, 2 Local 61; Local de C/ Honda nº 16, Local de C/ Holanda nº 2 y Local en C/ Leganés, 59 con cargo a la partida 2024-3061-920-22101 para el ejercicio 2024, con la siguiente distribución: (...)

5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €.”

Con fecha 03/12/2024 ha tenido entrada en registro instancia general remitida por la Comunidad de Propietarios C/ Leganés 59 por la que se solicita el abono de las cantidades pendientes según el siguiente detalle:

Debido al incremento en el suministro de agua, se hace necesario realizar una ampliación del gasto, con la correspondiente autorización y disposición del mismo para el ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	232/632



El importe a autorizar es de 150,00 € para el abono del suministro de agua del local de la C/ Leganés 59 con cargo a la aplicación 3061-920-22101, correspondiente al bien inmueble de titularidad municipal en régimen de propiedad horizontal, que viene girándose directamente por la Comunidad de Propietarios mediante los correspondientes recibos.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local e virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.”

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 150,00 € correspondiente al suministro de agua del local de la C/ Leganés 59 de la Comunidad de Propietarios de C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164 del que el Ayuntamiento es propietario con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-22101 para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SUELO Y VUELO DE SUPERFICIE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RAMPA A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SUIZA, 19. (2024/GPR 01/005448).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de la Comunidad de Propietarios de calle de Suiza, nº 19 ha presentado solicitud de cesión de suelo público para la mejora de la accesibilidad con rampa y bajada de ascensor que requiere la ocupación de suelo público.

Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	233/632



Con fecha 29/06/2023 y registro de entrada nº 2023040040 la Comunidad de Propietarios de calle de Suiza, nº 19 ha presentado solicitud de cesión de suelo público vinculada al Expte: 2023/DRN_01/000181 de Mejora de la accesibilidad con rampa y bajada de ascensor contemplándose la realización de una rampa exterior en la acera anexa, adosada a la fachada principal de su edificio.

A la vista de la referida solicitud con fecha 28/11/2024 se emite informe técnico favorable por el departamento de Infraestructuras que obra en el expediente.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico de Fuenlabrada.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION

La superficie a ocupar para la realización de una rampa exterior descendente con meseta inferior adosada a la fachada principal para salvar el desnivel existente entre la vía pública y el portal, según recoge el informe técnico, "implica la necesidad de intervenir en la banda de aparcamiento en línea existente paralela a la fachada principal del edificio y que dispone de una plaza de aparcamiento reservada para personas de movilidad reducida, para poder mantener un itinerario peatonal accesible en el entorno. Para ello se transformará en acera una superficie estimada de unos 41,1m2 de dicha banda de aparcamiento y se reubicará la plaza de aparcamiento reservada para personas de movilidad reducida, que dispondrá de una zona libre de obstáculos para su aproximación y transferencia posterior de anchura igual a la de la plaza y una longitud de al menos 3m, debiendo garantizarse el acceso a la misma desde la acera mediante el correspondiente vado.

(...)Por tanto, se entiende que esta operación de ocupación de **18,51 m2 de la acera en la fachada principal del edificio en c/ Suiza 19**, supondrá la demolición previa de una superficie de acera perimetral algo superior, en torno a 27,00 m2 necesaria para realizar la excavación y la obra civil del muro de contención y la rampa exterior asociada así como la transformación de una superficie estimada de unos 42,41m2 de calzada (banda de aparcamiento en línea) en acera peatonal"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	234/632



Por lo que la actuación se realizará en la calle Suiza de nuestro municipio, que es uno de los viales recogidos nuestro inventario municipal con número 000921, por lo que nos encontramos ante una zona de titularidad municipal.

La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el presente caso y a priori podría contemplarse dos formas de uso del espacio público: uso común especial y uso privativo.

El uso común especial queda sujeto a licencia que se otorga directamente al solicitante salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso se dará por licitación y si no fuera posible por sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante esta opción debe quedar descartada en virtud del artículo 86 de la LPAP, que aún no siendo legislación básica se aplica de manera supletoria, y según el cual procede el uso especial y por tanto la autorización o licencia cuando se efectúen instalaciones desmontables, estando en caso contrario o cuando exceda de cuatro años sujeta a concesión.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su sentencia 06 de mayo de 1996 determina: "(...) Y, si bien existe en la doctrina de esta Sala algún pronunciamiento que, en relación con la instalación de Kioscos en la vía pública, ha atendido para su inclusión en el supuesto de uso especial o privativo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, y, entre ellas, las de mayor o menor fijeza y solidez de la instalación y la vocación de la transitoriedad o permanencia, parece que, con carácter general (STS 1 de septiembre de 1994) y, desde luego, en el presente caso en que se trata de una "ocupación", o prologada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública que lleva consigo, en alguna manera, la transformación física de la dependencia demanial-instalación del kiosco – estamos ante un uso privativo que requería y requiere concesión administrativa demanial ("concesión de voirie"), también exigible por cierto, para cualquier uso anormal, según el artículo 62 del anterior Reglamento (art. 78 del Reglamento de 1986)".

Continúa la citada sentencia: "La concesión demanial supone una relación bilateral, que comporta para el concesionario unos determinados derechos administrativos que no pueden ser desconocidos por la libre decisión de la Administración concedente. Y frente, a su inicial concepción en la práctica administrativa e incluso en la doctrina de esta Sala la precariedad administrativa debe considerarse como cláusula concesional, relacionada con el elemento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	235/632



causal y encaminada a preservar la finalidad del dominio público frente a una utilización anormal del mismo, que no excluye siempre el reconocimiento de la oportuna indemnización cuando, sobre su base, se procede a la revocación de la correspondiente concesión por motivos de oportunidad conectados con el interés público específico a que sirve el bien de dominio público. Cabe, ciertamente una precariedad administrativa, que supone, en realidad, una conversión de derechos subjetivos, a través de la indemnización compensatoria, por razones de interés público”.

El Tribunal Supremo ha venido estableciendo como único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público el de la concesión, así se pronuncia en la STS de 8 de abril de 2003: “Según reiterada jurisprudencia el único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público mediante instalaciones fijas no desmontables es la concesión, la cual no puede ser sustituida por una mera autorización o por actos que demuestren la tolerancia de la Administración como el percibo de tasas o el otorgamiento de licencias o autorizaciones con una finalidad distinta”, en el mismo sentido es la STS de 06 de julio de 1984, y 12 de febrero de 1986.

La instalación de la rampa exterior es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

La ocupación por tanto debe calificarse como un uso privativo del dominio público, definida en el artículo 75.2 del RB definido: “el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados”.

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

La petición de ocupación se fundamenta en la mejora de la accesibilidad al edificio que se traduce en “tener que realizar una rampa exterior descendente de una anchura libre de 1,50m y un recorrido de 8,30m con una pendiente del 10% con la correspondiente meseta inferior que salve el desnivel entre la vía pública y la nueva cota creada de acceso al portal tras las actuaciones realizadas en el interior del inmueble para mejora de la accesibilidad (creación de nueva parada de ascensores existentes en planta sótano). La respuesta conlleva la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de la imprescindible cesión de una superficie de 18,51m² en un rectángulo de 1,75m x 10,91m, con un chaflán de 1,07m x 1,07m para ocupar en planta baja el suelo de la vía pública que se indica en el plano anexo (nº14) para la construcción de la rampa exterior y la meseta

Pág. - 236 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	236/632



inferior adosada a la fachada principal del edificio y el muro de contención de hormigón armado que delimita su borde externo” dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la Comunidad de Propietarios C/Suiza 19 y condicionada tal cesión de uso a este fin.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: “Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)”.

Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **18,51 m2 de la acera en la fachada principal del edificio en c/ Suiza 19**, según informe técnico municipal que obra en el expediente.

TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

Teniendo en cuenta el fin de la ocupación y la naturaleza del inmueble se considera que lo más conveniente es la ocupación privativa del dominio público mediante la concesión en precario que cesará, cuando existan razones de interés público debidamente acreditadas en el correspondiente expediente de autorización, cuando produzcan daños en el dominio público, sin generar indemnización, estableciendo como plazo máximo los 75 años legalmente establecido.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:

- La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para el suministro de energía eléctrica.
- Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.
- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.
- Así mismo hay que aludir al artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece: “Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”, en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	237/632



- Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales".

CUARTO.- ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para la autorización de la ocupación de dominio público es la Junta de Gobierno Local en virtud del apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Una vez autorizado la ocupación del dominio público a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE DE SUIZA, Nº 19**, se debe dar traslado a este Departamento para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la ocupación privativa de una superficie de **18,51 m2 de la acera en la fachada principal del edificio en c/ Suiza 19** en los términos y condiciones establecidos en este informe."

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso por un plazo de 75 años, mediante concesión administrativa, del suelo y vuelo de una superficie de **18,51 m2 de la acera en la fachada principal del edificio en c/ Suiza 19** a favor de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE DE SUIZA, Nº 19** con NIF H79756987, para la instalación de una rampa según la licencia de obra que se otorgue al efecto..

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía Urbanismo del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la anotación en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	238/632



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

38.1.- EXP 2024/LOM_01/000025 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – LICENCIA DE OBRA MAYOR EN AVDA. DE LOS ANDES Y OTRAS DE FUENLABRADA PARA RENOVACIÓN DE RED.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000025 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – licencia de obra mayor en Avda. de los Andes y otras de Fuenlabrada para renovación de red.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 30 de mayo del año en curso, CANAL DE ISABEL II, S.A., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en AV. DE LOS ANDES y OTRAS de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM_01/000025.

Segundo. - Que con fecha 13 del mes que finaliza, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en AV. ANDES y OTRAS de este municipio, que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000025.

Tercero. - Que con fecha 25 del mes corriente, obra informe TÉCNICO POSITIVO del Ingeniero Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO

Pág. - 239 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	239/632



MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES”, así como observaciones técnicas contenidas en el informe emitido por el Ingeniero Municipal, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ANDES Y OTRAS

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 30 de mayo de 2024 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por CANAL DE ISABEL II con CIF A-86488087, para Proyecto “ALC_FUE_P2_072 RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ANDES Y OTRAS EN EL T.M. FUENLABRADA empezando en la calle Méjico y continuando en la Avenida de los Andes con tuberías de PVC 400 mm, PVC de 500 mm y PVC 800 Comprobando que dicha obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEA en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 20 de marzo del 2020 y publicado en el BOCM el 20 de julio 2020 actuación ALC_FUE_P2_072.

Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ANDES Y OTRAS EN EL T.M. FUENLABRADA cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 1.278.938,48euros el día 30 de mayo de 2024, según establece el artículo 36 de la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal, según establecen los artículos 152 apartados a) y b) de la Ley 11/2022 de 22 de diciembre por lo que se modifica la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid del 17 de julio del 2001 y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Pág. - 240 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	240/632



3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

Por lo Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, que incluye 5 Separatas que se enumeran a continuación:

1. Memoria
2. Anejos a la Memoria
3. Planos
4. Pliego de Condiciones Técnicas
5. Presupuesto.

Dividiéndose el presupuesto en:

- C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES
- C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- C03 CONDUCCIONES
- C04 OBRAS DE FÁBRICA
- C05 GESTIÓN DE RESIDUOS
- C06 SEGURIDAD Y SALUD
- C07 PAVIMENTACIÓN
- C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.
- C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ANDES Y OTRAS EN FUENLABRADA para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de 3 meses.

Pág. - 241 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	241/632



El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

OBSERVACIONES:

1. *El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.*
2. *Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalizar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.*
3. *En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.*
4. *La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.*
5. *Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.*
6. *En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.*
7. *En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Pág. - 242 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	242/632



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus) ,establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia:

a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo de los Servicios Técnicos Municipales del día de la fecha.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

Pág. - 243 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	243/632



1.- Se constata que con fecha 13 de noviembre de 2024, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que con fecha 25 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: "EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES", con las siguientes observaciones que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

"OBSERVACIONES:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.
3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.
4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.
5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

Pág. - 244 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	244/632



6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.”

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico FAVORABLE al expediente 2024/LOM_01/000025 de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para EJECUCIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO en AV. DE LOS ANDES y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2024/LOM_01/000025 para EJECUCIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO en AV. DE LOS ANDES Y OTRAS DE FUENLABRADA, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.2.- EXP 2024/LOM 01/000048 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE GALILEO Y OTRAS DE FUENLABRADA PARA RENOVACIÓN DE RED.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000048 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – licencia de obra mayor en calle Galileo y otras de Fuenlabrada para renovación de red.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	245/632



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 18 de noviembre del año en curso, CANAL DE ISABEL II, S.A., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en CL. GALILEO y OTRAS de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM_01/000048.

Segundo. - Que con fecha 18 del mes que finaliza, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en CL. GALILEO y OTRAS de este municipio, que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000048.

Tercero. - Que el día de la fecha, obra informe TÉCNICO POSITIVO del Ingeniero Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE VEINTICINCO (25) MESES”, así como observaciones técnicas contenidas en el informe emitido por el Ingeniero Municipal, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE GALILEO Y OTRAS”

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 20 de noviembre de 2024 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por CANAL DE ISABEL II con CIF A-86488087, para ALC_FUE_P1A_005 - 2º FASE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE GALILEO Y OTRAS EN EL T.M. DE FUENLABRADA mediante una Galería de sección tipo III de Fábrica de ladrillo de 2,3 x1,4 metros, sección interior y una longitud de 396 metros. Y vista la conexión inicial en la glorieta de la calle Galileo con la Avenida de los Estados, al alcantarillado actual, mediante tramo de 19,6 metros de longitud de PRFV 1.600 mm y conexión al final de la actuación en la Avenida de la Hispanidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	246/632



Comprobando que dicha obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEAMIENTO en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 20 de marzo del 2020 y publicado en el BOCM el 20 de julio 2020 actuación ALC_FUE_P1A_005 - 2º FASE.

Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE GALILEO Y OTRAS EN EL T.M. DE FUENLABRADA cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 1.506.892,50 Euros el día 20 de noviembre de 2024, según establece el artículo 36 de la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal, según establecen los artículos 152 apartados a) y b) de la Ley 11/2022 de 22 de diciembre por lo que se modifica la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid del 17 de julio del 2001 y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

Por lo Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, que incluye 5 Separatas que se enumeran a continuación:

1. Memoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	247/632



2. *Anejos a la Memoria*
3. *Planos*
4. *Pliego de Condiciones Técnicas*
5. *Presupuesto.*

Dividiéndose el presupuesto en:

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

C03 CONDUCCIONES

C04 OBRAS DE FÁBRICA

C05 GESTIÓN DE RESIDUOS

C06 SEGURIDAD Y SALUD

C07 PAVIMENTACIÓN

C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.

C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN CALLE GALILEO Y OTRAS EN FUENLABRADA para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de 3 meses.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICINCO (25) MESES.

OBSERVACIONES:

1. *El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización y con el departamento de Medio Ambiente y su responsable en la campa de vehículos RSU situada en la calle Eduardo Torroja.*

2. *Para la ejecución del proyecto, por debajo de la campa, citada en el punto anterior, a la hora de programar y planificar las unidades de excavación,*

Pág. - 248 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	248/632



revestimiento y resto de actividades dentro de la galería, es muy importante tomar como dato el peso de los camiones, así como los efectos en el tajo subterráneo que pudiesen provocar el tránsito de estos por la superficie. Se tendrá en cuenta en el Plan de Seguridad y Salud que apruebe el promotor la normativa vigente que le aplique a los trabajos en mina, planteándose en dicho Plan las medidas de protección de la traza en su superficie o incluso la prohibición del paso de los vehículos pesados, si de los cálculos así se desprendiese.

3. Las situaciones de las bocas de entrada de hombre o pozos de ataque de la Galería se localizarán en la vía pública, en la mejor situación, coordinando para ello con el Ayuntamiento de Fuenlabrada los criterios que tengan en cuenta la eliminación de puntos conflictivos que pudiesen afectar al tráfico de vehículos y de peatones.

4. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos.

5. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

6. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

7. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

8. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	249/632



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus) ,establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia: a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo de los Servicios Técnicos Municipales del día de la fecha.

CONCLUSIONES

Pág. - 250 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	250/632



Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 18 de noviembre de 2024, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que el día de la fecha, obra informe técnico positivo emitido por el Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: "EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE VEINTICINCO (25) MESES", con las siguientes observaciones que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización y con el departamento de Medio Ambiente y su responsable en la campa de vehículos RSU situada en la calle Eduardo Torroja.

2. Para la ejecución del proyecto, por debajo de la campa, citada en el punto anterior, a la hora de programar y planificar las unidades de excavación, revestimiento y resto de actividades dentro de la galería, es muy importante tomar como dato el peso de los camiones, así como los efectos en el tajo subterráneo que pudiesen provocar el tránsito de estos por la superficie. Se tendrá en cuenta en el Plan de Seguridad y Salud que apruebe el promotor la normativa vigente que le aplique a los trabajos en mina, planteándose en dicho Plan las medidas de protección de la traza en su superficie o incluso la prohibición del paso de los vehículos pesados, si de los cálculos así se desprendiese.

3. Las situaciones de las bocas de entrada de hombre o pozos de ataque de la Galería se localizarán en la vía pública, en la mejor situación, coordinando para ello con el Ayuntamiento de Fuenlabrada los criterios que tengan en cuenta la eliminación de puntos conflictivos que pudiesen afectar al tráfico de vehículos y de peatones.

4. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalizar correctamente los trabajos.

5. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y

Pág. - 251 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	251/632



Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

6. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

7. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

8. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico FAVORABLE al expediente 2024/LOM_01/000048 de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para EJECUCIÓN DE OBRAS DE 2ª FASE DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO en CL. GALILEO y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2024/LOM_01/000048 para EJECUCIÓN DE OBRAS DE 2ª FASE DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO en CL. GALILEO y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	252/632



38.3.- EXP 2024/LOM 01/000049 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA RENOVACIÓN DE RED EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CALLE EXTREMADURA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000049 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – licencia de obra mayor para renovación de red en calle de la Comunidad de Madrid y calle Extremadura de Fuenlabrada.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 20 de noviembre de 2024, CANAL DE ISABEL II, S.A., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CALLE EXTREMADURA de esta localidad que discurre por la Avenida de la Comunidad de Madrid y Calle de Extremadura, hasta su conexión con el aliviadero ALV.64FE-2217que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM_01/000049.

Segundo. - Que con fecha 22 de noviembre de 2024, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CALLE EXTREMADURA de este municipio.

Tercero. - Que con fecha 27 de noviembre 2024, obra informe TÉCNICO POSITIVO, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE CUARENTA Y CUATRO (44) MESES”, así como observaciones técnicas contenidas en el informe emitido por el Ingeniero Municipal, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

Pág. - 253 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	253/632



“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 20 de noviembre de 2024 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por CANAL DE ISABEL II con CIF A-86488087, para EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID ALC FUE P1A 003 que discurre por la Avenida de la Comunidad de Madrid y Calle de Extremadura, hasta su conexión con el aliviadero ALV.64FE-2217.

Comprobando que dicha obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEA en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 20 de marzo del 2020 y publicado en el BOCM el 20 de julio 2020 actuación ALC_FUE_P1A_003

CALLE	DN TUBERÍA INSTALAR (mm)	MATERIAL	LONGITUD (m)
Calle de la Comunidad de Madrid	1400	PRFV	385,331
Calle de la Comunidad de Madrid	1600	PRFV	493,078
Calle Extremadura	1600	PRFV	160,157
Calle Extremadura	1800	PRFV	238,571
Calle Extremadura	2000	PRFV	487,390
Ramales de conexiones	500	PVC-U	68,317
Ramales de conexiones	1000	PVC-U SN8	34,584
Imbornales	315	PVC-U SN8	59,693
TOTAL			1927,121

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	254/632



Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de **RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID ALC_FUE_P1A_003** cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 6.608.919,04€ el día 20 de noviembre de 2024, según establece el artículo 36 de la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal, según establecen los artículos 152 apartados a) y b) de la Ley 11/2022 de 22 de diciembre por lo que se modifica la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid del 17 de julio del 2001 y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita.

Por lo Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, que incluye 5 Separatas que se enumeran a continuación:

1. Memoria
2. Anejos a la Memoria
3. Planos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	255/632



4. Pliego de Condiciones Técnicas

5. Presupuesto.

Dividiéndose el presupuesto en:

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

C03 CONDUCCIONES

C04 OBRAS DE FÁBRICA

C05 GESTIÓN DE RESIDUOS

C06 SEGURIDAD Y SALUD

C07 PAVIMENTACIÓN

C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.

C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite **INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID** para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de 3 meses.

Pág. - 256 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	256/632



El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUARENTA Y CUATRO (44) MESES.

OBSERVACIONES:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.
3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.
4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.
5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.
6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	257/632



7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia: a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	258/632



Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo del Ingeniero Municipal del 27 de noviembre 2024.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 27 de noviembre 2024 del corriente, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que 27 de noviembre 2024, obra informe técnico positivo emitido por el Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: "EL PLAZO MÁXIMO DE INICIO DE LAS OBRAS SERÁ DE 3 MESES. EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE CUARENTA Y CUATRO (44) MESES.", con las siguientes observaciones que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

OBSERVACIONES:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.
3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	259/632



radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.
5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.
6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.
7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico FAVORABLE al expediente 2024/LOM_01/000049 de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CALLE EXTREMADURA, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2024/LOM_01/000049 para RENOVACIÓN DE RED en CALLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CALLE EXTREMADURA, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	260/632



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.4.- EXP UL-05088-18 (0008-LO-18) – RESIDENCIAL FUENLABRADA LA MALAGUETA, S.L. - ANUNCIO CADUCIDAD LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS, SEIS (6) TRASTEROS, GARAJE CON NUEVE (9) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA CALLE MADROÑO, 4, CONCEDIDA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ABRIL DE 2018.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UL-05088-18 (0008-LO-18) – RESIDENCIAL FUENLABRADA LA MALAGUETA, S.L. - anuncio caducidad licencia obra mayor para construcción de edificio de seis (6) viviendas, seis (6) trasteros, garaje con nueve (9) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la calle Madroño, 4, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 27 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local concede a la mercantil RESIDENCIAL LA MALAGUETA, S.L. con NIF B 85281343, LICENCIA de OBRA MAYOR para construcción de EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS, SEIS (6) TRASTEROS, GARAJE con NUEVE (9) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR en la CL. MADROÑO, 4 de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 0008-LO-18, el título de concesión contenía la preceptiva, cláusula de eficacia temporal, a saber: SEIS (6) MESES de plazo máximo de inicio y un plazo máximo de EJECUCIÓN de las obras de DIECIOCHO (18) MESES.

Segundo. - Que el Acuerdo de Concesión de Licencia de Obra Mayor establecía, por tanto, un plazo máximo de inicio de las obras de SEIS (6) MESES y un plazo máximo de EJECUCIÓN de las obras de DIECIOCHO (18) MESES.

Pág. - 261 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	261/632



Tercero. - Que con fecha 8 de abril de 2021, el Arquitecto Municipal comprueba que han transcurrido los plazos concedidos al efecto y las obras no han comenzado a día de la fecha de redacción del informe técnico de caducidad y es por ello que ya hace tres años, se propone la caducidad de la licencia en informe técnico cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

"Vista la LICENCIA DE OBRA MAYOR que con fecha 27-4-2018 fue concedida por la Junta de Gobierno Local a la mercantil RESIDENCIAL FUENLABRADA LA MALAGUETA, S.L. para la construcción de EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS, SEIS (6) TRASTEROS, GARAJE CON NUEVE (9) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA CALLE MADOÑO, 4, con referencia catastral 0209603VK3600N0001SD.

Visto que el acuerdo de concesión de la Licencia de Obra Mayor fija un plazo máximo de inicio de las obras de SEIS (6) MESES y un plazo máximo de ejecución de las obras de DIECIOCHO (18) MESES.

INFORME:

Según establece el artículo 21 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

"Las licencias de obra se declararán caducadas a todos los efectos en los siguientes supuestos: a) Cuando no se hubiese iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por la licencia dentro del plazo fijado en la misma, o en su defecto en el año siguiente a la fecha de notificación de su otorgamiento. "

Así mismo, el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020 de 8 de octubre indica:

"1. Todos los actos amparados en una licencia urbanística se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras. ..."

"4. Tanto las licencias como las declaraciones responsables urbanísticas se someterán al régimen de caducidad. En este supuesto, el órgano competente municipal declarará, de oficio o instancia de cualquier persona, la caducidad de los títulos habilitantes, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en este artículo para cada uno de los distintos títulos habilitantes. ..."

Realizada visita de comprobación al solar objeto de la Licencia se comprueba que las obras no han iniciado su ejecución y por tanto se constata que se ha incumplido sobradamente el plazo máximo de inicio de las obras establecido en el acuerdo de concesión de la Licencia de Obra Mayor

Pág. - 262 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	262/632



CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto al expediente de declaración de caducidad del título habilitante para la ejecución de las obras descritas, en aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Cuarto.- Que con fecha 26 de septiembre de 2024, la mercantil TRIENSAN, S.L. con NIF B88178942, presenta Licencia de Obra Mayor para construcción de edificio residencial [SEIS (6) VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA] en la misma ubicación; el número 4 de la CL. MADROÑO, en Fuenlabrada, aportando escritura de compraventa del solar. Que la solicitud de licencia de obra mayor se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000038, se encuentra en avanzado estado de tramitación, toda vez que el Arquitecto Municipal, mantiene comunicación constante y efectiva con la Dirección de Obra y nuevo promotor de la obra: la mercantil solicitante TRIENSAN, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la Licencia de Obra Mayor en su Capítulo 2.4 dentro del Título 2 relativo a la Tramitación de Licencias Urbanísticas (arts 43 – 52), por su parte, en el artículo 21 dentro del Capítulo 1.2 dedicado al Régimen Jurídico de las Licencias Urbanísticas, recoge la caducidad de las licencias urbanísticas:

- 1. Las licencias de obra se declararán caducadas a todos los efectos en los siguientes supuestos:*
 - a) Cuando no se hubiesen iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por la licencia dentro del plazo fijado en la misma, o en su defecto en el año siguiente a la fecha de notificación de su otorgamiento.*
Nos encontramos en este supuesto a).
 - b) Cuando una vez iniciada la ejecución de las actuaciones amparadas por la licencia quedasen interrumpidas durante un periodo superior a tres meses*
 - c) Cuando no se cumpliese el plazo de finalización de las actuaciones amparadas por la licencia dentro del plazo finado en la misma, o en su defecto en los tres (3) años siguientes a la fecha de notificación de su otorgamiento.*

Pág. - 263 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	263/632



- 2.-Las licencias de actividad se declararán caducadas [...]
- 3.-La caducidad se producirá por el mero transcurso de los plazos señalados en los apartados anteriores, aumentados en las prórrogas que hubieran sido concedidas, y surtirá efectos mediante resolución expresa del órgano competente para conceder la licencia, previa audiencia al interesado.
- 4.-La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad, salvo los trabajos de seguridad y mantenimiento de los cuales se dará cuenta al Ayuntamiento para su control.

En la institución de la caducidad de las licencias está también implicado el interés público urbanístico, que no admite la vigencia indefinida de aquella a favor del puro interés privado. En el supuesto de darse los requisitos para la declaración de caducidad, es obligación del ayuntamiento declararla. STSJ CATALUÑA 19 de abril de 2013.

Tradicionalmente la caducidad era interpretada restrictivamente y, de ese modo, se ha venido considerando que para la declaración de caducidad de una licencia "no basta con la simple inactividad del titular durante un lapso de tiempo, sino que es preciso alcanzar un suficiente nivel de convicción que revele una voluntad de ineficacia de las obras o de abandonar el proyecto desprovista de explicación razonable y que justificara por tanto la extinción de una situación favorable para el administrado" STSJ CANARIAS (Las Palmas de Gran Canaria) 28 octubre 2013, nivel de convicción alcanzado con suficiencia, con la emisión del Informe técnico del Arquitecto Municipal de abril de 2021 y reforzado con la venta del solar sito en el número 4 de la Calle Madroño y con la solicitud de Licencia de Obras para construcción de EDIFICIO de SEIS (6) VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA en la misma ubicación.

La necesidad de declaración de caducidad para que opere los efectos de la misma es una cuestión incontrovertida, en este sentido se manifiesta una jurisprudencia continuada y pacífica.

Se hace indispensable que por el órgano competente, una vez cumplidos los anteriores requisitos, presupuestos de hecho para que opere la caducidad, debe declararse expresamente ésta, de lo contrario la misma no operará de forma tácita, en ningún caso.

Esta necesidad de declaración formal expresa, sin que opere de forma automática por el simple transcurso del tiempo, requiere una valoración previa de los hechos y circunstancia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	264/632



concurrentes en expediente instruido al efecto con cumplimiento de los requisitos que estamos analizando (STS de 24 de julio de 1995).

Por ello, la aplicación de la figura de la caducidad debe hacerse con cautela y moderación y de ningún modo entender su aplicación automática, STS de 6 de octubre de 1987, sus efectos no se producen automáticamente por el simple transcurso del tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previstos necesarios, sentencias de 10 de mayo de 1985 y 22 de enero de 1986, para su adopción no basta, pues, la simple inactividad de titular, sino que será precisa una ponderada valoración de los hechos, ya que no pueden producirse a espaldas de las circunstancias concurrentes y de la forma en que los acontecimientos se sucedan, STS de 10 de mayo y 4 de noviembre de 1985.

En primer lugar, exigencia que la declaración se realice por órgano competente (entro otras STS 27 de mayo de 1988), a título de ejemplo, la STS de 22 de diciembre de 1987 sobre anulación del acuerdo que declaró la caducidad de una licencia realizada por el Jefe de la Policía Municipal.

A juicio de la que suscribe es competente para declarar la caducidad de las licencias, el mismo órgano que acordó la concesión de la misma, esto es el Alcalde por delegación en la Junta de Gobierno Local, es por ello que se propone a éste órgano, la declaración de caducidad de la licencia, así como la imperativa necesidad de otorgar un plazo de audiencia de (10) DIEZ DÍAS, al titular de la licencia para que alegue lo que a su derecho convenga, entendiendo que transcurrido el plazo indicado sin presentar alegaciones, se entenderá realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que han transcurrido ampliamente los plazos concedidos al efecto y así se plasmó en informe del Arquitecto Municipal de abril de 2021.

2.- Que con fecha 25 del mes corriente, se ha presentado Licencia de Obra Mayor para construcción de edificio residencial en la CL. MADROÑO, 4 a instancia de TRIESAN S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	265/632



Vistos los antecedentes y documentos obrantes expuestos y considerando los fundamentos de derecho que se han señalado y lo establecido en la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con el artículo 127 LRBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO: Declarar la **CADUCIDAD** de la Licencia de Obra para construcción de **EDIFICIO RESIDENCIAL, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA** en la **CL. MADROÑO, 4** de esta localidad a instancia de **RESIDENCIAL LA MALAGUETA, S.L.**, concedida por Acuerdo de la JGL de 27 de abril de 2018.

SEGUNDO: Conceder un plazo de **AUDIENCIA** de **DIEZ DÍAS** a la mercantil **RESIDENCIAL LA MALAGUETA, S.L.** para que alegue lo que a su derecho convenga. En caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo señalado, se procederá a declarar definitivamente la **CADUCIDAD** de la Licencia de Obras.

TERCERO: Notificar la presente resolución a **RESIDENCIAL LA MALAGUETA, S.L.**, con indicación de los recursos, en su caso, que procedan.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Licencia de Obra para construcción de **EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS, SEIS (6) TRASTEROS, GARAJE CON NUEVE (9) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR** en la **CALLE MADROÑO, 4** de esta localidad a instancia de **RESIDENCIAL FUENLABRADA LA MALAGUETA, S.L.**, concedida por Acuerdo de la JGL de 27 de abril de 2018.

SEGUNDO: CONCEDER UN PLAZO DE AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS a la mercantil **RESIDENCIAL FUENLABRADA LA MALAGUETA, S.L.** para que alegue lo que a su derecho convenga. En caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo señalado, se procederá a declarar definitivamente la **CADUCIDAD** de la Licencia de Obras.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a **RESIDENCIAL FUENLABRADA LA MALAGUETA, S.L.**, con indicación de los recursos, en su caso, que procedan.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	266/632



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- PASO DE VEHÍCULOS.

39.1.- EXP UIF-37024-24 – NAZARET CLAUDIO RUIZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORRENTE, Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-37024-24 – NAZARET CLAUDIO RUIZ – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Torrente, nº 3.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CALLE TORRENTE Nº 3, con referencia catastral 1208741VK3610N0001TJ a nombre de NAZARET CLAUDIO RUIZ con NIF ***1441***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	267/632



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.2.- EXP UIF-63404-24 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES CALLE BERRO 5 – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DEL BERRO, N° 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	268/632



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-63404-24 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES CALLE BERRO 5 – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle del Berro, nº 5.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CALLE DEL BERRO Nº 5, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES CALLE BERRO 5 con NIF H42916585.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	269/632



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.3.- EXP UIF-50124-24 – FATHER ESTE S.L - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SIERRA MORENA, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-50124-24 – FATHER ESTE S.L - autorización de paso de vehículos en calle Sierra Morena, nº 4.

“Vista la solicitud presentada por FATHER ESTE SL, con NIF Nº B86365640 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE SIERRA MORENA Nº 4 con referencia catastral 5687601VK3558N0002XR y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos

Pág. - 270 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	270/632



Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	271/632



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.4.- EXP UIF-61980-24 –FERNANDO MIRANDA MAESTRO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CAMINO DE LA CASILLA, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-61980-24 –FERNANDO MIRANDA MAESTRO - autorización de paso de vehículos en calle Camino de la Casilla, nº 14.

*“Vista la solicitud presentada por FERNANDO MIRANDA MAESTRO, con NIF Nº ***4623** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CAMINO DE LA CASILLA Nº 14 con referencia catastral 1992803VK3519S0001RS y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	272/632



a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

Pág. - 273 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	273/632



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.5.- EXP UIF-61187-24 – BEATRIZ PAJUELO GARCÍA - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CAMINO DE LA CASILLA, Nº 34.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-61187-24 – BEATRIZ PAJUELO GARCÍA - autorización de paso de vehículos en calle Camino de la Casilla, nº 34.

*“Vista la solicitud presentada por BEATRIZ PAJUELO GARCIA, con NIF Nº ***2601** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CAMINO DE LA CASILLA Nº 34 con referencia catastral 1791103VK3519S0001PS0001PS y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	274/632



- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	275/632



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.6.- EXP UIF-56796-24 –COLDSTREAM S.L. - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 96 (ENTRADA).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-56796-24 –COLDSTREAM S.L. - autorización de paso de vehículos en calle Constitución, nº 96 (entrada).

“Vista la solicitud presentada por COLDSTREAM S.L, con NIF Nº B84309152 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CONSTITUCIÓN Nº 96 (ENTRADA) con referencia catastral 3693304VK3539S0001WB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de

Pág. - 276 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	276/632



la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Pág. - 277 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	277/632



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.7.- EXP UIF-56796-24-A –COLDSTREAM S.L - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CONSTITUCIÓN, Nº 96 (SALIDA).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-56796-24-A –COLDSTREAM S.L - autorización de paso de vehículos en calle Constitución, nº 96 (salida).

“Vista la solicitud presentada por COLDSTREAM S.L, con NIF Nº B84309152 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CONSTITUCIÓN Nº 96 (SALIDA) con referencia catastral 3693304VK3539S0001WB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	278/632



- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.
- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	279/632



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.8.- EXP UIF-58087-24 - JUAN HORMIGO ORELLANA – PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE VALLADOLID, Nº 19, PUERTA 14.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-58087-24 - JUAN HORMIGO ORELLANA – propuesta denegación baja paso de vehículos en la calle Valladolid, nº 19, puerta 14.

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes

- *Solicitud de baja de la licencia de vado para vehículos situada en Calle DE VALLADOLID Nº 19 PUERTA 14 de Fuenlabrada, con número de placa 440, de fecha de registro de entrada 09/10/2024 y número de registro de entrada 2024058087.*

Documentación de referencia

- *Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.*

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de baja de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Pág. - 280 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	280/632



Nombre y Apellidos JUAN HORMIGO ORELLANA
DNI / NIF 74801814H
Domicilio CALLE COLOMBIA 23 BAJO
28945 FUENLABRADA
Telf. 675126766

DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: CALLE DE VALLADOLID Nº 19 PUERTA 14 Número de placa: 440

La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que EXISTEN INCONVENIENTES para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

Por la técnico informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos y la puerta de acceso se encuentran

Pág. - 281 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	281/632



acondicionados, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida.

Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos. Además, en caso de existir rebaje de acera deberá quedar acredita su restitución al estado original de la misma.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local denegar la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la Autorización, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	282/632



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.9.- EXP UIF-64920-24 - SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALHAMBRA – PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE CALLAO, Nº 16.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-64920-24 - SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALHAMBRA – propuesta denegación baja paso de vehículos en la calle Callao, nº 16.

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes

- *Solicitud de baja de la licencia de vado para vehículos situada en Calle DE CALLAO Nº 16 de Fuenlabrada, con número de placa 3.184, de fecha de registro de entrada 11/11/2024 y número de registro de entrada 202464920.*

Documentación de referencia

- *Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.*

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de baja de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	283/632



DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos (representante): AGUSTÍN CARRETERO RIOS
DNI / NIF (representante): 11699783M
Domicilio (representante): CALLE CALLAO 16 BIS
28945 FUENLABRADA
Titular autorización vado de vehículos: SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ALHAMBRA (H86221918)

DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: CALLE DE CALLAO Nº 16 BAJO Número de placa: 3.184

La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que EXISTEN INCONVENIENTES para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	284/632



Por la técnico informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos y la puerta de acceso se encuentran acondicionados, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida.

Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos. Además, en caso de existir rebaje de acera deberá quedar acredita su restitución al estado original de la misma.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local denegar la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la Autorización, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	285/632



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.- TANTEOS Y RETRACTOS.

40.1.- EXP UJ-57432-24 – MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LOPEZ, SONIA MARÍN MARTÍN Y FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 133 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-57432-24 – MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LOPEZ, SONIA MARÍN MARTÍN Y FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 133 en planta sótano segundo del garaje sito en Avenida de las Naciones, nº 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 07/10/2024 y número de registro de entrada 2024057432, D^a. MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LÓPEZ, con DNI **7036***, D^a. SONIA MARÍN MARTÍN, con DNI **0126*** y D. FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN, con DNI **9991***, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº133, situada en planta sótano segundo del edificio terminado destinado a aparcamiento de vehículos, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26551, con número de referencia catastral 19002 01vK3610S0133IT, cuya propiedad pertenece en pleno dominio del 50% y usufructo del restante 50% por título de legado a D^a. MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LÓPEZ, con DNI **7036***; correspondiendo la nuda propiedad del 25% a D^a. SONIA MARÍN MARTÍN, con DNI **0126***; y la nuda propiedad del 25% a D. FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN, con DNI **9991***.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	286/632



Con respecto a estas dos últimas personas, D^a. Sonia Martín Martín y D. Francisco Miguel Marín Martín, consta en el expediente la autorización expresa que confieren a su madre, D^a. María Natividad, para realizar la presente solicitud y trámites en su nombre.

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: "Solicito pedir permiso de venta de la plaza de garaje situada en la calle Avenida de las Naciones Plaza 133. Segunda Planta."

En la certificación registral aportada se especifica lo siguiente:

"Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia."

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 15/04/2021 y que se trata de un supuesto de transmisión por herencia, no cabe ejercitar el derecho de retracto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LÓPEZ, con DNI **7036**, D^a. SONIA MARÍN MARTÍN, con DNI **0126**, D. FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN, con DNI **9991** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 133, situada en planta sótano segundo del edificio terminado destinado a aparcamiento de vehículos, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26551, con número de referencia catastral 19002 01vK3610S0133IT, cuya propiedad pertenece en pleno dominio del 50% y usufructo del restante 50% por título de legado a D^a. MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LÓPEZ, con DNI **7036**, nuda propiedad del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	287/632



25% a D^a. SONIA MARÍN MARTÍN, con DNI **0126***; y nuda propiedad del 25% a D. FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN, con DNI **9991***.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LÓPEZ, con DNI **7036***, D^a. SONIA MARÍN MARTÍN, con DNI **0126***, D. FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN, con DNI **9991*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 133, situada en planta sótano segundo del edificio terminado destinado a aparcamiento de vehículos, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26551, con número de referencia catastral 19002 01vK3610S0133IT, cuya propiedad pertenece en pleno dominio del 50% y usufructo del restante 50% por título de legado a D^a. MARÍA NATIVIDAD MARTÍN LÓPEZ, con DNI **7036***; nuda propiedad del 25% a D^a. SONIA MARÍN MARTÍN, con DNI **0126***; y nuda propiedad del 25% a D. FRANCISCO MIGUEL MARÍN MARTÍN, con DNI **9991***.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.2.- EXP UJ-64526-24 – MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ Y ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 175 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN CALLE HUMANES, 18.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-64526-24 – MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ Y ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 175 en planta sótano segundo del garaje sito en calle Humanes, 18.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	288/632



“Con fecha 07/11/2024 y número de registro de entrada 2024064526, D^a. MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, con DNI **7242*** y D. ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA, con DNI **6482***, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 175, situada en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº 18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 175, finca urbana número 27122, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, con carácter ganancial, a D^a. MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ y D. ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA.

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Limitaciones legales a la venta de la plaza 175 por particulares adquirentes. Derecho de retracto a favor del Ayuntamiento.”

En la información registral aportada se especifica lo siguiente en el apartado de cargas:

“Sujeta a las limitaciones que resultan en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en particular a las siguientes: LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES. Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrá enajenar las plazas, pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37.”

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

“DERECHO DE RETRACTO: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figura pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	289/632



Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Humanes nº 18, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa, se realizó el 29/01/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, con DNI **7242*** y D. ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA, con DNI **6482*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 175 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº 18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 175, finca urbana número 27122, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, con carácter ganancial, a D^a. MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, con DNI **7242*** y D. ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA, con DNI **6482***."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, con DNI **7242*** y D. ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA, con DNI **6482*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 175 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº 18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 175, finca urbana número 27122, sin número de referencia catastral, cuya

Pág. - 290 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	290/632



*propiedad pertenece en pleno dominio, con carácter ganancial, a D^a. MARCIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, con DNI **7242*** y D. ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA, con DNI **6482***.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.3.- EXP UJ-58438-24 – JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ Y MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 31 EN PLANTA SÓTANO PRIMERO DEL GARAJE SITO EN PLAZA DE PANAMÁ, 8, SITIO BULEVAR LA AVANZADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-58438-24 – JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ Y MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 31 en planta sótano primero del garaje sito en Plaza de Panamá, 8, sitio Bulevar la Avanzada.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 11/10/2024 y número de registro de entrada 2024058438, D. JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ, con DNI **2592***, y D^a. MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA, con DNI **4363***, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 31, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Panamá nº 8, sitio Bulevar La Avanzada, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30376, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio para su sociedad de gananciales a D. JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ y D^a. MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA.*

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito certificado de tanteo y retracto de la plaza de garaje nº 31 de la Plaza de Panamá nº 8”.

Pág. - 291 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	291/632



En la información registral aportada se especifica lo siguiente:

“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES: Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del art. 32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559. Art. 33 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559.”

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

“DERECHO DE RETRACTO: a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559.”

Teniendo en cuenta lo establecido sobre las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 09/05/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este

Pág. - 292 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	292/632



municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ, con DNI **2592***, y D^a. MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA, con DNI **4363*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 31, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Panamá nº 8, sitio Bulevar La Avanzada, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30376, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio para su sociedad de gananciales a D. JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ y D^a. MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ, con DNI **2592***, y D^a. MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA, con DNI **4363*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 31, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Panamá nº 8, sitio Bulevar La Avanzada, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30376, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio para su sociedad de gananciales a D. JOSÉ LUIS SEGOVIA LÓPEZ y D^a. MARÍA LUISA PAJARES LLANEZA.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

41.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Pág. - 293 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	293/632



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420002087R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0060252.000 por importe de 340,32 € de la empresa COM. PROP. HONDA 16 y la última Obligación nº 2024.2.0062028.000 por importe de 7.590,85 € de la empresa SICE SDAD por importe total de **1.361.558,92 €**.
- **N.º de relación 202420002097R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0060776.000 por importe de 299,00 € de la empresa NAUTALIA VIAJES SL y la última Obligación nº 2024.2.0061635.000 por importe de 3.818,29 € de la empresa I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A. por importe total de **109.359,58 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420002119R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0060940.000 por importe de 17.816,94 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION y la última Obligación nº 2024.2.0061390.000 por importe de 8.604,31 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION por importe total de **190.883,83 €**.
- **N.º de relación 202420002125R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0061588.000 por importe de 603,95 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2024.2.0061634.000 por importe de 629,60 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **10.266,76 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	294/632



Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **3.602,71 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0059894.000

CERTIFICACIÓN Nº 5 FINAL DE CONTRATO BASADO DE OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P SAN ESTEBAN. ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L (CIF B- 05124516) AM 2020/001380 LOTE 3 (EXPEDIENTE 2024/BAS/000754)
IMPORTE: 3.602,71 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	295/632



Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 8 Y MEMORIA DE INCIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, ENERO 2024 ADJUDICADO A ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205). EXP. 2024-BAS-00073 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I IMPORTE: 0,00 €

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº3 Y MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA-JULIO 2024 ADJUDICADO A LANTANIA,S.A.U. (CIF. A87268116). EXP. 2024/BAS/1039 DEL ACUERDO MARCO 2021/000386. IMPORTE: 0,00 €

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 296 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	296/632



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

42.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/0000070).

Desde la concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Es necesario el pago de una factura de EN CLAVE JOVEN S.L.U. y dado que únicamente queda una Junta de Gobierno Local antes de que finalice el año, es necesaria esta aprobación en la primera posible.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de fecha 18 de diciembre de 2024, que dice literalmente:

Pág. - 297 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	297/632



“Examinado el estado de ejecución de la aplicación presupuestaria: “3021-241-22716” denominada “TRABAJOS REALIZADOS POR ENCLAVEJOVEN”, se aprecia que no existe saldo suficiente para hacer frente a una factura del mes de diciembre de la empresa EN CLAVE JOVEN, S.L.U.

Visto el estado de ejecución de la aplicación presupuestaria: “3021-241-48900” denominada “OTRAS TRANSFERENCIAS. PLANES DE EMPLEO” en el que existe exceso de financiación, se propone disminuirlo puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Por lo que procede tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito por importe de 1.000,00-€, que garantice la cobertura de este concepto de gasto.”.

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior citado se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el expediente de modificación de crédito (**Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000070**), mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **1.000,00.-€**, según se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	298/632



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3021-241-22716	TRABAJOS REALIZADOS POR ENCLAVEJOVEN	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3021-241-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS. PLANES DE EMPLEO	1.000,00
TOTAL.....		1.000,00

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**42.2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE
EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA CALLE
MAJADAHONDA, 2. (2023/OBS/001308).**

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

Pág. - 299 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	299/632



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para la tramitación en plazo del contrato, del fondo europeo Next Generation. Donde se establece hitos y plazos de ejecución que deben ser cumplidos para no incumplir las condiciones establecidas en las convocatorias que regulan estas ayudas."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"El contrato correspondiente al **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA C/ MAJADAHONDA 2"**, expte. 2023/OBS/001308, se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, siendo la empresa adjudicataria INESCO, S.A., con NIF A78315850, en el precio de 793.407,51 € (IVA incluido). Y un plazo de ejecución de 6 meses.

El acta de comprobación de replanteo se firmó el 3 de abril de 2024.

En fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba por Junta de Gobierno Local una ampliación del plazo del contrato, siendo la nueva fecha de finalización el 2 de diciembre de 2024.

Hasta este momento no se ha llevado a cabo el acta de recepción de la obra.

Visto el informe técnico emitido por la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras y el Director General de Área Social, donde se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la **modificación del contrato "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA C/ MAJADAHONDA 2"**, Expediente 2023/OBS/001308, aprobando un Proyecto modificado.

Visto que obra en el expediente el Proyecto Modificado del contrato **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA C/ MAJADAHONDA 2"**, Expediente 2023/OBS/001308, redactado por CODIGO ARQUITECTURA S.L.P., firmado con **fecha 28 de noviembre de 2024**. Y constando en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria a dicho proyecto modificado.

Visto que existe crédito adecuado suficiente para esta modificación.

Pág. - 300 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	300/632



Y visto el informe jurídico favorable firmado electrónicamente con CSV el 16 de diciembre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la autorización para iniciar el expediente de modificación del contrato **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA C/ MAJADAHONDA 2”**, en función de lo previsto en el artículo 242.4 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA C/ MAJADAHONDA 2”**, aprobando el proyecto modificado nº1 redactado por CODIGO ARQUITECTURA S.L.P, firmado con fecha 28 de noviembre de 2024.

El precio inicial de dicho proyecto, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2023, por un presupuesto base de licitación de 897.113,88 € (IVA incluido), de los que 741.416,43 € corresponden a la base imponible y 155.697,45 € al 21 % de IVA.

En fecha 1 de marzo de 2024 se procede a la adjudicación del contrato, siendo el importe de adjudicación, una vez aplicada la baja ofertada por el adjudicatario, del 11.56 %, 793.407,51 €, de los que 655.708,69 € corresponden a la base imponible y 137.698,82 € de IVA.

El importe del proyecto modificado nº 1 asciende a 65.418,21 €, de los que 54.064,64 € corresponden a la base imponible y 11.353,57 € de IVA, por lo que el importe total del Proyecto técnico resultante como consecuencia de la aprobación de dicho proyecto modificado asciende al importe de 962.532,09 €, de los que 795.481,07 € corresponden a la base imponible y 167.051,02 € al 21 % de IVA.

Al aplicar la baja del 11,56 % el precio de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 851.263,39 €, de los que 703.523,46 € corresponden a la base imponible y 147.739,93 € al 21 % de IVA. La diferencia entre el importe de adjudicación inicial 793.407,51 € y el importe de adjudicación final 851.293,39 €, asciende a **57.855,88 €**.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de **57.855,88 €**, correspondiente al incremento del proyecto modificado aplicándole la baja ofertada por la empresa contratista, con documento A+ 2023.2.0044046.001 por importe de 57.855,88 €, aplicación presupuestaria 5011-231-63200 y Proyecto de gasto 2022.0000038 /1.

Pág. - 301 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	301/632



CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación del precio por importe de 2.390,74 € y proceda a la formalización del contrato de modificación.

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2022/SVA/001942).

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de ampliar el contrato de referencia y hacer posible la cobertura del número de impresiones realizadas en el Ayuntamiento, necesario en el trabajo diario de los empleados del Ayuntamiento y sus OOAA..”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

Pág. - 302 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	302/632



“En Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, se adjudicó el contrato SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A.**, con NIF A-78053634, por un precio global ofertado de **487.212,95 €**, de los que 402.655,33€ corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-62600, 6021-920-64100 y 6021-920-21600.

Con fecha 31/08/2023 se formaliza contrato administrativo, entrando en vigor el día 01/09/2023.

El plazo de ejecución, de dicho contrato, es de cuatro años, sin posibilidad de prórroga: del 01/09/2023 hasta el 31/08/2027.

Consta en el expediente informe evacuado por la Técnico de Innovación y Transformación Digital, de fecha 25/11/2024, en el que se expone lo siguiente:

“El apartado 09 del pliego de prescripciones técnicas, se establece:

“Sólo se facturarán costes de servicios cuyo resultado sea la impresión de un documento, sea texto, imagen, mixto, etc.; en blanco y negro y/o color. En ningún caso se facturarán costes de procesos de digitalización.

Se estima un volumen de impresión mensual de 90.000 ud. A4-B/N y 16.000 ud. A4-Color.”

Por tanto, el número de copias, previstas en contrato, es de 90.000 copias mensuales en blanco y negro y 16.000 copias mensuales en color, es decir, 106.000 copias/mensuales y **1.272.000 copias/anuales**.

Con ocasión de la facturación correspondiente al periodo 01/02/2024 hasta el 20/10/2024, se detecta que el número de copias impresas para este periodo, en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tal y como se desprende de los archivos proporcionados por el adjudicatario del contrato KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. y comprobado con los contadores de las máquinas, es de **3.206.737** copias en total (blanco y negro + color), que excede el número de copias estimadas en contrato/ anuales de **1.272.000**

[...] El excedente de copias, 1.934.737, multiplicado por el coste copia, 0.0128 €, supone un incremento del gasto por importe de **24.764,63 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	303/632



Existe crédito adecuado y suficiente para la modificación, por importe de 24.764,63 € (20.466,64 € de base imponible + 4.297,99 € IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600 para el año 2024, RC 2024.2.0058066.000.

La modificación presupuestaria conlleva la constitución de una garantía por importe de 1.023,33 € (5% de la base imponible)."

Se informa que la empresa adjudicataria ha recibido notificación de preaviso de la modificación del contrato con fecha 22/11/2024, existiendo documento de conformidad a la misma de fecha 26/11/2024.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de retención de crédito.

En fecha 27/11/2024 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la modificación prevista del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del 5,08 % del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2022/SVA/001942**, por importe de **24.764,63 €** de los que 20.466,64 € corresponden a la base imponible y 4.297,99 € al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., con NIF A-78053634**, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto relativa a esta modificación, por importe de **24.764,63 €** de los que 20.466,64 € corresponden a la base imponible y 4.297,99 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600 con el documento contable nº 2024.2.0058066.000.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

Pág. - 304 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	304/632



IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 20.466,64 €	5%	1.023,33 €

CUARTO- Notificar los anteriores acuerdos a KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A., con N.I.F. A-78053634 y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería. requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA FACTURA-PLUS SAGE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL. (2024/NEG/001246).

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	305/632



La necesidad de renovar la licencias objeto del contrato, cuyo vencimiento está próximo y cuya utilización es necesaria en el almacén municipal.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/10/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE “RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA FACTURA-PLUS SAGE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Técnico del Servicio, con el visto bueno del Concejal, de fecha 14/09/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE “RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA FACTURA-PLUS SAGE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL”** y las razones de exclusividad que concurren*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE “RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA FACTURA-PLUS SAGE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SAGE SPAIN, S.L**, CIF: B-58836321, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE “RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA FACTURA-PLUS SAGE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL”**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **6.762,18 €**, de los que 5.588,58 € corresponden a la base imponible y 1.173,60 € al 21% de IVA.*

*El Servicio Municipal de Contratación con fecha 10/12/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SAGE SPAIN, S.L**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.*

Pág. - 306 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	306/632



Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SAGE SPAIN, S.L.**, NIF B-58836321, la contratación del **SERVICIO DE “RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA FACTURA-PLUS SAGE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

2) Adjudicar a la empresa **SAGE SPAIN, S.L.** (CIF B-58836321), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE “RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA FACTURA-PLUS SAGE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL”**, por importe **6.762,18 €**, de los que 5.588,58 € corresponden a la base imponible y 1.173,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, no pudiendo dar comienzo con anterioridad al 27/02/2025, fecha en que finaliza el contrato actual

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	307/632



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA). (2024/SVS/000946).

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de implantar un Sistema de doble factor de autenticación, en el marco del cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad.2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	308/632



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/08/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se hace constar que la oferta presentada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 15/10/2024, que:

“Dado que la oferta de ORANGE ESPAGNE SAU se considera anormalmente baja por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las tres ofertas se requiere a ORANGE ESPAGNE SAU (NIF: A82009812) para que aporte aclaración documentada que justifique la baja que ha presentado a través de la plataforma de contratación.

Una vez revisada y estudiada la justificación aportada en respuesta al requerimiento solicitado a la empresa, en relación con la oferta económica presentada por incurrir en baja desproporcionada, se analiza la documentación presentada de lo que se desprende lo siguiente:

A continuación, se describen las principales circunstancias que se traducen en ahorros de coste y eficiencias que han permitido a Orange plantear una propuesta económica competitiva.

La primera de las condiciones que se consideran favorables proviene del acuerdo con el fabricante, con el cual Orange cuenta con un fuerte acuerdo de partnership desde hace años, siendo un distribuidor de referencia del citado fabricante en el mercado de ciberseguridad.

En segundo lugar, Orange, como gran operador de telecomunicaciones y uno de los principales actores del mercado de los servicios de Ciberseguridad en España, cuenta con equipos de trabajo dentro de su operativa habitual dedicados al diseño, puesta en marcha y posterior operación y mantenimiento de proyectos y/o servicios como los requeridos por Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como todos los recursos adicionales que se requieran para conseguir la excelencia en la ejecución del servicio.

Pág. - 309 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	309/632



Con lo anteriormente señalado, las sinergias que ha encontrado Orange a la hora de elaborar la oferta se traducen en ahorros muy significativos, reduciendo los costes directos y la necesidad de inversión asociada directamente al proyecto. Adicionalmente y también conformando parte de la plantilla dedicada a la operativa habitual dentro de la Unidad de Negocio B2B, Orange cuenta con más 800 profesionales cuyos cometidos o competencias son las prestadas por los Equipos Comerciales, de consultoría, Ingeniería Preventa... Por tanto y de esta forma en la plantilla de Orange, contamos con todos estos perfiles que forman parte de los costes estructurales propios de la compañía, y, por tanto, no suponen un coste incremental a imputar dentro del alcance del servicio requerido por Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Una vez evaluada la documentación, se admite la propuesta económica presentada por la empresa porque, tal y como recoge su respuesta: ORANGE SPAGNE SAU dispone de un nivel muy alto de partnership del fabricante de la solución lo cual les permite conseguir unos mejores precios en el equipamiento ofertado. Orange, como gran operador de telecomunicaciones y uno de los principales actores del mercado de los servicios de Ciberseguridad en España, cuenta con equipos de trabajo dentro de su operativa habitual dedicados al diseño, puesta en marcha y posterior operación y mantenimiento de proyectos disponer de personal con una alta capacitación, lo que redundará en una reducción de costes."

La Mesa de Contratación, con fecha 21/10/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	310/632



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Empresa	Puntuación Criterios Económico s	Puntuación Criterios Cualitativos	Puntuación Total
ORANGE ESPAGNE SAU	83,00	17	100,00
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U	65,80	17	82,80
SOTHIS SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L.U	24,97	17	41,97

2º) **Adjudicar** a la empresa **ORANGE ESPAGNE, S.A.U**, NIF A-82009812, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA)**, por un precio total de **74.415,00 €** de los que 61.500,00 € corresponden a la base imponible y 12.915,00€ al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071-920-64001 y 3071-920-21600 y las siguientes mejoras:

Concepto	Base imponible	21% IVA	Total
Precio licencias	45.000,00	9.450,00	54.450,00
Precio token	4.500,00	945,00	5.445,00
Precio servicio	12.000,00	2.520,00	14.520,00
Totales	61.500,00	12.915,00	74.415,00

Mejoras:

- Garantía de los token durante 12 meses
- Reducción en el plazo de entrega en 5 días quedando en 15 días.
- 10 horas de consultas anuales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	311/632



- Realización de videos de concienciación

*El plazo de ejecución es de **tres años, sin posibilidad de prórroga.***

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.*
- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	312/632



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.6.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “PASIÓN Y SAETA” EN EL TEATRO JOSEP CARRERAS EL 17/03/2024, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN CULTURAL IERBOLA. (2024/CGA 01/000221).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Vicepresidente del PMC y el Directora gerente del PMC de que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobación del expediente 2024/CGA_01/000221 CONVALIDACIÓN FACTURA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL IERBOLA”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:*
 1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 20 de diciembre de 2024 se solicita, tiene como objeto la contabilización en el ejercicio 2024 de las citadas convalidaciones.*
 2. *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por las razones citadas”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	313/632



Vista la propuesta presentada por el Directora Gerente del PMC que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D^a. Beatriz Santiago Ortiz, Programadora de Artes Escénicas del PMC, de fecha 9 de diciembre de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN CULTURAL IERBOLA.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2024-4059-3343-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
ASOCIACION CULTURAL IERBOLA CIF(G84584010)	05/12/2024	2024.0001079	Rect-Emit-130	Participación Hecho Aquí 2024 (Representación del espectáculo "Pasión y saeta" el 17/03/24 en el teatro Josep Carreras)	1.000,00 €
TOTAL					1.000,00 €

ASOCIACIÓN CULTURAL IERBOLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	314/632



1. Con fecha 26/12/2023 se solicita a la ASOCIACIÓN CULTURAL IERBOLA el presupuesto y la justificación de exclusividad para poder hacer la propuesta de gasto correspondiente. Se adjunta mail, presupuesto y exclusividad.

Que debido al volumen de trabajo existente en PMC, no se llegó a gestionar la propuesta de gasto preceptiva, dándonos cuenta del error al no encontrar gasto aprobado, para esta factura, en contabilidad.

Por tanto no se tramitó la propuesta de gasto, en tiempo y forma, antes de la realización del servicio.

La factura referenciada se registro el 05/12/2024, porque a la ASOCIACIÓN CULTURAL IERBOLA se le había olvidado presentarla, momento en el cual nos percatamos de que la propuesta de gasto no sé tramitó.

2. El precio aplicado a esta factura es ajustado a mercado y se corresponde con el presupuesto solicitado.
3. Que los servicios que recoge esta factura han sido efectivamente realizados en marzo de 2024.
4. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, ASOCIACIÓN CULTURAL IERBOLA.
5. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Pág. - 315 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	315/632



Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2024-4059-3343-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
ASOCIACION CULTURAL IERBOLA CIF(G84584010)	05/12/2024	2024.0001079	Rect-Emit-130	Participación Hecho Aquí 2024 (Representación del espectáculo "Pasión y saeta" el 17/03/24 en el teatro Josep Carreras)	1.000,00 €
TOTAL					1.000,00 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.7.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES EN CALLE ALBACETE, 5 LOC 5 Y 6. (2024GPR 01005855).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

"Conceder a EXP 2024/LPA_03/000010 – ENZOWEB SL– LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES EN CALLE ALBACETE, 5 LOC 5 y 6 conforme al informe técnico emitido el pasado 25 de noviembre del presente, y al informe de los Servicios Jurídicos de fecha 11 de diciembre de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	316/632



2024

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se precisa al creer conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Comisión del Pleno de Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, a quien se le dará cuenta, con al intención de no retrasar más el expediente que nos ocupa al llevar consigo otros de obra de adecuación, expediente 2024/DRN_01/000334.

Por tanto, se solicita que se aborde como urgencia 2024/LPA_03/000010 a nombre de ENZOWEB S.L. con NIF B74306499, LA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES sitos en CL ALBACETE, 5 LOC 5 y 6 de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LPA_03/000010 – ENZOWEB SL– LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES EN CALLE ALBACETE, 5 LOC 5 y 6.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 13 de abril del corriente, la mercantil ENZOWEB, S.L. presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de DOS (2) LOCALES COMERCIALES en la CL. ALBACETE, 5, LOCALES 5 y 6, de esta localidad.

Pág. - 317 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	317/632



Segundo. - Con fecha 9 de mayo de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 25 de noviembre del año en curso, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal, con la siguiente motivación, se reproduce el informe técnico de manera íntegra:

**“SOLICITUD DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE LOS LOCALES ITOS EN LA CL. ALBACETE Nº 5, LOCALES 5 Y 6
INFORME TÉCNICO**

Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por Enzoweb, S.L. con fecha 13 de abril de 2024 y registro de entrada nº 2024023132, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCAS DE ENTRADA

LOCAL 5

Descripción

registral:

Local comercial número CINCO, situado en planta baja de edificio número DIEZ, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, que da su frente a la calle Albacete. Mide cincuenta metros cuadrados construidos (50,00 m²).

Linda: al frente con la calle Albacete; derecha, con el local número seis; izquierda, con el local número cuatro; y al fondo con el portal y dependencias comunes.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 22 de noviembre de 2024, a Enzoweb, con C.I.F. nº B74306499.

Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante Dª Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con el número 214, de su protocolo.

Inscripción

registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca 19753, Código

Registral Único 28081000219643

Referencia catastral: 2705103VK3620N0204DU

LOCAL

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	318/632



Descripción **registral:**
Local comercial número CINCO, situado en planta baja de edificio número DIEZ, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, que da su frente a la calle Albacete. Mide sesenta metros cuadrados construidos (60,00m²).
Linda: al frente con la calle Albacete; derecha, con zona interior del conjunto; izquierda, con el local número cinco; y al fondo con el portal, dependencias comunes y zona interior del conjunto.
Propiedad:
Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 22 de noviembre de 2024, a Enzoweb, con C.I.F. nº B74306499.
Título:
Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante Dª Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con el número 214, de su protocolo.
Inscripción **registral:**
Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca 16052, Código Registral Único 28081000178414
Referencia catastral: 2705103VK3620N0205FI

FINCA RESULTANTE AGRUPADA

Descripción:
Local comercial situado en planta baja de edificio número DIEZ, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, hoy calle Albacete nº 5, que da su frente a la calle Albacete. Mide, según reciente medición, ciento once metros y veintiún decímetros cuadrados construidos (111,21 m²).
Linda: por su frente, en línea recta de 10,32 m., con calle Albacete, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta de 1,47 m. con calle Albacete y patinillo de instalaciones de edificio, líneas rectas de 0,60 y 1,41 m., con portal y dependencias comunes y línea recta de 8,86 m., con zona interior del conjunto; izquierda, en línea recta de 7,89 m., con el portal y dependencias comunes; y fondo, en líneas rectas de 3,42 y 2,94, con el portal y dependencias comunes, y línea recta de 5,38, con zona interior del conjunto.

Que se segrega en las siguientes fincas:
FINCA RESULTANTE 1:

Descripción:
Local comercial situado en planta baja de edificio número DIEZ, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, hoy calle Albacete nº 5, que da su frente a la calle Albacete. Mide cincuenta y siete metros y setenta y siete decímetros cuadrados construidos (57,77 m²).
Linda: por su frente, en línea recta de 4,90, con calle Albacete, por la que tiene su acceso y en línea recta de 4,43 m., con patinillo de instalaciones y calle Albacete; derecha, entrando, en línea recta de 1,47 m. con calle Albacete y patinillo de instalaciones de edificio, líneas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	319/632



rectas de 3,60 y 1,81 m., con Finca Resultante 2, línea recta de 0,41 m., con dependencias comunes, y línea recta de 0,60 m., con portal; izquierda de 7, 89 con el local número 4; y fondo, en líneas rectas de 3,42 y 2,94, con el portal y dependencias comunes.

FINCA RESULTANTE 2:

Descripción:

Local comercial situado en planta baja de edificio número DIEZ, del Conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, hoy calle Albacete nº 5, que da su frente a la calle Albacete. Mide cincuenta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados construidos (53,44 m²). Linda: por su frente, en línea recta de 5, 42 m., con calle Albacete, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta de 8,86 m. con zona interior del conjunto; izquierda, en líneas rectas de 3,60 y 1,81 m., con Finca Resultante 1, antes descrita, y en líneas rectas de 3,45 m., con portal y dependencias comunes; y fondo, en línea recta de 5,38, con zona interior del conjunto. Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	320/632



La Ley Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 152 los actos sujetos a intervención municipal, y establece que están sujetos a licencia urbanística: d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado. "Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación".

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la citada Ley 11/2022, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 9 de mayo del corriente, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 825 de noviembre del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2024/LPA_03/00010 sobre Licencia de parcelación de AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de (2) LOCALES COMERCIALES en la CL. ALBACETE, 5, LC. 5 y 6 de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de la mercantil ENZOWEB, S.L. con NIF B 74306499.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2024/LPA_03/000010 a nombre de ENZOWEB S.L. con NIF B74306499, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES sitos en CL ALBACETE, 5 LOC 5 y 6 de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	321/632



SEGUNDO.- *Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión del Pleno de Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.*

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

42.8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA, 2024. (2024/GPR 01/005834).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

El pasado 12 de diciembre de 2024 la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la valoración de las solicitudes de subvención para “Ayudas Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2024”.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de concesión provisional de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada. 2024, resulta necesario tramitar de urgencia ante la Junta de Gobierno Local el acuerdo de aprobación definitiva de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada, para que no decaiga el expediente con motivo del cambio del ejercicio presupuestario.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: *El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de Ciudad y de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo para la concesión definitiva ayudas*

Pág. - 322 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	322/632



vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada, 2024 de fecha 19 de diciembre de 2024

Visto: El informe del Director Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 16 de diciembre de 2024.

Visto: El acta de reunión de la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada de fecha 16 de diciembre de 2024

Vista: las Bases y la Convocatoria de subvenciones para ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada, 2024 aprobadas en Junta de Gobierno Local EL 17 de mayo de 2024.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva, la aprobación de la disposición de gasto y el reconocimiento de la Obligación de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2024 a favor de los siguientes beneficiarios por los importes que se citan; siendo estas cuatrocientos trece (413) solicitantes por un importe total de ciento noventa mil cuatrocientos trece euros con noventa y siete céntimos (190.413,97€), existiendo crédito consignado al efecto en la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-48900, Autorización de gasto 2024.2.0028006.000 y de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2024

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	29/05/2024 08:54	1323377 Z	***4145* *	Reyes Contreras, Alba	Favorable	149,24 €	104,47 €
2	03/06/2024 15:41	1325063 Q	***9694* *	Esteban Sánchez,	Favorable	191,20 €	95,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	323/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Marta			
3	03/06/2024 15:54	1325104 Y	****0276*	Machado Lopes, Marcelo	Favorable	455,94 €	227,97 €
4	06/06/2024 12:15	1327632 J	***8872*	Leoncio Carrasco, Jorge	Favorable	425,65 €	212,83 €
5	12/06/2024 16:29	1330129 C	***1919*	Amor Moreno, Ainoa	Favorable	289,34 €	202,54 €
6	13/06/2024 17:19	1331157 E	***5207*	Aragón Luchena, Beatriz	Favorable	276,31 €	193,42 €
7	14/06/2024 15:55	1331778 R	***9945*	González San Andrés, Zulema	Favorable	207,95 €	103,98 €
8	17/06/2024 15:58	1332420 J	***6673*	Suárez Prada, Irene	Favorable	536,09 €	375,26 €
9	17/06/2024 21:09	1332547 K	***2498*	Santander Fernández, Álvaro	Favorable	402,82 €	201,41 €
10	19/06/2024 21:32	1333655 Z	***6613*	Rabanales Martín, Olga	Favorable	1.091,46 €	764,02 €
11	20/06/2024 17:06	1334577 E	***5323*	Gómez Jurado, Cristhian Andrés	Favorable	468,60 €	328,02 €
12	21/06/2024 21:31	1334865 E	***0545*	García Picatoste, María Macarena	Favorable	379,54 €	265,68 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	324/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
13	26/06/2024 18:45	1336410 A	****1297*	Bensliman, Ouassima	Favorable	347,49 €	243,24 €
14	28/06/2024 11:47	1337411 Q	***0755*	Ruiz García, Jonathan Iñaki	Favorable	670,50 €	469,35 €
15	28/06/2024 12:13	1337429 Q	***0322*	Martín López, Eduardo	Favorable	552,97 €	387,08 €
16	05/07/2024 12:13	1341114 J	***9738*	Villarreal Gutiérrez, Sandra	Favorable	543,06 €	380,14 €
17	08/07/2024 20:33	1342312 Y	***5502*	Gutiérrez Sánchez, Álvaro	Favorable	369,36 €	258,55 €
18	13/07/2024 14:15	1345390 Y	***0028*	Granda Abad, Carolina Liseth	Favorable	357,65 €	250,36 €
19	20/07/2024 13:50	1348488 A	***6980*	Megía Oliver, Sergio	Favorable	244,60 €	122,30 €
20	22/07/2024 12:01	1348066 P	***6630*	Gómez Casco, Rocío	Favorable	706,50 €	494,55 €
21	24/07/2024 13:48	1349555 H	****4845*	Arkoubi, Omar	Favorable	406,69 €	284,68 €
22	02/08/2024 11:51	1354254 J	***0235*	Rodríguez Calero, Rocío	Favorable	748,25 €	523,78 €
23	06/08/2024 12:46	1355741 Z	***6169*	Almagro Espinosa, Ainoa	Favorable	457,57 €	320,30 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	325/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
24	08/08/2024 10:25	1339265 Q	***6790*	Valencia Rodríguez, Jhosset	Favorable	824,17 €	576,92 €
25	08/08/2024 10:28	1356184 P	****2146*	Precup, Gheorghe Alexandru	Favorable	522,19 €	365,53 €
26	12/08/2024 12:13	1356396 J	***0011*	Nitumfuidi Tuzolana, Paola	Favorable	825,50 €	577,85 €
27	13/08/2024 20:35	1355086 P	***7997*	Lorite Villalba, Carmen	Favorable	901,73 €	631,21 €
28	14/08/2024 10:19	1383384 R	***9242*	Romero Bermejo, Rafael	Favorable	729,94 €	510,95 €
29	14/08/2024 10:35	1357470 A	***2113*	Culebras Novotny, Patricia	Favorable	599,15 €	419,41 €
30	16/08/2024 12:14	1331150 W	***9661*	Galán Morales, Beltrán Hugo	Favorable	863,36 €	604,36 €
31	16/08/2024 14:06	1358133 X	***5234*	Caraballo del Cerro, Alberto	Favorable	614,93 €	430,45 €
32	19/08/2024 10:25	1358284 F	***1416*	Cano Arenilla, Miriam	Favorable	1.149,77 €	804,84 €
33	20/08/2024 08:05	1352516 W	***6952*	Alias Garzón, Evangeline S	Favorable	835,38 €	584,77 €
34	21/08/2024 12:09	1358835 X	****7425*	Torres Briceño, Oswaldo	Favorable	369,44 €	258,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	326/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				José			
35	21/08/2024 13:57	1359114 J	***3253* *	Nieto García, Jennifer	Favorable	943,33 €	660,33 €
36	22/08/2024 09:09	1358790 J	***5730* *	Rodríguez Simancas, Silvia	Favorable	701,79 €	350,89 €
37	22/08/2024 16:04	1359674 M	***9481* *	Gastesi Arribas, Nerea	Favorable	533,44 €	373,41 €
38	22/08/2024 16:22	1359711 N	***0939* *	Jiménez Fernández, Patricia	Favorable	806,86 €	403,43 €
39	23/08/2024 12:47	1359570 R	***9782* *	Gadea Cortés, Cristina	Favorable	439,68 €	307,77 €
40	25/08/2024 01:25	1383407 Z	***0004* *	Chapetón Calderón, Andrés Felipe	Favorable	88,82 €	62,18 €
41	25/08/2024 21:41	1356030 A	***2865* *	Bravo Carballo, Melodía	Favorable	689,07 €	344,54 €
42	26/08/2024 07:48	1360193 H	***6582* *	Pérez Verbo, Laura	Favorable	576,21 €	403,34 €
43	26/08/2024 09:33	1358658 A	***1711* *	Chavero Vizúete, Sandra	Favorable	485,83 €	340,08 €
44	26/08/2024 10:32	1359740 D	***3924* *	Domínguez Lendinez, Lidia	Favorable	289,54 €	202,68 €
45	27/08/2024	1323504	***5476* *	Veron	Favorable	940,44 €	470,22 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	327/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
	4 08:46	A	*	Corrales, Sara	e		
46	27/08/2024 10:33	1349561 Q	***2923* *	Pascual Durán, Noemí	Favorable	618,98 €	433,29 €
47	27/08/2024 10:40	1360908 A	***2218* *	Collado Torrecilla, Elisabeth	Favorable	175,93 €	123,15 €
48	27/08/2024 14:36	1361153 Q	****0076* *	Oprea, Stefan	Favorable	797,47 €	558,23 €
49	28/08/2024 08:11	1361446 Y	***2360* *	Molero Cambroneiro, Azahara	Favorable	743,73 €	371,86 €
50	29/08/2024 11:12	1361785 T	***4665* *	Corrochano Mazón, Daniel	Favorable	289,91 €	144,96 €
51	29/08/2024 11:20	1361488 F	***0443* *	Cruz Gil, Cristina	Favorable	1.142,99 €	571,50 €
52	29/08/2024 12:40	1355932 P	***0318* *	Sepúlveda Luna, Eloisa	Favorable	375,76 €	263,03 €
53	29/08/2024 18:05	1383450 J	***6724* *	Sánchez Martín, Julián	Favorable	902,33 €	631,63 €
54	29/08/2024 21:23	1324254 R	***4630* *	Carvallo Cruz, Valentina Jesús	Favorable	1.012,20 €	708,54 €
55	30/08/2024 09:58	1362073 T	***5481* *	Pérez Yuste, Carlos	Favorable	590,25 €	295,13 €
56	30/08/2024 10:32	1362148 Y	***6624* *	Espadas Ramírez, Rubén	Favorable	795,77 €	557,04 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	328/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
57	30/08/2024 13:04	1362387 E	***8438*	Gutiérrez Villarreal, Miriam	Favorable	751,50 €	526,05 €
58	30/08/2024 14:23	1385244 A	***6991*	Huéllamo Naranjo, Jose María	Favorable	619,55 €	433,69 €
59	30/08/2024 14:40	1337479 K	***2030*	Ochoa Donoso, María	Favorable	1.079,38 €	755,57 €
60	31/08/2024 14:02	1384252 Y	***2261*	Barea Castro, Carlos	Favorable	917,23 €	458,62 €
61	01/09/2024 20:29	1383505 K	***4872*	Chiluisa Molina, Omar Santiago	Favorable	1.229,07 €	614,53 €
62	01/09/2024 21:52	1383524 M	***6860*	Peña Céspedes, Jonatan	Favorable	880,05 €	616,03 €
63	02/09/2024 09:21	1366238 D	***0265*	Chávez Chipana, Jose Luis	Favorable	965,44 €	675,81 €
64	02/09/2024 09:46	1362605 H	***9635*	Prieto Pereira, Javier	Favorable	851,90 €	596,33 €
65	02/09/2024 10:12	1383560 M	***7337*	Torres Torres, John Henry	Favorable	446,80 €	223,40 €
66	02/09/2024 10:36	1383568 Y	***6937*	Medina González, David	Favorable	638,83 €	447,18 €
67	02/09/2024 11:34	1360406 D	***6170*	García López, Sara	Favorable	818,30 €	572,81 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	329/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
68	02/09/2024 11:45	1385196 J	***9590* *	Abad Montoya, Alba	Favorable	637,64 €	446,35 €
69	02/09/2024 12:35	1385176 F	***0160* *	El Harrak Harrak, Najiba	Favorable	536,03 €	375,22 €
70	02/09/2024 13:28	1383572 D	***6878* *	Pérez Galiano, Sahara	Favorable	609,81 €	304,91 €
71	02/09/2024 13:49	1385221 T	***6424* *	García Rivas, Lizeth Johanna	Favorable	643,36 €	450,35 €
72	02/09/2024 14:29	1384998 J	***6711* *	Martín Plaza, Angel Jesús	Favorable	642,79 €	449,95 €
73	02/09/2024 19:10	1330183 C	***2486* *	Perea Boix, Coral	Favorable	1.055,89 €	739,12 €
74	02/09/2024 19:55	1383625 C	***1120* *	Marqueta Ruíz, Jose María	Favorable	589,05 €	412,34 €
75	03/09/2024 09:33	1383633 N	***1842* *	Mahillo Landrove, Mario	Favorable	861,39 €	602,97 €
76	03/09/2024 10:04	1331796 R	***4589* *	Cortez García, Eliezer Leonel	Favorable	679,55 €	339,77 €
77	03/09/2024 10:15	1339282 P	***8529* *	Luis Benito, Sara	Favorable	467,11 €	326,98 €
78	03/09/2024 10:28	1384986 R	***9875* *	Barroso Martín, Alba	Favorable	933,61 €	653,53 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	330/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
79	03/09/2024 11:02	1384975 C	***4455* *	García Dongo, Jaime Francisco	Favorable	781,60 €	547,12 €
80	03/09/2024 11:26	1384922 D	****9168 *	Chen, Lisha	Favorable	236,48 €	165,54 €
81	03/09/2024 11:31	1328906 D	***0380* *	Somolinos Simón, Lorena	Favorable	927,24 €	649,06 €
82	03/09/2024 11:36	1355220 A	***4882* *	Nombela Llorca, Elena	Favorable	1.002,98 €	702,09 €
83	03/09/2024 11:54	1384650 A	***5699* *	Crespo Marbán, Javier	Favorable	657,96 €	328,98 €
84	03/09/2024 11:57	1384645 T	***2325* *	Berrocá Quintana, Cristina	Favorable	437,64 €	306,35 €
85	03/09/2024 12:27	1327025 Q	***2973* *	Bentaj Frikiche, Nabil	Favorable	383,72 €	191,86 €
86	03/09/2024 13:32	1383891 X	***0788* *	García Rodríguez, Nerea	Favorable	828,55 €	414,28 €
87	03/09/2024 14:28	1383861 E	***6746* *	Zogaam Gharbi Seguir, Chaimae	Favorable	391,41 €	273,99 €
88	04/09/2024 09:56	1383830 M	***1535* *	Lamarti Clemente, Fátima	Favorable	536,98 €	375,89 €
89	04/09/2024 10:38	1383800 W	***6566* *	Cano Maya, Sergio	Favorable	688,97 €	482,28 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	331/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
90	04/09/2024 11:02	1340962 Y	***4154*	Álvarez Martín de la Plaza, Cristina	Favorable	369,01 €	258,31 €
91	04/09/2024 12:00	1383655 T	***6767*	Delgado Hernández, Andrea	Favorable	842,30 €	421,15 €
92	04/09/2024 13:01	1383670 P	***0362*	Fernández Veron, Dakota	Favorable	894,71 €	626,30 €
93	04/09/2024 18:36	1383708 R	***3869*	Pozo Ortega, David	Favorable	785,56 €	549,89 €
94	04/09/2024 22:39	1383789 E	***4974*	Soroka Kurylo, Román	Favorable	832,76 €	582,93 €
95	05/09/2024 12:02	1337106 R	***5557*	Sánchez Burgos, Tamara	Favorable	1.272,18 €	636,09 €
96	05/09/2024 12:34	1365690 R	****2799*	Ruiz Giraldo, Laura Valentina	Favorable	721,67 €	505,17 €
97	05/09/2024 13:30	1364762 D	***4393*	Martín Gil Romero, Sandra	Favorable	787,92 €	551,54 €
98	05/09/2024 14:31	1364411 Q	****9840*	Rojas Cuadra, Alexandra Madelein	Favorable	189,59 €	132,71 €
99	05/09/2024 19:51	1328526 A	***5076*	Gregorio Guerrero, Nerea	Favorable	370,92 €	185,46 €
100	05/09/2024 21:11	1383827 H	***9698*	Bosque Lozano,	Favorable	865,80 €	606,06 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	332/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Victor del			
101	06/09/2024 07:07	1324145 Q	***0657*	Khatiri El Boukyly, Mohammed Amine	Favorable	1.008,32 €	705,83 €
102	06/09/2024 08:10	1363802 W	***3338*	Martínez Iglesias, Miguel	Favorable	555,03 €	388,52 €
103	06/09/2024 09:30	1383632 M	***4301*	García Francés, Diego	Favorable	997,27 €	698,09 €
104	06/09/2024 10:15	1358178 J	***6717*	García Ruíz, Lorena	Favorable	1.093,94 €	765,76 €
105	06/09/2024 11:26	1365775 K	***1926*	Saraguro Pardo, Gina Isabel	Favorable	78,63 €	55,04 €
106	06/09/2024 13:02	1378585 C	***0431*	Sánchez Galindo, Andrea	Favorable	699,87 €	489,91 €
107	06/09/2024 13:19	1384589 Q	***5582*	Martínez Palomo, Ana	Favorable	342,72 €	239,90 €
108	06/09/2024 13:21	1383579 N	****8306*	León, Eduard Claudiu	Favorable	1.295,34 €	647,67 €
109	06/09/2024 13:36	1383088 F	***2357*	Coello Pérez, Julián	Favorable	1.105,56 €	552,78 €
110	06/09/2024 14:22	1347599 Q	***6271*	Hernández Amaya, Verónica Arely	Favorable	1.358,52 €	950,96 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	333/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
111	06/09/2024 18:29	1383850 P	***5546*	Porto Triviño, Rubén	Favorable	525,27 €	262,64 €
112	06/09/2024 19:29	1383867 N	***5075*	García Barajas, Raúl	Favorable	683,63 €	478,54 €
113	06/09/2024 19:34	1383863 H	***5478*	Ortiz Balcones, Amanda	Favorable	1.049,50 €	524,75 €
114	06/09/2024 21:18	1384049 Q	***6837*	Chaparro Martín, Jennifer	Favorable	629,85 €	440,90 €
115	07/09/2024 15:38	1355512 F	***5787*	Motos Díaz, Lola	Favorable	325,42 €	162,71 €
116	07/09/2024 16:13	1384171 K	***9659*	Peñalver Morata, Elvira	Favorable	452,61 €	316,83 €
117	07/09/2024 16:53	1384073 Z	***6882*	Clemente García, Iván	Favorable	736,61 €	368,30 €
118	07/09/2024 19:19	1361376 A	***2147*	Navarro Rodríguez, Carmen María	Favorable	2.115,29 €	900,00 €
119	08/09/2024 18:37	1384093 C	***9623*	Ossorio Casado, Alba María	Favorable	571,10 €	285,55 €
120	08/09/2024 18:45	1384256 D	***7367*	Juárez Jiménez, Juan José	Favorable	418,51 €	292,96 €
121	09/09/2024 08:07	1364802 J	***6830*	Antolín Salvador, Laura	Favorable	866,26 €	606,38 €
122	09/09/2024 10:20	1379756 D	***2579*	Sánchez Contreras,	Favorable	1.411,35 €	987,95 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	334/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Jessica			
123	09/09/2024 10:40	1383512 W	***5713*	Magdaleno Hernández, Naira Tacoremi	Favorable	525,40 €	367,78 €
124	09/09/2024 10:55	1383480 A	***0037*	Alcántara Ramos, Lorena	Favorable	58,94 €	41,26 €
125	09/09/2024 11:24	1383437 Q	***5398*	Quesada López, Carlos	Favorable	941,31 €	658,92 €
126	09/09/2024 12:04	1378579 T	***0124*	Sánchez Galindo, Aarón	Favorable	636,60 €	318,30 €
127	09/09/2024 12:15	1335881 Q	***9753*	Chico López, Ainoa	Favorable	561,04 €	392,73 €
128	09/09/2024 12:24	1383391 C	***0761*	Caletrio Trigo, Sheila	Favorable	566,71 €	283,36 €
129	09/09/2024 12:25	1383373 C	***9730*	Pérez Conejo, Soraya	Favorable	1.402,98 €	982,09 €
130	09/09/2024 12:32	1357358 W	***9408*	Louardi Zemouri, Ekram	Favorable	396,41 €	198,21 €
131	09/09/2024 13:01	1360669 T	***6859*	Muñoz Salgado, Jesús	Favorable	882,78 €	617,95 €
132	09/09/2024 13:05	1360763 Z	***7927*	Benalaya Alonso, Ismael	Favorable	822,34 €	575,64 €
133	09/09/2024	1384382	***0359*	Fraile	Favorable	1.343,74 €	940,62 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	335/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
	4 13:47	D	*	Huélamo, Miriam	e		
134	09/09/2024 13:57	1384136 M	***0014* *	Cuevas Logroño, Cristián	Favorable	266,46 €	186,52 €
135	09/09/2024 14:19	1379718 A	***5363* *	Sánchez Gallardo, Laura	Favorable	1.000,76 €	700,53 €
136	09/09/2024 14:20	1384154 M	***9967* *	Pérez Amor, Micaela	Favorable	1.051,69 €	525,85 €
137	09/09/2024 15:55	1332585 N	***4704* *	Boufrid el Aoufi, Assad	Favorable	886,67 €	620,67 €
138	09/09/2024 18:24	1384160 W	***3968* *	Díaz Velarde, Álvaro	Favorable	681,97 €	477,38 €
139	09/09/2024 19:41	1384175 Q	***0487* *	Fernández Sierra, David	Favorable	515,23 €	360,66 €
140	09/09/2024 20:31	1384183 C	***0272* *	Moreno Poveda, Mónica	Favorable	708,24 €	495,77 €
141	09/09/2024 21:15	1384475 H	***0837* *	Machado Luque, Rubén	Favorable	1.795,91 €	1.200,00 €
142	10/09/2024 07:58	1384227 N	***2390* *	Moreno Santamaría, Rubén	Favorable	701,55 €	491,09 €
143	10/09/2024 08:23	1384528 F	***0189* *	Rodríguez Veiga, Irene	Favorable	631,62 €	315,81 €
144	10/09/2024 09:34	1384113 E	***7702* *	Chumbique Guzmán, Carla	Favorable	684,97 €	479,48 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	336/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Fernanda			
145	10/09/2024 10:21	1337082 J	***0305*	Martín Jiménez, Mónica	Favorable	414,44 €	290,11 €
146	10/09/2024 10:26	1380306 R	***1043*	Sanz Ordóñez, Raquel	Favorable	1.033,60 €	516,80 €
147	10/09/2024 10:35	1382834 D	***7674*	Gundín Fernández, Francisco	Favorable	467,29 €	327,10 €
148	10/09/2024 10:42	1384646 W	***0158*	Gómez Vilela, Esther	Favorable	205,09 €	143,56 €
149	10/09/2024 10:45	1334990 D	***6939*	Rosa Rodrigo, Natalia de la	Favorable	629,20 €	440,44 €
150	10/09/2024 10:48	1383130 P	***6191*	Rodríguez de Sousa, Laura	Favorable	577,22 €	404,05 €
151	10/09/2024 10:58	1382736 R	***9798*	Muñoz García, Jose Antonio	Favorable	895,60 €	626,92 €
152	10/09/2024 11:22	1382711 H	***5203*	Gontán Jiménez, Lorena	Favorable	954,33 €	477,17 €
153	10/09/2024 11:38	1379445 X	***6915*	Hernández Escribano, Almudena	Favorable	23,45 €	16,42 €
154	10/09/2024 11:42	1383128 M	***3969*	Fernández Nava, Jesús Adrián	Favorable	396,18 €	277,33 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	337/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
155	10/09/2024 11:45	1380443 H	***1590*	Bolaños Gómez, Javier	Favorable	907,57 €	453,79 €
156	10/09/2024 12:14	1380111 X	****5559*	Ahannach, Ismail	Favorable	650,91 €	455,64 €
157	10/09/2024 12:50	1380788 M	***6914*	Pintado Estévez, Irene	Favorable	222,54 €	155,78 €
158	10/09/2024 13:19	1349676 A	***5631*	Gómez Rodríguez, Diego	Favorable	985,74 €	690,02 €
159	10/09/2024 13:50	1384649 Z	***9729*	García Albarrán, Raquel	Favorable	856,77 €	428,39 €
160	10/09/2024 13:54	1384086 R	***7688*	Aguilar Arranz, Cristina	Favorable	1.377,78 €	688,89 €
161	10/09/2024 14:08	1384651 C	***5110*	Moreno Barzano, Ángela	Favorable	696,71 €	487,70 €
162	10/09/2024 18:56	1382001 X	***0278*	Garrido Gutiérrez, Rubén	Favorable	973,59 €	681,51 €
163	10/09/2024 19:40	1384801 K	***1183*	Muñoz Fernández, David	Favorable	706,05 €	494,24 €
164	10/09/2024 21:50	1340259 X	***2796*	Rivero Rodríguez, Gema María	Favorable	923,45 €	646,42 €
165	10/09/2024 23:20	1382258 D	***0045*	Vivas Gómez Calcerrada, Alejandra	Favorable	513,39 €	359,37 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	338/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
166	11/09/2024 05:54	1382427 N	***0247* *	Arroyo Lorenzo, Adrián	Favorable	1.329,25 €	930,48 €
167	11/09/2024 08:37	1379122 Y	****1103 *	Puiu, Loredana Adriana	Favorable	478,28 €	334,79 €
168	11/09/2024 08:43	1382567 H	***0321* *	Manosalvas Blázquez, Eric	Favorable	667,76 €	467,43 €
169	11/09/2024 09:13	1357444 P	***6597* *	Fernández Juan, Coral	Favorable	436,66 €	305,66 €
170	11/09/2024 09:35	1379145 E	***4472* *	Turrado Martínez, Pablo	Favorable	317,09 €	221,96 €
171	11/09/2024 09:42	1382557 T	***2100* *	Durán Medina, Soraya	Favorable	779,88 €	389,94 €
172	11/09/2024 10:27	1336211 Z	***0456* *	Peces-Barba Jiménez, Cristina	Favorable	597,37 €	418,16 €
173	11/09/2024 10:53	1384539 X	***9666* *	Sánchez Romero, Jennifer	Favorable	1.073,82 €	751,67 €
174	11/09/2024 10:57	1342520 M	***0365* *	Puerto Miguelez, Noelia	Favorable	698,71 €	349,36 €
175	11/09/2024 11:04	1379971 C	***6267* *	Cruz Bolaños, Verónica Esthefania	Favorable	971,32 €	679,92 €
176	11/09/2024 11:06	1385070 J	***6667* *	San Venancio	Favorable	854,49 €	598,14 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	339/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Jiménez, Beatriz			
177	11/09/2024 11:40	1361972 D	***6520*	Rivera Vara, Noelia	Favorable	888,66 €	444,33 €
178	11/09/2024 12:03	1379751 X	****0950*	Rodríguez Rodríguez, Kenia Bermari	Favorable	319,69 €	223,78 €
179	11/09/2024 12:09	1335932 M	****3018*	Nagimyak, Sergiy	Favorable	952,29 €	666,60 €
180	11/09/2024 12:39	1379729 Q	***6599*	Valdivia Seller, Sara	Favorable	678,51 €	474,96 €
181	11/09/2024 12:39	1384856 M	***5027*	Fernández Torres, Adrián	Favorable	759,25 €	531,48 €
182	11/09/2024 12:48	1379693 Q	***9733*	Fernández Andarias, Mabel	Favorable	509,38 €	356,57 €
183	11/09/2024 12:53	1356272 M	***4816*	Ledesma Cuesta, María	Favorable	598,37 €	418,86 €
184	11/09/2024 12:55	1379065 T	***1511*	Muñoz Vidal, Paula	Favorable	676,42 €	473,49 €
185	11/09/2024 12:57	1379656 P	***5626*	Rodríguez López, Susana	Favorable	411,66 €	288,16 €
186	11/09/2024 13:46	1379441 Q	***5330*	Torres Domínguez, Ricardo	Favorable	877,55 €	614,29 €
187	11/09/2024 14:12	1379688 J	***5002*	Fraille Garrido, Natalia	Favorable	1.647,52 €	1.153,27 €

Pág. - 340 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	340/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
188	11/09/2024 16:27	1326857 H	***3989*	Aragón Serrano, Rocio	Favorable	768,53 €	537,97 €
189	11/09/2024 18:11	1383120 A	***5383*	Santos Fernández, Alejandro de los	Favorable	474,19 €	331,93 €
190	11/09/2024 19:51	1382287 T	***1909*	Jiménez Solano, María	Favorable	945,21 €	661,64 €
191	11/09/2024 20:23	1382250 R	***9501*	Rojas Peláez, Carlos Eduardo	Favorable	1.363,37 €	681,68 €
192	11/09/2024 21:16	1384921 C	***4541*	Essaddiki el Youssfi, Nourdine	Favorable	340,93 €	170,47 €
193	11/09/2024 22:11	1382971 T	***2635*	Casado García, Alejandro	Favorable	1.227,00 €	613,50 €
194	12/09/2024 08:06	1379895 X	***3963*	Cerezo Jurado, Sandra	Favorable	830,62 €	581,43 €
195	12/09/2024 09:13	1384048 P	***6709*	Vargas Avilés, David	Favorable	746,58 €	522,61 €
196	12/09/2024 09:30	1378875 E	***5050*	García Rocha, José	Favorable	850,83 €	595,58 €
197	12/09/2024 09:32	1379214 A	***5099*	Tavira Serrano, Lucía	Favorable	844,80 €	591,36 €
198	12/09/2024 09:39	1326827 Q	***4013*	Hidalgo Martín, Jenifer	Favorable	513,92 €	359,74 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	341/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
199	12/09/2024 10:49	1379205 N	***5785*	Maykem Euso, Vanesa	Favorable	780,81 €	546,57 €
200	12/09/2024 11:33	1379034 A	***0432*	Lázaro Gil, Alejandro	Favorable	1.110,64 €	777,45 €
201	12/09/2024 11:41	1342121 H	***0074*	Valentín Gómez, Noelia	Favorable	819,81 €	573,87 €
202	12/09/2024 11:45	1336452 J	***1778*	Aoulad Yahya Addarkaoui, Yousra	Favorable	820,57 €	410,29 €
203	12/09/2024 11:50	1379171 Q	****9640*	Gonzales Zuñiga, Olga Elizabeth	Favorable	613,84 €	306,92 €
204	12/09/2024 11:50	1379169 N	***3329*	Muriel Rodríguez, Laura	Favorable	781,75 €	390,88 €
205	12/09/2024 12:02	1379129 H	***1285*	Garrido Carmona, Cristián	Favorable	2.188,00 €	1.200,00 €
206	12/09/2024 12:07	1379048 W	***6737*	Rodríguez Pino, Melania	Favorable	937,27 €	468,64 €
207	12/09/2024 12:33	1378835 Z	***0261*	Cedillo Maguilla, María Esperanza	Favorable	1.022,91 €	511,45 €
208	12/09/2024 12:46	1378936 P	***3785*	Ramos Herranz, Tania	Favorable	1.569,59 €	784,80 €
209	12/09/2024 13:20	1360581 X	***2721*	Paz Bejarano, Jorge de la	Favorable	698,51 €	349,25 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	342/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
210	12/09/2024 13:30	1378851 X	***4956*	Fretes de Castro, Cristina	Favorable	1.079,72 €	755,80 €
211	12/09/2024 13:32	1384996 F	***5465*	Olivares Gómez-Hidalgo, Sergio	Favorable	1.028,27 €	514,14 €
212	12/09/2024 14:09	1378840 F	****1924*	Parra Orozco, Erika Tatiana	Favorable	1.122,80 €	785,96 €
213	12/09/2024 15:00	1378367 Z	***2662*	Portillo Corcho, Alejandra	Favorable	881,15 €	616,80 €
214	12/09/2024 19:40	1381137 X	***0318*	Guerrero Alonso, Rodrigo	Favorable	968,46 €	677,92 €
215	12/09/2024 20:56	1349434 P	****1749*	Borges Navarro, Amanda Teresa	Favorable	515,93 €	361,15 €
216	12/09/2024 21:48	1381097 Q	***6893*	Patarro Duque, María del Carmen	Favorable	958,49 €	670,94 €
217	12/09/2024 21:59	1381062 R	***5312*	Fajardo Infante, Vanessa Margarita	Favorable	708,27 €	354,14 €
218	12/09/2024 23:45	1385064 A	***5611*	Fsefes Sánchez, Soraya	Favorable	947,58 €	663,31 €
219	13/09/2024 00:11	1384794 A	***1383*	Rengifo Urbina, Jesiel	Favorable	964,13 €	674,89 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	343/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Johana			
220	13/09/2024 08:17	1378522 P	***4342*	Manzanero Durán, Alba	Favorable	993,91 €	496,95 €
221	13/09/2024 08:46	1358944 Y	***0168*	Plaza Izquierdo, Jesús	Favorable	137,07 €	68,54 €
222	13/09/2024 09:47	1337175 N	***2908*	Crisóstomo Paredes, Iván	Favorable	865,53 €	605,87 €
223	13/09/2024 09:47	1344913 K	****0539*	King Bitorosa, Noemi Tamar	Favorable	304,76 €	213,33 €
224	13/09/2024 10:17	1361679 X	***0209*	Sanz Álvarez, Natalia	Favorable	883,87 €	618,71 €
225	13/09/2024 10:19	1330508 D	***6805*	Bonilla Mayoral, Beatriz	Favorable	130,86 €	91,60 €
226	13/09/2024 10:39	1378542 R	***9799*	Tajuelo Fernández Paniagua, Beatriz	Favorable	1.110,40 €	777,28 €
227	13/09/2024 10:52	1378474 Y	***5769*	García Frutos, Ignacio	Favorable	352,04 €	246,43 €
228	13/09/2024 10:59	1378145 Q	***9929*	Kaabal Daout, Soukaina	Favorable	1.039,14 €	727,40 €
229	13/09/2024 11:03	1348111 C	****5978*	Alcántara Camacho, Diana Melissa	Favorable	420,10 €	294,07 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	344/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
230	13/09/2024 11:19	1378295 Z	***6984*	Borja Vera, Asly Vanessa	Favorable	1.220,37 €	854,26 €
231	13/09/2024 11:42	1378163 Q	***6634*	Pastor Moro, Isabel	Favorable	695,19 €	486,63 €
232	13/09/2024 11:51	1331995 T	***0258*	Ramos Camellín, Cristina	Favorable	834,50 €	584,15 €
233	13/09/2024 11:53	1332401 H	***9723*	Expósito Díaz, Sergio	Favorable	841,50 €	589,05 €
234	13/09/2024 12:00	1341081 N	***4407*	Baladrón Sánchez, Jennifer	Favorable	779,81 €	545,87 €
235	13/09/2024 12:03	1384510 F	***4739*	Jordán Amoraga, Jose Andrés	Favorable	533,51 €	373,46 €
236	13/09/2024 12:37	1366967 Q	***0303*	Heredia Horcajo, Sandra	Favorable	237,96 €	166,57 €
237	13/09/2024 13:06	1377897 X	****5389*	Valdiviezo Lizarraga, Mauricio Andre	Favorable	606,64 €	424,65 €
238	13/09/2024 13:12	1334999 Q	***5275*	Muñoz López, Kevin	Favorable	338,95 €	237,26 €
239	13/09/2024 13:14	1377997 K	***9533*	Imlahi Touzani, Firdaus el	Favorable	840,72 €	588,50 €
240	13/09/2024 13:24	1384505 Z	***4004*	Gómez Sayago, Ángel	Favorable	417,63 €	292,34 €

Pág. - 345 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	345/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
241	13/09/2024 13:37	1380403 C	****9046*	Jebari, Saida	Favorable	757,53 €	530,27 €
242	13/09/2024 13:47	1377846 A	***2321*	Sánchez Obrero, Miriam	Favorable	864,08 €	432,04 €
243	13/09/2024 14:15	1377796 F	***5269*	Escudero Díaz, Silvia	Favorable	1.044,06 €	730,84 €
244	13/09/2024 14:33	1377770 W	***5834*	Benítez Pérez, Ariadne	Favorable	408,58 €	286,01 €
245	13/09/2024 14:36	1377733 T	***1362*	Cabezas San Segundo, Carlos	Favorable	478,11 €	334,68 €
246	13/09/2024 14:37	1365119 Z	***1151*	Frutos López, Javier	Favorable	557,64 €	278,82 €
247	13/09/2024 14:52	1377751 T	****3643*	Amattouch, Fátima	Favorable	987,01 €	690,91 €
248	13/09/2024 18:25	1380283 K	***2624*	González Núñez, Miguel	Favorable	1.291,68 €	645,84 €
249	13/09/2024 23:59	1381138 Y	***9847*	Gómez Montes, Iris	Favorable	1.057,42 €	740,19 €
250	18/09/2024 20:00	1335613 T	***2388*	Martín Sánchez, Manuel Ángel	Favorable	688,28 €	481,79 €
251	23/09/2024 12:45	1323966 R	***9914*	García García, Rubén	Favorable	312,47 €	218,73 €
252	24/09/2024 13:49	1359932 W	***0165*	Moris Méndez, Noelia	Favorable	155,31 €	108,72 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	346/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
253	08/10/2024 18:31	1358711 Z	***6709*	Sánchez Colmenero, Fernando	Favorable	930,84 €	651,59 €
254	25/10/2024 13:56	1344825 N	****3262*	Andrade Bracamonte, Ilenys Vanessa	Favorable	1.118,47 €	782,93 €
255	30/10/2024 12:45	1359328 F	****5454*	Lachhab, Chakib	Favorable	849,87 €	424,94 €
256	30/10/2024 12:47	1333677 E	****4988*	Hanza, Andreea Ionela	Favorable	1.004,16 €	702,91 €
257	30/10/2024 12:48	1323513 N	***2241*	Fernández Mora, Daniel	Favorable	290,14 €	203,10 €
258	30/10/2024 12:53	1382821 K	***0358*	Fernández Romero, Jesica	Favorable	532,06 €	266,03 €
259	30/10/2024 12:59	1383645 E	***2884*	Fresno Muñoz, Sonia del	Favorable	568,74 €	398,12 €
260	30/10/2024 13:31	1324577 Q	***5380*	Gutiérrez Amil, Jeanette	Favorable	794,85 €	556,40 €
261	30/10/2024 13:32	1384793 Z	***0980*	Ramos Castro, Sonia	Favorable	908,50 €	635,95 €
262	30/10/2024 13:43	1359582 J	***0375*	Arenas García, Adrián	Favorable	481,31 €	240,66 €
263	30/10/2024 13:50	1330455 E	***4702*	López Ruíz, Efigenia	Favorable	675,66 €	472,96 €
264	30/10/2024 13:54	1328164 Y	***2778*	Ocaña Veiga,	Favorable	626,94 €	438,86 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	347/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Noelia			
265	30/10/2024 13:57	1383409 C	***3679*	Severino Guilamo, Scarlen Johanna	Favorable	715,52 €	500,86 €
266	30/10/2024 14:00	1323453 E	***2882*	Moro Palacios, Ismael	Favorable	217,70 €	152,39 €
267	30/10/2024 14:17	1383442 Y	***9718*	González Barriga, Lidia	Favorable	95,88 €	47,94 €
268	30/10/2024 14:38	1358713 C	***3855*	Muñoz Salgado, Marisol	Favorable	856,93 €	428,47 €
269	30/10/2024 16:48	1385000 M	***1639*	González Vaquero, César	Favorable	804,28 €	562,99 €
270	30/10/2024 16:57	1383459 X	***0905*	Pérez Cabrera, Rebeca Alejandra	Favorable	985,58 €	689,91 €
271	30/10/2024 18:10	1352687 H	***4102*	Díaz Torrijos, Daniel	Favorable	664,05 €	464,84 €
272	31/10/2024 09:45	1361551 T	***2347*	Sánchez de Enciso Cebrián, Laura	Favorable	1.336,48 €	935,53 €
273	31/10/2024 09:51	1384844 W	****9153*	Khoroz , Nataliya	Favorable	610,10 €	427,07 €
274	31/10/2024 10:12	1378575 N	***6779*	Loayza Santiago, Valerig	Favorable	1.057,18 €	740,03 €
275	31/10/2024	1366999	***5123*	Bricio	Favorable	666,11 €	466,28 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	348/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
	4 10:50	K	*	Quevedo, Adrián	e		
276	31/10/2024 10:54	1383822 A	***1654* *	Alonso Carrillo, Sara	Favorable	751,00 €	525,70 €
277	31/10/2024 10:55	1382581 C	***5850* *	Cabezas González, Elena	Favorable	557,49 €	390,24 €
278	31/10/2024 11:06	1383395 H	***5323* *	Aguayo Sáez, Rocío	Favorable	833,98 €	583,79 €
279	31/10/2024 11:45	1383746 W	***1422* *	Plaza Peralo, Alejandro	Favorable	753,42 €	527,39 €
280	31/10/2024 11:45	1384478 M	***1806* *	Martín Dorado, Iván	Favorable	494,77 €	346,34 €
281	31/10/2024 11:53	1383501 E	***4143* *	María Sevilla, Sara	Favorable	142,66 €	99,86 €
282	31/10/2024 12:52	1359560 D	****3211 *	Marín Sánchez, Jonathan	Favorable	1.225,95 €	858,16 €
283	31/10/2024 13:21	1361457 N	***9766* *	Benito Recio, Patricia	Favorable	345,86 €	242,10 €
284	31/10/2024 16:38	1356082 Y	***4285* *	Jiménez García, Yaiza	Favorable	781,45 €	390,72 €
285	31/10/2024 17:24	1358434 P	***0967* *	García Sobrino, Miguel	Favorable	295,61 €	206,93 €
286	01/11/2024 00:37	1337146 Y	***4743* *	Pleite Vigaray, Alba	Favorable	1.203,26 €	842,28 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	349/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
287	01/11/2024 11:34	1383031 C	***8591* *	Cabanillas Bernal, Raquel	Favorable	923,93 €	646,75 €
288	01/11/2024 14:45	1355369 H	***8851* *	López Fernández, Laura	Favorable	1.375,59 €	687,79 €
289	01/11/2024 20:45	1383844 F	***4118* *	Manzano Trancón, Alba	Favorable	378,49 €	264,95 €
290	02/11/2024 22:26	1380150 A	***1185* *	Montilla Fernández, Laura	Favorable	717,66 €	502,36 €
291	03/11/2024 22:45	1385448 J	***3740* *	Rodríguez Ovalles, José Manuel	Favorable	1.163,97 €	581,99 €
292	04/11/2024 08:56	1384644 R	***5462* *	Escobar Barrionuevo, Jonatan	Favorable	1.206,83 €	844,78 €
293	04/11/2024 09:52	1352759 H	****9742 *	Tsoumou, Jean Mathieu	Favorable	335,09 €	167,55 €
294	04/11/2024 10:33	1381026 R	***0813* *	Revillarte López, Jose Miguel	Favorable	885,38 €	619,76 €
295	04/11/2024 11:00	1385019 N	***4092* *	Pascual Serrano, Lidia	Favorable	683,09 €	478,16 €
296	04/11/2024 11:03	1384559 Z	****3153 *	Lozano Cardona, Crishtian Alonso	Favorable	636,49 €	445,54 €
297	04/11/2024 11:15	1384449 X	***9450* *	Posilio Gellida,	Favorable	506,13 €	354,29 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	350/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Estela			
298	04/11/2024 11:35	1380665 Q	***5526* *	López Naranjo, Javier	Favorable	1.626,23 €	813,12 €
299	04/11/2024 12:07	1383399 N	***5220* *	Manzano Mayorquín, Juan David	Favorable	877,74 €	614,42 €
300	04/11/2024 12:35	1384503 X	***2307* *	Felipe Sánchez, Natalia Susana	Favorable	901,98 €	631,39 €
301	04/11/2024 12:38	1378974 R	***9128* *	Arranz Asenjo, Jonatan	Favorable	259,88 €	181,92 €
302	04/11/2024 13:52	1383416 M	***4066* *	Domínguez Velasco, Raúl	Favorable	531,23 €	371,86 €
303	04/11/2024 13:59	1384364 D	***5043* *	Pérez Aguado, David	Favorable	482,48 €	337,74 €
304	04/11/2024 14:32	1382103 N	****4732 *	Rivera Espinoza, Erika Alejandra	Favorable	361,15 €	252,81 €
305	04/11/2024 16:00	1384909 K	***2006* *	Núñez Beamonte, Guillermo	Favorable	362,82 €	253,97 €
306	04/11/2024 16:00	1382977 C	***9008* *	Lucas López, Alejandro	Favorable	767,13 €	383,57 €
307	04/11/2024 16:31	1383086 D	***0438* *	López Medina, Cristina	Favorable	363,69 €	254,58 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	351/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
308	04/11/2024 16:38	1383619 T	***4018*	Torrecilla Sánchez, Daniel	Favorable	618,06 €	432,64 €
309	04/11/2024 17:27	1381555 C	***2730*	Hortal García, Daniel	Favorable	541,07 €	378,75 €
310	04/11/2024 18:14	1380895 K	***4909*	Muñoz Domínguez, Sara	Favorable	95,29 €	66,70 €
311	04/11/2024 19:05	1383507 N	***5389*	García Pablo, Rocío	Favorable	514,00 €	359,80 €
312	04/11/2024 22:57	1327153 T	***6762*	Hernández Arrojo, Laura	Favorable	567,55 €	397,29 €
313	05/11/2024 09:54	1360382 W	***3824*	Ferreras Castell, Macarena	Favorable	742,52 €	519,76 €
314	05/11/2024 10:11	1383610 F	***9947*	Martínez del Pozo, Miguel Ángel	Favorable	753,29 €	527,30 €
315	05/11/2024 10:16	1327596 J	***4674*	Quintero Zárraga, Yordan José	Favorable	776,61 €	388,31 €
316	05/11/2024 10:55	1384910 M	***4858*	Benrakkoun Metrich Salmoun, Nouh	Favorable	314,27 €	157,13 €
317	05/11/2024 11:02	1383857 Z	***9519*	García Simoni, Rocío	Favorable	1.031,95 €	722,37 €
318	05/11/2024 11:46	1382578 Y	***9605*	Martín Barrionuevo	Favorable	962,55 €	673,79 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	352/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				o, Sara			
319	05/11/2024 12:22	1358696 D	****6313 *	Valderrama Castro, Valentina	Favorable	268,92 €	188,24 €
320	05/11/2024 12:53	1384324 Y	***3900 *	Essaddiki el Yousfi, Fátima	Favorable	377,68 €	264,38 €
321	05/11/2024 12:57	1379975 H	***0265 *	Martínez Ortiz, Rubén	Favorable	731,85 €	512,30 €
322	05/11/2024 12:57	1381147 K	***9978 *	Serrador Gutiérrez, María	Favorable	480,26 €	336,18 €
323	05/11/2024 13:32	1385489 Q	****1739 *	Quarti, Soukayna	Favorable	907,91 €	635,54 €
324	05/11/2024 14:12	1344901 T	***1598 *	Alcolea López, Henar	Favorable	606,95 €	424,87 €
325	05/11/2024 14:18	1383660 A	***2461 *	Bermejo Gómez, Verónica	Favorable	652,88 €	457,02 €
326	05/11/2024 14:58	1381341 E	***0006 *	Calero Lanzas, Adrián	Favorable	351,67 €	246,17 €
327	05/11/2024 18:40	1330215 X	***0297 *	Peña Díaz, Carlos de la	Favorable	389,89 €	272,92 €
328	05/11/2024 19:17	1323338 W	***5283 *	Vera Gutiérrez, José	Favorable	684,09 €	478,86 €
329	05/11/2024 19:27	1383470 M	***9826 *	Martín Muñoz, Jessica	Favorable	591,44 €	295,72 €
330	05/11/2024	1384239	***1590 *	Quintana	Favorable	932,69 €	466,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	353/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
	4 21:55	E	*	Berzosa, María	e		
331	05/11/2024 22:42	1382037 X	***1228* *	Álvarez Ruíz, Aitor	Favorable	868,91 €	608,24 €
332	06/11/2024 09:42	1336730 W	****0537 *	King Bitorosa, Clara	Favorable	632,64 €	442,85 €
333	06/11/2024 09:48	1357242 J	***4303* *	Herrero Vergara, Lucía	Favorable	1.314,75 €	920,33 €
334	06/11/2024 10:15	1383767 Z	***5270* *	López Muñoz, Blanca	Favorable	1.051,67 €	736,17 €
335	06/11/2024 10:55	1383360 J	***4179* *	Yuste Yuste, Juan Carlos	Favorable	472,37 €	236,18 €
336	06/11/2024 11:25	1336727 Q	****5642 *	Almaguer Alarcón, Oslando	Favorable	698,28 €	488,80 €
337	06/11/2024 12:41	1378047 E	***5262* *	Fontalba Romo, Cristina	Favorable	826,72 €	578,70 €
338	06/11/2024 13:21	1356792 J	***5555* *	Fernández Martín, Katy	Favorable	949,80 €	474,90 €
339	06/11/2024 13:58	1338366 R	****1886 *	Pastrán Rivera, Siomara de los Angeles	Favorable	649,37 €	454,56 €
340	06/11/2024 15:25	1383432 J	***3929* *	Trijuque Parra, Noelia	Favorable	1.168,53 €	817,97 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	354/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
341	06/11/2024 16:06	1384916 W	***5115* *	Gómez Hernández, Félix	Favorable	643,94 €	321,97 €
342	06/11/2024 16:18	1378494 A	***9577* *	Rey Sánchez, Carmen Rebeca	Favorable	825,09 €	577,56 €
343	06/11/2024 18:05	1381153 T	***7747* *	Guindel Torres, Rocío	Favorable	588,44 €	411,90 €
344	06/11/2024 18:13	1329599 Q	****7985 *	Quintero Zárraga, Yonar Jose	Favorable	1.624,30 €	1.137,01 €
345	06/11/2024 19:14	1384839 N	***1597* *	Manzanar es Rocha, Jessica	Favorable	241,39 €	168,98 €
346	06/11/2024 23:52	1383838 Y	***0225* *	Sánchez García, Noelia	Favorable	727,00 €	363,50 €
347	07/11/2024 01:44	1384140 R	****5160 *	Istrate, Radu-Mihai	Favorable	340,67 €	238,47 €
348	07/11/2024 09:29	1383702 J	***1425* *	Gómez Aguirre, Robinson Felipe	Favorable	829,94 €	580,96 €
349	07/11/2024 09:59	1384355 Q	***2997* *	Micaelo Bejarano, Alba	Favorable	1.244,47 €	871,13 €
350	07/11/2024 11:20	1378549 C	***6239* *	Martínez Herrero, Kevin	Favorable	413,57 €	289,50 €
351	07/11/2024 11:49	1384904 D	***4562* *	Manrique Estébanez	Favorable	725,39 €	507,77 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	355/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				, Judith			
352	07/11/2024 11:50	1377826 Y	***9897* *	Comín Núñez, Pablo	Favorable	769,68 €	538,78 €
353	07/11/2024 12:01	1379599 K	***9817* *	Hadad Serroukh Ghailan, Hicham	Favorable	116,34 €	81,44 €
354	07/11/2024 12:36	1379588 W	***7206* *	Jiménez Hoummadi, Nora	Favorable	903,65 €	632,56 €
355	07/11/2024 12:50	1383716 D	***5159* *	González Careros, Carlos	Favorable	389,43 €	272,60 €
356	07/11/2024 13:20	1378873 C	***8443* *	Milán Marcos, María	Favorable	1.231,20 €	861,84 €
357	07/11/2024 14:32	1378781 Z	***6947* *	Lara Lozano, Isabel	Favorable	559,84 €	391,89 €
358	07/11/2024 15:33	1384195 T	***3869* *	Pozo Ortega, Patricia	Favorable	861,29 €	602,91 €
359	07/11/2024 16:40	1349795 Q	***0434* *	Alonso Cuevas, Nerea	Favorable	836,93 €	418,47 €
360	07/11/2024 16:44	1383760 P	***0229* *	Guzmán Martínez, Raquel	Favorable	771,38 €	539,96 €
361	07/11/2024 16:51	1384340 W	***5441* *	Fernández Érsek, Melisa Gyöngyvér	Favorable	774,21 €	541,95 €
362	07/11/2024	1384434	***2481* *	Cintas	Favorable	680,55 €	340,27 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	356/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
	4 20:41	A	*	Rubio, Paula	e		
363	07/11/2024 21:25	1384341 X	***4167* *	Boukdid Ben Sellam, Hayat	Favorable	282,05 €	197,44 €
364	08/11/2024 00:02	1384994 D	***9662* *	González Díez, Rocío	Favorable	796,60 €	398,30 €
365	08/11/2024 08:46	1384647 X	***5496* *	Uceda Santamaría, Alicia	Favorable	550,96 €	385,67 €
366	08/11/2024 10:20	1356367 T	***9567* *	Oliver Montero, Lidia	Favorable	945,39 €	661,78 €
367	08/11/2024 14:48	1381324 F	***9596* *	Fernández Beut, Esther	Favorable	1.085,82 €	760,07 €
368	08/11/2024 14:53	1380933 N	***4471* *	Fernández Quivira, María	Favorable	1.281,62 €	897,14 €
369	08/11/2024 15:05	1384990 Y	***0010* *	Freitas Silvan, Aitor	Favorable	1.028,95 €	720,27 €
370	08/11/2024 19:52	1383449 H	***4145* *	García Carmona, Rocío	Favorable	394,66 €	276,26 €
371	08/11/2024 23:54	1384430 W	***4317* *	Méndez Gómez, Maite	Favorable	687,70 €	481,39 €
372	09/11/2024 17:39	1385028 A	***4370* *	Lucas Seco, Vanesa	Favorable	576,16 €	403,32 €
373	09/11/2024 19:56	1381146 J	****9020 *	Della Porta Varela,	Favorable	752,11 €	526,48 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	357/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Yublisys Sarayen			
374	10/11/2024 19:14	1385439 X	***4404* *	Martínez Gómez, Francisco Javier	Favorable	634,93 €	444,45 €
375	10/11/2024 19:30	1384851 E	***6798* *	Seco Carrero, Sergio	Favorable	934,47 €	654,13 €
376	10/11/2024 20:46	1356629 H	***2479* *	Pérez Miñarro, Pedro Alberto	Favorable	598,81 €	419,17 €
377	11/11/2024 10:27	1383108 J	***0428* *	Carlavilla Ruíz, Violeta	Favorable	780,51 €	546,36 €
378	11/11/2024 11:05	1378092 R	****9518 *	Madkouri, Yasmine	Favorable	322,71 €	225,90 €
379	11/11/2024 11:17	1385004 R	***5310* *	Arias Conde, Alba	Favorable	556,73 €	389,71 €
380	11/11/2024 13:28	1384164 A	****2712 *	Serroukh, Souhaila	Favorable	74,20 €	51,94 €
381	11/11/2024 15:10	1384420 F	***5281* *	Villalva Aguilar, Diego Gerardo	Favorable	474,36 €	332,05 €
382	11/11/2024 17:57	1384875 N	***2894* *	Domínguez Piñero, Marta	Favorable	724,07 €	362,04 €
383	11/11/2024 18:26	1384918 Y	***0439* *	Ballesteros Gutiérrez, Raquel	Favorable	377,42 €	188,71 €
384	11/11/2024 22:28	1384806 R	***2191* *	Moriñigo Medina,	Favorable	335,72 €	235,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	358/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				Laura			
385	11/11/2024 23:04	1381142 D	***9289*	Miñambres Conti, María Jesús	Favorable	753,60 €	527,52 €
386	12/11/2024 00:01	1384815 E	***9938*	Almarza Gómez, María Elena	Favorable	447,85 €	223,92 €
387	12/11/2024 09:07	1383124 F	***4569*	López Hazas Jiménez, Gemma	Favorable	639,92 €	447,94 €
388	12/11/2024 10:08	1384425 N	***6559*	Barros Pardo, Nuria	Favorable	755,19 €	528,64 €
389	12/11/2024 12:18	1340379 N	***0117*	Berruguete Ruíz, Francisco Manuel	Favorable	1.183,96 €	828,77 €
390	12/11/2024 14:32	1381772 D	***7569*	Cizaurre Melado, María Pilar	Favorable	801,48 €	561,04 €
391	12/11/2024 16:57	1381819 T	***0088*	Durango de la Peña, Sara	Favorable	683,70 €	341,85 €
392	12/11/2024 18:16	1382871 E	***0463*	Viera Gómez, Irene	Favorable	462,17 €	323,52 €
393	13/11/2024 17:31	1332157 T	***6647*	Fernández Fernández, Rocío	Favorable	713,80 €	499,66 €
394	13/11/2024	1385012	***5285*	López	Favorable	1.236,00 €	865,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	359/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
	4 20:40	D	*	Sánchez, Sandra	e		
395	14/11/2024 09:15	1367566 Y	***5248* *	Bachiller Caballero, Mónica	Favorable	1.284,07 €	898,85 €
396	14/11/2024 13:26	1360319 H	***0587* *	Siruela Manjarres, María del Mar	Favorable	421,21 €	294,85 €
397	14/11/2024 16:34	1379357 Z	****2698 *	Rodríguez Pérdomo, Jonatan	Favorable	710,84 €	497,59 €
398	15/11/2024 08:29	1379389 T	***0306* *	Pedrero Rodríguez, Sergio	Favorable	346,34 €	242,44 €
399	15/11/2024 11:23	1385137 C	***8388* *	Hernández Martín, Kewin	Favorable	613,46 €	429,42 €
400	15/11/2024 17:37	1385398 P	***0752* *	Gallardo Carmona, Laura María	Favorable	526,70 €	368,69 €
401	18/11/2024 12:52	1383522 J	***9607* *	Henríquez Pradas, Loida	Favorable	1.578,11 €	789,06 €
402	27/11/2024 19:31	1382072 W	***5448* *	Álvarez Ruíz, David	Favorable	425,00 €	297,50 €
403	28/11/2024 19:45	1381380 J	***5472* *	Pradas Castro, Ángel	Favorable	786,98 €	550,89 €
404	29/11/2024 10:45	1383611 H	****0897 *	Nagimyak , Andriy	Favorable	751,08 €	525,76 €
405	01/12/2024 12:59	1381140 A	***9922* *	Martínez Rosel, Eva	Favorable	45,85 €	32,10 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	360/632



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
				María			
406	02/12/2024 12:31	1378586 D	***6690* *	Díaz Serrano, Jorge	Favorable	60,47 €	42,33 €
407	03/12/2024 20:17	1352433 E	***4158* *	Lapuente Manzano, Lorena	Favorable	113,31 €	56,65 €
408	04/12/2024 12:48	1383590 D	***5215* *	Jiménez Domínguez, Óscar	Favorable	309,44 €	216,61 €
409	04/12/2024 13:08	1360110 R	***0155* *	Moreno Banchón, Kimberly Stephanie	Favorable	528,83 €	370,18 €
410	05/12/2024 10:47	1385041 T	***2489* *	García Valbuena, María Isabel	Favorable	1.206,71 €	844,70 €
411	05/12/2024 11:23	1382338 P	***4739* *	Pacheco Palpa, Humberto	Favorable	306,08 €	214,26 €
412	05/12/2024 15:04	1383567 X	***9499* *	Guerrero Martínez, Yalaxy	Favorable	365,67 €	255,97 €
413	06/12/2024 20:00	1384609 T	***6972* *	Ribeiro Chacón, Daniel	Favorable	365,43 €	255,80 €
						TOTAL	190.413,75€

Tras la revisión de la tabla de beneficiarios por parte de los Servicios Técnicos de esta Concejalía, se desvela que, por ajuste en los redondeos, la cifra total de las 413 ayudas a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	361/632



conceder asciende a 190.413,97 € frente a los 190.413,75 € que cita el Gerente en su informe.

SEGUNDO: Denegar la solicitud de subvención de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2024 a setenta y uno (71) solicitantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle.

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2024

Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
1	29/07/2024 14:10:05	1352393 Z	***5268**	Alcocer Velarde, Rebeca	Desfavorable	3.B.05.03; 3.B.05.06
2	13/11/2024 17:25:19	1383476 W	***8945**	Almazán González, Araceli	Desfavorable	3.A.03
3	11/09/2024 08:24:14	1380126 R	***5019**	Alonso Caballero, Esther	Desfavorable	3.A.03
4	13/09/2024 10:59:37	1378317 E	***0300**	Amaro Galián, Fátima	Desfavorable	3.A.03
5	09/09/2024 11:49:27	1380122 M	***6861**	Aranda Jurado, Sayoa	Desfavorable	3.A.03
6	05/09/2024 08:57:32	1383723 N	***2284**	Arranz Rico, Arantzazú	Desfavorable	3.A.03
7	13/09/2024 16:59:12	1380266 M	***1974**	Benavides Díaz, Anxo Ramón	Desfavorable	3.B.04.10; 3.B.05.02; 3.B.05.03
8	30/10/2024 13:09:18	1383048 A	***4004**	Calero Carramolino, Elsa	Desfavorable	3.A.02; 3.B.04.10
9	12/09/2024 23:46:57	1381009 T	***9915**	Campos Fernández,	Desfavorable	3.A.03

Pág. - 362 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	362/632



Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
				Cristián		
10	31/10/2024 16:42:47	1344016 P	***4862**	Canal López, María Dolores	Desfavorable	3.B.04.10
11	12/09/2024 21:51:31	1384855 K	***9695**	Cano Torres, Sonia	Desfavorable	3.A.03
12	21/08/2024 09:48:13	1359081 N	***7252**	Canto Canto, Lara	Desfavorable	3.A.03
13	11/07/2024 08:57:48	1342597 T	***9925**	Carramiñana Ramírez, José	Desfavorable	3.A.03
14	11/09/2024 07:47:09	1384849 C	***0314**	Casero Carrasco, Miriam	Desfavorable	3.A.03; 3.B.04.08
15	13/09/2024 14:40:47	1384480 P	***2348**	Claudio Castedo, Francisco	Desfavorable	3.A.07
16	21/06/2024 22:22:48	1337320 P	***6354**	Collazos Castro, Isamar	Desfavorable	3.A.07; 3.A.08; 3.B.04.11; 3.B.04.16; 3.B.05.01; 3.B.07; 3.B.08; 3.B.09; 3.B.10; 3.B.11; 3.B.04; 3.B.21; 3.A.09
17	08/09/2024 12:49:18	1380169 C	***5233**	Coya Martín, Maribel	Desfavorable	3.A.03; 3.B.08
18	13/09/2024 10:50:32	1380800 D	***5258**	Cruz Castellanos, Rubén de la	Desfavorable	3.A.03
19	10/09/2024 17:35:00	1384652 D	***6975**	Domínguez Castro, Patricia	Desfavorable	3.B.01; 3.B.05.03
20	27/11/2024 10:41:28	1380128 W	***9392**	Domínguez Torres, Nuria	Desfavorable	3.A.03
21	13/09/2024	1384344	***9063**	Dorosario	Desfavorable	3.A.05; 3.B.05.03

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	363/632



Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
	22:48:25	A		Ekue, María Rosario	able	
22	30/08/2024 13:34:41	1383482 D	***4489**	Escandell Varela, Lorena	Desfavorable	3.A.03
23	13/09/2024 11:56:00	1332705 E	***9723**	Expósito Díaz, Alba	Desfavorable	3.A.03; 3.A.05
24	13/09/2024 12:05:25	1380171 E	***9807**	Fernández González, Enrique	Desfavorable	3.A.03
25	09/09/2024 09:58:49	1380123 N	***2346**	Fernández Mateos, Daniel	Desfavorable	3.A.03
26	13/09/2024 19:52:43	1355259 E	***3093**	Fernández Riol, Lucía	Desfavorable	3.B.02
27	08/09/2024 13:07:27	1384080 J	***6764**	Frías Ríos, Roberto	Desfavorable	3.A.03
28	02/09/2024 12:56:07	1383575 H	***2446**	Gamella Zar, Víctor	Desfavorable	3.A.01; 3.A.03
29	13/09/2024 20:13:28	1384400 D	***0427**	García Jiménez, Sandra	Desfavorable	3.A.01; 3.A.05
30	19/06/2024 12:25:22	1333284 J	***9672**	Gil Herrero, Francisco	Desfavorable	3.A.03
31	08/07/2024 22:28:22	1342294 Y	***9807**	Gómez Navarro, Raúl	Desfavorable	3.A.07
32	29/11/2024 10:59:14	1384122 R	***5241**	González Matilla, Manuel	Desfavorable	3.A.04
33	28/11/2024 07:49:20	1384438 F	***9692**	Herranz Gómez, Raquel	Desfavorable	3.A.03
34	13/09/2024 12:08:24	1378031 H	***8169**	Herrera Mejía, Yurleidis	Desfavorable	3.B.19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	364/632



Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
35	12/09/2024 11:10:23	1384648 Y	***1076**	Hidalgo Nieto, Janira	Desfavorable	3.A.03; 3.A.07
36	02/09/2024 22:03:26	1385578 P	****2029*	Jaramillo Martínez, Nataly Cristina	Desfavorable	3.A.07; 3.B.04.10
37	04/10/2024 09:34:14	1377949 T	***1884**	Mangana Mejías, Marta	Desfavorable	3.A.05
38	02/09/2024 12:07:28	1336131 N	***9635**	Manzano Figueroa, Juan Antonio	Desfavorable	3.A.06; 3.B.05.02; 3.B.05.03
39	11/09/2024 19:31:13	1384891 K	***3805**	Martín Gallego, Helena	Desfavorable	3.B.02; 3.B.04.10; 3.B.05.02; 3.B.05.03
40	03/09/2024 22:57:20	1383643 C	***6556**	Martín Romero, Marta	Desfavorable	3.A.07
41	26/07/2024 12:29:41	1351205 Z	***2135**	Mena Quintero, Alix Bleydi	Desfavorable	3.B.04.10; 3.B.05.01
42	11/09/2024 11:21:36	1379903 H	***4686**	Merchán Arnegas, Asier	Desfavorable	3.A.02
43	29/08/2024 13:09:44	1383385 T	***8569**	Merino García, Sara	Desfavorable	3.A.03
44	05/09/2024 10:07:49	1383796 P	***1910**	Molina Cordero, Iván	Desfavorable	3.A.01; 3.A.03
45	04/09/2024 09:49:50	1383656 W	***2631**	Mora Romero, Erika Michelle	Desfavorable	3.A.03; 3.B.05.04
46	05/09/2024 14:20:34	1384618 F	***5448**	Moral Ruíz, Estefanía	Desfavorable	3.A.06
47	29/11/2024 13:10:46	1382878 P	***9751**	Morales Fernández, Sara	Desfavorable	3.A.09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	365/632



Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
48	28/11/2024 21:34:08	1383500 D	***2280**	Moreno Robles, Cintia	Desfavorable	3.A.03
49	11/09/2024 20:45:07	1382213 Q	***9662**	Moya García, Iris Natividad	Desfavorable	3.A.03
50	01/11/2024 16:28:56	1384859 Q	***3912**	Mukhtar Sheikh, Fortuna	Desfavorable	3.A.07
51	27/11/2024 11:16:07	1380125 Q	***8710**	Oliva Martín, Yaiza	Desfavorable	3.A.03
52	02/09/2024 11:18:25	1366336 P	****0804*	Pabón Castro, Laura Vanessa	Desfavorable	3.B.19; 3.A.05; 3.B.04.10
53	05/09/2024 22:02:22	1383837 X	***0274**	Pérez Ávila, Juan Luis	Desfavorable	3.A.02; 3.B.04.10
54	28/06/2024 12:25:16	1337816 D	***9570**	Piedrabuena Masero, Eva	Desfavorable	3.B.04.10
55	11/09/2024 10:41:00	1380099 E	***2459**	Ponce Rodríguez, Jessica	Desfavorable	3.B.02; 3.B.03; 3.B.05.01; 2.A.03; 3.B.22
56	19/06/2024 16:04:48	1333616 W	***3262**	Prada Cervera, Rebeca	Desfavorable	3.A.07; 3.B.01
57	13/08/2024 13:24:57	1385256 R	***9024**	Prada Jimeno, Susana	Desfavorable	3.B.01; 3.B.02; 3.B.03; 3.B.04.10; 3.B.05.01; 3.B.04
58	12/09/2024 16:48:58	1381286 D	***1691**	Riesco Cerrato, María	Desfavorable	3.A.03
59	27/06/2024 14:32:47	1336870 P	***1914**	Rivero Señaris, Cinthia Denise	Desfavorable	3.A.03; 3.A.04
60	12/09/2024 23:23:20	1381020 J	***8369**	Rodríguez Ortueta, Natalia	Desfavorable	3.A.03; 3.B.04.08
61	03/06/2024	1325921	***5586**	Rodríguez Vega,	Desfavorable	3.A.07; 3.B.04.14

Pág. - 366 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	366/632



Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE solicitante	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
	13:39:41	H		Cecilia	able	
62	05/09/2024 13:01:48	1383804 A	***6478**	Román Gallardo, María Cristina	Desfavorable	3.A.07; 3.B.04.01
63	13/09/2024 12:05:53	1378294 Y	***6581**	Ropero Galán, Daniel	Desfavorable	3.B.13; 3.A.09
64	01/09/2024 13:41:17	1385453 Q	***2953**	Santamaría Gallardo, Sonia	Desfavorable	3.A.03
65	12/09/2024 14:24:49	1384861 T	***6099**	Sanz de Diego, Sara	Desfavorable	3.A.03
66	04/09/2024 19:19:08	1383770 D	***6826**	Sarmiento Ciprian, María Agueda	Desfavorable	3.A.03
67	27/11/2024 11:26:01	1381771 C	***6653**	Vega Rodríguez, Raúl	Desfavorable	3.A.01
68	20/08/2024 14:27:07	1335264 J	***1403**	Vicente Insúa, Cristina	Desfavorable	3.E.01; 3.B.01; 3.B.04.14; 3.B.05.01
69	11/09/2024 18:52:16	1384866 A	***6747**	Viera Rodríguez, Patricia	Desfavorable	3.A.03
70	12/09/2024 11:25:44	1378928 D	***9714**	Zarza Vidal, Evelín	Desfavorable	3.A.03
71	13/09/2024 00:19:21	1380999 E	***4204**	Zurdo Santorio, Agueda	Desfavorable	3.A.03

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	367/632



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.A.01	No cumple requisito de EDAD.
3.A.02	No cumple el requisito de PADRÓN.
3.A.03	No cumple requisito de RENTA.
3.A.04	No se encuentra al corriente de pago la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada(OTAF).
3.A.05	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).
3.A.06	No se encuentra al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS).
3.A.07	No cumple el requisito TITULARIDAD de suministro de luz y/o gas.
3.A.08	No han justificado NIVEL DE RENTA al no aportar justificación de ingresos de Unidad de Convivencia ni autorizar la consulta en el Anexo II.
3.A.09	El solicitante no es propietario/a o arrendatario/a de la vivienda objeto de la subvención.
3.B.01	No aporta NOTA SIMPLE actualizada del Registro de la Propiedad.
3.B.02	No aporta contrato de alquiler de vivienda.
3.B.03	No aporta justificante/recibo de último pago de alquiler de vivienda.
3.B.04	No aporta anexo I.
3.B.04.01	No Aporta Anexo I completo.
3.B.04.02	Aporta Anexo I sin firmar.
3.B.04.03	No aporta Anexo I con todos los datos del solicitante.
3.B.04.04	No aporta acreditación de representante indicado en Anexo I

Pág. - 368 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	368/632



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.B.04.05	No aporta Anexo I con todos los datos de la vivienda.
3.B.04.06	No aporta Anexo I con el medio de notificación elegido.
3.B.04.07	No aporta Anexo I con la Cuenta bancaria.
3.B.04.08	No aporta Anexo I con declaraciones responsables.
3.B.04.09	No aporta Anexo I con la veracidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3.B.04.10	No aporta Anexo II completo firmado por todos/as los/as empadronados, mayores de 18 años, incluido el/la solicitante.
3.B.04.11	No aporta Anexo II.
3.B.04.12	En el Anexo II no autoriza el Acceso a Datos y no ha aportado la documentación exigida.
3.B.04.13	Anexo I incorrectamente cumplimentado.
3.B.04.14	Aporta Anexo II con firmas no validas.
3.B.04.15	Aporta Anexo I con solicitante NO titular de facturas de suministro.
3.B.04.16	No aporta certificado de estar al corriente de pago con la AEAT ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.04.17	Para personas objeto de Anexo III no aporta facturas de suministros de luz y/o gas a nombre del Arrendador.
3.B.04.18	Para personas objeto de Anexo III no aporta documentos justificativos de pago de suministros de luz y/o gas al Arrendador.
3.B.05.01	No aporta facturas ni justificantes de pago de suministros de luz y gas.
3.B.05.02	Aporta algunos justificantes de pago sin aportar las facturas asociadas de suministros de luz y gas.
3.B.05.03	Aporta algunas facturas de suministros sin sus justificantes de pago.
3.B.05.04	Solo aportan ultima factura de luz y/o Gas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	369/632



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.B.05.05	Aporta facturas no legibles o incompletas.
3.B.05.06	Aporta facturas y/o justificantes de pago fuera del período de gastos subvencionables establecidos en base de convocatoria de Ayudas.
3.B.05.07	No aporta alguna factura detallada de suministro de luz y gas.
3.B.06	No aporta DNI, NIF o NIE.
3.B.07	No aporta certificado de empadronamiento ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.08	No aporta cuenta bancaria en el Anexo I.
3.B.09	No aporta certificado del IRPF ni certificado de ingresos computables ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.10	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.11	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la OTAF ni autoriza consulta en Anexo II.
3.B.12	No coincide el piso objeto de la subvención con los datos aportados en el Anexo I.
3.B.13	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) del NIVEL DE RENTA conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3.B.14	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de DATOS DE IDENTIDAD del Solicitante y/o Convivientes conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AP.
3.B.15	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA TGSS conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	370/632



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.B.16	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3.B.17	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3.B.18	No aporta identificación personal válida para la obtención de consulta de datos de identidad, OTAF, AEAT, TGSS.
3.B.19	No aporta declaración responsable del conviviente ni copia del pasaporte del mismo.
3.B.20	No aporta anexo III.
3.B.20.1	No aporta el anexo III correcto.
3.B.21	Solicitud pendiente de firma en Sede Electrónica.
3.B.22	No aporta anexo I con los datos de la vivienda donde se encuentra empadronada.
3.C.01	No contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas.
3.C.02	Contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas fuera de plazo.
3.C.03	Contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas sin aportar toda la documentación exigida.
3.D.01	Solicitud de Ayudas presentada FUERA DE PLAZO.
3.E.01	Renuncia o Desiste de la solicitud.
3.F.01	Ha recibido ayudas de la misma índole del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	371/632



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3.B.18	No aporta identificación personal válida para la obtención de consulta de datos de identidad, OTAF, AEAT, TGSS.
3.B.19	No aporta declaración responsable del conviviente ni copia del pasaporte del mismo.
3.B.20	No aporta anexo III.
3.B.20.1	No aporta el anexo III correcto.
3.B.21	Solicitud pendiente de firma en Sede Electrónica.
3.B.22	No aporta anexo I con los datos de la vivienda donde se encuentra empadronada.
3.C.01	No contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas.
3.C.02	Contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas fuera de plazo.
3.C.03	Contesta a requerimiento de subsanación de solicitud de Ayudas sin aportar toda la documentación exigida.
3.D.01	Solicitud de Ayudas presentada FUERA DE PLAZO.
3.E.01	Renuncia o Desiste de la solicitud.
3.F.01	Ha recibido ayudas de la misma índole del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.

CUARTO: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2024.2.0028006.000 por importe de cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y seis euros y tres céntimos (409.586,03 €), así como el de las fases previas.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 372 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	372/632



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “FUENBUSES-FUENTRENES, 2023-2024”. (2024/GPR 01/005758).

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de la justificación de la convocatoria de subvenciones del programa “Fuenbuses-Fuentrenes, curso 2023-2024”, se justifica en que , una vez finalizado el plazo de justificación el pasado 30 de Noviembre y toda vez, producidas las subsanaciones de los centros escolares; es necesario la aprobación de la cuenta justificativa de tal manera, que permita la concesión de las nuevas ayudas previstas para el curso escolar 24/25. El periodo para subvencionar el transporte escolar de las excursiones o visitas comprende desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 17 de noviembre de 2025, por lo que se hace necesario y urgente la toma en consideración de esta cuenta justificativa para continuar con el trámite de concesión si es oportuno, toda vez que el periodo subvencionable ya se ha iniciado.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	373/632



“A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

*En la Junta de Gobierno Local celebrada el **03-11-2023** se aprobaron las Bases para establecer el procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos del municipio para el desarrollo del Programa Fuenbuses-Fuentrenes, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48900 del ejercicio presupuestario del ejercicio económico 2023.*

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria, el plazo para la justificación de las ayudas fue hasta el 30 de noviembre de 2024.

*En los documentos de justificativos de los centros se refiere la fecha **15/12/2023** como fecha de acuerdo de concesión definitiva. Esta fecha se corresponde con el acta de concesión por parte de la comisión de valoración, siendo la fecha **22/12/2023** la fecha de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de dicha acta de concesión. Debido a un error material, se comunicó a algunos centros educativos la primera fecha, como fecha de la concesión y una gran parte de ellos, han referido esta fecha en la documentación presentada. Este hecho no afecta, en todo caso, al proceso de justificación y al resto de la documentación presentada por los mismos.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentación justificativa, una vez analizada la documentación presentada y vista el ACTA de la Comisión de valoración de la Convocatoria, se concluye:

1.- Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida para la adecuada justificación, de los centros siguientes:

N.º PDF	CENTROS	CIF	INCIDENCIA
1	CEIP Andres Majón	Q-2868763 J	Registro de justificación: 29-11-2024 Error en Anexo VI y no reintegrar intereses Subsanación : 5-12-2024
2	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	Registro de justificación: 14-11-2024 No presenta circulares de viaje Subsanación : 15-11-2024
4	CEIP Aula III	Q-2868852 A	Registro de justificación: 20-11-2024 Anexo IX contiene error Subsanación : 04-12-2024

Pág. - 374 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	374/632



5	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	Registro de justificación: 17-09-2024 No presenta circulares de viaje/ Anexo IX contiene error (no incluye aportaciones de las familias) Subsanación : 20-09-2024
7	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	Registro de justificación: 04-11-2024 El Anexo VI contiene error. Las cantidades imputadas no se corresponden con el Anexo VIII Subsanación : 5-11-2024
9	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	Registro de justificación: 07-11-2024 Procede reintegro Subsanación : 11 Y 12 -11-2024
13	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	Registro de justificación: 28-09-2024 El Anexo IX contiene error no incluye la aportación de las familias Subsanación : 09-10-2024
18	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	Registro de justificación: 24-11-2024 Error en el Anexo VI Subsanación : 05-12-2024
23	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	Registro de justificación: 18-09-2024 El Anexo VI no contiene la cifra correcta de concesión. Hay una diferencia de concesión 1810,48 y justificación 1810,33. En base al art 36.1 de las bases de ejecución, no procede reintegro. Subsanación : 25-09-2024
24	CEIP Loranca	Q-2868189 H	Registro de justificación: 17-09-2024 El Anexo IX contiene error no incluye la aportación de las familias Subsanación : 27-09-2024
26	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	Registro de justificación: 25-09-2024 El Anexo IX contiene error no incluye la aportación de las familias Subsanación : 26-09-2024
31	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	Registro de justificación: 10-10-2024 Anexo IX Incorrecto/ Se solicita corrección 10-10 Subsanación: 14-10
38	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	Registro de justificación: 19-09-2024 El Anexo IX contiene error no incluye

Pág. - 375 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	375/632



			la aportación de las familias Subsanación : 20-09-2024
39	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	Registro de justificación: 28-11-2024 El Anexo IX contiene error y porcede reintegro de cantidades Subsanación : 05-12-2024
44	IES Dolores Ibarruri	Q-7868211 I	Registro de justificación: 22-11-2024 El Anexo VIII está incompleto Subsanación : 4-11-2024
48	IES Jose L. López Aranguren	Q-7868060 J	Registro de justificación: 5-11-2024 El Anexo VIII contenía error en la cantidad justificada. Subsanación : 16-11-2024
51	IES Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	Registro de justificación: 11-10-2024 No presenta circulares de los viajes realizados Subsanación : 17-10-2024
52	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	Registro de justificación: 29-10-2024 No presentan circulares informativas Subsanación : 31-10-2024
53	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	Registro de justificación: 25-10-2024 Presentan Anexo IX incorrecto Subsanación : 31-10-2024
57	Escuela Infantil El Bonsai	G-78519543	Registro de justificación: 30-09-2024 No incluye el ANEXO VIII y Anexo IX error (imputa a las familias el precio del autobús) Subsanación : 02-10-2024
58	E.I. El Cocherito Leré	F-82091323	Registro de justificación: 02-10-2024 Imputa aportación de familias en anexo VII y no en anexo IX. Subsanación : 07-10-2024
59	E.I. El Escondite	F-80949597	Registro de justificación: 23-09-2024 El Anexo IX contiene error no incluye la aportación de las familias Subsanación : 26-09-2024
63	E.I./ C.N. El Sacapuntas	F-82945809	Registro de justificación: 02-10-2024 Procede reintegro Subsanación : 07-10-2024
64	E.I Alameda	B-80372253	Registro de justificación: 15-10-2024 El Anexo IX contiene error no incluye

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	376/632



			<i>la aportación de las familias</i> <i>Subsanación : 23-10-2024</i>
65	<i>E.I. La Linterna Mágica</i>	<i>F-81509481</i>	<i>Registro de justificación: 9-10-2024</i> <i>El Anexo IX contiene error no incluye</i> <i>la aportación de las familias</i> <i>Subsanación : 15-10-2024</i>
69	<i>E.I. Gallipatos</i>	<i>F-81509481</i>	<i>Registro de justificación: 01-10-2024</i> <i>La documentación está incompleta ,</i> <i>no se encuentran en registro hojas</i> <i>alternas.</i> <i>Subsanación : 07-10-2024</i>
71	<i>E.I. Andres Majón</i>	<i>Q-2868763</i> <i>J</i>	<i>Registro de justificación: 29-11-2024</i> <i>No reintegran intereses</i> <i>Subsanación : 5-12-2024</i>
72	<i>E.I León Felipe</i>	<i>Q-2868513 I</i>	<i>Registro de justificación: 04-10-2024</i> <i>Existía una incoherencia de cifras</i> <i>entre Anexo VI y VIII</i> <i>Subsanación : 07-10-2024</i>
78	<i>Colegio Altamira</i>	<i>F-28787554</i>	<i>Registro de justificación: 22-10-2024</i> <i>No presentan circulares informativas</i> <i>Subsanación : 31-10-2024</i>
83	<i>Colegio Manuel B. Cossío</i>	<i>F-78349586</i>	<i>Registro de justificación: 17-09-2024</i> <i>Falta nº de participantes y declaración</i> <i>de ingresos Anexo IX</i> <i>Subsanación : 20-09-2024</i>
86	<i>Colegio Virgen de la Vega</i>	<i>B-78048907</i>	<i>Registro de justificación: 05-12-2024</i> <i>Error en Anexo IX y en Anexo VIII</i> <i>Subsanación :</i>

2.-Vistas las memorias de actuación (Anexo 6) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo 8) presentadas por los centros beneficiarios, así como los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria Fuenbuses-Fuentrenes 2023-2024, se desprende que:

- 2.1. Todos los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- 2.2. Algunos centros han justificado por encima de la subvención concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	377/632



2.3. Todos los beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Fuenbuses 2023-24, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida.

3.- Se han observado algunas incidencias que se han considerado no relevantes, por lo que no se ha solicitado a los centros que subsanen:

3.1.- CEIP LOPE DE VEGA: La cantidad subvencionada asciende a 1.810,48 € y la cantidad justificada por el centro es 1.810,33 €. En virtud del Artículo 36º 1. 5. de la bases de ejecución del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ([...]) Por principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni de reclamación de intereses, cuando el importe a reclamar (principal y/o intereses) sea inferior a 5.-€. En estos casos, se considerará la subvención correctamente justificada) , no procede el reintegro de la cantidad no ejecutada.

3.2.- El colegio Virgen de la Vega registra la documentación fuera de plazo. Dicho registro se produce el 5/12/2024. Dado que la finalidad para la cual se concedió la subvención y la fecha de la realización del viaje, se encuentra dentro del periodo de ejecución, se admite la documentación presentada.

3. Los siguientes centros han reintegrado los remanentes no aplicados de la subvención más los intereses generados. Se incorporan al expediente los documentos contables de cada reintegro:

N.º PDF	Centros	Beneficiario	CIF	Subvención concedida	Subvención justificada	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	D R I
63	E.I. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	470,73 €	394,71 €	76,02 €	1,99 €	78,01 €	2024.1.0014561.000
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2.247,13 €	2.195,00 €	52,13 €	1,57 €	53,70 €	2024.1.0016322.000
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	3.897,86 €	3.633,60 €	264,26 €	8,15 €	272,41 €	2024.1.0017252.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	378/632



39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	1.219,41 €	1.034,84 €	184,57 €	6,04 €	190,61 €	2024.1.0017281.000
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	937,20 €	664,90 €	272,30 €	8,94 €	281,24 €	2024.1.0017253.000 2024.1.0017283.000 (pago de intereses)
71	E.I. Andres Majón	E.I. Andres Majón	Q-2868763 J	131,53 €	0,00 €	131,53 €	4,32 €	135,85 €	2024.1.0017254.000 2024.1.0017284.000 (pago de intereses)

5.- CENTROS SUJETOS A IVA:

Declararon estar sujetos a tributación de I.V.A. los siguientes centros: E.I. LA ALAMEDA (Arcinature Intervención Social S.L.U.), E.I. LAS CIGÜENAS (Edukever SL), COLEGIO ALBANTA (Lis S C Madrileña), COLEGIO ALTAMIRA (COOP.), COLEGIO MANUEL BARTOLONE COSSIO, COLEGIO FUENLABRADA (S.C.E. Lorca San Pablo de Madrid), COOPERATIVA LOS NARANJOS (S.C.M DAFNE), COLEGIO LA AMISTAD (G.F. Ed. Lazarillo 08 SL.), y COLEGIO NILE (S.C Madrileña)

6.- CUENTAS JUSTIFICATIVAS:

6.1- Cuenta justificativa simplificada: En una primera fase, todos los centros han procedido a realizar la justificación mediante una cuenta justificativa simplificada conforme a lo establecido en el artículo 14.1.de las Bases reguladoras, tal como se detalla en la siguiente tabla:

N.º	Centros	Beneficiario	CIF	Subvención concedida	Justificado Anexo 8 Validado	Total reintegro
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	937,20 €	664,90 €	281,24 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	379/632



2	*CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.033,04 €	1.040,00 €	
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.075,64 €	1.075,64 €	
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	931,87 €	931,87 €	
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	2.135,30 €	4.015,00 €	
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	3.040,55 €	3.040,55 €	
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	1.017,07 €	1.017,07 €	
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	2.369,60 €	2.369,60 €	
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2.247,13 €	2.195,00 €	53,70 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	2.321,68 €	2.321,68 €	
11	*CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	2.002,18 €	2.002,18 €	
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.389,81 €	1.389,81 €	
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	3.328,09 €	3.328,09 €	
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	2.369,60 €	2.369,60 €	
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.118,24 €	1.199,00 €	
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.875,98 €	1.875,98 €	
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	2.167,25 €	3.465,00 €	
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	3.897,86 €	3.633,60 €	272,41 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	2.018,16 €	2.018,16 €	
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	2.156,60 €	2.156,60 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	380/632



21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.490,99 €	1.491,00 €	
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	803,00 €	803,00 €	
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	1.810,48 €	1.810,33 €	
24	*CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	2,034,13 €	2.140,00 €	
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.123,56 €	1.144,00 €	
26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.059,66 €	1.059,66 €	
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	1.954,26 €	1.954,26 €	
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.427,09 €	1.427,09 €	
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.135,28 €	1.135,28 €	
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	995,77 €	995,77 €	
31	*CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.283,31 €	1.283,31 €	
32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	1.501,64 €	1.501,64 €	
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	942,52 €	942,52 €	
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	2.145,95 €	2.145,95 €	
35	*CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	4.728,55 €	4.728,55 €	
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2.311,03 €	2.311,03 €	
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	1.107,59 €	1.107,59 €	
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	2.108,68 €	2.596,00 €	
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	1.219,41 €	1.034,84 €	190,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	381/632



40	IES África	IES África	Q-7868042 H	3.264,19 €	3.264,19 €	
41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	4.249,31 €	4.249,31 €	
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	3.924,49 €	3.924,49 €	
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	6.485,79 €	6.485,79 €	
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	3.892,54 €	3.892,54 €	
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	6.533,71 €	6.533,71 €	
46	*IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	7.801,58 €	7.801,58 €	
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	6.361,71 €	6.912,00 €	
48	*IES José Luis López Aranguren	IES José Luis López Aranguren	Q-7868060 J	7.220,63 €	7.945,00 €	
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	3.147,04 €	3.147,04 €	
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	5.266,37 €	5.511,30 €	
51	IES G. Melchor de Jovellanos	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	7.609,35 €	7.645,00 €	
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	7.108,81 €	7.108,81 €	
53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.152,37 €	3.152,37 €	
54	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	3.849,94 €	4,108,50	
55	C.N. Los Gorriones	CM Casa Niños Zona Sur	Q-2801189 H	242,29 €	242,29 €	
56	C.N. Pablo Picasso	CM Casa Niños Zona Sur	Q-2801189-H	228,44 €	228,44 €	
57	E.I. El Bonsái	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	512,26 €	512,26 €	
58	E.I. El Cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	463,80 €	463,80 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	382/632



59	E.I. El Escondite	Ayaluna Soc. Coop	F- 80949597	415,35 €	475,00 €	
60	E.I. El Lago	NO PRESENTO SOLICITUD				
61	E.I. El Molino	Gebai, S.C.M.	F- 82091323	394,58 €	394,58 €	
62	CN El Naranjo	NO PRESENTO SOLICITUD				
63	*E.I./C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F- 82945809	470,73 €	394,71 €	78,01 €
64	E.I Alameda	Grupo 5 Acción y Gestión	A- 78867371	235,36 €	235,36 €	
65	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F- 81509481	415,35 €	415,35 €	
66	E.I. La Mimosa	NO PRESENTO SOLICITUD				
67	E.I. / C.N. La Piñata	Girola, S.C.M	F- 80389083	415,35 €	637,34 €	
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B- 84758994	394,58 €	874,39 €	
69	E.I. Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F- 81509481	373,81 €	373,81 €	
70	E.I. Valle de Ordesa	E.I Valle de Ordesa	Q- 7850022J	415,35 €	415,35 €	
71	E.I. Andres Majón	E.I. Andres Majón	Q-2868763 J	131,53 €	0,00 €	135,85 €
72	E.I León Felpe	E.I León Felpe	Q-2868513 I	69,22 €	69,22 €	
73	E.I Victor Jara	CEIP Victor Jara	S-2800565 J	124,60 €	525,80 €	
74	E.I. Miguel Hernandez	E.I. Miguel Hernandez	Q-2868511 C			
75	E.I Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	124,60 €	124,60 €	
76	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F- 78412418	936,13 €	936,13 €	
77	Colegio Alhucema	Scientia Alhucema S.L.	NO PRESENTO SOLICITUD			
78	Colegio Altamira	Altamira de	F-	1,142,20 €	1.142,20 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	383/632



		Fuenlabrada	28787554			
79	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F- 28489326	822,70 €	822,70 €	
80	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B- 85620466	487,23 €	487,23 €	
81	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F- 78567047	1.143,79 €	1.143,79 €	
82	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F- 81598047	1.397,80 €	1.397,80 €	
83	*Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F- 78349586	1.300,35 €	1.350,00 €	
84	CC Moncayo	Colegio Moncayo	B- 83510297	NO PRESENTO SOLICITUD		
85	Colegio Nile	Nile S C M	F- 28810943	1.234,86 €	1.234,86 €	
86	CC VIRGEN DE LA VEGA	Colegio Virgen de la Vega	B- 78048907	1.038,37 €	1038,97	
TOTALES				165.414,21 €	165.295,33 €	1.011,82 €

6.2 - *Centros que han realizado la justificación completa con la presentación de facturas como resultado del sorteo aleatorio.

En cuanto a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1, apartado e) de las Bases, la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Subvenciones Fuenbuses - Fuentrenes 2023-24 sobre la cuenta justificativa de la convocatoria, acuerda que para la obtención de la muestra aleatoria de los centros que deben presentar facturas, se tome como referencia, el sorteo público efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones de la Convocatoria General del Área Social del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, realizado el día 5 de febrero de 2024, cuyo resultado fue el **N.º 3**, previamente los centros se han ordenado de manera ascendente por el número CIF:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	384/632



Porcentaje (10% de 79)	8
Arranque según sorteo área social	3
Intervalo	10
Expedientes	68,65,10,8,51,50,36 y 38

Los centros resultantes del sorteo son:

E.I. Las Cigüeñas
E.I. La Linterna Mágica
CEIP Dulce Chacón
CEIP Cervantes
IES Melchor Gaspar Jovellanos
IES La Serna
CEIPSO Velazquez
CEIP Victor Jara

Habiendose ejecutado un gasto de 162.106,35 € y resultando el montante de la cantidad concedida a los centros arriba indicados de **20.485,61 €**, se supera el 10% del gasto ejecutado en la presente convocatoria .

Se hace constar que todos los centros arriba indicados, han presentado las facturas correspondientes, concordantes con el Anexo VIII presentado en la primera fase de la justificación, sin ninguna incidencia a reseñar.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas de la Convocatoria Fuenbuses-Fuentrenes 2023-2024 de acuerdo con los criterios de la convocatoria, de los siguientes centros y entidades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	385/632



N.º	Centros	Beneficiario	CIF	Subvención concedida	Justificado Anexo 8 Validado	Total reintegro
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	937,20 €	664,90 €	281,24 €
2	*CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.033,04 €	1.040,00 €	
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.075,64 €	1.075,64 €	
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	931,87 €	931,87 €	
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	2.135,30 €	4.015,00 €	
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	3.040,55 €	3.040,55 €	
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	1.017,07 €	1.017,07 €	
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	2.369,60 €	2.369,60 €	
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2.247,13 €	2.195,00 €	53,70 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	2.321,68 €	2.321,68 €	
11	*CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	2.002,18 €	2.002,18 €	
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.389,81 €	1.389,81 €	
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	3.328,09 €	3.328,09 €	
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	2.369,60 €	2.369,60 €	
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.118,24 €	1.199,00 €	
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.875,98 €	1.875,98 €	
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	2.167,25 €	3.465,00 €	
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171	3.897,86 €	3.633,60 €	272,41 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	386/632



			F			
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	2.018,16 €	2.018,16 €	
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	2.156,60 €	2.156,60 €	
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.490,99 €	1.491,00 €	
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	803,00 €	803,00 €	
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	1.810,48 €	1.810,33 €	
24	*CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	2.034,13 €	2.140,00 €	
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.123,56 €	1.144,00 €	
26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.059,66 €	1.059,66 €	
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	1.954,26 €	1.954,26 €	
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.427,09 €	1.427,09 €	
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.135,28 €	1.135,28 €	
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	995,77 €	995,77 €	
31	*CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.283,31 €	1.283,31 €	
32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	1.501,64 €	1.501,64 €	
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	942,52 €	942,52 €	
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	2.145,95 €	2.145,95 €	
35	*CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	4.728,55 €	4.728,55 €	
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2.311,03 €	2.311,03 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	387/632



37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	1.107,59 €	1.107,59 €	
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	2.108,68 €	2.596,00 €	
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	1.219,41 €	1.034,84 €	190,61 €
40	IES África	IES África	Q-7868042 H	3.264,19 €	3.264,19 €	
41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	4.249,31 €	4.249,31 €	
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	3.924,49 €	3.924,49 €	
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	6.485,79 €	6.485,79 €	
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	3.892,54 €	3.892,54 €	
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	6.533,71 €	6.533,71 €	
46	*IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	7.801,58 €	7.801,58 €	
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	6.361,71 €	6.912,00 €	
48	*IES José Luis López Aranguren	IES José Luis López Aranguren	Q-7868060 J	7.220,63 €	7.945,00 €	
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	3.147,04 €	3.147,04 €	
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	5.266,37 €	5.511,30 €	
51	IES G. Melchor de Jovellanos	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	7.609,35 €	7.645,00 €	
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	7.108,81 €	7.108,81 €	
53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.152,37 €	3.152,37 €	
54	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	3.849,94 €	4,108,50	
55	C.N. Los Gorriones	CM Casa Niños Zona Sur	Q-2801189 H	242,29 €	242,29 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	388/632



56	C.N. Pablo Picasso	CM Casa Niños Zona Sur	Q-2801189-H	228,44 €	228,44 €	
57	E.I. El Bonsái	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	512,26 €	512,26 €	
58	E.I. El Cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	463,80 €	463,80 €	
59	E.I. El Escondite	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	415,35 €	475,00 €	
60	E.I. El Lago	NO PRESENTO SOLICITUD				
61	E.I. El Molino	Gebai, S.C.M.	F-82091323	394,58 €	394,58 €	
62	CN El Naranjo	NO PRESENTO SOLICITUD				
63	*E.I./ C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	470,73 €	394,71 €	78,01 €
64	E.I Alameda	Grupo 5 Acción y Gestión	A-78867371	235,36 €	235,36 €	
65	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F-81509481	415,35 €	415,35 €	
66	E.I. La Mimosa	NO PRESENTO SOLICITUD				
67	E.I. / C.N. La Piñata	Girola, S.C.M	F-80389083	415,35 €	637,34 €	
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	394,58 €	874,39 €	
69	E.I. Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F-81509481	373,81 €	373,81 €	
70	E.I. Valle de Ordesa	E.I Valle de Ordesa	Q-7850022J	415,35 €	415,35 €	
71	E.I. Andres Majón	E.I. Andres Majón	Q-2868763J	131,53 €	0,00 €	135,85 €
72	E.I León Felpe	E.I León Felpe	Q-2868513J	69,22 €	69,22 €	
73	E.I Victor Jara	CEIP Victor Jara	S-2800565J	124,60 €	525,80 €	
74	E.I. Miguel Hernandez	E.I. Miguel Hernandez	Q-2868511C			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	389/632



75	E.I Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	124,60 €	124,60 €	
76	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F- 78412418	936,13 €	936,13 €	
77	Colegio Alhucema	Scientia Alhucema S.L.	NO PRESENTO SOLICITUD			
78	Colegio Altamira	Altamira de Fuenlabrada	F- 28787554	1,142,20 €	1.142,20 €	
79	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F- 28489326	822,70 €	822,70 €	
80	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B- 85620466	487,23 €	487,23 €	
81	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F- 78567047	1.143,79 €	1.143,79 €	
82	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F- 81598047	1.397,80 €	1.397,80 €	
83	*Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F- 78349586	1.300,35 €	1.350,00 €	
84	CC Moncayo	Colegio Moncayo	B- 83510297	NO PRESENTO SOLICITUD		
85	Colegio Nile	Nile S C M	F- 28810943	1.234,86 €	1.234,86 €	
86	CC VIRGEN DE LA VEGA	Colegio Virgen de la Vega	B- 78048907	1.038,37 €	1038,97	
TOTALES				165.414,21 €	165.295,33 €	1.011,82 €

“

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Isidoro Ortega López.
Quinto Teniente de Alcalde
Concejal de Educación y Gobierno Abierto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	390/632



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.10.- APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES Y RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE 31 PLAZAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2021-2022-2023 Y 2024. (2024/GPR 01/005886).

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local los expedientes de corrección de errores y rectificación de la convocatoria de bases para la provisión de plazas de diferentes categorías correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021, 2022, 2023 y 2024, ante el imperativo legal de su publicación antes de la finalización del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 20 de diciembre de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - En sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024 se aprobaron las bases y la convocatoria de los siguientes procesos selectivos.

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2023	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2022	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	2	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre

Pág. - 391 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	391/632



2021	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	3	F	A1	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	libre
2024	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	9	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2023	OTAF	TÉCNICO/A JURÍDICO GESTIÓN TRIBUTARIA	2	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2024	OTAF	TECNICO/A SUPERIOR OTAF	4	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	libre
2021	AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	libre
2024	AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2021	PMD	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	L	A2	-	-	libre
2021	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	libre
2024	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	3	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	libre
2024	PMD	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	libre
2021	AYTO	AYUDANTE/A OBRAS DE	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	libre
2021	AYTO	AYUDANTE/A ELECTRICISTA	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	libre

Efectuada la oportuna revisión se ha detectado errores materiales que deber ser corregidos en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	392/632



“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.- Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:

1º Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

2º Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

4º No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

5º La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.

6º Debe aplicarse con criterio restrictivo.»

En el supuesto que nos ocupa se trata de omisiones y errores en la debida redacción. La situación planteada se ajusta al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. - Concretamente, los errores detectados y que deben ser rectificados son los siguientes:

5 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (2024-RHSEL-08)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	393/632



alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

- c. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”.
- d. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- e. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”
- f. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- g. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- a. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO (2024-RHSEL-14)

Pág. - 394 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	394/632



- h. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”
- i. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- j. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- k. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- l. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- m. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso. La calificación definitiva de la fase de Concurso vendrá dada por: La suma de todos los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	395/632



puntos obtenida por aplicación del Baremo de Méritos de la base 8, dividido entre el máximo de puntuación del Baremo y multiplicado por 10" debe decir "Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas".

- n. **Base 11.** Se elimina el siguiente párrafo "El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas"
- o. **Base 11.** Donde dice "Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4"; debe decir "Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4"

2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (2024-RHSEL-16)

- p. **Base 7.** Donde dice "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición", debe decir "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso".
- q. **Base 8.** Donde dice "La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente" debe decir "La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente"
- r. **Base 10.1.** Donde dice "La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación", debe decir "La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10"
- s. **Base 10.1.** Se eliminan los siguientes párrafos:

Pág. - 396 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	396/632



“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.

- t. **Base 10.1.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- u. **Base 10.2 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”
- v. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición. La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la media aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- w. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

1 PLAZA DE AYUDANTE ELECTRICISTA (2024-RHSEL-28)

- x. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	397/632



- y. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- z. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times$ 0,40) + (Puntos ejercicio práctico $\times$ 0,80)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times$ 0,30) + (Puntos ejercicio práctico $\times$ 0,70)”.
- aa. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- bb. **Base 10.2:** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- cc. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- dd. **Base 10.3:** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- ee. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) $\times$ 0,6 + calificación de la fase de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	398/632



concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

1 PLAZA DE AYUDANTE DE OBRAS (2024-RHSEL-30)

- ff. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- gg. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- hh. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,40) + (Puntos ejercicio práctico × 0,80)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70).
- ii. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- jj. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- kk. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería

Pág. - 399 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	399/632



General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.

II. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.

mm. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

TERCERO. - Las correcciones constituyen errores materiales y de redacción, e incongruencias que no cambian el sentido de las bases, ni implican un juicio valorativo, ni exigen apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, deduciéndose con claridad de la lectura del texto de la base y del Reglamento aplicable, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones (STC 231/1991).

Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de dicha previsión procede efectuar la rectificación anterior, en los términos de esta propuesta.

CUARTO. - Corresponde la modificación de las bases, anexos de condiciones y convocatoria a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	400/632



Primero. - Aprobar la corrección de errores de las bases y convocatoria de los siguientes procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022, 2023 y 2024 en los términos siguientes:

1. 5 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (2024-RHSEL-08)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Curriculum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Curriculum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- c. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”.
- d. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- e. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
La experiencia se calculará por días”
- f. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos”

Pág. - 401 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	401/632



debe decir "La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado".

- g. **Base 10.3.** Donde dice "Calificación de la fase de concurso-oposición" debe decir "Orden de colocación listado de aprobados".
- b. **Base 11.** Donde dice "Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4"; debe decir "Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4".

21 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO (2024-RHSEL-14)

- h. **Base 7.** Donde dice "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición", debe decir "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso"
- i. **Base 8.** Donde dice "La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Curriculum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Curriculum, de acuerdo con el Baremo siguiente" debe decir "La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente"
- j. **Base 10.2.** Donde dice "La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación", debe decir "La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10"
- k. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
"Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	402/632



La experiencia se calculará por días”.

- l. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- m. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso. La calificación definitiva de la fase de Concurso vendrá dada por: La suma de todos los puntos obtenida por aplicación del Baremo de Méritos de la base 8, dividido entre el máximo de puntuación del Baremo y multiplicado por 10” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- n. **Base 11.** Se elimina el siguiente párrafo “El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”
- o. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”

2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (2024-RHSEL-16)

- p. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- q. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo

Pág. - 403 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	403/632



con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

- r. **Base 10.1.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- s. **Base 10.1.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- t. **Base 10.1.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- u. **Base 10.2 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”
- v. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición. La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la media aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- w. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	404/632



concurso)*0,4"; debe decir "Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4".

1 PLAZA DE AYUDANTE ELECTRICISTA (2024-RHSEL-28)

- x. **Base 7.** Donde dice "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición", debe decir "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso".
- y. **Base 8.** Donde dice "La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Curriculum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Curriculum, de acuerdo con el Baremo siguiente" debe decir "La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente"
- z. **Base 10.1 in fine.** Donde dice "La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,40) + (Puntos ejercicio práctico × 0,80)", debe decir "La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70)".
- aa. **Base 10.2.** Donde dice "La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación", debe decir "La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10"
- bb. **Base 10.2:** Se eliminan los siguientes párrafos:
"Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días".

Pág. - 405 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	405/632



- cc. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- dd. **Base 10.3:** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- ee. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

1 PLAZA DE AYUDANTE DE OBRAS (2024-RHSEL-30)

- ff. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- gg. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- hh. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,40) + (Puntos ejercicio práctico × 0,80)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	406/632



- ii. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- jj. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- kk. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- ll. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- mm. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

Segundo. – La publicación Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 5 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2021 y 2024, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	407/632



este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021 y 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así

Pág. - 408 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	408/632



como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- Informar sobre los proyectos de los expedientes de DR y licencias de actividades, instalaciones y obras.
- Informar sobre licencias de funcionamiento.
- Realizar visitas a las actividades.
- Realizar precintos de actividades.
- Informar sobre solicitudes y atender cualquier consulta del público en materia de actividades.
- Informar técnicamente y tramitar los expedientes de licencias de actividades y declaraciones responsables. Control de plazos.
- Informar técnicamente sobre las instalaciones específicas de los proyectos pertenecientes a expedientes de licencias de urbanísticas.
- Informar periódicamente de la marcha de los trabajos encomendados, así como de las incidencias y novedades producidas, en materia de Industria, recabando los informes necesarios al efecto.
- Elaborar informes técnicos y valoraciones sobre denuncias e infracciones. Velar por el cumplimiento de las sanciones adoptadas en los expedientes de infracción.
- Elaborar informes técnicos, en base a inspecciones realizadas, bien para la concesión de DR - licencias o bien por denuncias formuladas.
- Elaboración y dirección de obra de proyectos de instalaciones de edificios e instalaciones municipales, alumbrado público y semáforos, acometidas y contrataciones con compañías suministradoras, etc., en función de las necesidades del Ayuntamiento.
- Redactar proyectos de infraestructuras e instalaciones.
- Informar sobre los proyectos de infraestructuras, obras e instalaciones.
- Elaborar proyectos y presupuestos de obras, memorias, memorias valoradas, servicios e instalaciones municipales de su competencia profesional.
- Cometidos diversos relacionados con el diseño, construcción, mantenimiento y funcionamiento de redes públicas de suministro (agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones, alumbrado publica, etc.) en el ámbito de su competencia.
- Realizar los cometidos profesionales relativos a la dirección y supervisión de obras que se le encomienden.
- Emitir certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.
- Redactar pliegos de condiciones técnicas, seguimiento de la ejecución de los contratos públicos, elaborar informes sobre cumplimiento de pliegos y contratos.
- Realizar inspección por denuncia de ruido o vibraciones.

Pág. - 409 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	409/632



- Efectuar mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y otros trabajos análogos que le sean requeridos.
- Informar y orientar a los ciudadanos en materia relacionados con su responsabilidad profesional.
- Gestionar personas y equipos de trabajo en aquellos departamentos donde se les asigne, bajo las directrices de los responsables.
- Coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones técnicas específicas y el cumplimiento de la normativa que las rige.
- Ejecución de las acciones integradas en la planificación correspondiente a la evaluación en prevención de riesgos de las instalaciones municipales.
- Aquellas otras funciones relacionadas con su profesión, oficio o especialidad.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de titulación universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Industrial o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las

Pág. - 410 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	410/632



Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- a) *Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
- b) *Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- c) *Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.*

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	411/632



El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la rama de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,03 puntos/año.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo y competencias transversales como igualdad, calidad, protección de datos, prevención de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	412/632



riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,25 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,45 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,85 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 - Cuerpos o Escalas de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y más de 600 horas, 1 punto)
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.
- Certificaciones de producto o técnicas profesionales en las ramas de la categoría convocada, 0,5 punto por cada ítem.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	413/632



En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Test

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido de los Bloques II y III del mismo.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Preguntas cortas.

Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.

En este ejercicio se valorará el conocimiento técnico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

9.3. Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	414/632



En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de las técnicas y normativas aplicables.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- a) *El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.*
- b) *Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.*

2. Segundo ejercicio

- a) *Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.*
- b) *Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	415/632



3. Tercer ejercicio

- a) Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán conforme a lo establecido para el segundo ejercicio. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración tanto en el ejercicio segundo como en el tercero previo a la corrección.

Una vez publicadas las notas de cada ejercicio se establece un periodo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	416/632



Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	417/632



Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

- La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.*
- La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.*
- La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.*
- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*
- La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.*

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

*Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.*

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

Pág. - 418 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	418/632



13.- Lista de espera

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
9. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
10. El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.

Pág. - 419 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	419/632



11. Las haciendas locales. Principios constitucionales.
12. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

13. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Partes en el contrato. Racionalización técnica de la contratación.
14. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Contratos de las administraciones públicas. Objeto, presupuesto base licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.
15. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas.
16. Ley 9/2017 de contratos del Sector Público: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.
17. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Los distintos tipos de contratos administrativos.
18. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.
19. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (I): Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes.
20. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (II): Disciplina urbanística.
21. El P.G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Normas urbanísticas. Desarrollo y ejecución del plan general. Disposiciones generales. Instrumentos de ejecución.
22. El P.G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Normas urbanísticas. Intervención municipal del uso del suelo y las edificaciones. Alcance y licencias urbanísticas.
23. Licencia urbanística de obra menor en suelo público en Fuenlabrada.
24. Licencia urbanística de obra mayor en Fuenlabrada.
25. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de Fuenlabrada.
27. El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	420/632



28. *El Código Técnico de la Edificación (CTE): Documento Básico sobre seguridad de utilización y accesibilidad.*
29. *El Código Técnico de la Edificación (CTE): Documento Básico de ahorro de energía.*
30. *El Código Técnico de la Edificación (CTE): Documento Básico sobre seguridad en caso de incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico sobre seguridad en caso de incendio. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.*
31. *Real Decreto 1.890/2.008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 a EA-07.*
32. *Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Disposiciones generales. Exigencias técnicas. Condiciones para la ejecución de las instalaciones y para la puesta en servicio de la instalación.*
33. *Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización. Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.*
34. *Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica y sus modificaciones.*
35. *Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.*
36. *Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.*
37. *Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (I): Objeto y campo de aplicación. Clasificación de las tensiones. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones.*
38. *Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (II). Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT-03, TC-BT-04, ITC-BT-05, ITC-BT-06, ITC-BT-07, ITC BT 8, ITC BT 9, ITC BT 12)*
39. *Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión III). Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT-28, TC-BT-31, ITC-BT-40, ITC-BT- 52).*
40. *ORDEN 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público. Resolución de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y*

Pág. - 421 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	421/632



- Minas, por la que se establecen los criterios para autorizar a los titulares de locales de pública concurrencia y alumbrado público a efectuar el mantenimiento periódico de sus instalaciones eléctricas.*
41. Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.
 42. Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifican un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico. P.O.1 – P.O. 8.
 43. Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifican un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico. P.O. 10.1 – P.O. 10.2.
 44. Resolución de 16 de noviembre de 2009, procedimiento de operación del sistema 10.8 Códigos universales para puntos frontera de clientes y productores de régimen especial.
 45. Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural. Inspección periódica de instalaciones receptoras de combustibles gaseosos por canalización.
 46. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
 47. Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal.
 48. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
 49. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
 50. Norma Básica de Autoprotección. Disposiciones generales. Alcance. Plan de autoprotección.
 51. Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios: Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra Incendios. Aparatos Elevadores. Libros de Mantenimiento.
 52. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
 53. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras. Instalación, puesta en servicio y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	422/632



- mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.*
54. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Orden 2726/2009, de 16 de julio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
55. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. La accesibilidad de los espacios públicos urbanizados. Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Itinerarios peatonales accesibles. Áreas de estancia. Elementos de urbanización. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Urbanización de frentes de parcela. Mobiliario urbano. Elementos vinculados al transporte. Obras e intervenciones. Comunicación y señalización.
56. Real Decreto por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras.
57. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Coordinación de actividades empresariales. Obligaciones de fabricantes, importadores y suministradores.
58. Ley 4/2013, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Título II. Licencias y autorizaciones. Capítulo I. Locales y establecimientos. Capítulo II. Instalaciones eventuales, espacios abiertos y vía pública
59. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Ámbito de aplicación. Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua del vaso. Reglamento REACH. Características de la piscina, tratamiento del agua, productos químicos utilizados, laboratorios y métodos de análisis y criterios de calidad del agua y aire.
60. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 21 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, RAMA JURÍDICA (TÉCNICO/A JURÍDICO, TÉCNICO/A JURÍDICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	423/632



TÉCNICO/A SUPERIOR OTAF) DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2021, 2022, 2023 y 2024, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 21 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica

Pág. - 424 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	424/632



3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Funciones plaza Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, entre las que se destacan:

- Proponer y redactar dictámenes, resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatorias y demás escritos propios de su competencia.
- Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.
- Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.
- Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.
- Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.
- Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.
- Responsabilizarse de la gestión de planes, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	425/632



la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- c) Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- d) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- e) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	426/632



cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	427/632



A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Ayuntamiento de gran población, en puestos del mismo Subgrupo, y rama jurídica, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Ayuntamiento del régimen común, en puestos del mismo Subgrupo y de rama jurídica: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, en el mismo subgrupo y rama jurídica: 0,06 puntos/año.

B) Formación técnica (Máximo 5 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 99 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Formación Transversal (Máximo 2 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento de competencias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 99 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

D) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	428/632



Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 - Cuerpos o Escalas de Técnico de Administración General/Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, rama jurídica dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba.

E) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y más de 600 horas, 1 punto)
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 100 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 100 minutos.

Pág. - 429 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	429/632



- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas.

- Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.
- En este ejercicio se valorará el conocimiento jurídico teórico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	430/632



1. Primer ejercicio

- c) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- d) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. Segundo ejercicio

- c) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- d) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- e) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

3. Tercer ejercicio

- b) Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Las calificaciones se adoptarán conforme a lo establecido para el segundo ejercicio. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración tanto en el ejercicio segundo como en el tercero.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

Pág. - 431 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	431/632



A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	432/632



La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

10.4. Criterios de desempate

- h) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- i) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.
- j) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.
- k) La mayor puntuación obtenida en el antepenúltimo ejercicio de oposición.
- l) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- m) La mayor puntuación obtenida en el apartado A del concurso
- n) La mayor puntuación obtenida en el apartado B del concurso
- o) La mayor puntuación obtenida en el apartado C del concurso
- p) La mayor puntuación obtenida en el apartado D del concurso
- q) La mayor puntuación obtenida en el apartado E del concurso
- r) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	433/632



11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

$\text{Calificación final} = (\text{calificación de la fase de oposición}) * 0,6 + (\text{calificación de la fase de concurso}) * 0,4.$

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I
TEMARIO**

BLOQUE I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: características y estructura. La reforma constitucional. Principios constitucionales y valores superiores de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión.
3. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El referendo.

Pág. - 434 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	434/632



4. *Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.*
5. *La Ley. Procedimiento de elaboración. Disposiciones del Gobierno con valor y fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.*
6. *El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.*
7. *El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*
8. *Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos con funciones consultivas.*
9. *El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.*
10. *El Tribunal Constitucional. Organización. Composición y funciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.*
11. *El derecho comunitario. Los Tratados Internacionales.*
12. *La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: Organización administrativa. Órganos Superiores. Órganos directivos. La Administración periférica del Estado. La Administración Institucional.*
13. *La organización territorial del Estado (I). Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de las competencias. Los Estatutos de Autonomía*
14. *Estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid.*
15. *La organización territorial del Estado (II). La Administración Local. Entidades que la integran. La provincia. El municipio. La Isla. Otras entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.*
16. *El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
17. *Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Referencia a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.*
18. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

GRUPO I. DERECHO ADMINISTRATIVO

19. *El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. Clases y jerarquía de las fuentes.*
20. *El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.*

Pág. - 435 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	435/632



21. *El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos subjetivos e intereses legítimos.*
22. *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.*
23. *La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Procedimientos de ejecución de resoluciones y actos.*
24. *La invalidez del acto administrativo. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos.*
25. *La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.*
26. *El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, características y fases. Los, interesados en el procedimiento. Concepto. Capacidad de obrar, representación y firma de los interesados.*
27. *La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.*
28. *Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.*
29. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.*
30. *Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.*
31. *La jurisdicción contencioso-administrativa (1): Concepto, naturaleza y extensión. Órganos de este orden jurisdiccional y competencias. Las partes. Las pretensiones.*
32. *La jurisdicción contencioso-administrativa (2): Procedimientos ordinario y abreviado. Recursos. ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.*
33. *La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.*
34. *La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.*
35. *La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	436/632



36. Los bienes de las entidades locales. Clases y régimen jurídico. Prerrogativa de los entes locales respecto a sus bienes.
37. Bienes de dominio público locales: afectación y mutación demanial. Utilización Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

GRUPO II. CONTRATACIÓN

38. Contratos del sector público: las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.
39. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.
40. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los de derecho privado; los actos separables. Jurisdicción competente.
41. Los principios generales de la contratación del sector público; racionalidad, libertad de pactos y contenidos mínimos, perfección y forma, la información.
42. El régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
43. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.
44. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. El precio, el valor estimado. Garantías.
45. La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.
46. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato administrativo. La cesión de los contratos y la subcontratación.
47. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. ejecución de obras por la propia Administración.
48. El contrato de Concesión de obra: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación,
49. El contrato de suministros: régimen jurídico. ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
50. El contrato de servicios: régimen jurídico. ejecución, modificación, cumplimiento y resolución El contrato de concesión de servicios.

GRUPO III. DERECHO LOCAL

Pág. - 437 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	437/632



51. *El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.*
52. *El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La elección de los Concejales. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.*
53. *Órganos de gobierno de los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.*
54. *La organización municipal. Organización del Pleno. Atribuciones. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Atribuciones. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. Gestión económico-financiera. Órganos.*
55. *La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales.*
56. *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
57. *Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.*
58. *Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (I): principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de relación. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades autónomas. La disolución de las Entidades locales. La impugnación por las Entidades locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones públicas que lesionen su autonomía.*
59. *El servicio público local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa: modalidades. Modalidades de gestión indirecta. La concesión en el ámbito local: régimen jurídico.*
60. *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada*

GRUPO IV. DERECHO URBANÍSTICO

61. *Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (I). Objeto y principios generales.*
62. *Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (II). Régimen Urbanístico del Suelo.*
63. *Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (III). Planeamiento Urbanístico.*
64. *Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (IV). Ejecución del Planeamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	438/632



65. *Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (V). Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario.*
66. *Disciplina Urbanística: Inspección Urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.*
67. *Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
68. *Ordenanza Municipal de Tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
69. *La protección del medio ambiente. Espacios naturales protegidos. Evaluación del impacto ambiental. Contaminación ambiental: tipos y causas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid y a sus Administraciones Locales.*

GRUPO V. RECURSOS HUMANOS

70. *El personal al servicio de las Entidades locales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales. Estructura.*
71. *Selección. Acceso al empleo público. Oferta de Empleo Público. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La promoción interna. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Sistema de carrera, ascenso y promoción profesional. La consolidación de grado personal.*
72. *El personal al servicio de las Entidades locales (II). Derechos y deberes.. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Referencia al código de conducta de los empleados públicos. Régimen disciplinario de los funcionarios.*
73. *El personal al servicio de las Entidades locales (III). Derechos económicos y sistema retributivo. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio. Evaluación del desempeño. Situaciones administrativas*
74. *Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
75. *La planificación de recursos humanos en la Administración Pública. Los Planes de ordenación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de trabajo.*
76. *Derechos de ejercicio colectivo en las Administraciones Públicas. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Los Convenios Colectivos.*
77. *Contratación laboral en la Administración Pública. Regulación. Modalidades de contratación. Nacimiento y extinción de la relación laboral*
78. *La jurisdicción laboral social. El procedimiento laboral. Procedimientos especiales. Recursos contra sentencias. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	439/632



79. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la Gestión.
80. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.

GRUPO VI. DERECHO FINANCIERO

81. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.
82. Legislación aplicable en materia de haciendas locales. Competencia de las Entidades locales en materia tributaria. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local. La participación en los tributos del Estado.
83. La gestión tributaria en la Administración local: especial referencia a los municipios de gran población. La potestad reglamentaria en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.
84. Régimen jurídico de la recaudación. El pago y otras formas de extinción de las deudas. Aplazamiento y fraccionamiento. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.
85. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria.
86. Revisión de actos en materia tributaria: el recurso de reposición. La reclamación económico-administrativa. Procedimientos especiales.
87. Ingresos locales no tributarios de derecho público. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.
88. El régimen jurídico de las tasas, los precios públicos y las contribuciones especiales. Las tarifas de los servicios públicos.
89. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
90. Presupuesto de las Entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
91. Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
92. Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades locales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	440/632



93. Contabilidad de las Entidades locales: principios contables. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Cuenta General.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA ARQUITECTURA TÉCNICA DE LAS O.E.P. DE LOS AÑOS 2021 y 2024, Y 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA O.E.P. DEL AÑO 2021 TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario/a Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021 y 2024 y 1 plaza de personal laboral Grupo A; Subgrupo A2 incluidas en las plantillas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al

Pág. - 441 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	441/632



servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- *Informar sobre los proyectos de los expedientes de títulos habilitantes urbanísticos (declaración responsable, licencias de actividades, instalaciones y obras, licencias de funcionamiento.)*
- *Realizar visitas y precintos a las obras y actividades.*
- *Informar sobre solicitudes y atender cualquier consulta del público en materia de infraestructuras, obras y actividades.*
- *Informar periódicamente de la marcha de los trabajos encomendados, así como de las incidencias y novedades producidas, en las materias asignadas, recabando los informes necesarios al efecto.*
- *Elaborar informes técnicos y valoraciones sobre inspecciones, denuncias e infracciones. Velar por el cumplimiento e impulsar los expedientes disciplinarios y sancionadores relacionados con la disciplina urbanística.*
- *Elaboración de proyectos y dirección de obras según su especialidad.*
- *Informar en su materia sobre los proyectos de infraestructuras.*
- *Realizar los cometidos profesionales relativos a la dirección y supervisión de obras e instalaciones que se le encomienden.*
- *Emitir certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.*
- *Redactar pliegos de condiciones técnicas, elaborar informes sobre cumplimiento de pliegos y contratos.*
- *Efectuar mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y otros trabajos análogos que le sean requeridos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	442/632



- Coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones y edificaciones municipales específicas de los departamentos y asegurar el cumplimiento de la normativa que las rige.
- Gestionar personas y equipos de trabajo en aquellos departamentos donde se les asigne, bajo las directrices de los responsables.
- Aquellas otras funciones relacionadas con su profesión, oficio o especialidad.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- e) Estar en posesión de titulación universitaria de aparejador/a, arquitectura técnica, grado en ingeniería de edificación o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	443/632



- g) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- h) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- i) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	444/632



El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,03 puntos/año.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo y competencias transversales como igualdad, calidad, protección de datos, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,25 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,45 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,85 puntos

Pág. - 445 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	445/632



- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 - Cuerpos o Escalas de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y más de 600 horas, 1 punto)
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.
- Certificaciones de producto o técnicas profesionales en las las ramas de la categoría convocada, 0,5 punto por cada ítem.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos..

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas- junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

9.1. Test.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido de los Bloques II y III del mismo.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	446/632



contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Preguntas cortas.

Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por las personas aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.

En este ejercicio se valorará el conocimiento jurídico teórico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

9.3. Supuesto práctico.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de las técnicas y normativas aplicables.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	447/632



El Órgano de Selección quedará facultado para formular preguntas o solicitar aclaraciones a los/as aspirantes sobre el ejercicio leído.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	448/632



Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	449/632



La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.2. Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- e) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- f) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/3 del valor de la respuesta correcta.

2. Segundo ejercicio

- f) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- g) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

3. Tercer ejercicio

- d) Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán conforme a lo establecido para el segundo ejercicio. El Tribunal fijará los elementos que serán objeto de valoración tanto en el ejercicio segundo como en el tercero previo a la corrección.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

Pág. - 450 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	450/632



En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

- s) *La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.*
- t) *La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.*
- u) *La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.*
- v) *La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
- w) *La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
- x) *La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*
- y) *La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.*

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

*Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.*

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	451/632



Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. *La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.*
2. *La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El referendo.*
3. *Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.*
4. *El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*
5. *La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.*
6. *Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.*
7. *La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.*
8. *El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.*
9. *La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.*
10. *El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.*
11. *Las haciendas locales. Principios constitucionales.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	452/632



12. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

13. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público.
14. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato.
15. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Contratos de las administraciones públicas. Objeto, presupuesto base licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.
16. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Racionalización técnica de la contratación.
17. Ley 9/2017 de contratos del sector Público. Los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas.
18. Ley 9/2017 de contratos del Sector Público: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.
19. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. Revisión de precios. Extinción de los contratos.
20. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: los distintos tipos de contratos administrativos.
21. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.
22. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (I). Objeto y principios generales.
23. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (II). Régimen Urbanístico del Suelo.
24. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (III). Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. Capítulos I a III.
25. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (IV). Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. Capítulo V. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	453/632



26. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Disciplina Urbanística: Inspección Urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.
27. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Título I. Disposiciones Generales.
28. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Desarrollo y ejecución del Plan General. Instrumentos de ordenación. Instrumentos de Ejecución.
29. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Intervención municipal del uso del suelo y las edificaciones. Declaración de Edificaciones en estado de ruina o fuera de ordenación. Declaración de Edificaciones en estado de ruina o fuera de ordenación. Deberes de uso, conservación y rehabilitación.
30. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Condiciones Generales de la Edificación. Capítulos 1 a 7.
31. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Condiciones Generales de la Edificación. Capítulos 8 a 10.
32. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Régimen de los usos. Condiciones Generales. Uso residencial, industrial, terciario y de dotaciones y servicios.
33. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Régimen de los usos. Condiciones particulares del suelo urbano normas zonales. Ámbito, características, usos pormenorizados y obras admisibles de cada zona.
34. Ordenanza Municipal de Tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tramitación de licencias
35. Ordenanza Municipal de Tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Declaraciones responsables.
36. Ordenanza Municipal de cambio de uso de local a vivienda Ayuntamiento de Fuenlabrada.
37. Ordenanza Reguladora de la ejecución de trasteros en edificios existentes de uso residencial en vivienda colectiva del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
38. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Título preliminar. Disposiciones Generales. Título III. El informe de Evaluación de Edificios.
39. Ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios del término municipal de Fuenlabrada.
40. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. responsabilidades y garantías.
41. La Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	454/632



42. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
43. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones públicas.
44. Ley 8/1993, de 22 de julio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y su Decreto de 13/2007 de 15 de marzo.
45. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio: CTE-DB SI. Propagación interior. Instalaciones de protección contra incendios y resistencia al fuego de la estructura.
46. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Capítulos I, II y IV.
47. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Ahorro de energía. CTE-DB HE.
48. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Salubridad. CTE-DB HS.
49. REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Objeto. Campo de aplicación. Instalación eléctrica. Clasificaciones de las tensiones. Frecuencia de las redes. Tipos de suministro.
50. Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Disposiciones generales.
51. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.
52. Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
53. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
54. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
55. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. La accesibilidad de los espacios públicos urbanizados. Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Itinerarios peatonales accesibles. Áreas de estancia. Elementos de urbanización. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Urbanización de frentes de parcela.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	455/632



Mobiliario urbano. Elementos vinculados al transporte. Obras e intervenciones. Comunicación y señalización.

56. Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid
57. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras. Otras disposiciones.
58. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
59. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
60. Ordenanza fiscal n.º 16 del ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos domésticos.
61. Ordenanza municipal de condiciones higiénico sanitaria y técnicas en los establecimientos en los que se consumen y/o elaboran comidas y bebidas del Ayto. De Fuenlabrada

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA DE AYUDANTE DE ELECTRICIDAD DE LA O.E.P. DEL AÑO 2021, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de ayudante electricista incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre (BOCM número 309 de 28 de diciembre de 2021)

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	456/632



El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos municipales y de la vía pública bajo las indicaciones del encargado o empleado en quien delegue.

Pág. - 457 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	457/632



- *Controlar el correcto estado de las instalaciones y equipamientos de los centros o espacios donde el sitio desarrolla su actividad y velar por su buen uso.*
- *Realizar labores de transporte de materiales con vehículos.*
- *Apoyar al equipo de mantenimiento municipal.*
- *Comunicar averías detectadas en vehículos, máquinas y equipos municipales.*
- *Revisar equipos, máquinas y vehículos.*
- *Utilizar herramientas y equipos de trabajo necesarios para llevar a cabo el servicio.*
- *Mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo y equipos correspondientes.*
- *Hacer partes del trabajo diario.*
- *Realiza turnos de guardias y alertas de asistencia en servicio, que consistirán en estar pendientes de los avisos de los servicios y atender las incidencias municipales fuera de la jornada laboral ordinaria cuando sean requeridos, de acuerdo con el sistema establecido.*
- *Cumplir las normas de seguridad, comunicando los fallos de prevención detectados lo antes posible, al responsable.*
- *Tareas de albañilería básicas necesarias para la reparación de averías y otros trabajos en la red de alumbrado público.*
- *Limpieza, relleno y descubrimiento de arquetas, y reposición de las tapas de las mismas.*
- *Retirada de escombros y traslado de materiales con vehículos municipales.*
- *Reparación de averías, reposición y/o ampliación del sistema de alumbrado, así como otras instalaciones eléctricas que lo requieran (aéreo y subterráneo).*
- *Detección de luminarias fundidas del alumbrado público, sustitución de las mismas y su posterior reciclaje.*
- *Sustitución de fusibles, relés, báculos y otros elementos de la instalación eléctrica.*
- *Montaje manual de unidades eléctricas mediante tornillería en banco de trabajo.*
- *Instalación de farolas con camión grúa.*
- *Conducción de vehículos municipales.*
- *Informar a su superior inmediato de las incidencias y necesidades de su trabajo.*
- *Gestión medioambiental de los residuos de obras y mantenimiento urbano.*
- *Mantenimiento de equipos de trabajo y maquinaria.*
- *Aquellas otras que, dentro de sus competencias y capacidades, puedan serle puntualmente encomendadas en la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia del responsable correspondiente.*

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados

Pág. - 458 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	458/632



en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- g) Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- i) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- j) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- k) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- l) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	459/632



deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 5 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	460/632



- Por trabajos desarrollados en municipios de gran población, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir no incluidos en los apartados anteriores: 0,06 puntos/año.
- Por haber desempeñado en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, en cualquier organización no incluidas en los apartados anteriores: 0,03 puntos/año.

En todos los casos se contemplarán los periodos por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 5 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y de competencias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 puntos

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias de ayudante electricista dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	461/632



Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. 7 preguntas correspondientes al Bloque I y 43 preguntas correspondientes al resto del Temario. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Pág. - 462 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	462/632



10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- g) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- h) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. Segundo ejercicio

- h) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta/tarea, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- i) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- j) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:
(Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70).

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	463/632



La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	464/632



La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

- z) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.*
- aa) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.*
- bb) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.*
- cc) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
- dd) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
- ee) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*
- ff) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.*

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

Pág. - 465 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	465/632



La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

$\text{Calificación final} = (\text{calificación de la fase de oposición}) \cdot 0,6 + \text{calificación de la fase de concurso} \cdot 0,4$.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Pág. - 466 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	466/632



3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

BLOQUE II – TEMAS ESPECÍFICOS

Grupo I. Fundamentos básicos

5. Electricidad básica: Conducciones. Resistencias. Voltajes. Intensidades. Potencias monofásicas y trifásicas. Energía eléctrica. Polímetro / Protecciones: De los circuitos eléctricos. De las personas / Simbología eléctrica. Interpretación de esquemas. Interpretación de las características de la aparatación eléctrica.
6. Cálculos eléctricos.
7. Descripción de útiles y herramientas habituales. De uso general. De uso en las redes de alumbrado público.
8. Mantenimiento y control de los servicios públicos. En las redes de alumbrado público.
9. Conservación del alumbrado público. Tipos diversos de conservación. Operaciones a realizar en la conservación.
10. Riesgo eléctrico. Medidas de seguridad contra riesgos eléctricos. Técnicas y procedimiento de trabajo en instalaciones eléctricas.
11. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Información, consulta y participación. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de electricidad. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.
12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Definiciones.
13. Ejecución de planes de mantenimiento de equipos de trabajo y maquinaria.
14. Gestión medioambiental de los residuos de obras y mantenimiento urbano.

Grupo II. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Real Decreto 842/2002e

15. Instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT-51
16. Instalaciones de alumbrado exterior.
17. Instalaciones de enlace. Dispositivos generales e individuales de mando y protección.
18. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos.
19. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
20. Instalaciones con fines especiales: piscinas y fuentes.
21. Instalaciones provisionales y temporales de obras.
22. Instalaciones con fines especiales. Ferias y stands.

Pág. - 467 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	467/632



23. Instalación de receptores. Receptores para alumbrado.
24. Instalación de receptores. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores.
25. Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior. Real Decreto 1890/2008 e Instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07
26. Componentes de las instalaciones.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA DE AYUDANTE DE OBRAS DE LA O.E.P. DEL AÑO 2021, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de ayudante de obras incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre (BOCM número 309 de 28 de diciembre de 2021)

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real

Pág. - 468 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	468/632



Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos municipales y de la vía pública bajo las indicaciones del encargado o empleado en quien delegue.
- Controlar el correcto estado de las instalaciones y equipamientos de los centros o espacios donde el sitio desarrolla su actividad y velar por su buen uso.
- Realizar labores de transporte de materiales con vehículos.
- Apoyar al equipo de mantenimiento municipal.
- Comunicar averías detectadas en vehículos, máquinas y equipos municipales.
- Revisar equipos, máquinas y vehículos.
- Utilizar herramientas y equipos de trabajo necesarios para llevar a cabo el servicio.
- Mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo y equipos correspondientes.
- Manejar grúas y otros equipos presentes en los vehículos municipales.
- Hacer partes del trabajo diario.
- Realiza turnos de guardias y alertas de asistencia en servicio, que consistirán en estar pendientes de los avisos de los servicios y atender las incidencias municipales fuera de la jornada laboral ordinaria cuando sean requeridos, de acuerdo con el sistema establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	469/632



- Cumplir las normas de seguridad, comunicando los fallos de prevención detectados lo antes posible, al responsable.
- Apertura de zanjas por medios manuales y/o mecánicos.
- Colocación y reposición de losetas, terrazo, bordillos, bolardos y otros elementos de la vía pública y dependencias municipales.
- Desmontaje y montaje de bolardos, horquillas y otros elementos desmontables en la vía pública y dependencias municipales.
- Relleno de huecos con hormigón u otros materiales.
- Construcción de tabiques, muros o cualquier otro elemento constructivo.
- Retirada de escombros y traslado de materiales con vehículos municipales.
- Enlucidos de yeso y colocación de techos de escayola.
- Ayudas a maquinista en acondicionamiento de terrenos y otros trabajos.
- Conducción de vehículos municipales.
- Informar a su superior inmediato de las incidencias y necesidades de su trabajo.
- Colocación de vallado y otros elementos móviles para la delimitación de trabajos en la vía pública de mantenimiento urbano y otras actividades.
- Gestión medioambiental de los residuos de obras y mantenimiento urbano.
- Mantenimiento de equipos de trabajo y maquinaria.
- Aquellas otras que, dentro de sus competencias y capacidades, puedan serle puntualmente encomendadas en la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia del responsable correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- j) Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- k) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- l) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	470/632



2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- m) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- n) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- o) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	471/632



El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 5 puntos)

- Por trabajos desarrollados en municipios de gran población, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir no incluidos en los apartados anteriores: 0,06 puntos/año.
- Por haber desempeñado en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, en cualquier organización no incluidas en los apartados anteriores: 0,03 puntos/año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	472/632



En todos los casos se contemplarán los periodos por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 5 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y de competencias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 puntos

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias de ayudante de obras dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. 7 preguntas correspondientes al Bloque I y 43 preguntas correspondientes al resto del Temario. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	473/632



provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	474/632



- i) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- j) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. Segundo ejercicio

- k) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta/tarea, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- l) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- m) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:
(Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70).

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	475/632



requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

Pág. - 476 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	476/632



En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

gg) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.

hh) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.

ii) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.

jj) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

kk) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia

ll) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación

mm) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

*Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.*

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se

Pág. - 477 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	477/632



hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I
TEMARIO**

BLOQUE I. COMUNES

27. La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
28. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
29. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
30. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

BLOQUE II – TEMAS ESPECÍFICOS

31. Materiales utilizados en la construcción. Herramientas básicas y equipos

Pág. - 478 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	478/632



32. Clases de mortero que se utilizan en la construcción: alicatado, solería, enfoscado, crecido de muros, enlucido, tejas, solerías de cubiertas.
33. Hormigones: componentes, dosificación, consistencia y puesta en obras según los distintos usos.
34. Saneamientos: elementos constitutivos de la red, arquetas, tubos, etc. Tipos y características constructivas. Alcantarillado. Pozos. Arquetas sifónicas sumideros. Pendiente de canalizaciones horizontales
35. Cubiertas: tipos características, ejecución y cubicación.
36. Falsos techos: método de realización.
37. Mantenimiento específico de tejados. Bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
38. Enfoscado. Tipos, materiales necesarios y ejecución.
39. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.
40. Encofrados. Materiales utilizados y ferrallas.
41. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.
42. Fábrica de ladrillos: Tabiquero, tabicón. Pies: Procedimiento y forma de colocación.
43. Lectura de planos: conocimientos de interpretación de plantas, alzados y secciones. Ideas generales sobre croquización.
44. Nociones de topografía: Replanteo de curvas circulares por procedimientos sencillos., uso del nivel de obras y niveletas, nivelación por punto medio, nivelación por puntos externos.
45. Colocación de vallado y otros elementos móviles para la delimitación de trabajos en la vía pública de mantenimiento urbano y otras actividades.
46. Gestión medioambiental de los residuos de obras y mantenimiento urbano.
47. Ejecución de planes de mantenimiento de equipos de trabajo y maquinaria.
48. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Definiciones.
49. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos en los ámbitos de obras.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.11.- APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES Y RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE 28 PLAZAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2021-2022-2023 Y 2024. (2024/GPR 01/005887).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	479/632



Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local los expedientes de corrección de errores y rectificación de la convocatoria de bases para la provisión de plazas de diferentes categorías correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021, 2022, 2023 y 2024, ante el imperativo legal de su publicación antes de la finalización del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 20 de diciembre de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO. - En sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024 se aprobaron las bases y la convocatoria de los siguientes procesos selectivos.

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2024	AYTO	TECNICO/A DE ESPACIO PUBLICO	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2024	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	2	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2023	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO DE JARDINERÍA	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2023	AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2022	AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2021	AYTO	TRABAJADOR/A	5	F	A2	ADM.	TÉCNICA MEDIA	libre

Pág. - 480 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	480/632



		SOCIAL				ESPECIAL	
2023	AYTO	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	6	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
2021	AYTO	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	5	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS
2024	AYTO	OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
2023	AYTO	OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
2021	AYTO	OFICIAL/A TALLER MECÁNICO	3	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA OFICIOS

Efectuada la oportuna revisión se ha detectado errores materiales que deber ser corregidos en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.- Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte

Pág. - 481 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	481/632



recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:

1º Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

2º Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

4º No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

5º La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.

6º Debe aplicarse con criterio restrictivo.»

En el supuesto que nos ocupa se trata de omisiones y errores en la debida redacción. La situación planteada se ajusta al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. - Concretamente, los errores detectados y que deben ser rectificados son los siguientes:

2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ESPACIO PÚBLICO Y TÉCNICO/A DE PARQUES Y JARDINES (2024-RHSEL-10)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	482/632



con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

- c. **Base 10.1.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- d. **Base 10.1.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- e. **Base 10.1.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- f. **Base 10.2 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”
- g. **Base 10.2 in fine.** Se elimina el último párrafo: “El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- h. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición. La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la media aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	483/632



Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.

- i. Incluir la base número 11
- j. Asignar el texto de la base 12 a la base 11.
- k. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.
- l. Asignar el texto de la base 13 a la base 12.
- m. Incluir en la Base 13 el siguiente texto: “Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio”.

2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE (2024-RHSEL-11)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”.
- c. **Base 10.1.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- d. **Base 10.1.** Se eliminan los siguientes párrafos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	484/632



“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.

- e. **Base 10.1.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- f. **Base 10.2 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”
- g. **Base 10.2 in fine.** Se elimina el último párrafo: “El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- h. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición. La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la media aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- i. Incluir la base número 11
- j. Asignar el texto de la base 12 a la base 11.
- k. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”
- l. Asignar el texto de la base 13 a la base 12.
- m. Incluir en la Base 13 el siguiente texto: “Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	485/632



8 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL (2024-RHSEL-20)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- c. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”
- d. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- e. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- f. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	486/632



la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.

- g. Incluir la Base 10.4.
- h. Asignar el texto de la Base 10.3 a la Base 10.4.
- i. Incluir en la base 10.3 el siguiente texto “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- j. Incluir la base número 11
- k. Asignar el texto de la base 12 a la base 11.
- l. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.
- m. Asignar el texto de la base 13 a la base 12.
- n. Incluir en la base 13 el siguiente texto: “Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio”.

11 PLAZAS DE CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA (2024-RHSEL-25)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- c. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,40) + (Puntos ejercicio práctico × 0,80)”, debe decir “La calificación de

Pág. - 487 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	487/632



- la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times 0,30$) + (Puntos ejercicio práctico $\times 0,70$)”
- d. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- e. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
 “Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
 La experiencia se calculará por días”.
- f. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- g. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”
- h. **Base 11:** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) $\times 0,6$ + calificación de la fase de concurso) $\times 0,4$ ”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición) $\times 0,6$ + calificación de la fase de concurso) $\times 0,4$ ”.

3 PLAZAS DE OFICIAL TALLER MECÁNICO (2024-RHSEL-27)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición,

Pág. - 488 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	488/632



- no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- c. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times 0,40$) + (Puntos ejercicio práctico $\times 0,80$)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times 0,30$) + (Puntos ejercicio práctico $\times 0,70$)”.
- d. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- e. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
 “Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
 La experiencia se calculará por días”.
- f. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- g. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”
- h. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) $\times 0,6$ + calificación de la fase de concurso) $\times 0,4$ ”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición) $\times 0,6$ + calificación de la fase de concurso) $\times 0,4$ ”.

2 PLAZAS D E OFICIAL DE MANTENIMIENTO (2024-RHSEL-29)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	489/632



- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Curriculum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Curriculum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- c. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times$ 0,40) + (Puntos ejercicio práctico $\times$ 0,80)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times$ 0,30) + (Puntos ejercicio práctico $\times$ 0,70)”.
- d. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- e. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- f. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	490/632



la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.

- g. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”
- h. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”

TERCERO. - Las correcciones constituyen errores materiales y de redacción, e incongruencias que no cambian el sentido de las bases, ni implican un juicio valorativo, ni exigen apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, deduciéndose con claridad de la lectura del texto de la base y del Reglamento aplicable, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones (STC 231/1991).

Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de dicha previsión procede efectuar la rectificación anterior, en los términos de esta propuesta.

CUARTO. - Corresponde la modificación de las bases, anexos de condiciones y convocatoria a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar la corrección de errores de las bases y convocatoria de los siguientes procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022, 2023 y 2024 en los términos siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	491/632



2. 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ESPACIO PÚBLICO Y TÉCNICO/A DE PARQUES Y JARDINES (2024-RHSEL-10)

- n. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- o. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- p. **Base 10.1.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- q. **Base 10.1.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- r. **Base 10.1.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- s. **Base 10.2 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”, debe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	492/632



decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”

- t. **Base 10.2 in fine.** Se elimina el último párrafo: “El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- u. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición. La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la media aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- v. Incluir la base número 11
- w. Asignar el texto de la base 12 a la base 11.
- x. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.
- y. Asignar el texto de la base 13 a la base 12.
- z. Incluir en la Base 13 el siguiente texto: “Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio”.

2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE (2024-RHSEL-11)

- n. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- o. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación

Pág. - 493 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	493/632



de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”.

- p. **Base 10.1.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- q. **Base 10.1.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.
- r. **Base 10.1.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- s. **Base 10.2 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”
- t. **Base 10.2 in fine.** Se elimina el último párrafo: “El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- u. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición. La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la media aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- v. **Incluir la base número 11**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	494/632



- w. Asignar el texto de la base 12 a la base 11.
- x. **Base 11.** Donde dice "Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4"; debe decir "Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4"
- y. Asignar el texto de la base 13 a la base 12.
- z. Incluir en la Base 13 el siguiente texto: "Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio"

8 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL (2024-RHSEL-20)

- o. **Base 7.** Donde dice "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición", debe decir "El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso".
- p. **Base 8.** Donde dice "La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente" debe decir "La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente"
- q. **Base 10.1 in fine.** Donde dice "La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables", debe decir "La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables"
- r. **Base 10.2.** Donde dice "La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación", debe decir "La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10"
- s. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	495/632



“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.

- t. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- u. Incluir la Base 10.4.
- v. Asignar el texto de la Base 10.3 a la Base 10.4.
- w. Incluir en la base 10.3 el siguiente texto “Orden de colocación listado de aprobados El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas”.
- x. Incluir la base número 11
- y. Asignar el texto de la base 12 a la base 11.
- z. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.
- aa. Asignar el texto de la base 13 a la base 12.
- bb. Incluir en la base 13 el siguiente texto: “Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio”.

11 PLAZAS DE CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA (2024-RHSEL-25)

- i. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- j. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a

Pág. - 496 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	496/632



través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

- k. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times 0,40$) + (Puntos ejercicio práctico $\times 0,80$)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times 0,30$) + (Puntos ejercicio práctico $\times 0,70$)”
- l. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- m. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
 “Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
 La experiencia se calculará por días”.
- n. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- o. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”
- p. **Base 11:** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición) $\times 0,6$ + calificación de la fase de concurso) $\times 0,4$ ”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición) $\times 0,6$ + calificación de la fase de concurso) $\times 0,4$ ”.

3 PLAZAS DE OFICIAL TALLER MECÁNICO (2024-RHSEL-27)

Pág. - 497 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	497/632



- i. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- j. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- k. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times$ 0,40) + (Puntos ejercicio práctico $\times$ 0,80)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico $\times$ 0,30) + (Puntos ejercicio práctico $\times$ 0,70)”.
- l. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- m. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
 “Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
 La experiencia se calculará por días”.
- n. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	498/632



- o. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”
- p. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

2 PLAZAS D E OFICIAL DE MANTENIMIENTO (2024-RHSEL-29)

- i. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- j. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- k. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,40) + (Puntos ejercicio práctico × 0,80)”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: (Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70)”.
- l. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- m. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	499/632



“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.

- n. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- o. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”
- p. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”

Segundo. – La publicación Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORIA DE OFICIAL MANTENIMIENTO DE LA O.E.P. DEL AÑO 2023 Y 2024, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de oficial mantenimiento incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 2024

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	500/632



1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	501/632



- *Velar por la correcta realización de trabajos de mantenimiento realizados por empresas externas.*
- *Diagnóstico, evaluación y reparación de averías en los edificios y sus instalaciones, ya sea en lo que, a albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, carpintería y pintura, y en general de oficios se refiere.*
- *Realizar el mantenimiento mediante sistemas de telemetría y actuación remota.*
- *Conocimiento y aplicación de las distintas normativas en el mantenimiento de los equipos de trabajo, de las instalaciones de servicio y en las de protección.*
- *Cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los procedimientos de calidad y medioambientales de la institución.*
- *Proposición de modificaciones en las instalaciones básicas del edificio, como son la eléctrica, la de agua sanitaria, de saneamiento, de gas, así como de la distinta maquinaria.*
- *Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones, así como la limpieza de estas.*
- *Seguimiento de los distintos protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo existentes.*
- *Conducción de vehículos.*
- *Conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación en caso de emergencias, así como de los medios de extinción de incendios.*
- *Control del correcto estado de los recorridos de evacuación.*
- *Participar en la formación de empresa relativa a la mejora al uso de las instalaciones, haciendo hincapié en lo relativo al mantenimiento de instalaciones y la actuación en caso de emergencia.*
- *Realización de mediciones e interpretación de planos y croquis.*
- *Acondicionamiento de espacios.*
- *Utilización de la aplicación informática para el control de la supervisión del edificio, partes de trabajo, incidencias y/o desperfectos.*
- *Traslados de material, mobiliario y los enseres que sean necesarios.*
- *Aquellas otras funciones que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquico*

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	502/632



- m) *Estar en posesión de FP básica, ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- n) *Estar en posesión del carnet de RITE.*
- o) *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*
- p) *Estar en posesión del carnet de conducir B*

2. *Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.*

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- p) *Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
- q) *Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- r) *Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.*

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	503/632



La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 5 puntos)

- Por trabajos desarrollados en municipios de gran población, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	504/632



- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir no incluidos en los apartados anteriores: 0,06 puntos/año.
- Por haber desempeñado en puestos de la categoría convocada del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, en cualquier organización no incluidas en los apartados anteriores: 0,03 puntos/año.

En todos los casos se contemplarán los periodos por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 5 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y de competencias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes

criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 puntos

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias de oficial de mantenimiento dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 2 puntos)

- Por acreditaciones profesionales o técnicas relacionadas con el desempeño del puesto. (2 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	505/632



9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. 7 preguntas correspondientes al Bloque I y 43 preguntas correspondientes al resto del Temario. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	506/632



decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- k) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- l) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. Segundo ejercicio

- n) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- o) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- p) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:
(Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	507/632



10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	508/632



No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

- nn) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.*
- oo) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.*
- pp) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.*
- qq) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
- rr) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
- ss) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	509/632



tt) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

$Calificación\ final = (calificación\ de\ la\ fase\ de\ oposición) * 0,6 + calificación\ de\ la\ fase\ de\ concurso) * 0,4.$

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I
TEMARIO**

BLOQUE I. COMUNES

Pág. - 510 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	510/632



50. La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
51. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
52. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
53. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

BLOQUE II – TEMARIO ESPECÍFICO

54. Electricidad: definición de unidades de medida, instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes, conexiones e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.
55. Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en instalaciones. Reconocimiento de herramientas.
56. Refrigeración. Ciclo de refrigeración. Elementos y componentes de seguridad en equipos. Ventilación. Refrigerantes. Tipos y clasificación
57. Producción de frío. Transmisión de calor. Cargas térmicas. Sistemas de climatización. Ciclos de climatización. Distribución de fluidos por tuberías. Distribución de aire por conductos. Instalaciones de producción de agua caliente sanitaria.
58. Instalaciones de climatización. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento. Averías y reparación en los sistemas de climatización.
59. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento. Averías y reparación en estas instalaciones
60. Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.
61. Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
62. Persianas: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
63. Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.
64. Nociones básicas sobre normas de seguridad en edificios públicos.

Pág. - 511 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	511/632



65. Protección de incendios. El fuego, señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.
66. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.
67. Mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de agua para la legionelosis, criterios generales de limpieza y desinfección, identificación de puntos críticos.
68. Sistemas de control y regulación de instalaciones.
69. Planes de mantenimiento de edificios y equipos e instalaciones.
70. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comité de Seguridad y Salud.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA DE OFICIAL TALLER MECANICO DE LA O.E.P. DEL AÑO 2021, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de oficial mecánico del automóvil incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de

Pág. - 512 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	512/632



funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Diagnosticar y repara averías en vehículos, máquinas y equipos municipales, incluyendo averías mecánicas, de electricidad, elementos del sistema hidráulico, o aire acondicionado de los vehículos. Indistintamente del modelo de propulsión que monten, así como del tipo de combustible que utilicen.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en equipos, máquinas y vehículos.
- Sustituir elementos móviles de carrocería y realiza pequeñas reparaciones de chapa y pintura de acuerdo con su conocimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	513/632



- Utilizar soldadura blanda y dura en las reparaciones que se requiera, así como el oxicorte, amoladoras, taladros y demás máquinas presentes en el taller
- Mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo y equipos correspondientes.
- Conducir camiones y vehículos del parque móvil municipal.
- Utilizar equipos informáticos y programas de diagnóstico.
- Manejar grúas y otros equipos presentes en los vehículos municipales.
- Hacer partes del trabajo diario de las reparaciones y materiales empleados.
- Realiza turnos de guardias y alertas de asistencia en servicio, que consistirán en estar pendientes de los avisos de los servicios y atender las incidencias de los vehículos municipales fuera de la jornada laboral ordinaria cuando sean requeridos, de acuerdo con el sistema establecido.
- Cumplir las normas de seguridad, comunicando los fallos de prevención detectados lo antes posible, al responsable.
- Aquellas otras que, dentro de sus competencias y capacidades, puedan serle puntualmente encomendadas en la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- q) Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- r) Estar en posesión del permiso de conducir clase C y el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.
- s) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	514/632



Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- s) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- t) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- u) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	515/632



6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Experiencia profesional (Máximo 5 puntos)

- Por trabajos desarrollados en municipios de gran población, en puestos de la categoría de oficial de taller mecánico del mismo Subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública, puestos en el subgrupo inmediatamente inferior, en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, en otros subgrupos no incluidos en los apartados anteriores: 0,06 puntos/año.

En todos los casos se contemplarán los periodos por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 5 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y de competencias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	516/632



programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 puntos

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias de conductor dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. 7 preguntas correspondientes al Bloque I y 43 preguntas correspondientes al resto del Temario. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	517/632



- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica

Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- m) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- n) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. Segundo ejercicio

- q) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta/tarea, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- r) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el

Pág. - 518 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	518/632



cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

- s) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

Quando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:
(Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70).

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante,

Pág. - 519 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	519/632



si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	520/632



10.3. Orden de colocación listado de aprobados

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

- uu) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- vv) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.
- ww) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.
- xx) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- yy) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- zz) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- aaa) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

$Calificación\ final = (calificación\ de\ la\ fase\ de\ oposición) * 0,6 + calificación\ de\ la\ fase\ de\ concurso) * 0,4.$

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	521/632



14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

BLOQUE II – TEMARIO ESPECÍFICO

5. El automóvil. Sistemas y su descripción. Sistemas de los vehículos pesados.
6. El motor. Tipos y piezas del motor. Motores híbridos.
7. Sistema de distribución. Modelos. Reparación averías y mantenimiento.
8. Sistema de alimentación y escape. Motor diésel. Motor de explosión. Motor de dos tiempos. Sobrealimentación. Inyección. Carburador. Filtro de partículas. Normas EURO 6 y VI. Averías y mantenimiento.
9. Sistema de refrigeración. Refrigeración por líquido. Refrigeración por aire. Reparación averías y mantenimiento.
10. Sistema de lubricación. Tipos de aceite. Manejo y almacenamiento de aceites. Reparación averías y mantenimiento.

Pág. - 522 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	522/632



11. Sistema eléctrico. Puesta en marcha. Generador de corriente. Encendido. Alumbrado. Equipos auxiliares. Reparación averías y mantenimiento.
12. Sistema de transmisión. El embrague. La caja de velocidades. Caja de transferencia. Tomas de fuerza. Arboles de transmisión. El grupo diferencial. Reparación de averías y mantenimiento.
13. Sistema de suspensión. La suspensión en vehículos pesados. Suspensión neumática. Reparación de averías y mantenimiento.
14. Sistema de dirección. Dirección al eje delantero y al trasero. Cotas de dirección. Tipos de asistencia en la dirección. Reparación de averías y mantenimiento.
15. Sistema de frenado. Sistema neumático de frenado. Frenado de semirremolques. Sistema de frenos con mando hidroneumático. Freno motor ABS y ASR. Reparación de averías y mantenimiento.
16. Neumáticos y ruedas. Nomenclatura de los neumáticos. Mantenimiento, montaje y averías.
17. Sistema de seguridad y confortabilidad. Caracterización. Localización de averías. Mantenimiento. Sustitución de elementos auxiliares de la carrocería y lunas.
18. Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos. Seguridad en mantenimiento de vehículos.
19. Gestión medioambiental de los residuos de un taller de vehículos.
20. Planes de mantenimiento de una flota, equipos e instalaciones.
21. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Definiciones.
22. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos en los ámbitos de taller mecánico y conducción.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 11 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA AUXILIAR, CATEGORÍA DE CONDUCTO/A LIMPIEZA VIARIA DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2021 Y 2023 EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 11 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo C; Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2023.

Pág. - 523 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	523/632



1.2.- Procedimiento selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Las plazas no cubiertas en el turno de promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	524/632



como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Realizar la limpieza de la vía pública mediante el uso de la barredora, hidrolimpiadora o baldeadora, según el servicio asignado.
- Conducir los camiones recolectores ligeros y vehículos recolectores de carga trasera.
- Conducir el camión grúa y realizar la recogida de los contenedores instalados en vía pública, así como de las sacas, cajas u objetos que se deban retirar.
- Conducir los vehículos para el traslado de los puntos limpios móviles, procediendo a su instalación y/o recogida.
- Comprobar el buen funcionamiento y estado de los vehículos que maneje, incluyendo el nivel de carburante y adblue.
- Realizar el repostaje de los vehículos y llenado de agua de los depósitos de los vehículos que lo requieran.
- Efectuar la descarga de los residuos recogidos en la instalación de eliminación de residuos correspondiente.
- Prestar ayuda puntual al operario/a de limpieza viaria en aquellas tareas en las que sea necesario.
- Informar a su superior inmediato de las incidencias y necesidades de su trabajo.

Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	525/632



- t) *Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- u) *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*
- v) *Estar en posesión del permiso de conducir C y autorización CAP.*

Para el turno de promoción interna además deberán ser personal laboral fijo o funcionario del Ayuntamiento o sus OO.AA. siempre y cuando la categoría a la que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen, reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP, con la categoría de operario/a de limpieza y tengan al menos 2 años de antigüedad en el puesto.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- v) *Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
- w) *Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- x) *Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	526/632



De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente

Pág. - 527 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	527/632



acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local del régimen de gran población, en puestos de la misma categoría y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración Pública, en puestos de la misma categoría y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier organización pública o privada, en puestos de la misma categoría y en el mismo ámbito del puesto: 0,06 puntos/año.

En todos los casos se contemplarán los periodos por días.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y de competencias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 puntos.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias de conductor dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por disponer de una formación en grúa autocargante o diploma equivalente.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	528/632



Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento teórico.
- Segundo ejercicio. Práctico

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento teórico.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. 7 preguntas correspondientes al Bloque I y 43 preguntas correspondientes al resto del Temario. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio. Práctico.

Consistirá en un ejercicio práctico de conducción por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	529/632



ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- o) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.*
- p) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.*

2. Segundo ejercicio

- t) Se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.*
- u) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.*
- v) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.*

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

*La calificación de la fase de Oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:
(Puntos ejercicio de conocimiento teórico × 0,30) + (Puntos ejercicio práctico × 0,70).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	530/632



10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

Pág. - 531 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	531/632



La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colación listado de aprobados.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

- bbb) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- ccc) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.
- ddd) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.
- eee) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- fff) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- ggg) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- hhh) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	532/632



11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

$Calificación\ final = (calificación\ de\ la\ fase\ de\ oposición) * 0,6 + calificación\ de\ la\ fase\ de\ concurso) * 0,4.$

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I
TEMARIO**

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Pág. - 533 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	533/632



2. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.*
3. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
4. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.*

BLOQUE II. – TEMARIO ESPECÍFICO

5. *Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*
6. *El conductor. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor.*
7. *Permisos y licencias de conducción: clases de vehículos autorizados a conducir. El vehículo: definiciones, documentación, la carga y personas transportadas.*
8. *El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.*
9. *Funcionamiento de un motor de cuatro tiempos: admisión, compresión, explosión o encendido o escape. Clasificación de los motores: por su disposición, por el número de cilindros y por el tipo combustible.*
10. *El engrase: aceites, su finalidad y tipos. Sistemas de engrase. Cambio de aceites, ventilación. Filtrado. Refrigeración en el vehículo: funciones, distintos tipos de refrigeración y su conocimiento.*
11. *Elementos de seguridad: frenos, tipos y su conocimiento. La suspensión: órganos de suspensión y amortiguamiento del automóvil. Funciones de los amortiguadores.*
12. *La transmisión: caja de cambios. Árbol de transmisión. Diferencial. Palieres. Embrague, sumisión.*
13. *Electricidad del vehículo. Batería. Bobina. Ruptor. Distribuidor. Bujías. Regulación. Dinamo. Alternador. Motor de arranque. Béndiz. El condensador. El delco. Simbología: corriente continua, corriente alterna, fusible, resistencia, condensador, amperímetro, voltímetro, motor generador, interruptor.*
14. *El motor diésel: órganos principales. Bomba de inyección e inyectores: funcionamiento. Bomba de alimentación. Arranque frío, calentadores.*
15. *Neumáticos y llantas. Alineamiento del eje delantero. Convergencia y caída. El fenómeno “aquaplaning”. Mantenimiento sistemático y reparaciones elementales de un vehículo Averías, síntomas. Reparaciones de emergencias.*
16. *Manejo, conservación y mantenimiento de un camión grúa, de un camión volquete y de la grúa de un camión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	534/632



17. Maquinaria, vehículos y herramientas utilizados en el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Definiciones.
19. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos en los ámbitos de limpieza viaria y recogida de residuos.
20. El municipio de Fuenlabrada. Callejero y elementos relevantes del mismo en materia de recogida de residuos.
21. Ordenanzas municipales sobre limpieza de las vías públicas recogida de residuos y convivencia ciudadana.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 8 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, TRABAJADOR/A SOCIAL DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2021, 2022 y 2023 TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 8 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial de Trabajador/a social correspondiente a la Ofertas de Empleo Público del año 2021, 2022, 2023 y 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la

Pág. - 535 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	535/632



Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- *Detección, diagnóstico y evaluación de necesidades sociales de individuos, familias y colectivos.*
- *Información, valoración y orientación de los recursos sociales disponibles y del derecho de acceso a los mismos, para responder a las necesidades y demandas planteadas.*
- *Diseño y puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo tendentes a propiciar la inclusión social de la población atendida y la disminución de las situaciones de riesgo social.*
- *Identificar y valorar situaciones de riesgo social y/o exclusión social de individuos, familias y menores.*
- *Diseñar y ejecutar Programas de Intervención Social para individuos y familias, así como su evaluación de resultados.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	536/632



- *Elaborar, ejecutar y evaluar Programas de actuación grupal en respuesta a las necesidades detectadas en la población.*
- *Elaboración de soportes documentales técnicos: historias sociales, informes sociales, ficha social, registro de entrevistas, instrumentos de evaluación y memorias.*
- *Manejo de la herramienta informática SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales).*
- *Realización de entrevistas, visitas domiciliarias y reuniones en la intervención individual y familiar.*
- *Proponer a la Jefatura y participar en planes de formación y reciclaje.*
- *Proponer, participar y elaborar investigaciones y publicaciones de Proyectos, Programas, artículos, etc., que se consideren para el desarrollo técnico-profesional de del Servicio y del Ayuntamiento.*
- *Representar a la Sección de Servicios Sociales en Organismos, Consejos, Comisiones, etc., relacionados con las funciones de la misma.*
- *Coordinar con profesionales de entidades sociales, educativas, sanitarias, en el marco de la intervención socio-familiar con la población y de cara a la evaluación y planificación del trabajo en red.*

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- w) *Estar en posesión de titulación universitaria de diplomatura o grado en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- x) *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	537/632



Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- y) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- z) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- aa) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Pág. - 538 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	538/632



6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- *Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la rama de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.*
- *Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.*
- *Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.*
- *Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,03 puntos/año.*

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo y competencias transversales como igualdad, calidad, protección de datos, prevención de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	539/632



riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,25 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,45 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,85 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 - Cuerpos o Escalas de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y más de 600 horas, 1 punto)
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

Pág. - 540 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	540/632



9.1. Test

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Preguntas cortas.

Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.

En este ejercicio se valorará el conocimiento técnico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

9.3. Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	541/632



conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de las técnicas y normativas aplicables.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El Órgano de Selección quedará facultado para formular preguntas o solicitar aclaraciones a los/as aspirantes sobre el ejercicio leído.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- a) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	542/632



- b) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.
2. Segundo ejercicio
- a) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- b) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- c) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.
3. Tercer ejercicio
- a) Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Las calificaciones se adoptarán conforme a lo establecido para el segundo ejercicio. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración tanto en el ejercicio segundo como en el tercero.

Quando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	543/632



Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	544/632



número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

10.4. Criterios de desempate

iii) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.

jjj) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.

kkk) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.

lll) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

mmm) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia

nnn) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación

ooo) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	545/632



12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

61. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
62. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
63. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
64. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
65. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	546/632



66. *El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.*
67. *La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.*
68. *El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.*
69. *Las haciendas locales. Principios constitucionales.*
70. *Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.*
71. *El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
72. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
73. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I a V.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

74. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Capítulos 3,4 y 5.*
75. *El sistema público de servicios sociales en España. Marco normativo y nivel competencias. Principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.*
76. *La política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Políticas europeas y agenda 2030 para la inclusión social. Concepto, ejes y medidas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus. (FSE+)*
77. *El Ministerio competente en materia de Servicios Sociales. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): competencias y recursos.*
78. *El sistema público de la Seguridad Social en España: Prestaciones actuales del sistema de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales.*
79. *La consejería competente en materia de servicios sociales: estructura y competencias. La agencia madrileña de atención social: estructura y competencias. Los centros de servicios sociales.*
80. *Los Servicios Sociales de Atención Primaria. Concepto, Tipos y características. Competencias municipales.*
81. *Los Servicios Sociales Especializados. Concepto, tipos y características. Competencias municipales*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	547/632



82. Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Fundamentos, catálogo de prestaciones y cooperación entre la Administración Estatal, Autonómica y Local
83. Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
84. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid.
85. Atención a las personas dependientes en los Servicios Sociales prestados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
86. Políticas de rentas básicas: Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital
87. La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima e Inserción de la Comunidad de Madrid
88. Ley 1/2015 de 24 de febrero, del voluntariado en la comunidad de Madrid. Reglamento de voluntariado social del ayuntamiento de Fuenlabrada.
89. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Actuaciones desde los servicios sociales de Fuenlabrada en la prevención, detención y atención a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
90. Ley 4/2023 de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la comunidad de Madrid. Organización institucional para la protección de la infancia y la adolescencia.
91. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la comunidad de Madrid. Programas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la prevención de la violencia.
92. La agencia madrileña para el apoyo a las personas adultas con discapacidad. Marco jurídico. Organización y competencias. Promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Curatela, defensa jurídica y medidas de apoyo.
93. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Autorización de residencia y trabajo. Reagrupación familiar y arraigo social. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios. Intervenciones desde el trabajo social
94. La intervención con personas con discapacidad. Reconocimiento del grado de discapacidad. Prestaciones, recursos y programas de atención. Red pública de atención a personas con discapacidad.
95. La inclusión social de las personas. Actuaciones desde los servicios sociales. Programa de inclusión del ayuntamiento de Fuenlabrada. Colaboración y participación con las entidades sociales.
96. La intervención de los servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Papel del/la trabajador/a social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	548/632



97. *Menores en conflicto social. Menores infractores. Marco jurídico. ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Aspectos y ejes fundamentales. Ley de creación de la agencia de la comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor. Organización y competencias. Principales ejes y programas de intervención dirigidos a menores infractores.*
98. *Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Normativa reguladora. Actuaciones en materia de igualdad y estrategias contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.*
99. *Políticas LGTBI. Normativa y contexto internacional y en la comunidad de Madrid. Intervención con las personas LGTBI. Programas y actuaciones municipales.*
100. *Actuaciones, aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención con personas con problemas de salud mental. Plan de salud mental del ayuntamiento de Fuenlabrada.*
101. *Las personas mayores. Políticas de envejecimiento activo. Fuenlabrada ciudad amiga de las personas mayores.*
102. *Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del/la trabajador/a social. La tipología Ethos. Actuaciones desde los servicios sociales municipales.*
103. *Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030. Ejes de actuación.*
104. *Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social. Código deontológico del trabajador social. Bioética.*
105. *Método científico de investigación en trabajo social. Tipología. Fases del método. Identificación de problemas de investigación. Fuentes de información. Evaluación de programas y proyectos de servicios sociales. Objetivos, métodos, técnicas e indicadores.*
106. *Plan Nacional sobre drogas: Centros de tratamiento de adicciones. Estrategia de prevención. Programas de reducción del daño. Papel del trabajador social. Adicciones tecnológicas. Programas desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
107. *El equipo interdisciplinar en los servicios sociales. Técnicas de trabajo social en equipo. Trabajo social y otras profesiones relacionadas con la atención social.*
108. *La intervención social a nivel individual y familiar. Metodología y técnicas a utilizar.*
109. *Instrumentos en trabajo social. EL informe social, ficha social, historia social, escalas de valoración social, y proyectos de individualizado de intervención*
110. *Trabajo social grupal, modelos y técnicas de intervención social grupal*
111. *Trabajo social comunitario. Concepto, fases metodológicas y modelos de intervención. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria*
112. *Trabajo social en red. origen y concepto, tipología y características de las redes, objetivos del trabajo en red y fases de intervención*
113. *Intervención con familias multiproblemáticas. Pertenencia y apego emocional en la familia.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	549/632



114. *El trabajo social como disciplina: origen y desarrollo. Corrientes teóricas. Fundamentos, principios y funciones. Tendencias actuales del trabajo social.*
115. *Políticas públicas de vivienda social en la comunidad de Madrid. La agencia de vivienda social en la comunidad de Madrid.*
116. *Políticas de empleo: el empleo como factor de inclusión social: protección social frente al empleo.*
117. *Ley reguladora de 18/1999, de abril, reguladora de los consejos de atención a la infancia y la adolescencia de la comunidad de Madrid. Consejo local de infancia y adolescencia de Fuenlabrada. Plan Infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
118. *Ley 3/ 2019 de 6 de marzo reguladora de los puntos de encuentros familiar en la comunidad de Madrid. Puntos de encuentro familiar en Fuenlabrada. Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid. Actuaciones del Centro de Convivencia Familiar de Fuenlabrada.*
119. *Programas municipales de Fuenlabrada de atención a las personas con diversidad funcional.*
120. *La situación de la dependencia en España. El Observatorio Estatal de la Dependencia.*
121. *Las políticas sociales de Fuenlabrada dentro de la Agenda Urbana de Fuenlabrada.*
122. *Ordenanza Municipal reguladora del Reconocimiento del Derecho y concesión de Prestaciones Sociales Individuales de carácter económico o material*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, TECNICO/A DE MEDIO AMBIENTE DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2023 y 2024, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	550/632



El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- Gestión de los servicios de limpieza viaria del municipio de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	551/632



- *Gestión de los servicios de recogida y tratamiento de residuos en el municipio de Fuenlabrada.*
- *Planificación, control y seguimiento de los trabajos del personal municipal así como de las empresas contratistas encargadas de la limpieza viaria y la recogida y tratamiento de residuos, el seguimiento y evaluación de la calidad de los servicios.*
- *Preparación de pliegos técnicos y memorias justificativas para las licitaciones del servicio.*
- *Seguimiento de la gestión de residuos realizada. Redacción de memorias anuales de sobre la gestión de residuos realizada y reporte a la Comunidad de Madrid o Ministerio correspondiente.*
- *Redacción de memorias de gastos de comunicación y de actividades de educación ambiental llevadas a cabo, memorias para participar en concursos o certámenes.*
- *Redacción de informes técnicos sobre los servicios prestados, informes de valoración de daños en vía pública para asesoría jurídica, informes resumen de actuaciones para las Juntas de distrito y plenos municipales, y otros informes técnicos solicitados por la dirección. Asesoramiento en las materias de su competencia.*
- *Redacción de protocolos de actuación y procedimientos, así como seguimiento de su correcta aplicación.*
- *Coordinación con el servicio de prevención para el seguimiento de la planificación de la actividad preventiva, cumplimiento de lo establecido en las evaluaciones de riesgos, adaptaciones de puestos de trabajo, etc.*
- *Seguimiento/asesoramiento a técnicos municipales en la gestión ambiental, revisión de pliegos y control de ejecución de obras y servicios así como el seguimiento de los Planes Ambientales del Ayuntamiento a través de indicadores: Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía sostenible (PACES), Programa de gestión de residuos como medida para alcanzar los objetivos de reciclaje marcados por la normativa, Plan de Calidad del Aire, Mapa de ruido y plan de acción contra el ruido*
- *Coordinación de los distintos planes ambientales del Ayuntamiento con la Agenda Urbana.*
- *Cálculo y registro de la huella de carbono del Ayuntamiento de Fuenlabrada,*
- *Elaboración del Anuario Estadístico Municipal donde se hacen públicos los principales indicadores ambientales en la web de Transparencia.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	552/632



- Vigilancia, Control y asesoramiento técnico sobre la calidad de las aguas y vertidos, calidad atmosférica, calidad de suelos incluyendo residuos urbanos e industriales, así como sobre otros tipos de contaminación medioambiental
- Realización de mediciones y análisis o interpretación los analisis efectuados por otros organismos a fin de controlar los factores contaminantes en lo que se refiere a ruido, vertidos, residuos...
- Asesoramiento sobre evaluaciones de impacto ambiental y auditorias ambientales.
- Estudio e inventario de actividades industriales o, incluyendo las evaluaciones e inspecciones de las actividades potencialmente contaminantes.
- Control de la gestión de residuos en el término municipal de todo origen de acuerdo a las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Información, imposición de medidas correctoras e inspección en licencias y cambios de titularidad de actividades.
- Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por la prestación de la recogida y tratamiento de residuos.
- Realización de inspecciones, levantando actas de las mismas, en asuntos competencia de la unidad
- Atención de instancias vecinales, solicitudes y reclamaciones relacionadas con el servicio.
- Educación ambiental. Planificación y elaboración de campañas de sensibilización, tareas de información ambiental, jornadas y eventos para la población.
- Seguimiento de cambios legislativos y normativos para adaptación de los servicios y cumplimiento de los mismos.
- Participación en jornadas técnicas, congresos y reuniones.
- Cualquier otra función y tarea que pueda ser ordenada por su superior jerárquico dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad..

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	553/632



Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- y) *Estar en posesión del título universitario de grado o los actualmente vigentes de diplomado universitario de la rama de ciencias, ingeniero o arquitecto técnicos o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*
- z) *Estar en posesión del permiso de conducir de clase B en vigor.*
- aa) *No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- bb) *Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
- cc) *Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	554/632



dd) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	555/632



8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la rama de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,03 puntos/año.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo y competencias transversales como igualdad, calidad, protección de datos, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,25 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,45 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,85 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	556/632



C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 - Cuerpos o Escalas de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 2 puntos)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y más de 600 horas, 1 punto)
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.
- Certificaciones de producto o técnicas profesionales en las ramas de la categoría convocada, 0,5 punto por cada ítem.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Prueba de conocimiento.
- Supuesto práctico.

9.1. Prueba de conocimiento.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido de los Bloques II y III del mismo.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	557/632



La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Supuesto práctico.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, a elegir planteado por el Órgano de Selección, relacionado con el contenido específico del programa y de las funciones específicas de la plaza objeto de la convocatoria.

A continuación, se citará por orden alfabético a los aspirantes para realizar una lectura del ejercicio. Los miembros del tribunal podrán realizar preguntas a los aspirantes sobre el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita del aspirante y la claridad en las respuestas ante el Órgano de selección.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a las disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El Órgano de Selección quedará facultado para formular preguntas o solicitar aclaraciones a los/as aspirantes sobre el ejercicio leído.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	558/632



automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	559/632



De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 25 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.2. Oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- a) *Prueba de conocimiento: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el test, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	560/632



la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

- b) *Supuesto práctico: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta segunda fase, con el que se valorarán los siguientes factores:*

1. *Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.*
2. *Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.*
3. *Aspectos de dirección y control.*
4. *Adecuada definición de prioridades.*
5. *Claridad en la exposición.*

La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables

10.3. Orden de colocación listado de aprobados.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

10.4. Criterios de desempate

- ppp) *La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.*
 qqq) *La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.*
 rrr) *La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.*
 sss) *La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.*
 ttt) *La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia*
 uuu) *La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación*
 vvv) *La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.*

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

*Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	561/632



12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	562/632



7. *La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.*
8. *El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.*
9. *La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.*
10. *El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.*
11. *Las haciendas locales. Principios constitucionales.*
12. *Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.*

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

13. *Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y aplicación de los que tienen influencia en el ámbito del medio ambiente urbano.*
14. *El medio ambiente en la Unión Europea. Programas de acción comunitarios en materia de medio ambiente.*
15. *Política medioambiental en España. La distribución de competencias en materia de medio ambiente entre la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local.*
16. *Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Legislación vigente sobre el suelo y urbanismo en la Comunidad de Madrid: principales características.*
17. *Sostenibilidad y desarrollo sostenible. Conceptos, origen, objetivos y acuerdos y compromisos internacionales y europeos. Indicadores Ambientales.*
18. *Ley de prevención y control integrados de la contaminación.*
19. *Prevención y control integrados de la contaminación. Las mejores técnicas disponibles y los valores límites de emisión. Régimen jurídico de la autorización ambiental integrada (AAI).*
20. *Contaminación atmosférica. Normativa sobre emisiones a la atmósfera. Principales fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos y gases de efecto invernadero.*
21. *Mitigación y adaptación al cambio climático. Cálculo, reducción y compensación de la huella de carbono*
22. *Contaminación de aguas. Parámetros definidores de la contaminación. Legislación sobre los vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid*

Pág. - 563 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	563/632



23. *Gestión de residuos. Marco normativo y principales obligaciones.*
24. *Principios de la política de residuos y competencias administrativas.*
25. *Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022.*
26. *Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.*
27. *Residuos domésticos. Fracciones que los componen. Alternativas de gestión.*
28. *Operaciones de valorización y eliminación de residuos Lista europea de residuos.*
29. *Envases y residuos de envases. Objetivos y medidas de prevención y reutilización. Reciclado y valorización.*
30. *Envases y residuos de envases. Responsabilidad ampliada del productor.*
31. *Residuos peligrosos: Identificación y caracterización. Legislación aplicable y Régimen jurídico. Gestión y tratamiento.*
32. *Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Obligaciones y medidas de gestión.*
33. *Residuos de pilas y acumuladores. Obligaciones y medidas de gestión.*
34. *Residuos biosanitarios y citotóxicos. Obligaciones y medidas de gestión.*
35. *Neumáticos fuera de uso. Vehículos al final de su vida útil. Obligaciones y medidas de gestión.*
36. *Gestión de aceites usados. Obligaciones y medidas de gestión.*
37. *Residuos de construcción y demolición. Obligaciones y medidas de gestión.*
38. *Residuos de origen animal. Obligaciones y medidas de gestión.*
39. *Caracterización de residuos. Instalaciones de tratamiento.*
40. *Recogida, clasificación, transporte, almacenamiento y tratamiento de residuos vegetales.*
41. *Beneficios ambientales del compostaje. Fases del compostaje. Materiales. Incidencias y soluciones.*
42. *Prevención y corrección de la contaminación acústica. Evaluación y gestión del ruido ambiental. Objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
43. *Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras. Emisores acústicos y valores límite de emisión e inmisión. Métodos y procedimientos de evaluación de los índices acústicos. Equipos de medida.*
44. *Los suelos contaminados. Concepto. Descontaminación y recuperación de suelos contaminados. Normativa aplicable.*
45. *Marco de actuación para el uso sostenible de los productos fitosanitarios.*
46. *Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.*
47. *Sistemas de recogida de residuos. Tipos de contenedores y vehículos de recogida.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	564/632



48. Modelos de limpieza viaria. Barrido. Baldeo. Servicios especiales.
49. Equipos y herramientas para los servicios de limpieza viaria. Seguimiento y evaluación de los servicios.
50. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza viaria y recogida de residuos.
51. El municipio de Fuenlabrada. Callejero y elementos relevantes del mismo en materia de medio ambiente.
52. La gestión de residuos (v.g. residuos industriales, domiciliarios, puntos limpios, etc.) en el municipio de Fuenlabrada.
53. Ordenanza Municipal sobre protección de espacios públicos en relación con su limpieza y gestión de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 4 de junio de 1994, (BOCM N.º 131).
54. Texto refundido de la Ordenanza de Convivencia de Fuenlabrada del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
55. Ordenanza Municipal sobre protección de zonas verdes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, 11 de febrero de 2000, (BOCM N.º 35).
56. Ordenanza de protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía, 5 de julio de 2017, (BOCM N.º 158).
57. Guía de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
58. Guía técnica de residuos municipales y de limpieza viaria de la FEMP.
59. Plan de Mejora de calidad del Aire en la ciudad de Fuenlabrada y Diagnóstico en la Zona Urbana Sur.
60. Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de la ciudad de Fuenlabrada.
61. Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Fuenlabrada.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, TECNICO/A DE ESPACIO PÚBLICO Y TECNICO DE PARQUES Y JARDINES DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2023 y 2024, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Pág. - 565 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	565/632



Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el

Pág. - 566 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	566/632



acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- Gestión de los servicios de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes del municipio de Fuenlabrada.
- Gestión de los servicios de mantenimiento de mobiliario urbano, áreas infantiles, áreas caninas y otros elementos del espacio público en el municipio de Fuenlabrada.
- Gestión del parque agrario y huertos escolares y urbanos, incluyendo la supervisión de las contratas vinculadas a los mismos.
- Gestión del vivero municipal.
- Propuesta, asistencia técnica y supervisión en materia de proyectos de nueva creación de parques, jardines o zonas verdes en el municipio.
- Propuesta, asistencia técnica y supervisión en materia de proyectos de nueva creación de mobiliario urbano, áreas infantiles, áreas caninas y otros elementos del espacio público en el municipio.
- Planificación, control y seguimiento de los trabajos del personal municipal así como de las empresas contratistas encargadas del mantenimiento de zonas verdes y mobiliario, incluyendo labores rutinarias de inspección y seguimiento y evaluación de la calidad de los servicios.
- Seguimiento del inventario del arbolado y zonas verdes del término municipal.
- Gestión de fauna que afecte a zonas verdes (conejos, cotorras, etc.).
- Elaboración, seguimiento y evaluación de la aplicación de los protocolos establecidos para el servicio.
- Redacción de informes técnicos sobre los servicios prestados por las contratas, informes de valoración de daños en vía pública para asesoría jurídica, informe sobre el estado del arbolado y zonas verdes de la ciudad, informes resumen de actuaciones para las Juntas de distrito y plenos municipales, y otros informes técnicos solicitados por la dirección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	567/632



- *Gestión de autorizaciones de tala conforme marca la Ley 8/2005, de protección y fomento del arbolado urbanos de la Comunidad de Madrid. Compensaciones en vivero y seguimiento de las mismas.*
- *Autorización de tratamientos fitosanitarios, conforme marca el RD 1311/2012, de 14 de Septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.*
- *Atención de instancias vecinales, solicitudes y reclamaciones relacionadas con el servicio.*
- *Educación ambiental. Planificación y elaboración de campañas de sensibilización, tareas de información ambiental, jornadas y eventos para la población.*
- *Seguimiento de cambios legislativos y normativos para adaptación de los servicios y cumplimiento de los mismos.*
- *Participación en jornadas técnicas, congresos y reuniones.*
- *Cualquier otra función y tarea que pueda ser ordenada por su superior jerárquico dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad.*

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- bb) Estar en posesión del título universitario de ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico forestal, ingeniero agrónomo, ingeniero de montes, grado en ingeniería y ciencia agronómica o grado en ingeniería forestal, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*
- cc) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B en vigor.*
- dd) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	568/632



2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- ee) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- ff) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- gg) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	569/632



6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la rama de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.

Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.

Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	570/632



Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,03 puntos/año.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo y competencias transversales como igualdad, calidad, protección de datos, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,25 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,45 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,85 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 - Cuerpos o Escalas de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y más de 600 horas, 1 punto)
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	571/632



- *Certificaciones de producto o técnicas profesionales en las ramas de la categoría convocada, 0,5 punto por cada ítem.*

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- *Prueba de conocimiento.*
- *Supuesto práctico.*

9.1. Prueba de conocimiento.

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido de los Bloques II y III del mismo.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Supuesto práctico.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico planteado por el Órgano de Selección, relacionado con el contenido específico del programa y de las funciones específicas de la plaza objeto de la convocatoria.

A continuación, se citará por orden alfabético a los aspirantes para realizar una lectura del ejercicio. Los miembros del tribunal podrán realizar preguntas a los aspirantes sobre el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita del aspirante y la claridad en las respuestas ante el Órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	572/632



Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a las disponibilidades de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El Órgano de Selección quedará facultado para formular preguntas o solicitar aclaraciones a los/as aspirantes sobre el ejercicio leído.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

10.1. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	573/632



Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	574/632



número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 25 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.(en varias Universidades se ha acordado que un crédito europeo equivalga entre 26 y 27 horas)

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.2. Oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- c) **Prueba de conocimiento:** Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el test, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.
- d) **Supuesto práctico:** La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta segunda fase, con el que se valorarán los siguientes factores:
 - 6. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.
 - 7. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.
 - 8. Aspectos de dirección y control.
 - 9. Adecuada definición de prioridades.
 - 10. Claridad en la exposición.

La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	575/632



10.3. Orden de colocación listado de aprobados

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

10.4. Criterios de desempate

- www) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- xxx) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.
- yyy) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.
- zzz) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- aaaa) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- bbbb) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- cccc) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

$\text{Calificación final} = (\text{calificación de la fase de oposición}) \cdot 0,6 + \text{calificación de la fase de concurso} \cdot 0,4$

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	576/632



14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
9. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
10. El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.
11. Las haciendas locales. Principios constitucionales.
12. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	577/632



13. Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y aplicación de los que tienen influencia en el ámbito del medio ambiente urbano.
14. Infraestructura Verde: Conceptos. Bases para la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Infraestructura Verde Urbana.
15. El árbol. Estructura, forma y crecimiento. Funcionamiento y anatomía.
16. Conocimiento de especies ornamentales. Árboles de hoja caduca. Árboles de hoja perenne. Palmeras. Arbustos.
17. Plantas vivaces, Plantas anuales, Plantas bianuales. Plantas para cubrir taludes. Plantas para cubrir muros y pérgolas: zonas sombreadas, zonas de sombra.
18. Especies para césped. Características de uso de cada una de ellas. Mezclas adecuadas según usos
19. Principales características y especificaciones del arbolado urbano. Las plantaciones de arbolado desde el punto de vista paisajístico.
20. Protección del arbolado urbano. Legislación aplicable.
21. Poda de arbolado. Objetivos de la poda de árboles ornamentales. Principios de la cicatrización. Cortes de ramas. Tratamientos de heridas. Tipos de poda. Épocas de poda. Podas de mantenimiento.
22. Seguridad y organización de los trabajos de poda en la vía pública. Técnicas de acceso a los árboles. Herramientas de corte.
23. Poda de arbustos. Poda de formación y mantenimiento. Poda según la época de floración. Poda de setos. Herramientas y maquinaria. Inhibidores de crecimiento.
24. Trasplantes. Trasplantes arbustivos, trasplantes de frondosas, coníferas y árboles de gran tamaño: preparación de la ubicación, operaciones previas, métodos de extracción, plantación definitiva, anclaje y operaciones posteriores. Maquinaria y herramientas a utilizar.
25. Siega de césped. Siega de praderas naturales. Necesidades y frecuencia. Características y elección de maquinaria. Mantenimiento de maquinaria.
26. La inspección del arbolado ornamental en relación con la seguridad. Bases fisiológicas y anatómicas. Técnicas VTA. Instrumentación.
27. El clima y su relación con las plantas. Temperatura. Luz. Viento. Precipitaciones. Humedad ambiental.
28. El suelo. Horizontes, Elementos del suelo. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Propiedades biológicas. Nutrientes. Fertilizantes y enmiendas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	578/632



29. *Enmiendas y abonados de suelos en jardinería. Tipos, épocas y abonados de mantenimiento. Medidas de seguridad.*
30. *Las plagas. Conceptos básicos. Definición de plagas y enfermedades en los jardines.*
31. *Sanidad vegetal: métodos de control, preventivos, terapéuticos. Lucha biológica integrada.*
32. *Productos fitosanitarios, clasificación, elección, uso y normas generales de manipulación. Legislación aplicable.*
33. *Calidad del agua de riego. Parámetros y valores de referencia.*
34. *Riego. Necesidades hídricas de las plantas en el jardín y en el huerto. Frecuencia de riego. Dosis de riego. Tiempo de riego. Mantenimiento de los elementos que componen una red de riego automática, elección y funcionamiento.*
35. *Herramientas y maquinaria específica para servicios de jardinería: Clases, uso y medidas de seguridad.*
36. *El proyecto de jardinería y paisajístico. Concepto. Estudios preliminares. Documentos que lo constituyen.*
37. *Organización, dirección y planificación de las obras. Protección medioambiental en el desarrollo de obras en zonas verdes.*
38. *Diseño de instalaciones de riego en zonas verdes. Presión y caudal. Dimensionamiento de instalaciones automáticas. Cálculo de tuberías de riego. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones. Automatización.*
39. *Replanteo del plano al terreno. Proceso de construcción y plantación del jardín. Calendario de plantaciones.*
40. *Movimientos de tierras. Aportación de tierra vegetal. Trabajos de albañilería, fontanería y electricidad. Preparación del terreno.*
41. *Abonado de plantación. Apertura de hoyos y zanjas de plantación. Adquisición de plantas en vivero. Transporte y recepción de plantas.*
42. *Establecimiento de céspedes y de praderas naturalizadas. Hidrosiembra*
43. *Equipamiento y mobiliario de los jardines públicos. Tipos de elementos y materiales. Diseño, instalación y mantenimiento.*
44. *Áreas de juegos infantiles. El juego en el desarrollo del niño según su edad. Diseño y construcción. Equipamiento. Normativa aplicable.*
45. *Áreas deportivas y biosaludables en las zonas ajardinadas urbanas y periurbanas. Tipos y características.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	579/632



46. Mantenimiento y conservación de zonas de juego infantil, de mayores y equipamiento deportivo.
47. Accesibilidad en espacio público. Normativa y criterios aplicables.
48. El huerto. El huerto ecológico. Calendario anual. Especies y su cultivo. Abonado.
49. Biodiversidad. Características generales de fauna autóctona. Especies protegidas. Especies exóticas en medio urbano.
50. Recogida, clasificación, transporte, almacenamiento y tratamiento de residuos vegetales.
51. Beneficios ambientales del compostaje. Fases del compostaje. Materiales. Incidencias y soluciones.
52. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de mantenimiento de jardinería.
53. Ordenanzas en materia de medio ambiente de Fuenlabrada.
54. Los parques y jardines urbanos de Fuenlabrada. Características generales.
55. Especies ornamentales características de parques y jardines de Fuenlabrada.
56. Arbolado viario de Fuenlabrada. Especies representativas. Problemática y características.
57. Mantenimiento y limpieza de zonas verdes de los distritos y de parques y jardines de conservación municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Según pliegos de condiciones en vigor
58. Sistemas de información geográfica (SIG). Conceptos básicos. Objetivos. Organización de inventario en Fuenlabrada.
59. Plan de gestión del parque agrario de Fuenlabrada.
60. Convenio regulador de agua reciclada del Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el suministro de agua reutilizable para riego de zonas verdes de uso público.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.12.- APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES Y RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE 171 PLAZAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2021-2022-2023 Y 2024. (2024/GPR 01/005888).

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión

Pág. - 580 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	580/632



extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local los expedientes de corrección de errores y rectificación de la convocatoria de bases para la provisión de plazas de diferentes categorías correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021, 2022, 2023 y 2024, ante el imperativo legal de su publicación antes de la finalización del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 20 de diciembre de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO. - En sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024 se aprobaron las bases y la convocatoria de los siguientes procesos selectivos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

AÑO OEP	ENTIDA D	DENOMINACIÓN	PLAZA S	TIPO F/L	SUBGRU PO	ESCALA	SUBESC ALA	TURNO
2021	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2022	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2022	PMC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2022	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2023	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	21	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2023	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2024	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2024	IMLS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2024	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIA R	libre
2021	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO	4	F	A2	ADM.	TÉCNICA	libre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	581/632



		ADM. GENERAL				GENERAL	MEDIA	
2022	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	3	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2023	IMLS	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2024	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	15	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2024	PMC	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	2	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2024	PMD	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2024	OTAF	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2024	CIFE	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	3	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	libre
2021	IMLS	LIMPIADOR/A	12	L	AP	-	-	libre
2022	IMLS	LIMPIADOR/A	17	L	AP	-	-	libre
2023	IMLS	LIMPIADOR/A	2	L	AP	-	-	libre
2024	IMLS	LIMPIADOR/A	66	L	AP	-	-	libre

Efectuada la oportuna revisión se ha detectado errores materiales que deber ser corregidos en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.-

Pág. - 582 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	582/632



Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:

1º Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

2º Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

4º No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

5º La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.

6º Debe aplicarse con criterio restrictivo.»

En el supuesto que nos ocupa se trata de omisiones y errores en la debida redacción. La situación planteada se ajusta al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. - Concretamente, los errores detectados y que deben ser rectificados son los siguientes:

47 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2024-RHSEL-21)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	583/632



eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

- c. **Base 10.1.** Donde dice: “1. Primer ejercicio, segundo y tercero. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios obligatorios. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta. 2. La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios. 3. Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de cero a cinco puntos por cada una de las pruebas complementarias elegidas, con un límite global máximo de diez puntos en caso de haber optado por las dos pruebas”; Debe decir: “1. Ejercicios obligatorios (ejercicios primero y segundo): El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios obligatorios. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta. La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios. Ejercicio voluntario (Tercer ejercicio): La calificación de este ejercicio será de cero a cinco puntos por cada una de las pruebas complementarias elegidas, con un límite global máximo de diez puntos en caso de haber optado por las dos pruebas. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta. La calificación de este ejercicio se contabilizará y formará parte del total de la fase de concurso”
- d. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados de la fase de concurso más la puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición, dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener sumando la fase de concurso y el tercer ejercicio de la fase de oposición y multiplicado por 10.”
- e. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
La experiencia se calculará por días”.
- f. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad

Pág. - 584 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	584/632



Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.

- g. *Base 10.3. Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.*

29 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (2024-RHSEL-23)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- q. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”.
- c. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- d. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	585/632



“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia se calculará por días”.

- e. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- f. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- g. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.
- h. Incluir la base 14 con el siguiente texto: “Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio”

95 PLAZAS DE LIMPIADOR/A IML (2024-RHSEL-24)

- a. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- b. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	586/632



- r. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”
- c. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- d. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
La experiencia se calculará por días”
- e. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- f. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- g. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

TERCERO. - Las correcciones constituyen errores materiales y de redacción, e incongruencias que no cambian el sentido de las bases, ni implican un juicio valorativo, ni exigen apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, deduciéndose con claridad de la lectura del texto de la base y del Reglamento aplicable, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones (STC 231/1991).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	587/632



Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de dicha previsión procede efectuar la rectificación anterior, en los términos de esta propuesta.

CUARTO. - Corresponde la modificación de las bases, anexos de condiciones y convocatoria a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar la corrección de errores de las bases y convocatoria de los siguientes procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022, 2023 y 2024 en los términos siguientes:

3. 47 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2024-RHSEL-21)

- h. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- i. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”

Pág. - 588 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	588/632



- j. **Base 10.1.** Donde dice: “1. Primer ejercicio, segundo y tercero. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios obligatorios. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta. 2. La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios. 3. Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de cero a cinco puntos por cada una de las pruebas complementarias elegidas, con un límite global máximo de diez puntos en caso de haber optado por las dos pruebas”; Debe decir: “1. Ejercicios obligatorios (ejercicios primero y segundo): El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios obligatorios. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta. La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios. Ejercicio voluntario (Tercer ejercicio): La calificación de este ejercicio será de cero a cinco puntos por cada una de las pruebas complementarias elegidas, con un límite global máximo de diez puntos en caso de haber optado por las dos pruebas. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta. La calificación de este ejercicio se contabilizará y formará parte del total de la fase de concurso”
- k. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados de la fase de concurso más la puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición, dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener sumando la fase de concurso y el tercer ejercicio de la fase de oposición y multiplicado por 10.”
- l. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
La experiencia se calculará por días”.
- m. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	589/632



en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.

- n. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

29 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (2024-RHSEL-23)

- i. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- j. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- s. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables”.
- k. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- l. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
La experiencia se calculará por días”.

Pág. - 590 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	590/632



- m. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- n. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- o. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.
- p. Incluir la base 14 con el siguiente texto: “Lista de espera. Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio”

95 PLAZAS DE LIMPIADOR/A IML (2024-RHSEL-24)

- h. **Base 7.** Donde dice “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio: * Concurso; * Oposición”, debe decir “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo: *Oposición (que tiene carácter eliminatorio) *Concurso”.
- i. **Base 8.** Donde dice “La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo siguiente” debe decir “La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente”
- t. **Base 10.1 in fine.** Donde dice “La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”, debe decir “La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	591/632



- j. **Base 10.2.** Donde dice “La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración, ordenadas de mayor a menor puntuación”, debe decir “La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10”
- k. **Base 10.2.** Se eliminan los siguientes párrafos:
“Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.
La experiencia se calculará por días”
- l. **Base 10.2.** Donde dice “La experiencia se acreditará mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nombramientos” debe decir “La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado”.
- m. **Base 10.3.** Donde dice “Calificación de la fase de concurso-oposición” debe decir “Orden de colocación listado de aprobados”.
- n. **Base 11.** Donde dice “Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”; debe decir “Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4”.

Segundo. – La publicación Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

CONCEJAL DELEGADO EN MATERIAS DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS Y

Pág. - 592 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	592/632



RÉGIMEN INTERIOR.
Fdo.: D. Antonio González Moldes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 95 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA LIMPIADOR/A (GRUPO PROFESIONAL AP, ANTIGUO E) CORRESPONDIENTES A LAS O.E.P. DEL AÑO 2021, 2022, 2023 y 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (IMLS), TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de **95 plazas de personal laboral fijo, categoría de limpiador/a** (grupo profesional AP, antiguo grupo E), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 del IMLS.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Pág. - 593 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	593/632



Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en la RPT del IMLS son:

- Barrido, fregado, desempolvado de techos, paredes, alfeizares, etc., manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos de fácil manejo
- Limpieza y vaciado de papeleras
- Eliminación de manchas de cristaleras, espejos de baños y similares, puertas y ventanas realizada a ras de suelo hasta 2 metros de altura.
- Limpieza de mobiliario y enseres
- Utilización de máquinas de tipo doméstico, tales como limpiadoras, aspiradoras y enceradoras
- Solicitud al Encargado/a o Capataz de útiles y productos de limpieza
- Depósito de productos y residuos en los lugares que se le indiquen para su recogida por el servicio pertinente
- Colaborar en el ahorro energético apagando luces, cerrando grifos de agua, ventanas, etc., y dando avisos de las averías detectadas
- Apertura, cierre y rearme de alarmas de las dependencias o colegios que lo precisen, para la realización de su trabajo
- Realización de propuestas organizativas o de cualquier otro tipo para mejorar la prestación del servicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	594/632



- Todas aquellas funciones que dentro de su capacitación profesional le asignen el Encargado General o los Encargados

Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del IMLS. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ee) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación
- ff) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- hh) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	595/632



- ii) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- iii) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)

Pág. - 596 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	596/632



- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 4 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,03 puntos/mes.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, puestos del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto: 0,005 puntos/mes.
- Por haber desempeñado puestos, en otras organizaciones no contempladas en los apartados anteriores, de Limpiador/a: 0,003 puntos/año.

B) Formación (Máximo 5 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y competencias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, calidad, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 1 puntos
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1,5 puntos

D) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	597/632



Por superación de pruebas en la categoría de limpiador/a de edificios y/o interiores dentro Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

E) Otros méritos (Máximo 2 puntos)

- Carnet profesional o Certificados de profesionalidad de limpieza de edificios de nivel 1. 1 punto.
- Disponer de la titulación superior a la requerida. 1 punto.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 30 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica.

- Cuestionario de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	598/632



- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 30 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.3. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer y segundo ejercicio

- q) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- r) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	599/632



La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios puntuables.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	600/632



permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

dddd) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.

eeee) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.

ffff) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.

gggg) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

hhhh) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	601/632



- iiii) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
 jjii) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

$\text{Calificación final} = (\text{calificación de la fase de oposición}) \cdot 0,6 + \text{calificación de la fase de concurso} \cdot 0,4.$

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

Pág. - 602 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	602/632



71. *La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.*
72. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.*
73. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*

BLOQUE II. ESPECÍFICAS

74. *La suciedad: suciedad grasa y no grasa. Manchas especiales.*
75. *Tratamiento de base: fregado a fondo, cristalización y aplicación de emulsiones.*
76. *Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos.*
77. *Limpieza de mobiliario interior.*
78. *Limpieza de cristales, sanitarios, cuartos de baño y aseos públicos.*
79. *Aspectos ecológicos de la limpieza. Residuos y su retirada en edificios e interiores.*
80. *Útiles de limpieza (bayetas, mopas, cepillos, fregonas, otros)*
81. *Productos para la limpieza y criterios de utilización. Detergentes, desinfectantes, productos de protección. Tipología, aplicación, composición y propiedades, formas de empleo y condiciones de uso, símbolos de las etiquetas de los productos, manipulación de los productos.*
82. *Uso de maquinaria de limpieza más utilizada en limpieza de interiores. Aspiradores de agua y polvo, hidrolimpiadoras.*
83. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones (artículos 14, 15, 19, 22 y 29). Capítulo V Consulta y participación de los trabajadores (artículos 34 a 39). Medidas específicas de seguridad, higiene y prevención de accidentes en el puesto.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 29 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TECNICA, TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2021, 2022, 2023 y 2024, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 29 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de

Pág. - 603 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	603/632



este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración General, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Pág. - 604 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	604/632



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones de las plazas

Funciones plaza Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel técnico-jurídico, entre las que se destacan:

- *Proponer y redactar dictámenes, resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatorias y demás escritos propios de su competencia.*
- *Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.*
- *Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.*
- *Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.*
- *Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.*
- *Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.*

Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- gg) Estar en posesión de titulación universitaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- hh) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	605/632



2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- kk) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- ll) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- mm) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	606/632



6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la rama de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	607/632



- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la rama de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,03 puntos/año.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo y competencias transversales como igualdad, calidad, protección de datos, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,25 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,45 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,85 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,5 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias en los siguientes Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 - Cuerpos o Escalas de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos (Máximo 1 punto)

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7, 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399; 0,8 punto; de 400 a 599, 0,9 puntos y más de 600 horas, 1 punto)
- Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	608/632



- *Certificaciones de producto o técnicas profesionales en las ramas de la categoría convocada, 0,5 punto por cada ítem.*

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- *Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.*
- *Segundo ejercicio. Preguntas cortas*
- *Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.*

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- *Cuestionario de 70 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.*
- *Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.*
- *La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.*
- *El tiempo para su realización será de 90 minutos.*
- *La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*

9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas.

- *Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.*
- *El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.*
- *En este ejercicio se valorará el conocimiento jurídico teórico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.*

9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico.

- *Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los supuestos propuestos por el Tribunal (al menos uno por grupo), relacionado con las funciones*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	609/632



propias de la plaza. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Primer ejercicio

- s) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- t) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. Segundo ejercicio

- w) Se calificará de 0 a 10 puntos en su globalidad y, por cada pregunta, se calificará de 0 a 1 puntos, siendo necesario un mínimo final de 5 puntos para superarlo.
- x) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	610/632



aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

y) El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

3. Tercer ejercicio

e) Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

f) Las calificaciones se adoptarán conforme a lo establecido para el segundo ejercicio. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración tanto en el ejercicio segundo como en el tercero.

Quando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con

Pág. - 611 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	611/632



los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	612/632



Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

10.3. Orden de colocación listado de aprobados

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.4. Criterios de desempate

kkkk) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.

llll) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.

mmmm) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.

nnnn) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

oooo) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia

pppp) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación

qqqq) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	613/632



Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

14. Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos.
6. La Administración Periférica e Institucional.
7. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
8. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
9. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
10. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
11. El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.

Pág. - 614 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	614/632



12. Las haciendas locales. Principios constitucionales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.
13. El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I a V.

BLOQUE II – TEMARIO ESPECÍFICO

GRUPO I – DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CONTRATACION

16. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.
17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
18. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
19. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. '
20. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
21. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.
22. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.
23. Ordenación del procedimiento administrativo. Impulso. Concentración y cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales. Instrucción del procedimiento.
24. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación

Pág. - 615 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	615/632



- inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
25. Ejecución. Título. Ejecutoriedad. Medios de ejecución forzosa
26. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Suspensión. Revocación y de actos y rectificación de errores. Límites de la revisión.
27. Recursos Administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
28. Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas.
29. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto, naturaleza y extensión. Órganos de este orden jurisdiccional y competencias. Las partes. Las pretensiones.
30. La jurisdicción contencioso-administrativa: Procedimientos ordinario y abreviado. Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas cautelares.
31. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. contratos y negocios excluidos. contratos del sector público. contratos sujetos a regulación armonizada. contratos administrativos y privados.
32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de la contratación. libertad de pacto y contenido mínimo del contrato. perfección y forma del contrato. régimen de invalidez.
33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Recurso especial en materia de contratación.
34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes del contrato. órganos de contratación. capacidad y solvencia. prohibiciones para contratar. solvencia y calificaciones de las empresas. acreditación de aptitud para contratar.
35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto. presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato y su revisión. garantías exigibles. Garantía provisional y definitiva. Preparación de los contratos de las AAPP. Adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: procedimiento abierto. procedimiento restringido. con negociación. diálogo competitivo. Contratos de las AAPP. Contrato de suministro. contrato de servicios.
37. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.
38. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	616/632



- administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
39. Principios de la potestad sancionadora: legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción, concurrencia de sanciones.

GRUPO II - DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

40. Las entidades locales territoriales. El Municipio. Autonomía local y competencias: cláusula general y obligaciones mínimas. Otras entidades locales.
41. La organización municipal en los Municipios de gran población. Organización del Pleno. Atribuciones. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Atribuciones. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. Gestión económico-financiera. Órganos.
42. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Adopción de acuerdos. Aprobación de las Ordenanzas Locales. Relaciones entre la Administración Central, Autonómica y Local: fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Disolución de los órganos de las corporaciones locales. Régimen de impugnación de actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.
43. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.
44. Las relaciones interadministrativas. Tipología. Ámbito material. Especial referencia a las relaciones de control de las Corporaciones locales.
45. El Servicio Público: Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa e indirecta. La concesión. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes.
46. La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. La acción subvencionada.
47. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
48. Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. Inventario y registro. Administración. Prerrogativas. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Bienes de dominio público. Utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Enajenación. El desahucio por vía administrativa.

GRUPO III - DERECHO TRIBUTARIO Y PRESUPUESTARIO

49. Recursos de las Entidades Locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales sobre los tributos. Revisión de actos en vía administrativa. Imposición

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	617/632



y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.

50. Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.

51. Imposición municipal: el impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.

52. Imposición municipal: el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

53. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido: bases de ejecución. Anexos. Procedimiento de elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado. Liquidación. El resultado presupuestario. Remanentes de crédito y remanentes de tesorería.

54. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliación y transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Gastos de carácter plurianual.

GRUPO IV - GESTION DE RR.HH.

55. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de empleados públicos. Derechos individuales.

56. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

57. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios. Referencia al código de conducta de los empleados públicos.

58. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

59. Acceso al empleo público. Oferta de Empleo Público. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La promoción interna.

60. Sistema de carrera, ascenso y promoción profesional. La consolidación de grado personal. Provisión de puestos de trabajo.

61. La legislación laboral. El contrato de trabajo: elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

62. Derechos de ejercicio colectivo en las Administraciones Públicas. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Los Convenios Colectivos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 47 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS O.E.P. DEL AÑO 2021, 2022, 2023 y 2024, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Pág. - 618 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	618/632



1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

1.1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 47 plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo C; Subgrupo C2, Escala de Administración General, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

1.2.- Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto

Pág. - 619 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	619/632



896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3.- Funciones

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Tareas básicas de atención al público, personal y telefónicamente, informando sobre cuestiones básicas relacionadas con la Unidad /Área al que estén adscritos, así como sobre el estado de tramitación de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones recibidas del superior jerárquico.
- Incorporación de los documentos a los expedientes, así como su archivo y registro.
- Comprobación y realización de operaciones aritméticas en procedimientos simples y repetitivos.
- Utilización de terminales de ordenador para cálculo, tratamiento de textos y otros programas de ofimática básica.
- En general, realización de actividades administrativas y tratamiento documental básico con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes.
- Trabajo en equipo y relación con personal tanto externo como interno, para lo que se requerirá capacidad de adaptación, cooperación, flexibilidad y relación social.
- Intercambio de información meramente administrativa con otros Departamentos, tanto internos como externos, y colaboración de carácter general en proyectos.

Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General al que estén adscritas Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.

4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	620/632



Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ii) Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- jj) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.*

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- nn) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.*
- oo) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- pp) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.*
- qq) La o las pruebas complementarias de carácter voluntario elegidas.*

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM Nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante

Pág. - 621 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	621/632



deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

6.- Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros se efectuará mediante resolución del órgano competente de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asistencia Técnica.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.

6.3. Participación sindical.

Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio)
- Concurso.

8.- Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:

A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

Pág. - 622 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	622/632



- Por trabajos desarrollados en cualquier Ayuntamiento de gran población, en puestos de Auxiliar Administrativo, 1,8 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en cualquier Ayuntamiento del régimen común, en puestos de Auxiliar Administrativo: 0,24 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en cualquier Administración Pública, de Auxiliar Administrativo: 0,06 puntos/año.
- Por haber desempeñado puestos, en otras organizaciones no contempladas en los apartados anteriores, de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos/año.

B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y competencias transversales como igualdad, idiomas, transparencia, protección de datos, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo. Se valorarán también aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes

criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 99 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1,2 punto

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

D) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)

Por superación de pruebas eliminatorias para la categoría de Auxiliar Administrativo en la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 punto.

E) Otros méritos (máximo 1 punto)

Por disponer de titulación superior o distinta a la establecida y relacionada con las funciones de la categoría como requisito 1 punto.

9.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento obligatorio y de carácter eliminatorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	623/632



- Segundo ejercicio. Prueba competencias digitales obligatorio y de carácter eliminatorio.
- Tercer ejercicio. Prueba complementaria de competencias tributarias y de asistentes en materia de registro voluntario y de mérito.

9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 50 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9.2. Segundo ejercicio. Competencias digitales.

- Cuestionario de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo del Bloque de competencias digitales
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 25 minutos.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	624/632



9.3. Tercer ejercicio. Competencias complementarias en tributos y asistencia en materia de registro.

- Cuestionario de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo del Bloque III y/o IV de pruebas complementarias elegidas.
- Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.
- La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.
- El tiempo para su realización será de 25 minutos por cada prueba.
- Cada prueba se calificará de 0 a 5 puntos.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

10.1. Calificación de la fase de oposición

El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

1. Ejercicios obligatorios (ejercicios primero y segundo):

Pág. - 625 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	625/632



- u) El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios obligatorios.
- v) Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta.

2. La calificación de la fase de Oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios.

3. Ejercicio voluntario (Tercer ejercicio): La calificación de este ejercicio será de cero a cinco puntos por cada una de las pruebas complementarias elegidas, con un límite global máximo de diez puntos en caso de haber optado por las dos pruebas. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/5 del valor de la respuesta correcta. La calificación de este ejercicio se contabilizará y formará parte del total de la fase de concurso.

10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados de la fase de concurso más la puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición, dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener sumando la fase de concurso y el tercer ejercicio de la fase de oposición y multiplicado por 10.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.

Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es)

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades

Pág. - 626 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	626/632



en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.

No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas, valorando un ECTS en 10 horas lectivas de acuerdo con la normativa académica.

En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

La ficha de autobaremación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	627/632



10.3. Calificación de la fase de concurso-oposición.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:

Calificación final = (calificación de la fase de oposición)*0,6 + calificación de la fase de concurso)*0,4.

10.4. Criterios de desempate

rrrr) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.

ssss) La mayor puntuación obtenida en el último ejercicio de oposición.

tttt) La mayor puntuación obtenida en el penúltimo ejercicio de oposición.

uuuu) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

vvvv) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia

wwwv) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación

xxxx) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

11.- Elección de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a las personas empleadas públicas de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

En el caso de solicitarse puestos de Asistente en materia de registro y Asistente Tributario, las personas sumarán a su resultado en la fase oposición la puntuación obtenida en el tercer ejercicio voluntario del bloque III y bloque IV respectivamente.

12.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	628/632



Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

13.- Lista de espera.

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE I. COMUNES

1. La Constitución española: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
2. La Constitución española de 1978: La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias. La Administración Local.
3. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio: concepto y elementos del municipio: Territorio, población y organización municipal. Competencias municipales. La provincia: concepto y competencias. El régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
4. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas: Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad en las Administraciones Públicas.

Pág. - 629 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	629/632



6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas: De los actos administrativos: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas: Disposiciones. De las Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías. Iniciación, Instrucción y Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común y Ejecución.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de Oficio. Recursos administrativos. Notificaciones.
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Órganos administrativos. Competencia. Órganos Colegiados de las distintas Administraciones Públicas. Abstención y recusación.
10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los Convenios.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales.
12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.
13. Acuerdo colectivo de condiciones comunes de empleados y empleadas públicos/as del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.
14. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.
15. El Presupuesto de las Entidades Locales: contenido elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones.
16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	630/632



19. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. TÍTULO I Transparencia de la actividad pública.
20. Ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Capítulo Primero: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones.

BLOQUE II. COMPETENCIAS DIGITALES

21. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
22. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo. .
23. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
24. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.
25. Seguridad de la información del marco de Competencias DIGICOMP.

BLOQUE III. MATERIAS TRIBUTARIAS

1. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Arts. 2, 19, 20, 21 y 22.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las tasas y las contribuciones especiales. Régimen jurídico. Artículo 4. Régimen jurídico. CAPÍTULO III. Tributos Sección 3.ª Tasas. Sección 4.ª Contribuciones especiales.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. CAPÍTULO II. Ingresos de derecho privado.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. CAPÍTULO VI. Precios públicos.
5. Ordenanza fiscal general del Ayto. de Fuenlabrada: Art. 25.- Aplazamiento y Fraccionamiento.
6. Sistema de Interconexión de Registros. Guía funcional para oficinas de Asistencia en Materia de Registro.

BLOQUE IV. MATERIAS DE ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	631/632



1. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
2. Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón Municipal.
3. Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.
4. Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las entidades registrales.
5. Sistema de Interconexión de Registros. Guía funcional para oficinas de Asistencia en Materia de Registro
6. Manual Oficinas Registro CI@ve otros organismos. Agencia Estatal Tributaria”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 632 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Fecha	30/12/2024 14:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HASKARZRLZTVVEDK3SC54	Página	632/632

